DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 20 de Diciembre de 1957

TOMO 209 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15292

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se hace una promoción en la Jefatura de Policía de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Vacante un cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Florida.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Sub-oficial de la Jefatura de Policía de Florida, al Agente de Seguridad de la misma don Francisco Nepomuceno Pereyra Acosta.
2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba la Convención sobre los derechos políticos de la mujer.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

A la Asamblea General:

En cumplimiento del inciso 20 del artículo 168 de la Constitución de la República, tengo el honor de reiterar a ese Alto Cuerpo el mensaje del 30 de octubre de 1953 por el que se sometía a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley aprobatorio de la "Convención sobre los derechos políticos de la Mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1952, y firmada por Uruguay el 22 de junio de 1953.
Corresponde informar que, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo VI de la Convención, ésta ha entrado en vigor para los seis primeros Estados que la han

ratificado, con fecha 7 de julio de 1954, y que esas ratificaciones sobrepasan actualmente el número de 30, habiendo procedido a firmarla la gran mayoría de los miembros de las Naciones Unidas.

Resulta casi innecesario destacar la importancia de esta Convención que viene a sancionar, en el plano internacional, una corriente de progreso democrático iniciada en el ámbito de muchas legislaciones nacionales —la nuestra entre las primeras— para conceder iguales derechos políticos a todos los ciudadanos, sin ninguna clase de discriminación por motivos de sexo. Se trata, en verdad, de una conquista relativamente reciente en la historia de las instituciones pero que felizmente, ha tenido un curso bastante rápido que tiende a ser completado por esta Convención al procurar universalizar, a través de la obligación internacional, la concesión de los derechos políticos de la mujer.

Por estos motivos, confía el Poder Ejecutivo que la Asamblea General encontrará posible compartir el criterio de que el Uruguay debe ratificar, tan pronto como sea posible, la mencionada Convención sobre los derechos políticos de la mujer, cumpliendo así con una tradición de progreso democrático indiscutible, tanto en lo que se refiere a la legislación nacional como a la actitud internacional de la República.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase la "Convención sobre los derechos políticos de la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1952 y suscrita por la República el 22 de junio de 1953.

Art. 2º Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER

Las Partes Contratantes:

Deseando poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas.

Reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Habiendo resuelto concertar una convención con tal objeto.

Convienen por la presente en las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

ARTICULO II

Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

ARTICULO III

Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

ARTICULO IV

1. La Presente Convención quedará abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y de cualquier otro Estado al cual la Asamblea General haya dirigido una invitación al efecto.

2. La presente Convención será ratificada y los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

ARTICULO V

1. La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todos los Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo IV.

2. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

ARTICULO VI

1. La presente Convención entrará en vigor noventa días después de la fecha en que se haya depositado el sexto instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Respecto de cada uno de los Estados que ratifiquen la Convención o que se adhieran a ella después del depósito del sexto instrumento de ratificación o adhesión, la Convención entrará en vigor noventa días después de la fecha del depósito del respectivo instrumento de ratificación o de adhesión.

ARTICULO VII

En el caso de que un Estado formule una reserva a cualquiera de los artículos de la presente Convención en el momento de la firma, la ratificación o la adhesión, el Secretario General comunicará el texto de la reserva a todos los Estados que sean partes en la presente Convención o que puedan llegar a serlo. Cualquier Estado que ponga objeciones a la reserva podrá, dentro de un plazo de noventa días contando a partir de la fecha de dicha comunicación (o en la fecha en que llegue a ser parte en la presente Convención) poner en conocimiento del Secretario General que no acepta la reserva. En tal caso, la Convención no entrará en vigor entre tal Estado y el Estado que haya formulado la reserva.

ARTICULO VIII

1. Todo Estado podrá denunciar la presente Convención mediante notificación por escrito dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

2. La vigencia de la presente Convención cesará a partir de la fecha en que se haga efectiva la denuncia que reduzca a menos de seis el número de los Estados Partes.

ARTICULO IX

Toda controversia entre dos o más Estados Contratantes, respecto a la interpretación o a la aplicación de la presente Convención, que no sea resuelta por negociaciones, será sometida a la decisión de la Corte Internacional de Justicia a petición de cualquiera de las partes en la controversia, a menos que los Estados Contratantes convengan en otro modo de solucionarla.

ARTICULO X

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se refiere el párrafo 1 del artículo IV de la presente Convención.

A) Las firmas y los instrumentos de ratificación recibidos en virtud del artículo IV;
B) Los instrumentos de adhesión recibidos en virtud del artículo V;
C) La fecha en que entre en vigor la presente Convención en virtud del artículo VI;
D) Las comunicaciones y notificaciones recibidas en virtud del artículo VII;
E) Las notificaciones de denuncia recibidas en virtud del párrafo 1 del artículo VIII;
F) La brogación resultante de lo previsto en el párrafo 2 del artículo VIII.

ARTICULO XI

1. La presente Convención cuyos textos chino, español, francés, inglés y ruso serán igualmente auténticos, quedará depositada en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copia certificada de la presente Convención a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se refiere el párrafo 1 del artículo IV.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba una Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, someter el adjunto Proyecto de Ley por el que se aprueba la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo, suscrita en la ciudad de Nueva York el 4 de junio de 1954.

Como antecedente de esta Convención es de señalar, que surge del seno de las Naciones Unidas, cuya Conferencia, en su sesión plenaria del 12 de mayo de 1954 creó el Grupo de Trabajo II que recibió el mandato siguiente: "Preparar un Proyecto de Convención sobre formalidades Aduaneras para el Turismo (es decir, referente a los efectos personales de los turistas que viajan por cualquier medio de transporte)".

En las sesiones de este Grupo de Trabajo se expresaron puntos de vista divergentes sobre los distintos tópicos de que trata la Convención y las diversas opiniones fueron ampliamente debatidas.

De este modo algunos de los artículos que se analizarán más adelante reflejan en unos casos, fórmulas de conciliación entre las opiniones reflejadas en el Grupo de Trabajo o en la sesión plenaria de la Conferencia en que se aprobó el texto definitivo; y en otros, el punto de vista mayoritario en el Grupo de Trabajo o en la Conferencia.

Finalmente, el 4 de julio de 1954, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre formalidades aduaneras para la importación temporaria de vehículos automotores particulares de carretera y para el turismo, que se realizó en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), aprobó el texto definitivo de la Convención que pasamos a analizar:

El artículo 1 en su inciso A) establece que los "derechos y gravámenes de importación significan, a los fines de la Convención, no sólo los de Aduana, sino también todos los exigibles con motivo de la importación.

El inciso B) define al "turista" término sobre el cual surgieron discrepancias ya en el Grupo de Trabajo, donde surgieron dos tesis: una que aceptaba una determinación amplia, pero que por lo mismo resultaba poco clara y otra más detallada. Propuestas ambas a la Conferencia en su sesión plenaria aceptó la segunda de las definiciones vistas, a la cual hizo algunas precisiones de detalle.

El inciso C) aclara el alcance de la expresión "permiso de importación temporal".

El artículo 2 determina las condiciones que deberán llenar los turistas para que los Estados Contratantes admitan temporalmente, libres de derechos y gravámenes la importación de los efectos personales de los mismos.

El numeral 2.o del artículo 2 manifiesta el alcance de la expresión "efectos personales" y el numeral 3.o hace una enumeración no taxativa de artículos que se considerarán efectos personales.

El artículo 3 vuelve a enumerar artículos que se admitirán libres de derechos y gravámenes y estipula las condiciones que esos artículos deben llenar para su importación.

Los Estados contratantes concederán a los turistas autorización de importar en tránsito y sin permiso de importación temporal recuerdos de viaje cuyo valor total no exceda de 50 dólares de los Estados Unidos de América. También podrá exportar sin necesidad de cumplir con una serie de requisitos de viaje que no excedan de 100 dólares. Tal lo establecido por el artículo 4.

El artículo 5 indica la posibilidad de cada Estado, de exigir un permiso de importación temporal para los objetos enumerados en el artículo 2, que sean de valor elevado.

Es en el artículo 6, en que la Convención, expresamente manifiesta que los Estados Contratantes tratarán de no adoptar procedimientos aduaneros que pudieran obstaculizar el fomento del turismo internacional y el artículo 3, indica las facilidades que para el cumplimiento de los trámites pertinentes los Estados partes de la Convención procurarán establecer.

Los artículos siguientes permiten ciertas limitaciones a las amplias disposiciones convencionales. Así el artículo 8 dice que no se menoscabarán por la Convención la aplicación de los reglamentos referentes a la importación, posesión y porte de armas y municiones y el artículo 9 reconoce que los Estados podrán imponer prohibiciones a la importación o exportación de artículos beneficiados por esta Convención cuando la prohibición se base en razones de moralidad, seguridad y sanidad públicas higiene o en consideraciones de índole veterinaria o fitopatológica pero no en motivos económicos.

La liberalidad que se observa en el contexto general de la Convención se encuentra limitada por el artículo 10 que trata de los casos en que no se aplicarán las exenciones y facilidades previstas: el tráfico fronterizo: cuando los artículos u objetos importados por un turista excedan considerablemente los límites previstos en la Convención; cuando el turista entre más de una vez al mes en el país donde efectúe la importación y finalmente en el caso de menores de 17 años.

En los casos de fraude contravenciones y abusos vuelve a aparecer con todo su vigor la ley interna que determina las sanciones a aplicar. También en el caso de infracciones a las disposiciones de la Convención, sustitución falsa declaración, maniobra, etc., se aplicarán las sanciones dispuestas en la legislación del país en que se haya cometido algunos de los hechos indicados. Tal lo dispuesto por los artículos 11 y 12.

La formación de aduanas económicas entre Estados partes de esta Convención está prevista en el artículo 13 y se permite un régimen especial para las mismas.

Los artículos siguientes se refieren a puntos comunes a todos los instrumentos internacionales tales como firma, ratificación, adhesión, etc., siendo de destacar que la Convención que ocupa la atención de esa Asamblea General entra en vigor a los 90 días de haberse depositado el décimoquinto instrumento de ratificación o adhesión, para cada Estado después de los 15 primeros a los 90 días de haberse depositado el respectivo instrumento por el cual el país ratifique o adhiera todo según lo dispone el artículo 16.

La denuncia reglamentada en el artículo 17 podrá formularse después de haber estado en vigencia la Convención durante 3 años, surtirá efecto a los 15 meses de recibida la notificación correspondiente por el Secretario General de las Naciones Unidas.

La Convención dejará de surtir efecto si después de haber entrado en vigor durante 12 meses consecutivos el número de Estados Contratantes es menor de 8 de acuerdo a lo estipulado por el artículo 18.

El artículo 19 se refiere a las declaraciones que puede hacer un Estado respecto de aquellos territorios cuyas relaciones exteriores dependan de él.

La formulación de las reservas está regulada por el artículo 20 que distingue entre las hechas antes de la firma que serán admisible si fueran aceptadas por la mayoría de los miembros de la Conferencia, debiendo constar en el Acta Final (nuestro país no hizo ninguna) y las formuladas después que no serán aceptadas si un tercio de los Estados Contratantes opone objeciones.

Las controversias entre dos o más Estados respecto a la interpretación o aplicación de la Convención es la materia de que trata el artículo 21. Según él se preferirán las negociaciones directas y fracasando las mismas se estará al arbitraje cuando una de las partes lo solicite. Si a los tres meses de pedido no hay acuerdo en la designación del o de los árbitros, cualquiera de los Estados podrá solicitar tal designación al Presidente de la Corte Internacional de Justicia. La decisión del o de los árbitros será obligatoria. Se consagra pués en este artículo el principio establecido en el 6 de la Constitución de la República y que se intenta estipular en los distintos tratados que celebra nuestro país.

Los artículos 22 y 23 tratan de la revisión de la Convención y de los procedimientos y plazos correspondientes para la misma.

Es digna de hacer notar la importancia de este instrumento internacional que queda puesta en evidencia con la sola lectura del título del mismo "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo". En efecto por las características de nuestro país es necesario atraer el mayor número posible de turistas lo cual puede y con seguridad ocurrirá derivar en consecuencias sumamente beneficiosas. La sola incidencia que sobre nuestra economía tendría gravitando sobre la balanza invisible —la afluencia turística— sería motivo más que suficiente para procurar, mediante disposiciones nacionales e internacionales, dar gran impulso al turismo. Pero además nos encontramos con la fundamental importancia que tendrá el ponernos en contacto con otros pueblos, haciendo conocer nuestro país, nuestras instituciones y nuestra cultura. Y ello, sin destacar otros factores como la propulsión de las industrias turísticas, el desarrollo de los centros actuales y aún la creación de otros nuevos, que convertiría al nuestro en un gran país de turismo.

Es necesario mencionar, asimismo que consultados oportunamente los organismos técnicos competentes, manifestaron su conformidad con la Convención a que se ha venido haciendo referencia. También diversas entidades privadas han expresado la conveniencia de la ratificación por parte de nuestro país a la misma.

El Poder Ejecutivo descontando que esa Asamblea General concederá al estudio de esta Convención su justa importancia, aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase la "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo" suscrita en la Sede de las Naciones Unidas Nueva York, el 4 de junio de 1954 en el transcurso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre formalidades aduaneras para la importación temporaria de vehículos automotores particulares de carretera y para el turismo, reunida el 11 de mayo al 4 de junio de 1954.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI.

CONVENCION SOBRE FACILIDADES ADUANERAS PARA EL TURISMO

Los Estados Contratantes, deseando facilitar el desarrollo del turismo internacional,

Han decidido concluír una Convención a tal efecto en los términos siguientes:

ARTICULO I

Para los efectos de la presente Convención:

A) La expresión "derechos y gravámenes de importación" significa no sólo los derechos de aduana, sino también todos los derechos y gravámenes exigibles con motivo de la importación.

B) El término "turista" designa a toda persona, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión, que entre en el territorio de un Estado Contratante distinto de aquél en que dicha persona tiene su residencia habitual y permanezca en él veiuticuatro horas cuando menos y no más de seis meses, en cualquier período de doce meses, con fines de turismo, recreo, deportes, salud, asuntos familiares, estudio, peregrinaciones religiosas o negocios, sin propósito de inmigración.

C) La expresión "permiso de importación temporal" designa al documento aduanero que atestigua la garantía o el depósito de los derechos y gravámenes de importación exigibles en caso de que no se reexporten los objetos importados temporalmente.

ARTICULO 2

1. A reserva de las demás condiciones que se estipulan en la presente Convención, cada uno de los Estados Contratantes admitirá temporalmente, libres de derechos y gravámenes sobre la importación, los efectos personales que importen los turistas, a condición de que sean para su uso personal, de que los lleven consigo o en el equipaje que los acompañe, de que no existan motivos para temer que haya abuso y de que tales efectos sean reexportados por los turistas al salir del país.

2. La expresión "efectos personales" designa toda la ropa y demás artículos nuevos o usados que un turista puede razonablemente necesitar para su uso personal, habida cuenta de todas las circunstancias de su viaje, con exclusión de toda mercadería importada con fines comerciales.

3. Entre otros artículos, se considerarán efectos personales los siguientes, a condición de que se estime que están en uso:

Joyas personales.
Una cámara fotográfica con doce placas o cinco rollos de película.
Una cámara cinematográfica de pequeño milimetraje con dos rollos de película.
Un par de gemelos binoculares.
Un instrumento de música portátil.
Un gramófono portátil con diez discos.
Un aparato portátil para la grabación del sonido.
Un receptor de radio portátil.
Una máquina de escribir portátil.
Un cochecito de niño.
Una tienda de campaña y el equipo para acampar.
Artículos para deportes (un juego de avíos para la pesca, un arma de fuego de deportes con cincuenta cartuchos, una bicicleta sin motor, una canoa o kayac de menos de 5.50 metros de largo, un par de esquíes, dos raquetas de tenis, y otros artículos similares).

ARTICULO 3

A reserva de las demás condiciones que se estipulan en la presente Convención, cada uno de los Estados Contratantes admitirá libres de derechos y gravámenes sobre la importación, los siguientes artículos importados por un turista para su uso personal, a condición de que los lleve consigo o en el equipaje de mano que lo acompaña y a condición de que no existan motivos para temer que haya abuso:

A) 200 cigarrillos o 50 cigarros o 250 gramos de tabaco, o bien un surtido de esos productos, a condición de que el peso total no exceda de 250 gramos.

B) Una botella de vino de capacidad normal y un cuarto litro de bebidas de destilación alcoholica.

C) Un cuarto de litro de agua de tocador y una pequeña cantidad de perfume.

ARTICULO 4

A reserva de las demás condiciones que se estipulan en la presente Convención, cada uno de los Estados Contratantes concederá al turista, a condición de que no existan motivos para temer que haya abuso:

A) La autorización de importar en tránsito y sin ningún permiso de importación temporal, recuerdos de viaje cuyo valor total no exceda del equivalente de 50 dólares (EE.UU), siempre que el turista los lleve consigo o en el equipaje que lo acompañe y que no se destinen a fines comerciales.

B) La autorización de exportar sin los requisitos correspondientes al control de cambios y libres de derechos de importación, recuerdos de viaje que el turista haya comprado en el país y cuyo valor total no exceda del equivalente de 100 dólares (EE.UU.) siempre que el turista los lleve consigo o en el equipaje que lo acompañe y que no se destinen a fines comerciales.

ARTICULO 5

Cada uno de los Estados Contratantes podrá exigir un permiso de importación temporal con respecto a los objetos a que se refiere el artículo 2.° de la presente Convención que sean de valor elevado.

ARTICULO 6

Los Estados Contratantes tratarán de no adoptar procedimientos aduaneros que pudieran obstaculizar el fomento del turismo internacional.

ARTICULO 7

Para acelerar el cumplimiento de los trámites aduaneros, los Estados Contratantes vecinos procurarán emplazar sus instalaciones y servicios aduaneros respectivos lo más próximos posibles y hacer que funcionen a las mismas horas.

ARTICULO 8

Las disposiciones de la presente Convención no menoscabarán en modo alguno la aplicación de los reglamentos de policía o de otra clase referente a la importación, posesión y porte de armas y municiones.

ARTICULO 9

Cada uno de los Estados Contratantes reconoce que las prohibiciones que tal Estado impone sobre la importación de los artículos que gozan de los beneficios de esta Convención sólo se aplicarán a dichos artículos cuando no estén basadas en motivos económicos y si en consideraciones de moralidad pública, seguridad pública, sanidad pública, higiene o de índole veterinaria o fitopatológica.

ARTICULO 10

Las exenciones y facilidades previstas en la presente Convención no se aplicarán al tráfico fronterizo.

Tampoco se considerará que tales exenciones y facilidades se aplicarán automáticamente:

A) Cuando la cantidad total de un producto u objeto determinado importado por un turista exceda considerablemente de los límites previstos en la presente Convención;

B) En el caso de un turista que entre más de una vez al mes en el país donde se efectúe la importación;

C) En el caso de un turista menor de 17 años.

ARTICULO 11

En el caso de fraude, contravenciones o abusos, los Estados Contratantes tendrán el derecho de adoptar las medidas destinadas al cobro de los derechos y gravámenes que eventualmente correspondan, así como de imponer sanciones por las faltas en que hubiesen incurrido los beneficiarios de exenciones u otras facilidades.

ARTICULO 12

Toda infracción de las disposiciones de la presente Convención y toda subsistución, falsa declaración o maniobra que tenga por efecto beneficiar indebidamente a una persona u objeto del régimen de importación previsto por la presente Convención, podrá exponer al infractor en el país en que se haya cometido tal infracción a las sanciones establecidas por la legislación de dicho país.

ARTICULO 13

Ninguna de las disposiciones de la presente Convención impedirá que los Estados Contratantes que forman una unión aduanera o económica dicten disposiciones especiales aplicables a los residentes de los Estados que formen dicha unión.

ARTICULO 14

1. La presente Convención quedará abierta hasta el 31 de diciembre de 1954 a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de todo otro Estado invitado a participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Automotores particulares de Carretera y para el Turismo celebrada en Nueva York en mayo y junio de 1954, y que en adelante se denominará "la Conferencia".

2. La presente Convención estará sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 15

1. A partir del 1.o de enero de 1955 podrán adherirse a la presente Convención de los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 14, y cualquier otro Estado que sea invitado a hacerlo por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Asimismo, podrá adherirse cualquier Estado en nombre de un territorio en fideicomiso del cual sean Autoridades Administradoras las Naciones Unidas.

2. La adhesión se hará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 16

La presente Convención entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha de depósito del décimoquinto instrumento de ratificación o adhesión, ya sea sin reservas o con las reservas aceptadas según lo previsto en el artículo 20.

2. Respecto de todo Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella depsués del depósito del décimoquinto instrumento de ratificación o adhesión conforme al párrafo anterior, la Convención entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha del depósito por dicho Estado de su instrumento de ratificación o adhesión, ya sea sin reservas o con las reservas aceptadas según lo previsto en el artículo 20.

ARTICULO 17

1. Cuando la presente Convención haya estado en vigor durante tres años, cualquier Estado Contratante podrá denunciarla mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La denuncia surtirá efecto quince meses después de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas haya recibido la notificación de la denuncia.

ARTICULO 18

La presente Convención dejará de surtir efecto si durante cualquier período de doce meses consecutivos después de su entrada en vigor, el número de Estados Contratantes es menor de ocho.

ARTICULO 19

1. Todo Estado podrá, en el momento de depositar su instrumento de ratificación o adhesión o en cualquier otro momento posterior, declarar por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas que las disposiciones de la presente Convención serán aplicables a todos los territorios cuyas relaciones internacionales tenga a su cargo o a cualquiera de ellos. Si la notificación no va acompañada de reservas, la Convención se hará extensiva a los territorios, designados en cualquier notificación el nonagésimo día siguiente a la fecha en que el Secretario General la hubiese recibido; si se acompañasen reservas, se hará extensiva a dichos territorios a partir del nonagésimo día siguiente a la fecha en que, conforme a lo previsto en el artículo 20, haya surtido efecto dicha notificación, o en la fecha en que la Convención entre en vigor para el Estado interesado, en el caso de que ésta sea posterior.

2. Todo Estado que haya hecho una declaración con arreglo a las disposiciones del párrafo anterior del presente artículo, haciendo extensiva la aplicación de la presente Convención a cualquiera de los territorios cuyas relaciones internacionales tenga a su cargo, podrá denunciar la Convención por separado respecto a dicho territorio, de conformidad con las disposiciones del artículo 17.

ARTICULO 20

1. Las reservas a la presente Convención hechas antes de la firma del Acta Final serán admisibles si han sido aceptadas por la mayoría de los miembros de la Conferencia y se han hecho constar en el Acta Final

2. Las reservas formuladas después de la firma del Acta Final no serán admitidas si un tercio de los Estados signatarios o de los Estados Contratantes oponen objeciones a las mismas conforme a lo que se estipula a continuación.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados que para esa fecha hayan firmado o ratificado la presente Convención o se hayan adherido a ella, el texto de cualquier reserva que le haya presentado un Estado en el momento de la firma, del depósito de un instrumento de ratificación o de adhesión o de una notificación cualquiera de conformidad con el artículo 19. No se aceptará la reserva si un tercio de tales Estados oponen alguna objeción dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se les comunicó la reserva. El Secretario General notificará a todos los Estados a que se refiere este párrafo las objeciones que recibiere, así como la aceptación o la desestimación de la reserva.

4. La objeción formulada por un Estado que haya firmado pero no ratificado la Convención dejará de tener efecto si, dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de la objeción, el Estado que la formulara no hubiere ratificado la Convención. Si se aceptare una reserva en aplicación del párrafo precedente por haber dejado de ser efectiva alguna objeción, el Secretario General lo notificará a los Estados a que se refiere dicho párrafo. El texto de las reservas no se dará a conocer a un Estado signatario, de conformidad con el párrafo anterior, si dicho Estado no ha ratificado la Convención dentro de tres años a partir de la fecha de haber firmado la Convención.

5. El Estado que formule la reserva podrá retirarla dentro de un plazo de doce meses a partir de la fecha en que el Secretario General haya notificado, de conformidad con el párrafo 3, que la reserva ha sido rechazada según el procedimiento previsto en dicho párrafo, en cuyo caso el instrumento de ratificación o adhesión o la notificación enviada en virtud del artículo 19, según fuere el caso, surtirá efecto para dicho Estado a partir de la fecha en que retire su reserva. Hasta tanto se retire la reserva, el instrumento o la notificación, según fuere el caso, no surtirá efecto a menos que la reserva sea ulteriormente aceptada en aplicación de las disposiciones del párrafo 4.

6. Las reservas que se acepten de conformidad con el presente artículo podrán ser retiradas en cualquier momento mediante notificación al Secretario General.

7. Los Estados Contratantes podrán denegar el beneficio de las disposiciones de la Convención objeto de una reserva al Estado que hubiere formulado esa reserva. Todo Estado que hiciere uso de este derecho lo habrá de notificar al Secretario General, quien comunicará lo decidido por tal Estado a todos los Estados Signatarios y Contratantes.

ARTICULO 21

1. Toda controversia entre dos o más Estados Contratantes respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención, será resuelta, en lo posible, mediante negociaciones entre ellos.

2. Toda controversia que no sea resuelta por negociaciones será sometida a arbitraje cuando uno de los Estados Contratantes interesados así lo pida, y, en consecuencia, será referida a uno o más árbitros designados de común acuerdo por los Estados entre los que se produce la controversia. Si en el término de tres meses a partir de la fecha en que se haya solicitado el arbitraje, esos Estados no hubieran podido ponerse de acuerdo para la designación del árbitro o de los árbitros, cualquiera de ellos podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que designe a un árbitro único a cuya decisión se someterá la controversia.

3. La decisión del árbitro o de los árbitros designados con arreglo al párrafo anterior será obligatoria para los Estados Contratantes interesados.

ARTICULO 22

1. Después de que la presente Convención haya estado en vigor durante tres años, cualquier Estado Contratante podrá solicitar, mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas, que se convoque una conferencia con objeto de revisar la Convención. El Secretario General notificará esta solicitud a todos los Estados Contratantes, y convocará una conferencia para revisar la Convención si, dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación del Secretario General, no menos de la mitad de los Estados Contratantes le comunican que están conformes con la citada solicitud.

2. Si se convocara una conferencia con arreglo a lo que dispone el párrafo anterior, el Secretario General lo comunicará a todos los Estados Contratantes y les invitará a presentar dentro de un período de tres meses, las propuestas que deseen someter a la consideración de la conferencia. El Secretario General distribuirá el programa provisional de la conferencia, junto con los textos de esas propuestas, por lo menos tres meses antes de la fecha en que deberá reunirse la conferencia.

3. El Secretario General invitará a cualquier conferencia que se convoque con arreglo a lo dispuesto en este artículo a todos los Estados Contratantes y a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de los organismos especializados.

ARTICULO 23

1. Cualquier Estado Contratante podrá proponer una o más modificaciones a la presente Convención. El texto de la modificación propuesta será remitido al Secretario General de las Naciones Unidas, quien lo distribuirá entre todos los Estados Contratantes.

2. Se considerará que ha sido aceptada cualquier modificación propuesta que se distribuya con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, si ningún Estado Contratante formula objeciones dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el Secretario General distribuyó la modificación propuesta.

3. El Secretario General comunicará a los Estados Contratantes, tan pronto como sea posible, si se formula alguna objeción contra la modificación propuesta, y, en caso de que no se presente ninguna, la modificación entrará en vigor para todos los Estados Contratantes tres meses después de que expire el período de seis meses que se menciona en el párrafo anterior.

ARTICULO 24

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros invitados a participar en la conferencia:

A) Las firmas, ratificaciones y adhesiones recibidas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15;
B) La fecha de entrada en vigor de la presente Convención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16;
C) Las denuncias recibidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17;
D) La abrogación de la presente Convención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18;
E) Las notificaciones recibidas en virtud de lo previsto en el artículo 19;
F) La entrada en vigor de cualquier modificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.

ARTICULO 25

El original de la presente Convención será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copias certificadas de él a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los demás Estados invitados a la conferencia.

En fe de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados, firman la presente Convención.

Hecho en Nueva York, a los cuatro días de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en un solo ejemplar, en español, francés e inglés, siendo los tres textos igualmente auténticos.

Se pide al Secretario General se sirva preparar una traducción fehaciente de la presente Convención a los idiomas chino y ruso y agregar los textos chino y ruso a los textos español, francés e inglés cuando remita a los Estados las copias certificadas de los mismos en conformidad con el artículo 25 de la Convención.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba una Convención sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República someter el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba la "Convención sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera", suscrita en la ciudad de Nueva York el 4 de junio de 1954.

Esta Convención surgió del seno de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos automotores particulares de carretera y para el turismo, que se celebró en la sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 11 de mayo al 4 de junio de 1954.

En efecto, el 12 de mayo de 1954 se estableció el Grupo de Trabajo I que se dedicó de lleno a su labor, logrando, después de celebrar 13 sesiones aprobar el texto que más tarde fuera sometido a la Conferencia para que lo considerara en su sesión plenaria y luego de estudiado fuera aprobado transformándose así en la Convención cuya aprobación se solicita.

Entrando al análisis de las disposiciones acordadas, nos encontramos con que el capítulo I, compuesto *sólo* del primer artículo, se titula "Definiciones". Este capítulo tiene importancia porque nos señala lo que se va a entender en el resto de la Convención por "derechos y gravámenes de importación", "vehículos", "uso privado", "título de importación temporal", y "personas".

El Capítulo II "importación sin requerir el pago de derechos y gravámenes de importación y sin aplicar las prohibiciones y restricciones relativas a la importación" llega del artículo 2 al 5 inclusive. El primero de ellos se refiere a los vehículos en sí, que deberán estar amparados por títulos de importación temporal que garanticen el pago de derechos, gravámenes y multas en condiciones especiales.

El artículo 3 extiende la liberación a los combustibles y carburantes contenidos en los depósitos ordinarios de los vehículos importados temporalmente, y el 4 hace lo mismo con las piezas sueltas para reparación de vehículos particulares ya importados temporalmente. Las piezas reemplazadas que no se reexporten estarán sujetas a los pagos correspondientes salvo que se abandonen al Fisco libre de todo gasto o se destruyan bajo la inspección de las autoridades correspondientes a costa de los importadores. Por su parte el artículo 5 hace referencia a la liberación de los formularios de los títulos de importación temporal y circulación internacional a expedirse a favor de los residentes en el país de importación de los documentos.

El Capítulo III se titula: "Expedición de títulos de importación". Dentro de él, el artículo 6 dispone que cada uno de los Estados Contratantes podrá habilitar a asociaciones y especialmente a las afiliadas a una organiza-

ción internacional a expedir directamente o por conducto de l s asociaciones correspondientes los títulos previstos en esta Convención, que podrán ser válidos para uno o varios países y su plazo será de un año a partir del día de su expedición. El artículo 7 establece que los títulos que nos venimos refiriendo se denominarán "libreta de paso por las aduanas". Si ella no fuera válida para uno o varios territorios serán indicado por la asociación que la expida. Si los títulos no son expedidos por las asociación, su plazo de validez será fijado por cada Estado Contratante.

El capítulo IV que abarca de los artículos 8 al 11 inclusive se titula "Indicaciones que deben consignarse en los títulos de importación temporaria". Su detallismo nos exime de un análisis muy minucioso y sólo basta con mencionar que debe indicarse el nombre de las personas propietarias, poseedoras o que hayan alquilado el vehículo; el peso neto del vehículo que deberá expresarse en unidades del sistema métrico decimal; su valor, que se expresará en la moneda del país para el cual el título es válido, o, en su caso, en la moneda del país donde se expida la libreta; y las piezas de repuesto y accesorios, con su valor y peso, cuando lo exijan las autoridades aduaneras. Estas indicaciones, en principio, no podrán modificarse. Es de hacer notar que los vehículos admitidos bajo el régimen que estudiamos, podrán ser utilizados, por terceros debidamente autorizados por los titulares de los documentos.

Los artículos 12 a 19 componen el Capítulo V "Condiciones de la importación temporaria". El artículo 12: estipula la obligación de la reexportación de los vehículos en el mismo estado en que se encontraban al importarlo temporalmente, y la prueba, de la misma será el visado de salida en el título correspondiente, estampado por la autoridad aduanera respectiva.

El artículo 13 consagra las excepciones al artículo anterior y así dice que no se exigirá la reexportación en caso de accidente con graves deterioros del vehículo, embargos, etc. Los embargos serán notificados —en lo posible— por las autoridades aduaneras a la asociación garante.

Por el artículo 14 se impide a los vehículos que se encuentren en el territorio de otro Estado Contratante, según el mecanismo de esta Convención ser utilizado para el transporte remunerado.

Los artículos siguientes se refieren a los distintos pasos de frontera, definitivos o provisionales mediante la utilización de títulos de importación temporaria.

La "prórroga de la validez y renovación de los títulos de importación temporal" es la materia de que trata el Capítulo VI. El artículo 20 expresa que se podrá reexportar aún dentro de los 14 días siguientes a la expiración de los títulos siempre que se den explicaciones satisfactorias del retraso. Según el artículo 22 las prórrogas hay que gestionarlas ante las autoridades aduaneras. La prórroga la solicitará la asociación autorizada si el título de importación temporal fué expedido por ella. Las prórrogas serán concedidas cuando se pueda probar que una causa de fuerza mayor les impida reexportar dentro del plazo.

De acuerdo con el artículo 23 los Estados Contratantes autorizarán con sujeción a las medidas de inspección que consideren necesarias, las renovaciones solicitadas salvo que hayan dejado de existir, las condiciones necesarias para autorizar la importación temporal.

Son los artículos 24 a 28 los que componen el Capítulo VII que se refiere a la "Regulación de los títulos de importación temporal". Así, el artículo 24 enumera ciertos casos especiales en que es necesaria una regularización, tales como la no refrendación en forma regular de los títulos de vehículos ya reexportados; la destrucción, robo o pérdida de un título de importación temporal de un vehículo o piezas sueltas reexportadas, destrucción, pérdida o robo de una libreta de paso por las aduanas; o de un vehículo robado después de haber sido reexportado. En estos casos el artículo 25 autoriza a las autoridades aduaneras a percibir un derecho de regularización.

Las autoridades aduaneras no podrán reclamar a la asociación garante el pago correspondiente a la importación temporal cuando falta el refrendo, si no ha sido notificada en un año a contar de la fecha en que termina la validez de los documentos. Tal lo que prescribe el artículo 26. El artículo 27 dispone que las asociaciones cuentan con un año, a partir de la fecha de la notificación de la falta de refrendo, para probar la reexportación. Vencido este plazo abonará o depositará lo debido. En caso de fraude, contravenciones o abusos —de acuerdo al artículo 28— los Estados Contratantes podrán perseguir judicialmente a quienes utilicen los títulos de importación temporal con intención ilícita.

Entre las "Disposiciones Varias", contenidas en el Capítulo VIII (artículos 29 a 32) encontramos diversas declaraciones de facilitación de los trámites aduaneros; la relación de las uniones económicas aduaneras con las disposiciones de la Convención y la aplicación de la legislación de cada Estado a los infractores de la presente Convención.

El Capítulo IX, "Cláusulas Finales", se extiende a los restantes artículos su lectura disipa las dudas que se pueden presentar con respecto a ellas ya que se refieren a la firma, ratificación, entrada en vigor, denuncia, etc. Sólo merecen destacarse los artículos 39 y 40 que se refieren a la formulación de reservas y a la aplicación del arbitraje en la interpretación y aplicación de la Convención, respectivamente. Finalmente los artículos 41 y 42 se refieren a los trámites a llenarse para las modificaciones que se quieran introducir al texto.

No considera necesario el Poder Ejecutivo extenderse minuciosamente acerca de las conveniencias del instrumento que ocupa la atención de la Asamblea General ya que la repercusión que él puede tener sobre el desarrollo del turismo en el país es bien comprensible por ese Alto Cuerpo. En efecto, la facilidad a concederse a los turistas por medio de disposiciones que agiliten la entrada al territorio nacional de los vehículos automotores puede ser un incentivo que haga afluir una importante corriente turística a nuestro país.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo J. Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la "Convención sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera" suscrita en la sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 4 de junio de 1954 en el transcurso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos automotores particulares de carretera y para el turismo, reunida del 11 de mayo al 4 de junio de 1954.

OSCAR SECCO ELLAURI.

CONVENCION SOBRE FORMALIDADES ADUANERAS PARA LA IMPORTACION TEMPORAL DE VEHICULOS PARTICULARES DE CARRETERA.

Los Estados Contratantes,

Deseando facilitar el desarrollo del turismo internacional:

Teniendo en cuenta las finalidades de la Convención sobre Circulación por Carretera, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Transporte por Carretera y Transporte por Vehículos Automotores celebrada en Ginebra del 23 de agosto al 19 de setiembre de 1949 y abierta la firma en Ginebra el 19 de setiembre de 1949;

Han resuelto concluir una Convención y han convenido en las disposiciones siguientes:

CAPITULO I

Definiciones

Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención:

A) La expresión "derechos y gravámenes de importación" significa no sólo los derechos de Aduana, sino también todos los derechos y gravámenes existibles con motivo de la importación;

B) A menos que del contexto se deduzca lo contrario, el término "vehículos" designa a todos los vehículos automotores que circulan por carretera inclusive las bicicletas y triciclos con motor) y los remolques (tanto si son importados con el vehículo automotor o separadamente), junto con las piezas de repuesto, y los accesorios equipo que normalmente les pertenecen, cuando éstos sean importados con el vehículo;

C) La expresión "uso privado" excluye el transporte de personas mediante remuneración, prima u otra ventaja material y el transporte industrial y comercial de mercaderías con o sin remuneración;

D) La expresión "título de importación temporal" incluirá un documento de la Aduana en el que conste la garantía o el depósito de los derechos y gravámenes de importación;

E) A menos que de el contexto se deduzca lo contrario, el término "personas" comprende tanto a las personas físicas como a las jurídicas.

CAPITULO II

Importación sin requerir el pago de derechos y gravámenes de importación y sin aplicar las prohibiciones y restricciones relativas a la importación.

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Contratantes admitirá temporalmente, libres de derechos y gravámenes de importación y sin aplicar las prohibiciones y restricciones relativas a la importación, pero sujetos a la obligación de reexportación, y a las demás condiciones indicadas en la presente Convención, los vehículos, propiedad de personas que residan normalmente fuera de su territorio, importados y utilizados para su uso privado con motivo de una visita temporal, por los propietarios de los vehículos o por otras personas que residan normalmente fuera de su territorio.

2. Dichos vehículos deberán estar amparados por títulos de importación temporal que garanticen el pago de los derechos y gravámenes de importación y, en su caso, de cualquier multa aduanera exigible, con sujeción a las disposiciones especiales del párrafo 4 del artículo 27.

Artículo 3

Se admitirán libres de derechos y gravámenes de importación, y sin aplicar las prohibiciones y restricciones de importar, los combustibles y carburantes contenidos en los depósitos particulares ya importados temporalmente ralmente, quedando entendido que los depósitos ordinarios son los previstos por el fabricante para el tipo de vehículo de que se trate.

Artículo 4

1. Las piezas sueltas importadas para la preparación de vehículos particulares ya importados temporalmente serán admitidas con carácter temporal libres de derechos y gravámenes de importación y sin aplicar las prohibiciones y restricciones relativas a la importación. Los Estados Contratantes podrán exigir que tales piezas estén amparadas por los títulos de importación temporal.

2. Las piezas reemplazadas que no se reexporten estarán sujetas al pago de los derechos y gravámenes de importación, a menos que, de conformidad con la reglamentación del país interesado, dichas piezas sean abandonadas libres de todo gasto al Fisco del país o destruídas, bajo la inspección de una autoridad pública, a costa de los importadores.

Artículo 5

Los formularios de los títulos de importación temporal y de circulación internacional que se hayan de expedir a favor de personas residentes en el país de importación de los documentos que deseen ir a otros países, enviados a las Asociaciones de Turismo autorizadas por las correspondiente Asociaciones extranjeras, por organizaciones internacionales o por autoridades aduaneras de los Estados Contratantes, serán admitidas libres de derechos y gravámenes de importación, y sin aplicar las prohibiciones y restricciones de importar.

CAPITULO III

Expedición de Títulos de Importación Temporal

Artículo 6

1. Con sujeción a las garantías y bajo las condiciones que pueda determinar cada uno de los Estados Contratantes, podrá habilitar a Asociaciones, y especialmente a las afiliadas a una organización internacional, para que expidan, sea directamente, sea por conducto de Asociaciones correspondientes, los títulos de importación temporal previstos por la presente Convención.

2. Los títulos de importación temporal podrán ser válidos para un sólo país o territorio aduanero o para varios países o territorios aduaneros.

3. El plazo de validez de dichos títulos no podrá exceder de un año, a contar del día de su expedición.

Artículo 7

1. Los títulos de importación temporal que sean válidos para los territorios de todos los Estados Contratantes o varios de ellos se denominarán "Libreta de Paso por las Aduanas" y habrán de ajustarse al modelo contenido en el anexo 1 de la presente Convención.

2. Si una "Libreta de Paso por las Aduanas" no es válida para uno o varios territorios, la Asociación que la expida lo habrá de indicar en la portada y en los talones de la "libreta".

3. Los títulos de importación temporal que únicamente sean válidos para el territorio de un sólo Estado Contratante podrán ajustarse al modelo contenido en los anexos 2 o 3 de la presente Convención. Los Estados Contratantes podrán emplear asimismo otros documentos de conformidad con su legislación o reglamentos, si así lo desean.

4. El plazo de validez de los títulos de importación temporal que no hayan sido expedidos por Asociaciones autorizadas en la forma prevista en el artículo 6, será fijado por cada Estado Contratante de conformidad con su legislación o reglamentos.

5. Cada uno de los Estados Contratantes podrá facilitar a los demás Estados Contratantes, a petición de los mismos, los modelos de los títulos de importación temporal que sean válidos en su territorio, cuando éstos no sean lo sque figuran en los anexos de esta Convención.

CAPITULO IV

Indicaciones que deben consignarse en los títulos de importación temporal

Artículo 8

Los títulos de importación temporal expedidos por las Asociaciones autorizadas se extenderán a nombre de las personas que sean propietarias o poseedoras, o que controlen los vehículos importados temporalmente, pero si los vehículos han sido alquilados los títulos se extenderán a nombre de las personas que los hayan alquilado.

Artículo 9

1. El peso declarado en los títulos de importación temporal será el peso neto de los vehículos. Se expresará en unidades del sistema métrico decimal. Cuando se trate de documentos que sólo sean válidos para un país, las autoridades aduaneras de dicho país podrán prescribir el uso de otro sistema de pesas y medidas.

2. El valor declarado en los títulos de importación temporal válidos para un país solamente se expresará en la moneda de dicho país. El valor declarado en una "libreta de paso por las aduanas" se expresará en la moneda del país donde se expida la libreta.

3. Los artículos y herramientas que constituyan el equipo normal de los vehículos no tendrán que declararse expresamente en los títulos de importación temporal.

4. Cuando lo exijan las autoridades aduaneras, las piezas de repuesto (tales como ruedas, neumáticos y cámaras) y los accesorios que no se consideran parte del equipo normal de los vehículos (tales como aparatos, remolques no declarados en documento separado, o portaequipajes) serán declarados en los títulos de importación temporal con los detalles necesarios (tales como el peso y el valor) y se deberán presentar a la salida del país visitado.

ARTICULO 10

No podrán modificarse ninguna de las indicaciones consignadas en los títulos de importación temporal por la asociación que los expida, a menos que sean debidamente aprobadas por esa asociación o por la asociación que los garantiza. No se podrá introducir ninguna modificación en los títulos, una vez que éstos hayan sido tramitados por las autoridades aduaneras del país de importación, sin el consentimiento de dichas autoridades.

ARTICULO 11

Los vehículos admitidos en virtud de títulos de importación temporal podrán ser utilizados, para su uso particu-

lar, por terceros debidamente autorizados por los titulares de dichos documentos, que residan normalmente fuera del país de importación y que reúnan además las otras condiciones previstas en la presente Convención. Las autoridades aduaneras de los Estados Contratantes tendrán derecho a exigir pruebas de que dichas terceras personas han sido debidamente autorizadas por los titulares y satisfacen las citadas condiciones, y, si dichas pruebas no les parecen suficientes a denegar la utilización de los vehículos en su país sirviéndose de los mencionados títulos. En lo que concierne a los vehículos alquilados, cada Estado Contratante podrá exigir, en caso de que tema que existe abuso, que el beneficiario de un título de importación temporal esté presente en el momento de importarse el vehículo.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, las autoridades aduaneras de los Estados Contratantes podrán permitir en circunstancias especiales y en condiciones de las que serán único jueces, que un vehículo que circule amparado por un título de importación temporal sea conducido por una persona que tenga su residencia normal en el país de importación del vehículo, especialmente cuando el conductor guíe el vehículo, en nombre o cumpliendo instrucciones del titular del documento de importación temporal.

CAPITULO V

Condiciones de la importación temporal

ARTICULO 12

1. Los vehículos mencionados en los títulos de importación temporal habrán de ser reexportados en igual estado general, salvo el deterioro inherente al uso, y ellos dentro del plazo de validez de dichos documentos. En el caso de vehículos que hayan sido alquilados, las autoridades aduaneras de los Estados Contratantes tendrán derecho a exigir que el vehículo sea reexportado tan pronto como la persona que lo haya alquilado abandone el país de importación temporal.

2. El visado de salida debidamente estampado en el título de importación temporal por las autoridades aduaneras del país en el cual se importaron temporalmente los vehículos constituirá la prueba de la reexportación.

ARTICULO 13

1. No obstante la obligación de reexportar los vehículos prevista en el artículo 12, en caso de accidente debidamente comprobado no se exigirá la reexportación de los vehículos que hayan quedado muy deteriorados siempre que, según lo que exijan las autoridades aduaneras:

A) Se los someta al pago de los derechos y gravámenes de importación exigibles; o

B) Se los abandone libres de todo gasto al Fisco del país: o

C) Se los destruya, bajo la inspección de una autoridad pública, a costa de los interesados.

2. Cuando un vehículo admitido temporalmente no pueda ser reexportado a causa de un embargo diferente de los efectuados a requirimiento de particulares, los requisitos de reexportación dentro de los plazos de validez de los documentos de importación temporal se suspenderán por todo el tiempo que dure el embargo.

3. En la medida de lo posible, las autoridades aduaneras notificarán a la asociación garante los embargos efectuados por ellas o a su requerimiento sobre vehículos amparados por un título de importación temporal garantizado por dicha asociación y le comunicarán las medidas que se propongan adoptar.

ARTICULO 14

Los vehículos que se encuentren en el territorio de uno de los Estados Contratantes amparados por un título de importación temporal, no podrán ser utilizados ni siquiera ocasionalmente para el transporte mediante remuneración prima u otra ventaja material, entre punto situados dentro de sus fronteras.

ARTICULO 15

Los beneficiarios de la importación temporal tendrán el derecho, durante el período de validez de los títulos de importación temporal, de importar los vehículos amparados por dichos títulos todas las veces que sean necesario, a condición de que se haga constar cada paso de frontera (entrada y salida) mediante un visado del funcionario aduanero de que se trate, si las autoridades aduaneras así lo exigen. Sin embargo, se podrán expedir títulos de importación válidos para un solo viaje.

ARTICULO 16

Cuando se utilicen títulos de importación temporal sin talones parables para cada paso de frontera, los visados estampados por los funcionarios aduaneros entre la primera entrada y la última salida tendrán carácter provisional. Sin embargo, cuando el último visado sea un visado provisional de salida, será admitido como prueba de la reexportación del vehículo o de las piezas sueltas temporalmente importados.

ARTICULO 17

Cuando se empleen títulos de importación temporal con talones separables para cada paso de frontera, cada entrada requiere que la Aduana acepte el documento y cada salida correspondiente constituye un refrendo definitivo, salvo lo dispuesto en el artículo 18.

ARTICULO 18

Una vez que las autoridades aduaneras de un país hayan hecho constar el refrendo de salida en los títulos de importación temporal en forma definitiva e incondicional, ya no podrán reclamar a la asociación garante el pago de los derechos y gravámenes de importación, a menos que el refrendo de salida haya sido obtenido en forma indebida o fraudulenta.

ARTICULO 19

Los visados de los títulos de importación temporal utilizados en las condiciones previstas por la presente Convención no estarán sujetos al pago de los derechos por los servicios prestados por las Aduanas durante las horas en que están abiertas las oficinas o los puertos de Aduana.

CAPITULO VI

Prórroga de la validez y renovación de los títulos de importación temporal.

ARTICULO 20

Se hará caso omiso de la falta de prueba de la reexportación dentro del plazo autorizado de los vehículos importados temporalmente, siempre que los vehículos sean presentados a las autoridades aduaneras para reexportación dentro de los catorce días siguientes a la expiración de los títulos y se den explicaciones satisfactorias del retraso.

ARTICULO 21

Cada uno de los Estados Contratantes reconocerá como válidas las prórrogas de la validez de las libretas de paso por las aduanas concedidas por los Estados Contratantes, de conformidad con el procedimiento establecido en el anexo 4 de la presente Convención.

ARTICULO 22

1. Las solicitudes de prórroga de la validez de los títulos de importación temporal deberán ser presentadas a las autoridades aduaneras competentes antes de que venza el plazo de validez de dichos documentos, a menos que sea imposible hacerlo así por causa de fuerza mayor. Si el título de importación temporal ha sido expedido por una asociación autorizada, la solicitud de prórroga deberá ser presentada por la asociación que lo garantiza.

2. Se concederán las prórrogas necesarias para la reexportación de los vehículos o de las piezas sueltas importadas temporalmente cuando los interesados puedan probar, a satisfacción de las autoridades aduaneras de que se trate, que una causa de fuerza mayor les impide reexportar los referidos vehículos o piezas sueltas dentro del plazo prescrito.

ARTICULO 23

Cada uno de los Estados Contratantes autorizará con sujeción a las medidas de inspección que considere necesarias, la renovación de los títulos de importación temporal expedidos por las asociaciones autorizadas y correspondientes a vehículos o piezas sueltas importados separada y temporalmente en su territorio, a menos que hayan dejado de existir las condiciones necesarias para autorizar la importación temporal. La asociación que los garantiza presentará las solicitudes de renovación.

CAPITULO VII

Regularización de los títulos de importación temporal

ARTICULO 24

1. Si los títulos de importación temporal no se han refrendado en forma regular, las autoridades aduaneras del país de importación deberán aceptar como prueba de la reexportación del vehículo o de las piezas sueltas (tanto si los títulos han vencido como si no) la presentación de un certificado basado en el modelo de formulario que figura en el anexo 5 de la presente Convención, expedido por una autoridad oficial (cónsul, oficial de aduanas, oficial de policía, alcalde, oficial del cuerpo judicial, etc.), en el que se atestigüe que el vehículo o las piezas sueltas de que se trata le han sido presentadas y están fuera del país de importación. También podrán aceptar cualquier otra prueba documental de que el vehículo o las piezas sueltas están fuera del país de importación. Cuando se trate de títulos distintos de las libretas de paso por las aduanas y que además no han vencido, deberán ser presentados simultáneamente como prueba conforme a lo establecido con anterioridad. En el caso de las libretas, se deberán tomar en cuenta, como prueba de la reexportación del vehículo o de las piezas sueltas, los visados estampados en las mismas por las autoridades aduaneras de los países visitados con posterioridad.

2. En caso de destrucción, robo o pérdida de un título de importación temporal correspondiente a un vehículo o a piezas sueltas reexportados y que no haya sido refrendado en forma regular, las autoridades aduaneras del país de importación deberán aceptar como prueba de reexportación la presentación de un certificado basado en el modelo de formulario que figura en el anexo 5 de la presente Convención, expedido por una autoridad oficial (cónsul, oficial de aduana, oficial de policía, alcalde, oficial del cuerpo judicial, etc.), en el que se atestigüe que el vehículo o las piezas sueltas de que se trata le han sido presentados y están fuera del país de importación al vencer el título. También podrán aceptar cualquier otra prueba documental de que el vehículo o las piezas sueltas están fuera del país de importación.

3. En caso de destrucción, pérdida o robo de una libreta de paso por las aduanas mientras el vehículo o las piezas sueltas a que se refiere están en el territorio de uno de los Estados Contratantes, las autoridades aduaneras de tal Estado aceptarán por petición de la asociación interesada un documento sustitutivo cuya validez vencerá en la fecha en que termine la validez de la libreta a la que sustituye. Esta aceptación anulará la aceptación anterior de la libreta destruída, perdida o robada. Si en lugar de un documento sustitutivo se expide una licencia de reexportación o un documento similar para la reexportación del vehículo o de las piezas sueltas, el visado de salida estampado sobre tal licencia o documento será considerado como prueba suficiente de la reexportación.

4. Si el vehículo es robado después de haber sido reexportado del país de importación temporal sin que la salida haya sido refrendada en forma regular en el título de importación temporal, y a falta de visado de entrada en el título puesto por las autoridades aduaneras de los países visitados después, tal título podrá ser regularizado a condición de que la asociación garante presente dicho título y pruebas del robo que puedan ser consideradas como suficientes. Si el ttulo de importación temporal no ha vencido, las autoridades aduaneras podrán exigir su entrega.

ARTICULO 25

En los casos mencionados en el artículo 24, las autoridades aduaneras tendrán derecho a percibir un derecho de regularización.

ARTICULO 26

Las autoridades aduaneras no tendrán derecho a reclamar a la asociación garante el pago de los derechos y gravámenes de importación de vehículos o piezas sueltas importados temporalmente cuando la falta de refrendo de los títulos de importación temporal no haya sido notificada a la asociación garante en el plazo de un año a contar de la fecha en que termina la validez de dichos documentos.

ARTICULO 27

1. Las asociaciones garantes dispondrán de un plazo de un año, a contar de la fecha de la notificación de la falta de refrendo de salida en los títulos de importación temporal, para presentar la prueba de la reexportación de los vehículos o de las piezas sueltas de que se tratare en las condiciones previstas en la presente Convención.

2. Si no se presenta esta prueba en el plazo prescrito, la asociación garante remitirá sin demora en depósito o abonará a título provisional los derechos y gravámenes de importación exigibles. Este depósito o este abono pasará a ser definitivo al cabo de un año a contar de la fecha en que se haya efectuado dicho depósito o abono provisional. Durante este último plazo, la asociación garante podrá todavía acogerse a los beneficios del párrafo precedente con objeto de hacerse reintegrar las cantidades depositadas o abonadas.

3. Respecto de los países cuyos reglamentos no prevean depósito o abono a título provisional de los derechos, los pagos efectuados de conformidad con el párrafo precedente se considerarán definitivos, quedando entendido que las cantidades abonadas podrán ser reembolsadas al cumplirse las condiciones establecidas en el presente artículo.

4. En el caso de que un título de importación temporal no sea refrendado, la asociación garante no podrá ser obligada a abonar una cantidad superior al monto de los derechos y gravámenes de importación aplicables al vehículo o a las piezas sueltas no reexportados, con la adición eventual de los intereses por demora, si son aplicables.

ARTICULO 28

En caso de fraude, contravenciones o abusos, los Estados Contratantes tendrán el derecho, no obstante las disposiciones de la presente Convención, de perseguir judicialmente a las personas que utilicen los títulos de importación temporal, con objeto de cobrar los derechos y gravámenes de importación y de imponer sanciones por las faltas en que hubiesen incurrido tales personas. En tales casos las asociaciones garantes deberán prestar su concurso a las autoridades aduaneras.

CAPITULO VIII

Disposiciones varias

ARTICULO 29

Los Estados Contratantes se esforzarán por no establecer procedimientos aduaneros que puedan poner trabas al desarrollo del turismo internacional.

ARTICULO 30

Para facilitar el cumplimiento de los trámites aduaneros, los Estados Contratantes vecinos procurarán emplazar sus respectivos puestos aduaneros lo más próximos posibles y que funcionen a las mismas horas.

ARTICULO 31

Toda infracción de las disposiciones de la presente Convención y toda substitución, falsa declaración o maniobra que tenga por efecto beneficiar indebidamente a una persona u objeto del régimen de importación previsto por la presente Convención, podrá exponer al infractor en el país en que se haya cometido tal infracción a las sanciones establecidas por la legislación de dicho país.

ARTICULO 32

Ninguna de las disposiciones de la presente Convención impedirá que los Estados Contratantes que formen una unión aduanera o económica dicte disposiciones especiales aplicables a los residentes de los Estados que forman dicha unión.

CAPITULO IX

Cláusulas finales

ARTICULO 33

1. La presente Convención quedará abierta hasta el 31 de diciembre de 1954 a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de todo otro Estado invitado a participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Formalidades Aduaneras para la Importación Temporal de Vehículos Automotores Particulares de Carretera y para el Turismo, celebrada en Nueva York en mayo y junio de 1954, y que en adelante se denominará "la Conferencia".

2. La presente Convención estará sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 34

1. A partir del 1.o de enero de 1955 podrán adherirse a la presente Convención los Estados a que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 33, y cualquier otro Estado que sea invitado a hacerlo por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Asimismo, podrán adherirse cualquier Estado en nombre de un territorio en fideicomiso del cual sean Autoridades Administradoras las Naciones Unidas.

2. La adhesión se hará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en Poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 35

1. La presente Convención entrará en vigor el nonagésimo día sigciente a la fecha de depósito del decimoquinto instrumento de ratificación o adhesión, ya sea sin reservas o con las reservas aceptadas según lo previsto en el artículo 39.

2. Respecto de todo Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después del depósito del decimoquinto instrumento de ratificación a adhesión conforme al párrafo anterior, la Convención entrará en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha del depósito por dicho Estado de su instrumento de ratificación o adhesión, ya sea sin reservas o con las reservas aceptadas según lo previsto en el artículo 39.

ARTICULO 36

1. Cuando la presente Convención haya estado en vigor durante tres años, cualquier Estado Contratante podrá denunciarla mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La denuncia surtirá efecto quince meses después de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas haya recibo la notificación de la denuncia.

ARTICULO 37

La presente Convención dejará de surtir efecto si durante cualquier período de 12 meses consecutivos después de su entrada en vigor, el número de Estados Contratantes es menor de ocho.

ARTICULO 38

1. Todo Estado podrá, en el momento de depositar su instrumento de ratificación o adesión o en cualquier otro momento posterior, declarar por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas que las disposiciones de la presente Convención serán aplicables a todos los territorios cuyas relaciones internacionales tenga a su cargo o cualquiera de ellos. Si la notificación no va acompañada de reservas, la Convención se hará extensiva a los territorios designados en cualquier notificación el nonagésimo día siguiente a la fecha en que el Secretario General la hubiese recibido; si se acompañasen reservas, se hará extensiva a dichos territorios a partir del nonagésimo día siguiente a la fecha en que, conforme a lo previsto en el artículo 39, haya surtido efecto dicha notificación, o en la fecha en que la Convención entre en vigor para el Estado interesado, en el caso de que ésta sea posterior.

2. Todo Estado que haya hecho una declaración con arreglo a las disposiciones del párrafo anterior del presente artículo, haciendo extensiva la aplicación de la presente Convención cualquiera de los territorios cuyas relaciones internacionales tenga a su cargo, podrá denunciar la Convención por separado respecto a dicho territorio, de conformidad con las disposiciones del artículo 36.

ARTICULO 39

1. Las reservas a la presente Convención hechas antes de la firma del Acta Final serán admisibles si han sido aceptadas por la mayoría de los miembros de la Conferencia y si han hecho constar en el Acta Final.

2. Las reservas formuladas después de la firma del Acta Final no serán admitidas si un tercio de los Estados Signatarios o de los Estados Contratantes oponen objeciones a las mismas conforme a lo que se estipula a continuación.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados que para esa fecha hayan firmado o ratificado la presente Convención o se hayan adherido a ella, el texto de cualquier reserva que le haya presentado un Estado en el momento de la firma, del depósito de un instrumento de ratificación o de adhesión o de una notificación cualquiera de conformidad con el artículo 38. No se aceptará la reserva si un tercio de tales Estados oponen alguna objeción dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se les comunicó la reserva. El Secretario General notificará a todos los Estados a que se refiere este párrafo las objecciones que recibiere, así como la aceptación o la desestimación de la reserva.

4. La objeción formulada por un Estado que haya firmado pero no ratificado la Convención dejará de tener efecto si, dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de la objeción, el Estado que la formulare no hubiera ratificado la Convención. Si la aceptare una reserva en aplicación del párrafo precedente por haber dejado de ser efectiva alguna objeción, el Secretario General lo notificará a los Estados a que se refiere dicho párrafo. El texto de las reservas no se dará a conocer a un Estado Signatario, de conformidad con el párrafo anterior, si dicho Estado no ha ratificado la Convención dentro de tres años a partir de la fecha de haber firmado la Convención.

5. El Estado que formule la reserva podrá retirarla dentro de un plazo de 12 meses a partir de la fecha en que el Secretario General haya notificado, de conformidad con el párrafo 3, que la reserva ha sido rechazada según el procedimiento previsto en dicho párrafo, en cuyo caso el instrumento de ratificación o adhesión o la notificación enviada en virtud del artículo 38, según fuere del caso, surtirá efecto para dicho Estado a partir de la fecha en que retire su reserva. Hasta tanto se retire la reserva, el instrumento o la notificación, según fuere el caso, no surtirá efecto a menos que la reserva sea ulteriormente aceptada en aplicación de las disposiciones del párrafo 4.

6. Las reservas que se acepten de conformidad con el presente artículo podrán ser retiradas en cualquier momento mediante notificación al Secretario General.

7. Los Estados Contratantes podrán denegar el beneficio de las disposiciones de la Convención objeto de una reserva al estado que hubiere formulado esa reserva. Todo Estado que hiciere uso de este derecho lo habrá de notificar al Secretario General, quién comunicará lo decidido por tal Estado a todos los Estados Signatarios y Contratantes.

ARTICULO 40

1. Toda controversia entre dos o más Estados Contratantes respecto a la interpretación o aplicación de la presente Convención será resuelta, en lo posible, mediante negociaciones entre ellos.

2. Toda controversia que no sea resuelta por negociaciones será sometida a arbitraje cuando uno de los Estados Contratantes interesados así lo pida, y, en consecuencia, será referida a uno o más árbitros designados de común acuerdo por los Estados entre los que se produce la controversia. Si en el término de tres meses a partir de la fecha en que se haya solicitado el arbitraje, esos Estados no hubieran podido ponerse de acuerdo para la designación del árbitro o de los árbitros, cualquiera de ellos podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que designe a un árbitro único a cuya decisión se someterá la controversia.

3. La decisión del árbitro o de los árbitros designados con arreglo al párrafo anterior, será obligatoria para los Estados Contratantes interesados.

ARTICULO 41

1. Después de que la presente Convención haya estado en vigor durante tres años, cualquier Estado Contratante podrá solicitar, mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas, que se convoque una conferencia con objeto de revisar la Convención. El Secretario General notificará esta solicitud a todos los Estados Contratantes, y convocará una conferencia para revisar la Convención si, dentro de los cuatro meses siguientes a la notificación del Secretario General, no menos de la mitad de los Estados Contratantes le comunican que están conformes con la citada solicitud.

2. Si se convocara una conferencia con arreglo a lo que dispone el párrafo anterior, el Secretario General lo comunicará a todos los Estados Contratantes y les invitará a presentar, dentro de un período de tres meses, las propuestas que deseen someter a la consideración de la conferencia. El Secretario General distribuirá el programa provisional de la conferencia, junto con los textos de esas propuestas, por lo menos tres meses antes de la fecha en que deberá reunirse la conferencia.

3. El Secretario General invitará a cualquier conferencia que se convoque con arreglo a lo dispuesto en este artículo a todos los Estados Contratantes y a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de los organismos especializados.

ARTICULO 42

1. Cualquier Estado Contratante podrá proponer una o más modificaciones a la presente Convención. El texto de la modificación propuesta será remitido al Secretario General de las Naciones Unidas, quién lo distribuirá entre todos los Estados Contratantes.

2. Se considerará que ha sido aceptada cualquier modificación propuesta que se distribuya con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, si ningún Estados Contratante formula objeciones dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el Secretario General distribuya la modificación propuesta.

3. El Secretario General comunicará a los Estados Contratantes, tan pronto como sea posible, si se formula alguna objeción contra la modificación propuesta, y, en caso de que no se presente ninguna, la modificación entrará en vigor para todos los Estados Contratantes tres meses después de que expire el período de seis meses que se menciona en el párrafo anterior.

ARTICULO 43

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros invitados a participar en la Conferencia:

A) Las firmas, ratificaciones y adhesiones recibidas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 33 y 34.

B) La fecha de entrada en vigor de la presente Convención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.

C) Las denuncias recibidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36;

D) La abrogación de la presente Convención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37.

E) Las notificaciones recibidas en virtud de lo previsto en el artículo 38.

F) La entrada en vigor de cualquier modificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.

ARTICULO 44

El original de la presente Convención será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas quien remitirá copias certificadas de él a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los demás Estados invitados a la Conferencia.

En fe de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados firman la presente Convención.

Hecho en Nueva York, a los cuatro días de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en un solo ejemplar, en español, francés e inglés, siendo los tres textos igualmente auténticos.

Se pide al Secretario General se sirva preparar una traducción fehaciente de la presente Convención a los idiomas chino y ruso y agregar los textos chino y ruso a los textos español, francés e inglés cuando remita a los Estados las copias certificadas de los mismos en conformidad con el artículo 44 de la Convención.

5

Resolución. Se autoriza a la Comisión Nacional de Turismo a renovar la contratación de personal

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Vista: La nota N.o 952|957 de la Comisión Nacional de Turismo a fin de que se gestione del Poder Ejecutivo la renovación —por el período comprendido entre el 1.o de enero y el 30 de junio de 1958— de los contratos de los funcionarios que cobran sus asignaciones con cargo al rubro 1.02 (Sueldos con cargo a Partidas Globales) del Item 9.04;

Considerando: Que de conformidad con el artículo 59 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 las designaciones del personal de dicho instituto deben ser a propuesta de la Comisión Nacional de Turismo;

Que el personal cuya renovación de contratos se propone hace años que viene prestando servicios en el organismo donde sus funciones son necesarias.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero: Autorízase a la Comisión Nacional de Turismo a renovar los contratos —por el período comprendido entre el 1.o de enero y el 30 de junio de 1958— con cargo al rubro 1.02 (Sueldos con cargo a Partidas Globales) del Item 9.04, del siguiente personal: Señor Osvaldo Carratú, C. C. BMA N.o 4069, Agente de Turismo, sueldo mensual de $ 410.00. Sr. Rafael O'Brien C. C. BQB N.o 1584, Agente de Turismo, sueldo mensual de $ 320.00. Señor Armando Aliseris C. C. ADB N.o 387, Agente de Turismo, sueldo mensual de $ 300.00. Señor Carlos Rodríguez Correa C. C. BAA N.o 1214, Agente de Turismo, sueldo mensual de $ 360.00. Señor Juan Carlos Moreira Berriel, Agente de Turismo, C. C. ATA N.o 3571, sueldo mensual de $ 320.00. Dibujantes con $ 410.00 mensuales cada uno los señores Guillermo Bazzoni C. C. AXB N.o 7390 y Julio Bonelli C. C. AOB N.o 1745. Capataz de Campo y Plantaciones de La Coronilla al señor Amadeo Almada, C. C. EFC N.o 218 con $ 340.00 mensuales. Encargado del Parador La Coronilla al señor Martín Rodríguez, C. C. EFA N.o 1142 con $ 340.00 mensuales. Encargado de Casa Posta del Chuy al señor Eduardo Sayanes C. C. BAB N.o 3243 con $ 320.00 mensuales. Encargado de la Calera de las Huérfanas al señor Angel Siritto C. C. NHA N.o 342 con $ 320.00 mensuales. Encargado del Parador Tajes al señor Policarpo Gibert C. C. EEA N.o 1779 con $ 320.00 mensuales. Auxiliares con un sueldo mensual de $ 300.00 a la señora Ana Vallega de Carreras C. C. AEA N.o 2540, a la señora Celia Petit de Folle C. C. ALA N.o 5084, con un sueldo mensual de $ 360.00. Señor Jacinto Fernández, C. C. EFA N.o 1101 Encargado del Parador San Miguel con $ 320.00 mensuales. Señor Angel Rodríguez C. C. EFA N.o 1279, peón de La Coronilla con $ 300.00 mensuales. Señor Ramón Casanova C. C. NHB N.o 330 y señor Luis Siritto C. C. NJA N.o 878 peones de Capilla Narbona con $ 280.00 mensuales cada uno. Señor Roberto Formayet C. C. NHA N.o 491 peón de Calera de las Huérfanas con $ 280.00 mensuales. Señor Rogelio Techera C. C. EFC N.o 220 peón de La Coronilla con $ 280.00 mensuales. Señor Adhemir Silgeira C. C. EFC N.o 161 peón de La Coronilla con $ 280.00 mensuales. Señores Luis Corbo, C. C. EFA N.o 793 y Fernando Pérez C. C. EFA N.o 396 y Orosmán Martínez C. C. EFA N.o 535, peones de San Miguel con la cantidad de $ 280.00 mensuales cada uno. Señoritas Lilia Suárez Soto C. C. BAB N.o 9602 con pesos 260.00 mensuales y Julia Spinoglio C. C. TMA N.o 11141 con $ 300.00 mensuales. Señor Nilo Berruti C. C. NIB N.o 1858 Encargado del Parador Punta Gorda con pesos 320.00 mensuales. Señorita Noemí Rodríguez C. C. AQA N.o 6902 con $ 300.00 mensuales. Señora Nelly Mac Coll C. C. EFA N.o 901 peón del Parador La Coronilla con una asignación de $ 300.00 mensuales. Señora Aída Ponce de León de Marquez C. C. BSB N.o 3443 con una asignación de $ 300.00 mensuales. Señorita María del Carmen Escobal C. C. BJB N.o 9152 y señor José García C. C. ASB número 8288 con $ 300.00 mensuales cada uno.

Segundo: Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución. Se hace una promoción en la Dirección de Topografía

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Visto que por resolución de 3 de octubre de 1957, se dispuso dejar sin efecto la promoción efectuada por resolución de 14 de febrero del mismo año en favor del señor Fabián Gadea para un cargo de Ayudante Administrativo de la Dirección de Topografía, Categoría III, Grado 10, Partida 4, en mérito al recurso interpuesto por el funcionario de la misma Dirección señor Juan José Mendoza, que ocupa el cargo de Encargado de Contabilidad.

Considerando que en la misma resolución se dispuso la realización de un Concurso de méritos entre ambos funcionarios por encontrarse el recurrente amparado en lo que dispone el artículo 8.o del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943, y a efectos de determinar quién deberá ocupar el cargo de Ayudante Administrativo de la Dirección de Topografía.

Resultando que con fecha 2 de diciembre corriente se expide el Tribunal designado por resolución del 17 de octubre de 1957 para entender en el concurso dispuesto, expresando: que estudiado los antecedentes funcionales de los contendores, aconseja, por mejor calificación y mayor antigüedad simple sea propuesto para llenar la vacante de

Ayudante Administrativo de la Dirección de Topografía al señor Fabián Gadea.

Atento a que corresponde por tanto dictar resolución promoviendo al referido cargo al señor Gadea.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para un cargo de Ayudante Administrativo de la Dirección de Topografía, Categoría III, Grado 10, Partida 4, al señor Fabián Gadea, actual Oficial 2.o, Categoría III, Grado 9, Partida 7, a partir del 3 de octubre de 1957, en mérito a lo aconsejado en informe provisto por el Tribunal designado para entender en el concurso de méritos dispuesto por resolución de 3 de octubre de 1957.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se adjudican los premios correspondientes a la producción literaria del año 1954

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1957.

Visto: Que los jurados designados de acuerdo con la ley N.o 11.648 de fecha 19 de febrero de 1951, para juzgar las Obras correspondientes a la producción literaria del año 1954, se han expedido;

Atento a que los mencionados Jurados resolvieron adjudicar los premios establecidos declarando 2 Desiertos en la Categoría B),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Adjudicar un premio de $ 1.000.00 (mil pesos) a cada una de las personas que se indican a continuación por las obras que se mencionan y de las cuales son autores, correspondientes a las siguientes categorías:

Año 1954

Categoría A). Obras en verso y poemas en prosas: "Los Delirios" de Clara Silva. "Los Barcos de la Noche" de Dora Isella Russell. "Los Viejos Muros" de Carlos Brandy.

Categoría B). Cuentos, novelas, y Biografía novelada: "Los Adioses" de Juan C. Onetti. "La Quebrada de los Cuervos" de Pedro Leandro Ipuche. Los dos premios restantes fueron declarados "Desiertos".

Categoría C). Leyendas, Literatura Infantil, y todo otro género literario que pueda ser incluído en la denominación de prosa de imaginación: "Leer es partir un poco" de Fidel González.

Categoría D). Ensayos estéticos y Literarios: "Indice Crítico de la Literatura Hispanoamericana" de Alberto Zum Felde. "Milón o el Ser del Circo" de Francisco Espínola.

Categoría E). Teatro: "La Tierra Ilimitada" de Angélica Plaza. "Oficio de Tinieblas" de Antonio Larreta. "Por la Gracia de Dios" de Fernán Silva Valdés.

Categoría Obras Inéditas de Autores Editos: "El Niño y el Bosque" de Cecilia Mérola. "Historia de un Heterodoxo-Paracelso" de Oscar Méijome. "El Romanticismo de Esteban Etcheverría" de M. García Puertas.

Categoría Obras Inéditas de Autores Inéditos: "Alamo" de Rafael Casal Muñoz. "Arpa" de Selva Casal Muñoz. "La Soga" de Amado Bella Díaz. "Esther" de Silvio Briano.

Categoría Obras Editas de Autor Extranjero: Premio Banco de la República, $ 800.00 (ochocientos pesos) (inciso G) artículo 2.o ley 19 de febrero de 1951. "Forma y Sustancia de los Sonidos del Lenguaje" de Eugenio Corseriu.

2.o Abonar a cada uno de los señores Miembros del Jurado que se indican a continuación, la suma de $ 300.00 (trescientos pesos) de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 ley antes citada, y por haber integrado los jurados correspondientes: Doctor Emilio Oribe, señor Ovidio Fernández Ríos, señor Fernán Silva Valdés, doctora Sara Bollo, señora Paulina Medeiros, señor Dionisio Trillo Pays, profesor Domingo Bordolli, profesor José Pereira Rodríguez, ingeniero Horacio Sánchez Rogé, señor Gastón Figueira, doctor Luis Giordano, señor Juvenal Ortiz Saralegui, doctor Adolfo Berro García, señor Emilio Acèvedo Solano, señor Humberto Zarilli, señor Cyro Scoseria, seño Efraín Quesada, señor Carlos M. Princivalle, señorita Dora Isella Russell y señora María de Monserrat.

3.o Agradézcase a dichos señores Jurados, los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

4.o Líbrese la correspondiente orden de pago por la suma de $ 24.000.00, los que se imputarán así: pesos 21.000.00 con cargo al artículo 38 de la ley 11.923 de fecha 27|3|953 (Rubro 604 "Subsidios y Contribuciones) 01 "Para atender el desarrollo de los servicios Artísticos Departamento de Adquisición de Obras, Fomento de Museos, Subvenciones, etc., del Item 601, ejercicio 1955; y por la suma de $ 3.000.00, con cargo al rubro 604 "Subsidios y Contribuciones) 01 "Para atender el desarrollo de los servicios Artísticos Departamento de Adquisición de Obras Fomento de Museos, Subvenciones, etc., del Item 601, ejercicio 1957.

5.o Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para hacer entrega de los premios aludidos.

6.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **LEZAMA. —** CLEMENTE RUGGIA. **— Justo José** Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se deja sin efecto una designación en la Imprenta Nacional y se hacen promocioses

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Vista la nota de la Imprenta Nacional en la que solicita: A) Se deje sin efecto la designación realizada por resolución de 29 de octubre de 1957, a favor de la señora Norma A. de Marote para un cargo de Atendedor Corrector, sueldo trescientos cuarenta pesos ($ 340.00) en ese Organismo, por haber sido designada anteriormente con fecha 30 de abril próximo pasado para el mismo cargo, y B) Se efectúen las promociones correspondientes;

Considerando lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la designación efectuada con fecha 29 de octubre de 1957 a favor de la señora Norma A. de Marote para ocupar un cargo de Atendedor Corrector, sueldo trescientos cuarenta pesos ($ 340.00) mensuales, en la Imprenta Nacional.

2.o Efectuar en la Imprenta Nacional, Item 5.04 las siguientes promociones.

Para un cargo de Atendedor Corrector, sueldo trescientos cuarenta pesos ($ 340.00) mensuales a la señorita Alba Méndez, actual Atendedor Corrector de 2.a, sueldo trescientos pesos ($ 300.00) mensuales; para suplir a ésta, a la señora Nelly A. de Chirimini, actual Atendedor Corrector extra-presupuesto, sueldo trescientos pesos ($ 300.00); para subrogarla, a la señora Elia Olmedo de Astraldi, actual Engomador presupuestado, sueldo trescientos veinte pesos ($ 320.00) mensuales, en su lugar a la señorita Rosa Blanca Mussi, Perforador de 2.a, sueldo doscientos noventa pesos ($ 290.00), para suplir a ésta, a la señorita Orfelia Pozzolo, actual Engomador extra-presupuesto, sueldo trescientos veinte pesos ($ 320.00) mensuales, para subrogarla, al señor Orlando Mármol, actual peón extra-presupuesto, sueldo trescientos pesos ($ 300.00).

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA. —** HECTOR A. GRAUERT.**— Justo José Orozco,** Secretario.

9

Resolución. Se designa un Encargado de Corrección en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 1957 por la que se deja en suspenso el nombramiento efectuado con fecha 30 de abril del mismo año, en favor de la señora Gloria María Paredes, para el cargo de "Encargado de Corrección" de la Imprenta Nacional, y se llama a concurso de méritos, a realizarse entre la nombrada funcionaria y el señor Bernardo Pérez Ellis, perteneciente a dicho Organismo, para la provisión del mencionado cargo;

Resultando: I) Por la expresada disposición se designó un tribunal integrado por el señor José Gervacio Muñoz Izcúa, en carácter de representante del Ministerio de Industrias y Trabajo, que ejerció la Presidencia, por un Delegado del Directorio del Estatuto del Funcionario y uno de la Inspección General de Hacienda, con el cometido de calificar los méritos de los funcionarios de que se trata;

II) El citado Tribunal, luego de un exhaustivo estudio de todos los antecedentes de ambos funcionarios, llegó a la conclusión de que, de acuerdo a lo que resulta del Anexo N.o 8, el puntaje final de antigüedad calificada de ambos funcionarios, es el siguiente: señor Bernardo Pérez Ellis, mil ciento setenta y cinco puntos con sesenta y seis centésimos (1.175.76) y señora Gloria M. Paredes mil treinta y dos puntos con cuarenta y cinco centésimos (1.032.45). En razón de lo expuesto, agrega el Tribunal, y de que ambos concursantes han cumplido con los mínimos previstos en el artículo 63 del mencionado decreto (se refiere al de fecha 25 de noviembre de 1955 que aprobó el Reglamento de Calificación del personal del Ministerio de Defensa Nacional, el cual se tomó como base para calificar la antigüedad) en cuanto a alcanzar notas de Bueno, en conducta, capacidad y rendimiento, declara ganador, por unanimidad, del concurso de méritos de que se trata, al señor Bernardo Pérez Ellis;

Considerando en consecuencia que corresponde designar al señor Bernardo Pérez Ellis para ocupar el cargo de "Encargado de Corrección" de la Imprenta Nacional; y

De conformidad con el fallo emitido por el Tribunal designado por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 1957, con el cometido de calificar los méritos de los funcionarios Pérez Ellis y Gloria M. Paredes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar para ocupar un cargo de "Encargado de Corrección", sueldo cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) mensuales en la Imprenta Nacional, y de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado, al señor Bernardo Pérez Ellis.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se designa una Valijera en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Visto que la Intervención de Correos ha planteado la necesidad de contar con funcionarios aptos y con condiciones de atender en cualquier momento y circunstancias los servicios de las sucursales vecinales de la capital.

Resultando que es conveniente para evitar el cierre de dichas oficinas por impedimentos temporarios de los titulares y|o reforzar accidentalmente aquellos servicios con persona apta y práctica en los mismos.

Atento a que el Rubro 1.02 del Item 5.03 permite la afectación de nuevas obligaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar a la señorita Olga Pugas Weber Credencial Cívica B.Z. A. N.o 14.667 con el cargo de valijera con destino a la atención de los servicios de sustitución y refuerzos en las sucursales vecinales de la capital, con sueldo de $ 310.00 (trescientos diez pesos) mensuales, con cargo al Rubro 1.02 del Item 5.03.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se hacen designaciones en las Administraciones de Correos de los Departamentos de Canelones y de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Visto lo planteado por la Intergención de la Dirección General de Correos en el sentido de regularizar las situaciones de Correístas, Valijeros y demás funcionarios del Interior de la República que perciben sus sueldos con cargo al rubro 1.02, "Sueldos con cargo a Partidas Globales".

Resultando que existen reemplazantes que actúan en sustitución de los ex-titulares de los cargos vacantes desempeñando las mismas funciones que atendían los titulares y en otros casos fueron afectados a tareas distintas por conveniencia y necesidad de los servicios;

Considerando que hay conveniencia, y es de orden, regularizar aquellas situaciones, dando a los reemplazantes la debida estabilidad y logrando para el servicio una afectación de funciones acorde con sus reales necesidades;

Considerando que en la forma propuesta se ajustan las denominaciones a las verdaderas funciones cumplidas, trasladando el cargo al lugar y función requerida por el servicio.

Atento a que por otra parte se proveen cargos dentro de las partidas ya previstas del Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" y en otros casos se producen ampliaciones de menor entidad, cuyo monto total es perfectamente asimilable con la disponibilidad actual del mismo.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar en la Dirección General de Correos, por vía de regularización, con las denominaciones que se indican y sueldos de $ 310.00 (trescientos diez pesos) mensuales, con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas Globales" del Item 5.03 a las siguientes personas:

A) Departamento de Canelones: Para el cargo de valijero-auxiliar de la Sucursal Aeropuerto de Carrasco al ex-reemplazante señor Alejandro Antonio Sabat Ripoll, Credencial Cívica B.M.B. N.o 1.783;

Para el cargo de valijero-cartero de Santa Lucía cargo que ocupaba el señor Pedro Fuentes, con la designación de Correísta de Santa Rosa a Agencia N.o 68 al ex-reemplazante señor José Ramón González, Credencial Cívica C.B.A. N.o 10.421;

Para el cargo de valijero-cartero de Empalme Olmos, cargo que ocupaba el señor Andrés Delgado con la designación de cartero de Salinas, al ex-reemplazante señor Desidero Antonio Sauque Rosa, Credencial Cívica C.P.A. N.o 4723.

B) Departamento de Florida: Para el cargo de valijero de Florida, vacante por jubilación del señor Lorenzo

C) Vergara al ex-reemplazante señor Víctor Roque Corrado, Credencial Cívica Q.A.A. N.o 3215.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Decreto. Se instituye una Comisión de Salarios para el Trabajo a Domicilio Nº 1, Sastrerías de Medida, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Correspondiendo instituir la Comisión de Salarios a Domicilio Nº 1 (Sastrerías de Medida).

Considerando que el plazo señalado por la ley cuenta ya con la vigencia mínima para la procedencia de la nueva convocatoria; y

Atento a lo preceptuado por la ley número 9.910 de 5 de enero de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese la Comisión de Salarios a Domicilio Nº 1 (Sastrerías de Medida).

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos representantes ante la Comisión.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4º El envío de nóminas, complementos y registros de listas y procedimientos electorales se regirán por el decreto de 21 de abril de 1944, y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se da por presentado un convenio celebrado entre la sociedad patronal y contratistas de toneleros del puerto de Montevideo y la Sociedad de Obreros Toneleros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de diciembre de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD PATRONAL Y CONTRATISTAS DE TONELEROS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO, Y LA SOCIEDAD DE OBREROS TONELEROS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO.

TARIFA

Días hábiles, y festivos no especialmente mencionados

Carga limpia:

Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17, 23.00 pesos.

Medio jornal: 7 a 11 o 13 a 17, 11.50 pesos.

Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5, pesos 46.00.

Medio jornal: 19 a 23, $ 23.00.

Horas Extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada hora $ 11.50.

Carga sucia:

Jornal diurno: 7 a 11 y 13 a 17 25.00 pesos.

Medio jornal: 7 a 11 o 13 a 17 12.50 pesos.

Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5 50.00 pesos.

Medio jornal: 19 a 23. $ 25.00.

Horas Extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada hora $ 12.50.

Capataces:

1er. Capataz: $ 29.00.

2º Capataz: $ 26.00.

Domingos y Festivos

Los días domingos y festivos declarados tales por ley, con excepción de los días lunes, martes, miércoles y jueves de la Semana de Turismo, se pagarán con un 50 por ciento (cincuenta por ciento) de suplemento sobre los jornales correspondientes.

En caso de salvataje, el doble.

Los salarios previstos en el Convenio se han establecido considerándose la prestación de servicios a distintos contratantes como son: las Agencias Marítimas, los despachantes de Aduana y el Comercio en general e igualmente su variada naturaleza, lo que explica que los importes fijados para la retribución de estas actividades no sean uniformes.

Por Soc. Patronal y Contr. de Toneleros del puerto de Montevideo: Arturo Bonora, Presidente. — G. Sabino Debitonto, Secretario. — Por Soc. Obreros Toneleros del Puerto de Montevideo: Antonio Santos, Secretario General. — Por Francisco Ferrari, Prosecretario: Miguel Sággese, Tesorero.

14

Resolución. Se instituye e integra un Tribunal de Conciliación para entender en problemas suscitados entre la empresa C.I.T.A. y parte de su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Vista la nota recibida del Consejo Paritario de C.I.T.A. por la que da cuenta que no ha podido dar solución a los problemas planteados por los reclamos de categorías de los obreros de estación de servicios, lavadores, engrasadores, etc.; y

Atento a lo prevenido en el artículo 4º de la ley Nº 10.913 de 25 de junio de 1947 y el artículo 6º del Convenio de C.I.T.A. de fecha 23 de enero de 1956,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Instituir un Tribunal de Conciliación con el cometido de entender en los problemas planteados por los reclamos de categorías de los obreros de estación de servicios, lavadores, engrasadores, etc.

2º Intégrase el Tribunal de Conciliación con los doctores Viriato Abella, Luciano Labaure Casaravilla y Ramón Guerrero Flores.

3º Comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Comisiones a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Departamento de Tacuarembó para el personal de los Clubes Sociales, Culturales y Deportivos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de diciembre de 1957.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Tacuarembó; que alcanza únicamente al personal ocupado en los Clubes Sociales, Culturales y Deportivos; por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor a los trabajadores comprendidos en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archígese.

GRAUERT.

(LAUDO PARA LOS CLUBES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS)

Tacuarembó, 22 de noviembre de 1957.

El Consejo Departamental de Salarios, instituído para la Industria y el Comercio del Departamento, luego de provocar repetidas reuniones, en las que participaron las partes directamente interesadas, en uso de las facultades que le confiere la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

RESUELVE:

1.o Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo, para el personal de los Clubes Sociales, Culturales y Deportivos del Departamento de Tacuarembó de acuerdo a lo que deja establecido seguidamente:

Portero: Sueldo mensual $ 262.00.

Cobrador: Sueldo mensual $ 98.00 (percibirá además del sueldo, 10 o|o de comisión sobre sus cobranzas).

Secretario Rentado: Sueldo mensual $ 350.00.

Auxiliar (encargado del movimiento diario): Sueldo mensual $ 252.60.

Limpiadora: Sueldo mensual $ 127.40

Mensajero: Sueldo mensual $ 98.00.

DISPOSICIONES GENERALES

1º Los clubes de que trata este laudo, se clasificarán en las siguientes categorías, de acuerdo a la entrada permanente mensual de que dispongan: 1ª Categoría, más de $ 3.000.00; 2ª Categoría, de pesos 1.500.00 a $ 3.000.00; 3ª Categoría $ 750.00 a $ 1.500.00; 4ª Categoría, menos de $ 750.00 mensuales.

2º Los sueldos y salarios a que se refiere el presente laudo, indicado anterior-

mente, regirán para la 1ª Categoría del numeral 1º y luego, cada una de las restantes categorías, tendrá la disminución siguiente sobre los sueldos que establece el presente laudo:

2ª Categoría: 10 o|o; 3ª Categoría: 20 por ciento; 4ª Categoría: 30 o|o, siendo las comisiones que señala este laudo, las mismas para todas las categorías.

3º Los sueldos y comisiones fijados en el presente laudo, tendrán efecto retroactivo al 7 de octubre de 1957.

Doctor Wilson Ney Ferreira, Presidente y Pedro María Chiesa, Delegados del Poder Ejecutivo. — Mónico Silva y Guillermo Rego, Delegados Patronales. — Juan Ferreira da Silva y Omar Rodríguez, Delegados Obreros. — José A. Basso, Inspector del Trabajo, Secretario.

16

Resolución. Se da por presentada una decisión complementaria al laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Compañía Nacional de Cementos S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de diciembre de 1957.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero, administrativo y de Dirección de la Compañía Nacional de Cementos S. A.; al laudo de fecha 11 de diciembre de 1956, publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.997; por el cual se establecen retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo complementario de referencia; remítase copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO COMPLEMENTARIO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

Montevideo, diciembre siete de mil novecientos cincuenta y siete.

Visto el laudo dictado el 11 de diciembre de 1956 por este Consejo de Salarios establecido para el personal obrero y para el personal administrativo y de Dirección de la Compañía Nacional de Cementos Sociedad Anónima, publicado en el "Diario Oficial" de diciembre 22 de 1956, cuyo artículo 4º establece: "Los salarios que se aprueban regirán hasta el próximo laudo. No obstante dentro de la primera semana del mes de noviembre de 1957 y con la base de la estadística presentada a este Consejo por las partes, se podrá practicar una actualización a esa fecha del costo real de la vida, realizada conjuntamente también por ambos sectores profesionales solicitándose que, previa su verificación se establezca su estricta incidencia en el monto de los sueldos y jornales, a cuyo efecto, agrega el dicho artículo, el Consejo se convocará de inmediato".

Resultando que convocado este Consejo a los efectos establecidos por el aludido artículo y de acuerdo con lo previsto en el mismo, ambos sectores profesionales presentaron una estadística de actualización del costo real de la vida realizada conjuntamente, de las que resulta que desde la fecha de la estadística tomada como base del laudo de diciembre 11 de 1956 hasta la actualidad, ha experimentado un aumento de 13,35 o|o.

Resultando que el laudo de fecha 11 de diciembre de 1956, establece claramente la definici ónde categorías a los fines previstos por el decreto de 17 de mayo de 1955, definición de categorías a los fines prevista por la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

Considerando que este Consejo verificó las estadísticas y la definición de categorías,

RESUELVE:

1º Complementar en un 13,35 o|o (trece, treinta y cinco por ciento) los salarios mínimos fijados por el artículo 1º del laudo de 11 de diciembre de 1956, para cada una de las categorías que el mismo establece.

2º Establecer para el personal administrativo y de dirección un aumento del 13,35 o|o (trece, treinta y cinco por ciento) sobre los sueldos bases actuales.

3º Se complementarán los nuevos sueldos básicos por una suma fundada en la antigüedad en cargos administrativos y calculada sobre la siguiente escala:

Sueldos de $ 335.00 a $ 437.00, $ 11.50 cada cinco años de antigüedad.
Sueldos de $ 438.00 a $ 571.00, $ 13.80 cada cinco años de antigüedad.
Sueldos de $ 571.00 a $ 755.00, $ 17.25 años de antigüedad. (Los sueldos que rigen para los límites de estas escalas son los básicos actuales).

Los sueldos así obtenidos se ajustarán a cifras terminadas en cero o en cinco.

La asignación de todo cargo vacante volverá al sueldo básico de la categoría.

4º El personal efectivo que trabaja en el turno de la noche (20 a 4 horas) recibirá una compensación diaria de $ 0.50.

5º Establecer que los aumentos a que se refieren los artículos anteriores, regirán a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

6º Elevar con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Ingeniero Eduardo Terra Arocena, Presidente. — Ingeniero Carlos J. Berta y Francisco Parada, Delegados del Poder Ejecutivo. — Nicolás Burgueño, Delegado obrero. — Pablo G. Rosas, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

El Delegado patronal expresa que entre la fecha del último laudo (11 de diciembre de 1956) y la actualidad, ha ocurrido un hecho nuevo ajeno a la voluntad de las partes, el cual es la congelación de precios impuesta el decreto de octubre 17 de 1957. Su mandante entiende que en virtud del especial sistema vigente para la fijación de sus precios, ellos no están comprendidos en dicha congelación y acepta el aumento laudado, en el entendido de que se le autorizará a modificar los precios de venta.

Ingeniero Amílcar Peluffo, Delegado Patronal.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Reunión celebrada el día 29 de Setiembre de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Rivera, contra la resolución del Concejo Departamental, publicada el 2 de julio de 1957, relativa al reaforo de la propiedad inmueble. — (El plazo constitucional vence el 29 de setiembre de 1957). — Carpeta 132. — Repartido 15.

1

A la hora 19 y 34 minutos entra a Sala los señores senadores: **Luis Alberto Brause, Angel María Cusano, Martín R. Echegoyen, Salvador Ferrer Serra, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega y Julio César Vignale**; y los señores representantes: **Evergisto Acosta, Julio A. Agorio, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, M. César Batlle Pacheco, Antonino Bosco, José Pedro Bruno, Donato Cartolano, Germán D'Elía, Enrique R. Erro, Diego W. Furriol, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Numa Mangado, Fermiano Méndez Pastor, Carlos Mígues, Barón, José L. Morales Arrillaga, Carlos V. Puig, Irene Ramírez de A. Roselló, Haroldo Risso Sienra, Guillermo L. Ruggia, Walter Ruben Santoro, Fermín Sarmiento, Luis J. Vidal Zaglio y Roberto A. Zefferino.**

Faltan.

Con licencia, los señores representantes: **Luis C. Acosta, Carlos Mariano Arraga, Iberio J. Balay, Wáshington Beltrán, Manuel Flores Mora, Enrique Martínez Moreno, Enrique Pastorino, Alberto M. Roselli, Jorge Silva Varela y Adolfo Tejera.**

Con aviso, los señores representantes: **Alberto E. Abdala, Duvimioso Arrillaga Safons, Eduardo S. Becco, Marcos Bianchi, Tomás G. Brena, Gervasio A. Crespo, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Bautista Iribarne, Celiar Ortíz, Daniel Pérez del Castillo, Elbio Rivero, Delfos Roche y Pedro Tamón.**

Sin aviso, los señores senadores: **Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, Duncan Batlle Berres, Jaime Bayley, Eduardo Blanco Acevedo, José Bove Arteaga, José Pedro Cardoso, Juan Antonio Collazo, Raúl Cordones Alcoba, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Camilo Fabini, Wáshington Fernández, Antonio Gustavo Fusco, Efraín González Conzi, Francisco E. Goyén, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva y Luis A. Tróccoli** y los señores representantes: **Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, José Alberto Barrios, Humberto Bianchi Altuna, Eduardo P. Botinelli, Modesto Burgos Morales, Norberto J. Caravia, Héctor Colombo Herosa, Ramón A. Cotelo, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Elsa Fernández de Borges, Luis Alberto Fígoli, Rafael Frías Pérez, Elbio Geymonat, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Félix Machín Zárate, Juan F. Martínez, Francisco Martínez Viña, Ortelio Méndez Techera, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos B. Moreno, Enrique L. Oribe Coronel, Dardo Ortiz, Huáscar Parallada, Ulysses Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Horacio A. Polla, Julio B. Pons, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perret, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Santiago I. Rompani, Alberto E. Ruiz Prinzo, Italo Scotti, Glauco Segovia, Miguel D. Serra, Hugo Sierra Díaz, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Vivián Trías, Francisco Mario Ubillos, Marcelino Urioste, José E. Urrutia Serrato, Jorge L. Vila, Rolando Viotti y A. Zorrilla de San Martín.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay número para sesionar.

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente):

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy a la hora 19, a efectos de considerar el recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Rivera, contra la resolución del Consejo Departamental, relativa al reaforo de la propiedad inmueble.

Léase.

(Se lee):

Montevideo, setiembre 25 de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Solicitamos de la Mesa se sirva convocar a la Asamblea General a sesión extraordinaria, para el día veintinueve del corriente, a la hora diecinueve, a fin de considerar el orden del día que debió tratarse en la reunión del 18 del corriente, por dicho Cuerpo, referente al recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Rivera, contra la resolución del Concejo Depar-

tamental, relativa al reaforo de la propiedad inmueble (2.a citación).

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Angel Maria Cusano. — Martín R. Echegoyen. — Julio C. Vignale. — Juan C. Ráffo Fravega. — Eduardo Víctor Haedo. — José Bove Arteaga. — Haroldo Risso Sienra. — Antonio Gabito Barrios. — Enrique R. Erro. — Antonino Bosco. —Antonio Amorós. — José Luis Morales Arrillaga. — Alberto E Ruiz Prinzo. — Diego W. Furriol — Fermiano Méndez Pastor. — Walter R. Santoro. — Carlos Migues Barón.

3

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach. — M. Alberto Bozzo
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

Reunión celebrada el día 29 de Setiembre de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES (PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Rivera, contra la resolución del Concejo Departamental, publicada el 2 de julio de 1957, relativa al reaforo de la propiedad inmueble. — (El plazo constitucional vence el 29 de setiembre de 1957). — Carpeta 132. — Repartido 15.

1

A la hora 20 y 2 minutos entran a Sala los señores senadores: Javier Barrios Amorín, Luis Alberto Brause, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, Martín R. Echegoyen, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Efraín González Conzi, Bautista López Toledo, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Julio César Vignale, y los señores representantes: Evergisto Acosta, Julio A. Agorio, Antonio Amorós, Francisco E. Arecó, M. César Batlle Pacheco, Antonino Bosco, José Pedro Bruno, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Germán D'Elía, Enrique R. Erro, Luis Alberto Fígoli, Venancio Flores, Diego W. Furriol, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Numa Mangado, Fermiano Méndez Pastor, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Dardo Ortiz, Horacio A. Polla, Carlos V. Puig, Irene Ramírez de A. Roselló, Horaldo Risso Sienra, Guillermo L. Ruggia, Walter Ruben Santoro, Fermín Sarmiento, Miguel D. Serra, Luis J. Vidal Zaglio y Roberto A. Zefferino.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Luis C. Acosta, Carlos Mariano Arraga, Iberio J. Balay, Wáshington Beltrán, Manuel Flores Mora, Enrique Martínez Moreno, Enrique Pastorino, Alberto M. Rosselli, Jorge Silva Varela y Adolfo Tejera.

Con aviso, los señores representantes: Alberto E. Abdala, Eduardo S. Becco, Marcos Bianchi, Tomás G. Brena, Gervasio A. Crespo, Antonio Gabito Barrios, Bautista Iribarne, Celiar Ortiz, Daniel Pérez del Castillo, Elbio Rivero, Delfos Roche y Pedro Tamón.

Sin aviso, los señores senadores: Armando I. Barbieri, Ducan Batlle Berres, Jaime Bayley, Eduardo Blanco Acevedo, José Bove Arteaga, José Pedro Cardoso, Juan Antonio Collazo, Raúl Cordones Alcoba, Juan Vicente Chiarino, Camilo Fabini, Wáshington Fernández, Francisco E. Goyen, Eduardo Víctor Haedo, Carlos María Mattos, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva y Luis A. Tróccoli, y los señores representantes: Abayubá Amen Pisani, Rodney Arismendi, Esteban Aresteguy, Duvimioso Arrillaga Safons, José Alberto Barrio, Humberto Bianchi Altuna, Eduardo P. Bottinelli, Modesto Burgos Morales, Norberto J. Caravia, Héctor Colombo Herosa, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Elsa Fernández de Borges, Rafael Frías Pérez, Elbio Geymonat, José Giosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Félix Machín Zárate, Juan F. Martínez, Francisco Martínez Viña, Ortelio Méndez Techera, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos B. Moreno, Enrique L. Oribe Coronel, Huáscar Parrallada, Ulysses Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Julio B. Pons, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Santiago I. Rompani, Alberto E. Ruiz Prinzo, Italo Scotti, Glauco Segovia, Hugo Sierra Díaz, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Vivián Trías, Francisco Mario Ubillos, Marcelino Urioste, José E. Urrutia Serrato, Jorge L. Vila, Rolando Viotti y A. Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Montevideo, setiembre 25 de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Solicitamos de la Mesa se sirva convocar a la Asamblea General a sesión extraordinaria, para el día veintinueve del corriente, a la hora diez y nueve y treinta, a fin de considerar la orden del día que debió tratarse en la reunión del 18 del corriente, por dicho Cuerpo, referente al recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Rivera, contra la resolución del Concejo Departamental, relativa al reaforo de la propiedad inmueble (3.a citación).

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Martín R. Echegoyen. — Juan C. Raffo Frávega. — Eduardo Víctor Haedo. — José Bove Arteaga. — Julio César Vignale. — Angel María Cusano. — Antonio Gabito Barrios. — Enrique R. Erro. — José Luis Morales Arrillaga. — Antonio Amorós. — Diego W. Furriol. — Walter R. Santoro. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Carlos Migues Barón. — Antonino Bosco. — Haroldo Risso Sienra. — Fermiano Méndez Pastor.

No hay número para sesionar.

3

La Asamblea sólo puede reunirse a los efectos determinados por el artículo 4.°

Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee:)

"Artículo 4.° ... Cuando citada la Asamblea, hasta por tercera vez, no concurriera el número de Senadores

y Representantes indicados en el inciso anterior, se celebrará sesión siempre que se encuentren reunidos la mitad más uno del total de miembros de ambas Cámaras.

Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de Senadores y Representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes, cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes".

A los efectos de la disposición reglamentaria los señores legisladores pueden hacer uso de la palabra.

SEÑOR AMOROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR AMOROS. — Señor Presidente: el sector Nacionalista propone que se pase a cuarto intermedio hasta la hora 22 y 30; que en la citación respectiva se compela por la Mesa y en nombre de la Asamblea, a los omisos, para que estén presentes a la hora referida, a fin de tratar la apelación deducida por ciudadanos del Departamento de Rivera; que se deje constancia, a la vez, en esa citación, de que, por ser simple continuación de esta reunión, la sesión de reanudará en la hora precisa que se indica, y no media hora después como ocurre en las citaciones ordinarias.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 27 en 33).

—La Mesa procederá en consecuencia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Puedo fundar el voto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor legislador; pero puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo he votado como en otras oportunidades el compeler; pero, creo que ya tenemos experiencia como para saber si debemos venir esta noche o no, porque si a esta hora no ha venido la mayor parte de los señores legisladores, me parece que es un poco grotesco lo que está haciendo la Asamblea, que tiene que modificar su reglamento...

(Apoyados).

...y hacer que se sientan obligados a venir los señores senadores y diputados y que no olviden, por otra parte, que no trabajan gratis.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Texto de la Comunicación cursada a los señores legisladores inasistentes):

Montevideo, setiembre 29 de 1957

Señor Legislador:

De conformidad con lo prescripto por el artículo 4.o del reglamento de la Asamblea General y lo acordado en la sesión de esta fecha (3.a Citación) que no pudo realizarse por falta de número, se compele a Ud. para que concurra a la Asamblea a efecto de considerar el recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Rivera, contra la resolución del Concejo Departamental que elevó los aforos de la propiedad inmueble.

La sesión se reanudará a la hora 22 y 30, sin tolerancia, por tratarse de un cuarto intermedio.

Saludo a Ud. muy atentamente.

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — M. Alberto Bozzo
Secretarios

4

(Vueltos a Sala):

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.

Continuamos sin número.

Tiene la palabra el señor legislador Amorós.

SEÑOR AMOROS. — Señor Presidente: como representante por el departamento de Rivera, considero lamentable la omisión de los legisladores al no concurrir a una sesión de la Asamblea en la que se ha de decidir sobre la apelación interpuesta por ciudadanos de dicho departamento, contra la resolución del Concejo en que, indebidamente, sin competencia para ello, con prescindencia de la Junta, aprobó los reaforos de la propiedad inmueble urbana y rural, practicados por la Dirección General de Catastro.

La quiebra de los deberes de los legisladores es sensible, en cuanto, por ella, contribuyen a que se mantenga una decisión municipal que importa un aumento del gravamen inmobiliario que no puede soportar la mayor parte de la población de dicho departamento; pero lo es en igual grado por lo que significa negar la posibilidad de pronunciamiento que anulará la voluntad de un órgano que, sin facultades, ha impuesto, por su exclusiva cuenta y sacrificando la jurisdicción de la Junta, una decisión que entraña un aumento del gravamen, sin la garantía de la intervención del órgano representativo de la soberanía departamental.

A partir del 15 de febrero de 1955, rige para los municipios la disposición constitucional que establece, como fuente de recursos para los mismos, los impuestos sobre la propiedad inmueble, excluídas las mejoras de la propiedad raíz rural y los adicionales nacionales.

El artículo 273 inciso 3.o) de la Constitución, dispone que la creación o fijación de impuestos, tasas, tarifas, y precios, es facultad de las Juntas, que ejercerán, mediante la mayoría absoluta de sus componentes, excepto para la sanción de los impuestos previstos en el numeral primero del artículo 297, para lo cual se necesitarán dos tercios de votos del total de sus componentes.

Este artículo 297 es, precisamente, el que se refiere a los impuestos a la propiedad inmueble, o sea que existe intervención obligada de la Junta en tal materia.

En el caso presente, el Consejo, por su sola voluntad, ha aprobado los reaforos aludidos, es decir, ha modificado el importe de la contribución inmobiliaria. La disposición precitada, que exige la intervención de la Junta, significa una garantía para los vecindarios, en el sentido de que no se grave su patrimonio por la vía del impuesto, sin la voluntad conforme del quórum referido de la Junta.

Sería absurdo sostener que ello es exigible únicamente cuando se trate de creación de impuestos y no de su modificación, pues la garantía referida tiene tanto sentido en un caso como en otro, desde que la diferencia entre uno y otro medio es puramente formal. La extracción del patrimonio privado es la misma y aún puede ser mayor.

El Concejo, al aprobar los reaforos, lo que ha hecho, en sustancia, es adoptar una decisión por la que se aumenta dicho impuesto y lo ha efectuado con prescindencia absoluta de la Junta. Es un acto de fuerza, de carácter dictatorial, por la que se impone una voluntad ilegítima contra el patrimonio del pueblo.

Quienes sin causa razonable han dejado de asistir a esta instancia en que esa arbitrariedad ha podido anularse, han prestado su solidaridad tácita a ella y la población de Rivera será víctima de una exacción fiscal, tanto por la gestión ilícita de su Concejo como por la conducta de los legisladores que, pudiéndolo impedir, han actuado en forma que da curso a dicha inconstitucionalidad.

Dejo constancia de mi protesta contra tal conducta, en este lamentable episodio.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: es para manifestar que por haber estado ausente de mi domicilio, no recibí las citaciones para estas sesiones de la Asamblea General. Recién esta noche recibí la última y me apresuré a venir.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra.

SEÑOR RISSO SIENRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RISSO SIENRA. — Señor Presidente: simplemente, para que quede expresa constancia de que no hay en el recinto un solo representante del sector mayoritario.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente no ha cambiado de lista.

SEÑOR RISSO SIENRA. — La afirmación es de cuenta de la Mesa. Esperamos que cambie.

(Hilaridad).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 35 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — M. Alberto Bozzo
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Viernes 20 de Diciembre de 1957 — Núm. 15292

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el	tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	"	"
1936	" 8.00	"	"
1938 (reeditado)	" 50.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado)	" 50.00	"	"
1947	" 6.00	"	"
1948 (reeditado)	" 52.00	"	"
1950 (reeditado)	" 55.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14.00	"	"
1956	" 16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

First row header continues: 20.000.00 $ 50.00 la página

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GRANDI GHIRINGUELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19804 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO ZALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19805 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL PEREZ o PEREZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19806 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la suc sión de don BENJAMIN BACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19862 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA DEOLINDA CECILIA DARAY VERA DE CELIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19887 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO NALOTTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19661 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BASILIA MARTINEZ DE ESQUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19577 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES o CORNELIA CIPRIANA MERCEDES PLA o PLA GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19578 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BICAIN o BICAIN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 16201 Dic.2-v.dic.31. Feb.1-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CRISTINA LORENZA OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18445 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don ALFREDO VICTOR ICART GOVERNA e IGNACIO ICART OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18172 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19813 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION RAMON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19826 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Janángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19827 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SANTA BLANCO DE SALIGARI o DELIA BLANCO DE SALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19828 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN GREGORIA CESILIO o CECILIO o CARMEN CESILIO DE PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19829 Dic.19-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MARTIN BRUQUETAS CORTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19830 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DEBERTI y RAFAELA LUISA DAGNONE DE DEBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19831 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de MARGARITA ISNARDI DE DESALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19832 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19833 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DAMASO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19834 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO JUAN MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19835 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARBERO ASTESIANO o ASTECIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19836 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PUNTICOR FERRARA DE CANAVESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19837 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILLA o VILLA CHIESA DE MUNIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19838 Dic.19-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BUSA DE BOSCARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19839 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARGARITA RAPETTI o RAPETTI ORRICO DE SCAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19840 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA CHAVARRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19841 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PILLONI o PELLONI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19842 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DE PENA DE REBOLEDO o FELIPA SINFOROSA DE PENA DE REBOLEDO o JULIA FELIPA SINFOROSA DE

PEÑA DE REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19843 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GRELA NOYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19844 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO CALFRI SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19845 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ESPOSITO o SPOSITO o EXPOSITO, EUGENIA LLORENTE DE ESPOSITO o SPOSITO o EXPOSITO, VICENTE ESPOSITO o SPOSITO o EXPOSITO y PAZ o MARIA PAZ ESPOSITO o SPOSITO o EXPOSITO DE CALABIA o CALAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 14 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19849 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEARDO ALFONSO o ALEAR ALFONSO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19850 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de de CAROLINA NOVILLO DE MUTUBERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19851 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MACHIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19852 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PREGO DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19853 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GUTIERREZ DE ESPINDOLA o ROSALIA FRANCISCA GUTIERREZ DE ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19854 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DE MARCO o DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19855 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ANICETA HERNANDEZ DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19856 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE ANAYA ZUBILLAGA y JULIA MUÑOZ MORATORIO DE ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19857 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO MONZON o DESIDERIO MUNSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19792 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PETRONA SINFOROSA BOCCHI MUSSETTI DE GAMALLO o CLEMENTINA BOCCHI DE GAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19675 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DIAZ o DIAZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19674 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GONCALVEZ DE BALLARINI o VICTORIA DAMAZIO DE BALLARINI o VICTORINA DAMAZIO DE BALLARINI o VICTORINA GONCALVEZ DE BALLARINI o VICTORIA o VICTORINA G. DAMAZIO DE BALLARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $16.00 10|pub. 19342 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO PABLO DE MEDINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19343 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DONATO MASANTI o ESTEBAN MASANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19344 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN URRUTIA DE ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19345 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARASOLA o JOSE JUAN SARASOLA o SARASOLA DORRONSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19346 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEYRALLO o PEIRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19347 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FRANCISCO o LEONARDO FRANCISCO PANTALEON GRASSI o GRASSI MESTRA o MESTRE o MESTRI, o MAESTRE o MEISTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19295 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CELESTINA ZUNINO GILARDI DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19302 Dic.11-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BULLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19230 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o SECILIA ANDREON o ANDRION ROCHON DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19330 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO FLAMINIO MAURO o MAURO RICHINITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18612 Nov.30-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BURGANTE DE FALDERIN o ROSA BURGANTE o ANTONIA ROSA BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18336 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LEHZ DE CARRERE, EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18247 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDA BRATSCHI DE GREISSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18279 Nov.26-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EROCHEVSKY DUBROVSKY o DOBROVSKY DE MORDCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18091 Nov.26-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN JOSE TASSISTRO CHIARINO. (Lo. 56, Fo. 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19745 Dic 18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCESCO POLITI o PULITO o PULITTO o PULIDO (Lo. 56, Fo. 154), citándose a los herederos, acreedores, Lo. 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19746 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TABOAS ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19774 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, Lo 56, F.o 83, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19673 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o LAZARO FRANCISCO PEÑA ALONSO, (L.o 56, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 19668 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN DOMINGO MARTINEZ CARO, (L.o 53, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 7 de Marzo de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19669 Dic.17-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RELLAN, (L.o 56, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19670 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUKANICH, (Lo. 56, Fo. 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19561 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEAGNARI, (Lo. 56, Fo. 108) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19341 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO OLIVA (L.º 55, F.º 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19388 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ROSA CAMPANELLA DIVERIO DE FERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19300 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON JOSE FRANCO PERRONE, (Lo. 56, Fo. 49) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19301 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA BARTHE DE BARRAQUET y BERNARDO o JUAN BERNARDO BARRAQUET (Lº 56, Fº 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19228 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BIANCHI (Lº 56, Fº 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19229 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NELSA PULEO DE CAPUTO (Lº 56, Fº 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19225 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LONGUEIRA (Lº 56, Fº 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19226 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIAVARINO DE GARCIA (Lº 56, Fº 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19227 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUÑAS GERPE (Lº 56, Fº 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18731 Dic.2-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARDANCA NIETO, (L.o 56, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18805 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA FRANCE JUANA VICTORINA DUPIT DE SAINT (L.o 56, F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18367 Nov.28-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA HANDEL o HAENDEL MUTH DE FRANK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18184 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ESMITE o ESMITE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19761 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BERNARDO o BERNARDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19762 Dic. 18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA o MARIA SARAH MENENDEZ PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19483 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUILLERMO BATTAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19424 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEDIA LUPPO o LUPO CAPOCASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19425 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ROSA TORRES DE LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19426 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA INCAGLIATO DE VERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados parar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19438 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19446 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto dde las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19427 Dic.13-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MORAN o MARIO RAMON JULIO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19389 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TAMBASCO o TAMBASCO PANZIARIELLO o PAZZARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19329 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GORLERO DE BRITO, DOMINGO RAMON GORLERO y JOSE ANTONIO GORLERO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17634 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LLOBET DE BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET DE QUINTANA o CONCEPCION BORONAT DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 19003 Dic.6-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO UBACH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19793 Dic. 18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO STEINHARDT LICHTENSTEIN o PABLO STEINHARDT LICHTENSTERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1295, Cód. de P. Civil). — Montevideo, Abril 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19747 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELMA PEÑA PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19748 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL LAITANO o LAITANO MERAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19749 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIRIZ DE UNIBASO o UNIVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19750 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE RODRIGUEZ BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19751 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA DE LOS SANTOS BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19752 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANA AMAR DE SCHETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19753 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA DOROTEA DODERA DE ABBIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19754 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSO o GENEROSO MARIA ABELENDA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19755 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMMA ESCANDE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dís, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19756 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS DE LEON CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19757 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARIA FELICIDAD CANEPA DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19758 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA BENTANCOR NAVARRO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19759 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA FACHAN DE ARIJON y de MANUEL ARIJON REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19760 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19724 Dic.17-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de ANTONIO BLANCO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante eeste Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19449 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIA DI PAOLA DE MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19348 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRACCO PERA ,o PENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19004 Dic.6-v.dic.31. Feb.1-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ o MARTINES DE LEGRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18138 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALOMON ZELMAN CZERNICHOWSKI o SALOMON SZLOMA ZELMAN CZERNICHOWSKI y FANNY HEPNER DE CZERNICHOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18073 Nov.23-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO FULD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17805 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL o SAMUEL JUDA o SHULAN JUDA GELBURT o GELBURT ZIMBALIST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19858 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CATALDI DE VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19859 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO RAYMUNDO o RAYMUNDO ROBERTO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19860 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19861 Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSSO CASSANELLO (50-270) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexo piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19822 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO MARTINEZ (50-269) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 19823 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA o GARCIA CARDOZO DE FLORES, (50-269) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19824 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORBAN DEKANY o MARIA ORBAN DE YENSEN o JENSEN (50-272) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19825 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAHAN CEJAS o SEJAS (50-170) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19814 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALMEDA (50-168) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19315 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA AMARANTE DE AMARANTE (50-266) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19816 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA DUHART o DUHART PALOU, (50-273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19817 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COPPOLA (50-271) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19870 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MOREIRA o MOREIRA LEIRAS, (50-248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19744 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o BENIGNO GREGORIO SANCHEZ, (50, 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19666 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODOLFO BORMANN o BORMANN FALK, (50, 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19665 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RICARDO PEPE o PEPE SOLANES, (50, 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19667 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO REGINO FOLENA, (50, 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19690 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BERLIN, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19691 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO SACCO, (50-272) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19480 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GOMEZ o GOMEZ GARCIA, (50-275) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BARRIO DE FILGUEIRA (50-247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19570 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO LOPEZ PACHECO, (50-75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19571 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO PABLO AGUIRRE BRUCHOU, GUALBERTO JUAN AGUIRRE BRUCHOU y MATIAS AGUIRRE ALBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19401 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILARIA DE ARMAS DE GANCIO (50-45) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19402 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA IRMA FERVENZA o FERBENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19400 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TAVIO o TAVIO DOMINGUEZ DE PEREZ, (50-247) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19299 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MENDEZ ALONSO DE MUÑIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel, Ramiro, y Angela Muñiz Méndez para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 18496 Nov.29-v.dic.31.
Feb.19-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRAMIÑAN (50-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18219 Nov.26-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNA BERTHA ALLESCHEWSKI DE NEBEL, (46, 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18209 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEJERTAS, (50, 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,

sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DREY o ADLER o ANTONIA DREY DE LEVI, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17841 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEGONDA CAVALLI o CAVALLI MENSI o CUNIGONDA MARIA CAVALLI, (50, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17827 Nov.20-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELLO FERRACANO, o BELLO FERRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19880 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19664 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DE BRUN DE SUAREZ o DE BRUM DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19482 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PESCE DE MASTRONARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19532 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA COSTA o DA COSTA DE VIEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30| pub. 19298 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES VIERA. Libro 43, Folio 203, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19223 Dic.10-v. dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19224 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DURAN o DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Angel Durán González, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele al citado heredero, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18862 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA COZZI DAVID o COSSI DAVID y de LUISA DAVID DE STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18480 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PINTO DE MELLO o MARIA PINTOS DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19445 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO FELIPE BORREANI BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechosante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19770 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FURMENTO o FRUMENTO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19676 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ o GONZALEZ ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub| 19677 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TEJERA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 25 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19678 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DARINO GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19704 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALLA o BALLA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19702 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MESA o PABLA MESA DE MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19698 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FLORINDA BRUSCHI DE GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19700 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MANUEL MOURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19703 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LUQUET, o RUPERTO LUQUET SERIS o RUPERTO GUILLERMO LUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 19705 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ADELA FALERO DE BARRIOS y ZOILO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canlones, 10 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19699 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA PEREZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19560 Dic.14-dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LUQUET o RUPERTO LUQUET SERIS o RUPERTO GUILLERMO LUQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19282 Dic.10-v.dic 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LACHAGA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19771 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHERRATO o CERRATO o CHERATO o CHERRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19772 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA LUISA SCAVINO o SCABINO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19701 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAPUBLE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19737 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LANZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19479 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19603 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ FALIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19604 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE LA GUARDA ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 6 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19605 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL MENASSEB SALEB MESDRAJE o MENACHE MANUEL ESQUIEL o HARARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de setenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Gestión de oficio). — Melo, Setiembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33777 Nov.13-v.nov 23.
Dic.16-v.dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA CIRIACO AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 5 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19328 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANATOLIO CIRILO FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Diciembre 10 de 1957. — José Ohurte Cabalé.
1) $12.00 10|pub. 19706 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVEGILDO o LIOVIGILDO o LEOBIGILDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19785 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA ETCHEVERRY DE GARCIACELAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19786 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDIL RAMONA BARBOZA JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19725 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19741 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA HERNANDEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma sus derechos treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19742 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ETCHEGARAY o ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19743 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BONJOUR ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19381 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSVALDO LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19382 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CESAN NEGRIN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19383 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19384 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ARRIBILLAGA o ARRIVILLAGA DE OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19350 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO GARCIA o LEONCIO GARCIA MORIN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19351 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA GABRIELA CANEPA o CANEPPA, citándose y emplazándose —por el término de noventa días— a todos los que se consideren con derechos a la herencia, y especialmente a Alberto Cánepa o Cáneppa, o a quién sus derechos represente, para que comparezcan a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 19349 Dic.12-v.dic.31.
Feb. 19-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 26 de Diciembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19410 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos sucesorios de EUGENIO ARCE o EULALIO EUGENIO ARCE o EULALIO E. ARCE (L.o 35 F.o 385), se hace saber la apertura judicial de la sucesión del nombrado causante, emplazándose al propio tiempo a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a deducir sus acciones, con los justificativos correspondientes, dentro del término de noventa días y, en particular, se emplaza en los términos expresados, a Alberto Arce o a sus sucesores, o a quienes lo representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el juicio, o curador de bienes a los fines de la división y adjudicación de la herencia en las formas establecidas por derecho. — Colonia, 12 de Agosto de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 18888 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, encargado de la sexta sección se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CAMACHO CAMACHO y RUDECINDO CAMACHO MAURE, citándose a los herederos y especialmente al heredero Jacinto Camacho Mauré, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 21 de 1957. — Mario R. Morquio, Encargado de Despacho.
1) $36 00 30|pub. 18848 Dic.13-v.dic.31.
Feb.19-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELIPA GIMENEZ DE ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 16 de 1957. —
1) $12.00 10|pub. 19397 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARMO DE MUSTO o MUSTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 19712 Dic.17-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 19713 Dic.17-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEMETRIA CATALINA BERTALMIO DE CABANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini Vignoli, Actuaria
1) $12.00 10|pub. 19714 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SANTIAGO PEDEMONTI o PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19715 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA PITA COLORADO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19716 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BARAYBAR DE BARAYBAR, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
1) $12.00 10|pub. 19717 Dic.17-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Oficina a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 11 de 1957. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19718 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA LAGUNA o PAULA LAGUNA DE PEREYRA y BENICIO PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días — Durazno, Agosto 13 de 1957. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19719 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO NICOMEDES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19487 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DIVERIO o DIBERIO y DIONISIA BEATRIZ o DIONICIA BEATRIZ o DIONISIA o DIONISIA VIATRIS GARRIDO DE DIVERIO o DIBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19488 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19489 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO JOSE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19490 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COLINA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19491 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA LABRUCHERIE BORGES o LABRUCHERIE DE TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19492 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA o ESTANILADA FLORENTINA LOPEPE SAPIRAN o ZAPIRAIN DE EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1957. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19493 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA RUIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Noviembre 20 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19494 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SIMON DE LAIS o HILANE SAAD SIMAAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 2 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19495 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Noviembre 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19496 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CRUZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Noviembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19497 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LORENZA JUSTINIANA o NATIVIDAD JUSTINIANA LATORRE o LATORRE DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17969 Nov.22-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEFAN o JORGE ESTEFAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 11 de 1957.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19629 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depatramento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Fedia Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19306 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCICION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17654 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA FALERO DE FALERO y NICOLAS FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19764 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19765 Dic 18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIONISIA ANGELA MUNDO DE PERNISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19627 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO TORCUATO AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19626 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO D. LAYES y FLORA SOCA DE LAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19692 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19693 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS SALVADOR ARRECHE y de la testamentaría de BONIFAOIA MARTINA BERRUETA DE ARRECHE o BONIFACIA BERRUETA DE ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19694 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o DEMETRIA CELEDONIA NUÑEZ DE EGUZQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19320 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA CONCEPCION CARDOZO o CARDOZO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19321 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRUCTUOSO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19322 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19323 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA MONROY DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19551 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMEO FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19256 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA o ERCILIA DOROTEA PIAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19262 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA CELEDONIA CASTELLANO DE MEOQUI y de don CAMILO MEOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19265 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ABRATTI o ABRATE o ABRATTE DE GALETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19266 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO JASINSKI o JASINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19267 Dic.10-v.dic 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GERVASIO CREVOISIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub 19268 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MONICO o LORENZO MANUEL MONCECCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957.— Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19269 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19270 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ENGRACIA SELAVO DE GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19738 Dic.17-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19263 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL NORBIS y ROSA AMELIA PANUCCI DE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19264 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LUDOVINA o MARIA LUDUVINA o LUDUVINA FERREIRA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 9 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19740 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don IGNACIO DUARTE o IGNACIO DUARTE GOMEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19420 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19421 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO DA SILVA FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19422 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LEITES DO CANTO o ALBA LEITE o LEYTES DO CANTO o DO CANTOS y RAMON LEITES DO CANTO o RAMON L. DO CANTO o DO CANTOS o RAMON LEYTES o LEITES o LEITE DO CANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 18254 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RODRIGUES o RODRIGUEZ o JOAO PAULO RODRIGUES o RODRIGUEZ o JUAN PAULO RODRIGUES o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19432 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ATAIDES DE ATAIDES o MARIA ANTONIA ATHAIDES DE ATAIDES o MARIA ANTONIA ATAIDES DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19481 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALEJANDRO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19576 Dic.16-v.dic.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAURIN o CARLOS MAURIN LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1957.
1) $12.00 10|pub. 19575 Dic.16-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL EUGENIO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19621 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ARRIECHE (hijo) o CELEDONIO ARRIECHE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19619 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA CORREA DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19544 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERNARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 2 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19352 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19353 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19775 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA MUJICA o TELEFORA ROMUALDA MUJICA DE FRANCHETTI o ROMUALDA TELESFORA MUJICA DE FRANCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19428 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA ROSA GALEANO DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Conste. — Salto, 7 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Act. Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 19452 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE AIRALA o AYRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19233 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DALMAO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuario Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19776 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19234 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARTINEZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir n forma sus drchos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Act. Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19777 Dic.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 19235 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO RODRIGUEZ o CATTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19803 Dic.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19231 Dic.10-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN AZAMBUYA o AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19232 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE BALBIANI VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 19601 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DEL PINO DE LEON o BIBIANO DOMINGO DEL PINO o DOMINGO BIBIANO DEL PINO o DOMINGO BIBIANO PINO o DOMINGO del PINO o DOMINGO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 19602 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELEN MACHIN DE CEDRES o MARIA BELEN MACHIN ELIZALDE DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19565 Dic.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION EMA GIL DE SGORLO o ASUNCION EMA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19390 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA TARRAGONA DE PEREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19581 Dic.16-v.dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALISA JULIA GUTIERREZ VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 6 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19582 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de "UALBERTO LASARTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 9 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19583 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EVERILDO CAZALES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19584 Dic.16-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19632 Dic.16-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAVISTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19393 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA GUMERSINDA BARBIERI CARLETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19631 Dic.16-v dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ACOSTA RAMIREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19394 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALA BRENILDA QUIÑONES DE HOUNIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 19395 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO BARBOZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 30 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19396 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALQUIA ISABEL OSORES NOGUEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 19392 Dic.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de PEDRO GIL SANGENIS o PEDRO SANGENIS o PEDRO GIL SANGENIS FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 13 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18160 Nov.23-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7ª sección de Soriano, encargado de la 3ª, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO PELOLLI o PELOLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 15 de Noviembre de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7ª sección, encargado de la 3ª.
1) $12.00 10|pub. 19398 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS TAQUINI o TACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19294 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 3 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19293 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19292 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PASIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase

la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19291 Dic.11-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Setiembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19290 Dic.11-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARIMUNDO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19442 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO URDANGARIN y JUAN CARLOS URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 19443 Dic.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA URBANA ALVARIZA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19444 Dic.13-v.dic.24.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se avisa a don ENRIQUE GARCIA que se encuentra atrasado en más de cuatro años en el pago de la promesa de compra-venta del solar 13 manzana 258 de Parque del Plata.

En consecuencia y, en mérito a lo dispuesto por la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos. — Parque del Plata S. A.
2) $18.00 15|pub. 18898 Dic.4-v.dic.20.

BANCO DE PANDO

De acuerdo por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099, de 20 de Setiembre de 1953, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 26, padrón 2537, prometido en venta por la señora María Inés Hernández de Abella, a don HECTOR CASTILLOS.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Diciembre 11 de 1957.
2) $30.00 15|pub. 19663 Dic.17-v.en.4.

De acuerdo por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099, de 20 de Setiembre de 1953, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en inmediaciones del Camino Maldonado, kilómetro 40, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los números 26, padrón 27786, 29 padrón 27787, y 57 padrón 27790, prometidos en venta por los señores Roberto H. Queirolo y Francisco Morillo, a los señores JULIO BISMAR GUTIERREZ, LUIS ALBERTO MARTINEZ VIERA y PAULINO FERNANDEZ NUÑEZ, respectivamente.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando. — Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Diciembre 11 de 1957.
2) $36.00 15|pub. 19662 Dic.17-v.en.4.

3-Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 30 de Diciembre de 1957 a las diez horas en el local social, calle Haití 1606, para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1957; 2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 19085 Dic.7-v.dic.24.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio presentado por el Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se hace presente: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada y cualquiera sea el número de socios que concurrar y la cantidad de acciones que represente; B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación. — La Secretaría.
3) $24.00 10|pub. 19315 Dic.11-v.dic.21.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.", para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 23 de Diciembre a las 15.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Autorización al Directorio para rescatar parte de las acciones de la Sociedad; 3.o) Considerar la renuncia presentada por los Directores titulares y suplentes, así como del Síndico titular y suplente. En caso de que se acepten dichas renuncias, proceder a integrar el Directorio, titulares y suplentes, así como designar Síndico, titular y suplente; 4.o) Fijar la fecha en que empezará a actuar el nuevo Directorio así como el nuevo Síndico; 5.o) Designar a dos accionistas para la firma del acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación. — La Secretaría.
3) $28.00 10|pub. 19316 Dic.11-v.dic.21.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del "Lavadero Oriental de Lanas S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Arroyo Grande 2671, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 14 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea, (artículo 42). — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 19546 Dic.14-v.dic.26.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1957, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2º Informe del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 16 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1957; 4º Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 17 y 18 ejercicios; 5º Designación de Síndico y dos suplentes para el 17 y 18 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes (artículo 35 de los estatutos).

B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos).

C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, Noviembre 27 de 1957. — Pedro F. Cerdeña, Presidente. — Manuel M. Cobas, Secretario.
3) $50.40 14|pub. 19307 Dic.12-v.dic.28.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la 27 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix M. Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, y remuneración de Directores y Síndico correspondientes al 27 ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Designación de dos directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales.—Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 37 de los estatutos sociales. — Se considerarán válidas para considerar y resolver, cuando reúnen accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones ordinarias integradas. Si a la primera convocatoria no se obtuviera el referido "quórum" se hará una segunda citación, resolviéndose con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 19430 Dic.13-v.dic.21.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas en el local de la calle Cuaró 3154 bis a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.
3) $20.00 10|pub. 19608 Dic.16-v.dic.27.

"ESTANCIAS MARTINICORENA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y siguientes de los Estatutos Sociedad "Estancias Martinicorena S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre del corriente año, a la hora 16 en la sede social, calle Yí N.o 1182, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones pertinentes y, resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o Proceder a la elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, se dispone que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones (o certificado expedido por un banco de plaza, que acredite la calidad de accionista y número de acciones que posee por lo menos, dos días antes de la reunión. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
3) $24.00 5|pub. 19651 Dic.16-v.dic.20.

MOBILUX I. y C. S. A.

Se cita a los accionistas de Mobilux I. y C. S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 27 del corriente a las 9 horas en el local de 18 de Julio 1628, esc. 5 para tratar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio y del Síndico respecto a la situación de la Sociedad; 2º Disolu-

ción de la Sociedad y procedimiento para la misma; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 42 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea, en el local de 18 de Julio 1628, esc. 5, piso 1º. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 19689 Dic.17-v.dic.23.

LABORATORIO "ATHENA" S. A.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la novena asamblea general ordinaria, a realizarse el 27 del corriente a las 11 horas, en el local social, Avda. Uruguay 1524, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 9.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1957; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseeen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 19799 Dic.18-v.dic.23.

CURBELO Y SILVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Curbelo y Silva S. A.", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales a la sambleа ordinaria, que se realizará el día lunes 23 del corriente, a las 19 horas a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del 1er. ejercicio de la sociedad por el período 1|12|956-30|9|957; 2.o) Elección de tres directores titulares y sus respectivos suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria (artículo 23 de los estatutos sociales). — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — El Síndico.

3) $12.60 3pub. 19789 Dic.18v.dic.20.

MATEFIN S. A.
MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1957, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, sito en Coronel Raíz Nº 1982 (Peñarol), el día 27 de Diciembre de 1957, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico: 2º Elección de los miembros titulares de Directorio y los miembros suplentes, Síndico y suplente de Síndico (artículos 10, 11 y 19 de los estatutos); 3º Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

3) $33.60 5|pub. 19739 Dic.19-v.dic.24.

CHIAPPINI Y COMPAÑIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Chiappini y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el 28 de Diciembre de 1957, a las 9 horas, en el local de la calle Camino Repetto 3761, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Lectura y consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1955; 3.o) Lectura y consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1956;

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas que acredite su posesión, hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea, en la sede de la Sociedad, Camino Repetto 3761. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 19901 Dic.19-v.dic.21.

COMERCIO DEL PLATA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Comercio del Plata S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Rincón N.o 487, piso 10º, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º) Elección del Directorio de la Sociedad, para el ejercicio 1957|1958.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 15 y 30 del día 26 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 19897 Dic.19-v.dic.21.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103300 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "DELIA MANDRACHO y MANUEL FELIPE CHARQUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 649), se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Manuel Felipe Charquero y Delia Mandracho, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19221 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FRANCISCO ALBERTO CEDRES y AMERICA ROSA BONINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 687) se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Alberto Cedrés y América Rosa Bonino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18461 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA ELIZONDO y EIZAGUIRRE y JUAN TELLECHEA GOÑI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 691), se hace saber que por resolución del 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Tellechea Goñi y Bernarda Elizondo y Eizaguirre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18431 Nov.28-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María Ignacia Pereyra contra ARQUIMIDES MACHIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 53, Fo. 304", se hace saber que por disposición de fecha 18 de Setiembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Ignacia Pereyra y Arquímides Machín, citando a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previéndose que quienes no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19787 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Francisco Vladislavich contra NELLY MARTINEZ DE VLADISLAVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 417), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Francisco Vladislavich y Nelly Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 19117 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GAETANO LEMOLE y JULIA MARTIRENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 139), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Junio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Gaetano Lemole y Julia Martirena, citando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 19118 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ana María Gómez contra ANGEL R. SILVERA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 53, F.o 441", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angel Román Silvera y Ana María Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 18534 Nov.28-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "DIAZ PEREIRA MACHADO SUSANA y CANESSA PRANDO RICARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 55, Fº 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Susana Díaz Pereira Machado y Ricardo Canessa Prando y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deu-

dor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19682 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SORRENTINO, LUIS y SANDRI, MARIA LYDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 56, Fo. 133", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Luis Sorrentino Guardascione y María Lydia Sandri Parodi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o, de la Ley 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19455 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LAWLOR, ALICIA y STIRLING, ALFREDO. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Lº 56, Fº 111) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo José Stirling Cash y Alicia María Lawlor Ugarte y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19340 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Cresci de Calzada, María Elena contra CALZADA PROENZA, ZAPICAN. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 208), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elena Cresi Lacassy y Zapicán Calzada Proenza y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19002 Dic.6-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "FRANCO, GLADYS y CASTAGNARO, JOSE. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Fº 552), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Castagnaro Stamile y Gladys María Franco Larroque y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1957. — Héctor López Fernández.
5) $40.00 20|pub. 18593 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "SABLICH, MIGUEL ANGEL y COLLARES, LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 55, Folio 605), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Angel Sablich Olmedo y Luisa Collares Paez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18594 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VIGNOLY ESTELA y GILFREDO VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gilfredo Varela y Estela Vignoly. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18956 Dic.5-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO CASÁS y DIAMANTINA MESA DE CASÁS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19005 Dic.6-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERROSO, PEDRO CELESTINO y ENRIQUETA AMADO DE MONTERROSO. Disolución y liquidación de sociedad" (50|275), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Celestino Monterroso y Enrique o Enriqueta Amado de Monterroso y, que se cita y emplaza, a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) 32.00 20|pub. 19818 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "D'Andrea, Angel con MARIA IRMA ZULEMA PIERUCCIONI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel o Angel Alberto D'Andrea e Irma o María Irma Zulema Pieruccioni, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19405 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEVI, ADOLFO y ROSA BRAILOVSKY DE LEVI. Disolución de sociedad conyugal" (48|540), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo Levi y Rosa Brailovsky, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19170 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Borba de Pérez, María Clara con SANTO BASILIO PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Santo Basilio Pérez y María Clara Borba, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos (48|112) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19171 Dic.7-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GALLO OLGA y SANTORO OMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 34, se hace saber que con fecha 26 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Omar Santoro y Olga Myrtha Gallo Píriz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19872 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Paulson Olive E. contra ORIBE EMILIO NICOLAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 111", se hace saber que con fecha 5 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Emilio Nicolás Oribe y Olive Elvira Paulson Byrd. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19683 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Andueza Hortencia Blanca contra HAUW VINOC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 98", se hace saber que con fecha 4 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vinoc Hauw y Hortencia u Hortensia Blanca Andueza. En consecuencia, se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19126 Dic.7-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Elsa Núñez con FRANK VIZCAINO. Liquidación de sociedad conyugal" (Lº 42, Fº 575), se cita y emplaza a los acreedores de la mencionada sociedad conyugal, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 18857 Dic.3-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 15 del corriente dictada en autos: "Cortés Michelena, Washington contra ANA BERTA OLIVERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 253, Nº 792), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 21 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18685 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARGARITO FURTADO y PAULA R. ZIPITRIA DE FURTADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 28, Fo. 563) se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de noviembre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Margarito Furtado y doña Paula R. Zipitria de Furtado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19325 Dic.11-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Isabel Borthagaray de Moncecchi c|. ROQUE AMERICO MONCECCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 21, F.o 536, N.o 660), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roque Natalio Américo Moncecchi y María Isabel Borthagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A efectos de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Noviembre 27 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18510 Nov.28-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "LARROSA, ROMEO y MILANO DE LARROSA, HILDA ADRIANA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 14 de 1957. — José E. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 18575 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Dorcila Xavier de Menteguiaga contra MARIANO MENTEGUIAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mariano Menteguiaga y Dorcila Xavier de Menteguiaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Noviembre 22 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18712 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "Catalina Leonardi de Alonso contra POLICARPO ALONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 14, Fo. 515", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Policarpo Alonso y Catalina Leonardi de Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 19132 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "ANGEL CUSTODIO VERA y JUANA VICENTA MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 31, F.o 315", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Octubre de 1957, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Angel Custodio Vera y Juana Vicenta Moreira, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19634 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD COMPAÑIA PRODUCTOS ET-DYL

A los efectos legales se hace saber que la Sociedad Compañía Productos Et-Dyl, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia Nº 1559, compuesto por los señores Abel H. y Alejandro Gutiérrez y Héctor Alcaráz ha sido disuelta designándose liquidador a los señores Abel Heriberto Gutiérrez o Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse en calle Colonia Nº 1559. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — HECTOR ALCARAZ. — ABEL H GUTIERREZ.

6) $24.00 20|pub. 18358 Nov.28-v.dic.20.

MAILHOS HNOS. LTDA.

Se hace público que la sociedad "Mailhos Hnos. Ltda.", integrada por los señores Víctor Julio Mailhos, Jorge Mailhos y Roberto Mailhos, constituída por escritura que el 23 de Junio de 1954, autorizó el escribano Walter I. Arévalo, fue disuelta y liquidada según la escritura que el 14 de Noviembre de 1957, autorizó el mismo escribano, habiéndose inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 637 al folio 2426, del libro N.o 1, de Contratos.

6) $24.00 20|pub. 19204 Dic.9-v.en.2.

"EDUARDO y RICARDO BARBATO"

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 432 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Eduardo y Ricardo Barbato" en los ramos de zapatería y anexos. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal indistintamente a los socios en sus domicilios calles Leandro Gómez Nº 1014 y Leandro Gómez Nº 1079. — Paysandú, Diciembre 4 de 1957. — E. BARBATO. — RICARDO BARBATO.

6) $16.00 10|pub. 19254 Dic.10-v.dic.20

"JOSE MARIA BEROBIDE DEPONS y CIA."

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que el 29 de Octubre de 1957 disolvimos la sociedad denominada "José María Berobide Depons y Cía." en el ramo de Bodega y Viticultura, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Filgueira Lorenzo. Acreedores presentarse en calle Inglaterra Nº 1955. — Montevideo, Diciembre 1º de 1957. — M. FILGUEIRA LORENZO. — J. M. BEROBIDE.

6) $24.00 20|pub. 19359 Dic.12-v.en.7.

Comunicamos que la Sociedad "Miquelerena y Martínez Ltda", con negocio en el ramo de garage y taller mecánico en la calle Charrúa 1770, han disuelto dicha sociedad y clausurado dicho negocio, con fecha 31 de Julio de 1957. — Acreedores plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en la misma. — ALBERTO DE MIQUELERENA CASTELLS Y MANUEL MARTINEZ GIL.

6) $24.00 20|pub. 19474 Dic.13-v.en 8.

"NIN Y LEMA"

Comunicamos al comercio y público que hoy fue disuelta la sociedad que en ramo taller mecánico en general giraba en esta plaza con razón social "Nin y Lema", haciéndose cargo activo y pasivo el socio Isidro Nin Recayte, acreedores presentarse calle Agraciada Nº 729 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Octubre 30 de 1957. — ISIDRO NIN RECARTE. — CERVANTINA DIAZ DE NIN. — JESUS LEMA. — GLADYS CARRETERO DE LEMA.

6) $24.00 20|pub. 18266 Dic.13-v.en.8.

EMPRESA CONSTRUCTORA "LA CONTINENTAL"

Disolvimos totalmente clausurando actividades la "Empresa Constructora La Continental" antes "De Zardo y Compañía", que en el ramo de: "Construcciones en general" y "Compra y venta de inmuebles y materiales de construcción en general" giró en Piriápolis, Departamento Maldonado y en Montevideo, calle Rincón 479, piso 1.o, acreedores presentarse en Cerrito 597, esc. 17, con sus justificativos, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Diciembre de 1957. — ROMAN GUTFREIND. — FAUSTO DE ZARDO.

6) $24 00 20|pub. 19644 Dic.16-v.en.10.

"DUGROS, IRAZABAL y SANGUINETTI-GANADERA LTDA."

Por documento privado del 24 de Setiembre ppdo. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 709 del Libro Nº 1 de Contratos, los señores: Julio Pablo Dugrós, Mario César Irazábal y Felipe Esteban Sanguinetti, dejaron documentada la disolución total de la referida Sociedad Ganadera Limitada. Dicha disolución se retrotrajo al 31 de Marzo del corriente año, habiéndose procedido a la división de la masa social repartiéndose los bienes sociales de acuerdo a los derechos de los socios. Dicha Sociedad giraba en esta plaza, con domicilio en la calle Rincón Nº 687. Se hace esta publicación a los efectos legales.

6) $20.00 10|pub. 19671 Dic.17-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Pascual Ardente Pasquale, la mitad indivisa del capital que me corresponde en el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Veracierto N.o 2600 de esta ciudad. Se hace cargo de activo y pasivo el señor Pascual Ardente. — Acreedores presentarse en el domicilio del comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mario Ardente Pasquale.

6) $24.00 20|pub. 19790 Dic.18-v.en.13.

"GRAN HOTEL FRAY BENTOS LIMITADA"

Comunicamos, de acuerdo al Código de Comercio y Decreto-ley N.o 8.992, que por escritura que autorizó en Salto el escribano Raúl Cazabán Gonçalves el 22 de Noviembre de 1957, la que fué inscripta en el Registro local de Comercio el 5 de Diciembre del año actual con el N.o 39, se disolvió la Sociedad "Gran Hotel Fray Bentos Limitada", de la ciudad de Río Negro, que la integraban Juan Antonio López y Eugenio Winterhalter, haciéndose cargo el primero de ellos del pasivo y cuentas a cobrar. En la misma fecha se disolvió la sociedad comercial colectiva "Gran Hotel Salto", de esta ciudad, integrada por los mismos socios y de cuyo pasivo y cuentas a cobrar se hizo cargo el señor Winterhalter. Acreedores presentar justificativos de créditos en los respectivos hoteles. — Salto, Noviembre de 1957. — EUGENIO WINTERHALTER. — JUAN A. LOPEZ, por sí y por ROSMUNDA L. D'AURO DE LOPEZ. — ROSALIA FAVARO DE WINTERHALTER.

6) $28.00 10|pub. 19802 Dic.19-v.dic.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "Severo Nicolás Rodríguez contra MANUELA ALVES ACOSTA. Divorcio por causal" (Lo 53, Fº 637), se cita, llama y emplaza a Manuela Alves Acosta para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que está habilitada la Feria Judicial a estos efectos. — Montevideo Noviembre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34016 Nov.28-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Margarita Reina Ferreira contra ALCIDES ELEUTERIO SOLARI. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 180, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alcides Eleuterio Solari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48 00 30|pub. 17691 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Alvarez, José Manuel contra GARCIA BOBIS, AURORA. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 600), se cita, llama y emplaza a Aurora García Bobis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 17834 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Alvarez Modesto contra AMORIN, NELLY MARINA. Divorcio por causal" (L.o 55, F.o 373), se cita, llama y emplaza a Nelly Marina Amorín a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Modesto Alvarez, (L.o 55, F.o 370), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33999 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Querandí Ceibal Jacobo contra EMA ROSALVINA MENDEZ. Divorcio" (Lº 53, Fº 353), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Rosalvina Méndez de Jacobo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos referidos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 18804 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: Pascual Guma contra ROSA MIGLIONICO. Divorcio y en el de la auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Migliónico, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20|4|55). 30|pub. 33838 Nov.22-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados Amado Blanco contra FELICIA NUÑEZ, Divorcio y en el de auxiliatoria, seguidos por el actor, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 20|pub. 21914 Nov.28 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mazzola, José con LIERRETTA, ROSA. Divorcio", se cita y emplaza a Rosa Lierretta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 19819 Dic.19-v.en.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Améndola de Améndola, Dalila C. con AMENDOLA, ANTONIO LEONARDO. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Leonardo Homero Améndola, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos de divorcio, así como también en los juicios de auxiliatoria de pobreza y de disolución y liquidación de la sociedad conyugal que inició conjuntamente la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los respectivos procedimientos. — Montevideo, Agosto 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34408 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Huc, Luis Abel con COUY, JULIA CECILIA. Divorcio" (49|166), se cita y emplaza a Julia Cecilia Couy para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19168 Dic.7-v.en.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Masino, Juan con CAMMAROTA, ANGELA ROSA. Divorcio" (49|574), se cita y emplaza a doña Angela Rosa Cammarota para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 18211 Nov.25-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Idelfonso Froster o Ildefonso Froste contra ELENA S. ALVAREZ o ELENA R. ALVAREZ. Divorcio por causal" (L. 41, Fo. 192) se hace saber a doña Elena S. Alvarez o Elena R. Alvarez, que por sentencia N.o 96 de fecha 29 de Noviembre pasado, se hizo lugar al divorcio motivo de la demanda, por la causal de adulterio, con pérdida de los derechos a los gananciales y esencial condenación en los tributos del juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 7 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) $24.00 15|pub. 19498 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Aracy Cavalheiro Rosado contra RUI TRINDADE BARBOZA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 41, Fo. 224), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rui Trindade Barboza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19436 Dic.13-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "RODOLFO ANTONIO BARBITTA contra CACIANA ELENA SILVEIRA. Divorcio por causal" (L.o 41 F.o 252), se cita, llama y emplaza a doña Caciana Elena Silveira, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 48.00 30pub. 18275 Nov.26.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "OSSIAN SUAREZ OROZCO contra ASSONTINA MELO DA SILVA OROZCO. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563) y para la notificación de la demandada Assontina Melo Da Silva Orozco, se transcribe íntegramente la sentencia recaída en dichos autos, y dice así: 172. Rivera Octubre 22 de 1957. Vistos: Para sentencia definitiva en primera Instancia estos autos caratulados: "Ossian Suárez Orozco contra Assontina Melo Da Silva Orozco. Conversión en divorcio" (L.o 40 F.o 563). Resultando: I) Que a fs. 4 expuso el actor: A) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Primer Turno de Livramento (Brasil) el día 6 de Julio de 1951 pasada en autoridad de cosa juzgada, según consta en el testimonio traducido y legalizado que adjunta, se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa Assontina Melo Da Silva Orozco. B) Que estando domiciliado actualmente en la calle Reyles 567 de esta ciudad, cuyo extremo ofrece probar mediante información sumaria, viene a iniciar los trámites judiciales necesarios a los efectos de convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos y de bienes existente, conforme a lo dispuesto por el art. 185 del Código Civil. C) Que domiciliándose actualmente la señora Assontina Melo da Silva presumiblemente en el Brasil pide se le notifique por edictos la sentencia a recaer en estos autos. II) Que recibida la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional, se confirió vista al señor Fiscal quien se expidió a fs. 18 en sentido favorable a la conversión solicitada y se llamaron los autos para sentencia, previa liquidación y pago de tributos. Considerando: Que con el testimonio de fs. 1, debidamente traducido y legalizado se ha probado que el 28 de Junio de 1951, fué decretada la separación de cuerpos del actor y su esposa doña Assontina Melo da Silva Orozco por el señor Juez de Derecho de Primera Vara de Livramento (Brasil). El actor justificó, además, con los testimonios y recaudos de fs. 8, 8 v. 9 y 16, que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que fué también constatada en la diligencia de fs. 11 v. por el señor Alguacil. Habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia de separación personal quedó ejecutoriada, el actor se encuentra en la situación prevista por el art. 185 del Código Civil y corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada. Por estos fundamentos: Fallo: Declarando disuelto el matrimonio del actor con doña Assontina da Silva Orozco por conversión al divorcio. Para la notificación a la demandada expídanse edictos pudiendo agregarse los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada expídase testimonio que podrá ser entregado a la persona autorizada a fs. 5 y oportunamente, archívese. — Rivera, Octubre 29 de 1957. — Germán Cabezas. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $ 240.00 30|pub. 18265 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Pereira Omar Eduardo c|. SONIA EVERGISTA RODRIGUEZ DE PEREIRA. Divorcio, (artículo 187, inciso 1.o y 148 incisos 3.o, 6.o y 8.o Código Civil), (L.o 19, N.o 512, F.o 517), se cita llama y emplaza a doña Sonia Evergista Rodríguez de Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo el apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 18498 Nov.29-v.en.4.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduana (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 341. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a C. HANGEN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 17963 Nov.22-v.dic.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO CIUDAD DE MALDONADO

Construcción, arreglo y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frente a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, procedan a la construcción, o a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas; con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José; Chiossi, Director de Secretaría
8) (C.C.) 30|pub. 34095 Dic.2-v.en.8.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de las Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha del mes de Marzo del año en curso y con la ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las fechas del librado al tránsito público, las calzadas de las calles que se están pavimentando con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la ordenanza de fecha 20|3|930 y sus modificaciones.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental, impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas se establecen — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 34096 Dic.2-v.en.8.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD

De acuerdo con el decreto de Octubre 15 de 1929, se cita y se emplaza al señor ALBERTO TEJEDOR, para que en el término de tres (3) días se reintegre a sus tareas de Auxiliar 2º (cargo presupuestado, Cat. IV, Gdo. 4) en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá como renunciante por abandono del cargo. — La Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 34403 Dic.18-v.dic.20.

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 1.726, 1.781, 1.780, 1.779, 1.778, 1.777, 1.776, 1.734, 1.763, 1.762, 1.761, 1.760, 1.759, 4.377, 4.376, 4.375, 4.374, 4.373, 1.758, 3.077, 1.756, 3.093, 89, 3.111, 88, 3.132, 1.591, 1.590, 1.596, 1.589, 1.588, 1.587, 1.586, 5.183, 5.182, 5.181 y 5.180, con frentes a la calle José Pedro Varela, desde 20 de Febrero hasta Santa Lucía, de la ciudad de Las Piedras, para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. — La Empresa. (Elías Regules N.o 500, Las Piedras).
8) $7.20 3|pub. 19863 Dic.19-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.303, Cobro ejecutivo de pesos, Expediente 1445, libro 17, folio 557", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) y a doña María D. de Deza o los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquier que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento seis mil trescientos tres (106.303) ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez entre P. Giralt y Ascasubí. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres. — Actuaria Adjunta.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33987 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.267. Cobro ejecutivo" expediente 1031. Año 1956, libro 17 folio 435, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.267 a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Zeki Barbauth o Zecki Barbauh y a su esposa Matilde Seriani; o José Zeki Barbouch ubicado en la calle Avenida Arocena entre Santa Rosa y Mones Roses. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de

conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33988 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 116.875. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1030, libro 17, folio 434", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 116.875 y a don Armando Francisco Defosse o Armando Deposse o Armando Francisco Deposse o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ciento diez y seis mil ochocientos setenta y cinco (116.875) ubicado en la Avenida Juan M. Pérez entre Córcega y Havre. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. 4 de Junio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33989 Nov.26.-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 88.534. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente 1681, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 88.534 o a los sucesores a título universal o particular así como también al señor don Conrat Uglisich y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (88 534) ubicado en la calle Abispones entre Plaza Guayabo y Turín. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 8 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33990 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.117. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente 1680, año 1956, libro 17, folio 622", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.117, o los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera, que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y siete (96.117) ubicado en la calle Ameghino entre Serfige y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33991 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 96.116". Cobro de pesos. Expediente 1679, año 1956, libro 17 folio 622, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 96.116 o a los sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número noventa y seis mil ciento diez y seis (96.116) ubicado en la calle Ameghino entre Sergife y Groenlandia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8 (C. C) 30|pub. 33992 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL (María Mercedes) y otros. Exp. 2520, libro 16, folio 495", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Regino Zusloaga, compuesta por doña Gregoria Zusloaga de Coronel; Pastora Pastora Borges y Francisco Borges; Romeo de los Santos Díaz y Juana Luisa Fatalini, o a los sucesores a título universal o particular de éstos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número veintisiete mil novecientos cincuenta y seis (27.956) ubicado en la línea sur de la calle Méndez Núñez entre 2 de Mayo y A. Rossell y Rius. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 17 de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 33993 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 70.101. Cobro ejecutivo", Expediente 187, año 1957, libro 18, folio 47, se cita, llama y emplaza a él o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Camacho, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil ciento uno, ubicado en la calle Ignacio Oribe entre Coronel Lasala y Avellaneda. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 27 de Julio de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C C.) 30|pub. 33986 Nov.26.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 183.856", Cobro ejecutivo. Expediente 1444, año 1956, libro 17, folio 557, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (183.856) ubicado en la calle San Lucar entre Avenida Dayman y Avenida Almirante Warwood, a el o a los sucesores a título universal o particular de estos así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, 4 de Agosto de 1957. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
8) (C. C.) 30|pub. 33985 Nov.26.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Patrone Juan contra RAMOS CRESPO EBER SOLIS. Intimación" (Lº 42, Fº 384), se cita y emplaza a don Eber Solís Ramos Crespo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18579 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Veinte Sección de Montevideo, en autos: "Gedanken Máximo con OCUPANTES DE JOSE LLUPES 151. MED. PREPARATORIA" Exp. N.o 601 L.o 8. F.o 316|957, se cita a los herederos de Santiago Juan Hourdebaigt y demás interesados para que se presenten dentro de los noventa días a estar a derecho en este juicio de desalojo e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Crottogini, Actuario Interino.
8) $48.00 30|pub. 17960 Nov.27-dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "FREITAS DE PERACA (ODILA). Auxiliatoria de pobreza" (Lº 19, Fº 339), se emplaza a don Belisario Peraca a que comparezca a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se expide el presente edicto de acuerdo al artículo 307 del Cód. P. Civil.— Salto, Noviembre 25 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 34203 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, a nombre de JOSE A. BURGOS, ubicado en esta Sección y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 23 de Octubre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 33827 Nov.18-v.dic.21.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.759, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche del Camino Santos, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 49.287. Propietario: General Motors S. A. Superficie aproximada: 1.571.00 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34424 Dic.19-v.dic.28.

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.750, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la apertura de la calle Leandro Gómez, el inmueble siguiente:

Padrón N.o 87.173. Propietario: Pedro Monteiro. Superficie aproximada: 500.00 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34423 Dic.19-v.dic.28.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.756, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la ampliación del Parque Rivera y de su Vivero, el inmueble siguiente:

Padrón: 95.292. — Propietario: MARIO y MARIA ADELA NARIO. — Sup. aprox.: 9.640 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34399 Dic.18-v.dic.27

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.730 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por las obras sanitarias del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón: 61.501. — Propietario: GABINO GALUSSO. — Sup. aprox.: 391 m.c.
Padrón: 103.537. — Propietario: RODOLFO JUNQUET. — Sup. aprox.: 308m.c.
Padrón: 103.536. — Propietario: GABINO GALUSSO. — Sup. aprox.: 210 m.c.
Padrón: 103.535. — Propietario: ROMAN BIRRIEL. — Sup. aprox.: 214 m.c.
Padrón: 103.534. — Propietario: PEDRO ZITTO. — Sup. aprox.: 218 m.c.
Padrón: 102.009. — Propietario: CAMILO GALLINO. — Sup. aprox.: 695 m.c.
Padrón: 102.008. — Propietario: PILAR ROJAS. — Sup. aprox.: 296 m.c.
Padrón: 102.007. — Propietario LORENZO MESCIA. — Sup. aprox.: 299 m.c.
Padrón: 102.006. — Propietario: PEDRO PASTORINO. — Sup. aprox.: 302 m.c.
Padrón: 102.005. — Propietario: RAMON MONTAND — Sup. aprox.: 305 m.c.
Padrón: 61.571. — Propietario: HORACIO CABALLERO. — Sup. aprox.: 328 m.c.
Padrón: 61.570. — Propietario: HORACIO CABALLERO — Sup. aprox.: 258 m.c.
Padrón: 61.569. — Propietario: ADOLFO BERGARELLI. — Sup. aprox.: 258 m.c.
Padrón: 61.568. — Propietario: PEDRO PARADA. — Sup. aprox. 258 m.c.

Padrón: 61.567. — Propietario: ESTEBAN NIEVES. — Sup. aprox.: 258 m.c.
Padrón: 61.506. — Propietario: CARLOS GOMEZ y otros. — Sup. aprox.: 246 m.c.
Padrón: 61.507. — Propietario: LUISA B. DE MAINERO. — Sup. aprox.: 253 m.c.
Padrón: 61.508. — Propietario: ANTONIO ALISERI. — Sup. aprox.: 254 m.c.
Padrón: 61.509. — Propietario: MARIA MARTINELLI. — Sup. aprox.: 256 m.c.
Padrón: 61.510. — Propietario: ISIDRO FONTE. — Sup. aprox.: 259 m.c.
Padrón: 109.984. — Propietario: ALBERTO D. MAISONAVE. — Sup. aprox.: 1.464 m. c.
Padrón: 134.186. — Propietario: ALFONSO SEMINO. — Sup. aprox.: 1.465 m.c.
Padrón: 134.187. — Propietario: JOSE LAGUARDIA. — Sup. aprox.: 1.228 m.c.
Padrón: 134.188. — Propietario: VICTOR G. CASTELLANO. — Sup. aprox.: 1.122 m.c.
Padrón: 134.189. — Propietario: VICTOR G. CASTELLANO. — Sup. aprox.: 300 m.c.
Padrón: 134.192. — Propietario: EMILIA L DE DELGADO. — Sup. aprox.: 375 m.c.
Padrón: 134.196. — Propietario: JUAN AGUERRE. — Sup. aprox.: 60 m.c.
Padrón: 134.197. — Propietario: JOSE PAZ. — Sup. aprox.: 80 m.c.
Padrón: 134.198. — Propietario: AMALIA V. DE GONZALEZ. — Sup. aprox. 420 m.c.
Padrón: 134.199. — Propietario: CRISTOBAL MARTINEZ. — Sup. aprox.: 525 m.c.
Padrón: 134.200. — Propietario: EMILIO GARCIA. — Sup. aprox.: 275 m.c.
Padrón: 134.203. — Propietario: ANTONIO CARRETO. — Sup. aprox.: 675 m.c.
Padrón: 111.578. — Propietario: SANTIAGO E. MAURI. — Sup. aprox.: 180 m.c.
Padrón: 147.138. — Propietario: SANTIAGO MAURI. — Sup. aprox.: 665 m.c.
Padrón: 147.139. — Propietario: SANTIAGO MAURI. — Sup. aprox.: 750 m.c.
Padrón: 147.140. — Propietario: SANTIAGO MAURI. — Sup. aprox.: 520 m.c.
Padrón: 111.579. — Propietario: MARTINIANO ROSAS. — Sup. aprox.: 120 m.c.
Padrón: 157.163. — Propietario: BANCO DE CREDITO. — Sup. aprox.: 192 m.c.
Padrón: 147.141. — Propietario: CARMEN R. DE GALEANO. — Sup. aprox.: 500 m.c.
Padrón: 97.315. — Propietario: MARIA S. DE CAMPANELA. — Sup. aprox.: 1.250 m.c.
Padrón: 61.494. — Propietario: SOC. EUSKAL ERRIA. — Sup. aprox.: 1.000 m.c.
Padrón: 61.499. — Propietario: HUMBERTO TARINO. — Sup. aprox.: 4.000 m.c.
Padrón: 61.500. — Propietario: PABLO R. SOULAS Hnos. — Sup. aprox.: 3.600 m.c.
Padrón: 61.487. — Propietario: SOC. EUSKAL ERRIA. — Sup. aprox.: 9.800 m.c.
Padrón: 61.492. — Propietario: SOC. JOSE LAPIDO. — Sup. aprox.: 1 há. 8.000 m.c.
Padrón: 61.511. — Propietario: JOSE SOLE. — Sup. aprox.: 261 m.c.
Padrón: 61.566. — Propietario: CARLOS G. VAZQUEZ. — Sup. aprox.: 258 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34382 Dic.17-v.dic.26.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.728 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avda. Joaquín Suárez y calle Arapey, el inmueble siguiente:

Padrón: 55.555. — Propietario: Sta. ROSARIO DI MARTINO. — Sup. aprox.: 415,77 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones No 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34380 Dic.17-v.dic.26.

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.662, de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la apertura de la calle Agaces entre las de Industria y Cipriano Miró, los inmuebles siguientes:

Padrón: 162.228. — Propietario: JOSEFINA C. DE CAIRO. — Sup. aprox.: 470 metros cuadrados.
Padrón: 102.768. — Propietario: JOSEFINA C. DE CAIRO. — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.
Padrón: 162.827. — Propietario: JOSEFINA CASAL DIAZ. — Sup. aprox.: 470 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34381 Dic.17-v.dic.26.

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.732 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por el ensanche a treinta metros de la calle Aconcagua, los inmuebles siguientes:

Padrón: 64.721. — Propietario: LIA R. SCARLATTO. — Sup. aprox.: 138 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 34314 Dic.13-v.dic.21.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 5 del actual fué declarada en estado de incapacidad AYDÉ DEMETRIA o HAYDÉE DEMETRIA ARTECHE GOYENECHE, designándose curadora de la misma a Juana María Arteche. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $16.80 10|pub. 19288 Dic.14-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOYENECHE ROBUSTIANO. Incapacidad. Lº 39, Folio 457", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Setiembre del corriente año, se declaró incapaz a don Robustiano Goyeneche y se le designó curadora a su esposa doña Inés Varela. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 19680 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "MARIA DEL CARMEN ALFONZO ARIOSA. Incapacidad" (Lº 4º, Folio 45), se hace público que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Julio de 1957 fué declarada incapaz doña María del Carmen Alfonzo Ariosa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 26 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 19769 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "WALTER MARIA FERNANDEZ". Declaración de incapacidad" (L.o 27, F.o 557), se hace saber que por resolución de fecha quince de Octubre del corriente año, se declaró al nombrado Walter María Fernández, en estado de incapacidad, designándose curador a don Raúl Laporta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre, 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 19628 Dic.16-v.dic.27.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. DILIA NILDA MOYANO DE ARREGUI, domiciliada en Cufré 3008 digo: Que a fin de obtener el título de Escribana Pública, solicito que, previas las publicaciones legales se interrogue a Azucena Ansorena de Tourné y Laura Peroni, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. Dilia Moyano de Arregui. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19433 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARTA MARESCA, constituyendo domicilio en la casa Nº 1438 de la calle Misiones, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribana, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo fin ofrezco la declaración de los testigos don José Antonio Becco y don Ramón González López, quienes serán preguntados: 1o) Por las generales de la ley; 2º) Qué concepto le merecen la honradez y costumbres morales de la peticionante; 3º) Razón de sus dichos. Solicito que una vez aprobada se me expida testimonio o certificado. — Marta Maresca. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 19703 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUDY SCHWARTZ RABINOVICI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 624 de esta ciudad, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1º y 6º de la ley No 12.156 de fecha 22|10|54, del señor Juez solicito: 1) Se reciba la información de los testigos señores Juan José Seijas y José Luis Machado domiciliados en la calle Sarandí 624, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1º Por las generales de la ley; 2º Qué concepto moral merece la vida y costumbres de don Rudy Schwartz Rabinovici; 3º Por la razón de sus dichos; 2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Será justicia. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — R. Schwartz". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 19399 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "CABRERA, SILVESTRE MARIA. Ley 12.156. (Lo. 10, Fo. 650)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Silvestre María Cabrera, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores doctor José A. Frade y Escribano Adalberto González, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 19317 Dic.11-v.dic.21.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.483. — Segundo llamado. — Envases de material plástico. — Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.515. — Segundo llamado. — Confección y colocación de un anuncio metálico. — Apertura: 15 de Enero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.519. — Segundo llamado. — Suministro de pan. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 34415 Dic.19-v.dic.24.

Nº 3.462. — Tercer llamado. — Productos químicos. — Apertura: 15 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.535. — Construcción de calles pavimentadas. — Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34385 Dic.18-v.dic.27.

Nº 3.526. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.527. — Suministro de comestibles y artículos varios. — Recepción: 3 de Enero de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.528. — Tapones de corcho. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.529. — Envases de vidrio. — Apertura: 8 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.530. — Chassis camiones. — Apertura: 29 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.531. — Lamparillas eléctricas. — Apertura: 9 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.532. — Vales de nafta compensada. — Apertura: 2 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.533. — Trailers, tractores y una grúa móvil. — Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34254 Dic.12-v.dic.20.

N.o 3.467. — (Segundo llamado). Comestibles y bebidas. — Apertura: 3 de Enero de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.486. (Segundo lalmado). Transportes de materiales y mercaderías varias, combustibles y lubricantes envasados, etc. desde Montevideo a Planta de Dolores y viceversa. — Recepción: 27 de Diciembre de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 7 de Enero de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.534. Tanques de acero para almacenaje de combustibles líquidos. — Apertura: 4 de Febrero de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34350 Dic.16-v.dic.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 350|58. — Suministro de aparatos telefónicos a magneto. — Apertura: 6 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 351|58. — Suministro de acero para colizas. — Apertura: 3 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 352|58. — Suministro de varillas de hierro y de bronce para soldar a la autógena y pasta para soldar. — Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 353|58. — Suministro de plombagina negra y gris. — Apertura: 7 de Febrero de 1958, a las 11 horas. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34422 Dic.19-v.dic.28.

VENTA DE RETAZOS DE MADERA DURA V. M. 24
Segundo llamado

La Administración de Ferrocarriles del Estado ofrece en venta la cantidad de aproximadamente, 10.000 (diez mil) kgs. de retazos de madera dura (lapacho, curupay, etc.) proveniente del corte de rollizos de los que puede obtenerse trozos aprovechables para parquets, piques, estacas y otras piezas menores. Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de A.F.E., calle La Paz 1095, 2º piso, donde tendrá lugar la recepción y apertura de las propuestas el día 23 (veintitrés) de Diciembre de 1957, a las 11 (once) horas. — Informes: Teléfono: 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 34421 Dic.19-v.dic.21.

V. D. 4. VENTA DE ARENA
Segundo llamado

La Administración de Ferrocarriles del Estado, llama a precios para la venta de arena que está depositada en predios del Organismo en el kilómetro 244 de la línea a Colonia.
Las condiciones para poder ofertar se encuentran a la disposición de los interesados en la estación Colonia o en la Sección Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Licitaciones de la Gerencia General de A.F.E., el día 21 (veintiuno de Diciembre a las 10 horas. — La Gerencia General.
12 (C.C.) 8|pub. 34331 Dic.14-v.dic.21.

LICITACION PUBLICA Nº 346|58
Suministro de pilas secas de 1 1|2 voltios

Se avisa a los interesados que la fecha establecida para la apertura de esta licitación es el 7 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en lugar del 9 de Enero de 1958, a las 10 horas, que figura en los avisos publicados en la prensa en oportunidad. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34332 Dic.14-v.dic.23.

Nº 348|58. — Suministro de Alambres para bobinas. — Apertura: 31 de Enero de 1958. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 349|58. — Suministro de Carretillas de hierro y ruedas para carretillas (de plaza). — Apertura: Enero 3 de 1958. Hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34257 Dic.12-v.dic.20.

Nº 346|58 — Suministro de Pilas secas de 1 1|2 voltios. — Apertura: 9 de Enero de 1958, hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00.
Nº 347|58. — Suministro de Cables armados para señalización eléctrica. — Apertura: 20 de Enero de 1958, hora 10. — Valor del pliego: $ 2 00.
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 34240 Dic.10-v.dic.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública N.o 238
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de cajas, tapas y marcos de fibrocemento de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración calle Zabala N.o 1395 (1.er piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), Montevideo, el día 14 de Enero 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 34357 Dic.16-v.dic.23.

Licitación pública N.o 254
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ficheros metálicos de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (1.er piso), Montevideo, el día 8 de Enero 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C) 8|pub. 34358 Dic.16-v.dic.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1153
Adquisición de 1:000.000 de hojas de papel de copia

Fecha de apertura: 24 de Enero de 1958, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34393 Dic.18-v.dic.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 616
Segundo llamado
Estanterías metálicas para la Biblioteca del Banco

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de estanterías metálicas para la Biblioteca del Banco.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Enero de 1958, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 34416 Dic.19-v.dic.24.

LICITACION Nº 618
Suministro de muebles metálicos para el Departamento Contable

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el 3 de Enero de 1958 a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4º piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 34409 Dic.19-v.dic.26.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
LICITACION PUBLICA Nº 4
Segundo llamado
Suministro de cilindros para ruleta

Llámase a licitación pública para el suministro de cilindros de ruleta, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle 25 de Mayo Nº 311, en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 23 de Diciembre a la hora 10 en nuestras Oficinas, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.
12) (C.C.) 9|pub. 34309 Dic.13-v.dic.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Martes 24 de Diciembre de 1957, a las 9 horas
Plaza-Primer llamado

Provisión de equipos mecánicos para la contabilización de las funciones del Departamento Contable del Instituto
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 34352 Dic.16-v.dic.24.

Ministerio de Salud Pública
LICITACION DE OBRA
Rocha

Llámase a licitación pública para la realización de obras de ampliación y reforma en el Pabellón T.B.C. de la ciudad de Rocha. — Primer llamado.
Recepción y apertura de propuestas: día 30 de Diciembre a las 10 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.
Recaudos: costo $ 6.00. A disposición en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2187 y en el mencionado Centro Departamental.
12) (C.C.) 8|pub. 34336 Dic.14-v.dic.23.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de muebles, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución(calle Cerrito 318), durante el horario hábil de la Oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 2 de Enero de 1958 a la hora 9. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 34366 Dic.17-v.dic.28.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

Nº 75. — Tercer llamado. — Maderas. — Ap.: 7 de Enero, hora 9.
Nº 76. — Tercer llamado. — Hierro. — Ap.: 7 de Enero, hora 11.
Nº 80. — Tercer llamado. — Badana. — Ap.: 8 de Enero, hora 9.
Nº 90. — Segundo llamado. — Material e instrumental para Clínicas Dentales. — Ap.: 8 de Enero, hora 11.
Nº 91. — Segundo llamado. — Brin decatizado. — Ap.: 9 de Enero, hora 9.
Nº 92. — Segundo llamado. — Lienzo. — Ap.: 9 de Enero, hora 11.
Nº 93. — Segundo llamado. — Frazadas. — Ap.: 10 de Enero, hora 9.
Nº 94. — Segundo llamado. — Copias fotográficas. — Ap.: 10 de Enero, hora 11.
Nº 95. — Segundo llamado. — Pinturas, aceites, aguarrás y masilla. — Ap.: 13 de Enero, hora 9.
Nº 96. — Primer llamado. — Víveres (café, cocoa, té). — Ap.: 13 de Enero, hora 11.
Nº 97 — Primer llamado. — Víveres (conserva, dulce de membrillo y grasa). — Ap.: 14 de Enero, hora 9.
Nº 98. — Primer llamado. — Víveres (harinas y fideos). — Ap.: 14 de Enero, hora 11.
Nº 99. — Primer llamado. — Queso fresco y duro. — Ap.: 15 de Enero, hora 9.
Nº 100. — Primer llamado. — Víveres (sal fina y gruesa, etc.). — Ap.: 15 de Enero, hora 11.
Nº 101. — Primer llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Ap.: 16 de Enero, hora 9.
Nº 102. — Primer llamado. — 20 máquinas familiares para tejer. — Ap.: 16 de Enero, hora 11.
Nº 103. — Primer llamado. — Utiles para Oficina. — Ap.: 17 de Enero, hora 9.
Nº 104. — Primer llamado. — Impresión de recibos. — Ap.: 17 de Enero, hora 11.
Nº 105. — Primer llamado. — 1 máquina tipográfica. — Ap.: 20 de Enero, hora 9.
Nº 106. — Primer llamado. — Contratación de servicio de transportes. — Ap.: 20 de Enero, hora 11.
Nº 107. — Primer llamado. — Bazar y menage. — Ap.: 21 de Enero, hora 9.
Nº 108. — Primer llamado. — Una máquina escopladora, 1 máquina espigadora y 1 sierra sin fin. — Ap.: 21 de Enero, hora 11.
Nº 109. — Primer llamado. — Un equipo de soldadura eléctrica. — Ap.: 22 de Enero, hora 9.
Nº 110. — Primer llamado. — Papel y cartulina para trabajos tipográficos. — Ap.: 22 de Enero, hora 11.
Nº 111. — Primer llamado. — Artículos de cañería y plomería. — Ap.: 23 de Enero, hora 9.
Se pueden retirar pliegos en Piedras Nº 482, primer piso.
12) (C.C.) 10|pub. 34373 Dic.17-v.dic.28.

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación para la pavimentación en macadam con tratamiento asfáltico y en hormigón con cordón integral de las calles del Balneario Atlántida expresadas en los planos respectivos, según el proyecto, memoria descriptiva, planos, pliego particular de condiciones y demás recaudos que podrán ser solicitados por los interesados en la Secretaría de este Concejo Autónomo, previo pago de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos m|n. u.) — La apertura de propuestas se realizará en el Concejo Autónomo el día 22 de Enero de 1958 a las 9 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto. Será indispensable para la apertura, la presentación de tres proponentes como mínimo. La presentación de las propuestas deberá hacerse acompañada de los recaudos establecidos en el "Pliego de Condiciones General para las Obras de Pavimentación" de 6 de Julio de 1948, pliego de condiciones particulares y Certificado de la Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares. La presentación de las propuestas no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo el Concejo Autónomo aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, 11 de Diciembre de 1957. — César Falconi, Presidente. — Omar Mora, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 34413 Dic.19-v.dic.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
HOTEL DEL PARQUE RODÓ
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 26 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.
12) $50.00 24|pub. 18468 Nov.28-v.dic.26.

DIRECCION DE TIRO Y EDUCACION FISICA
LICITACION PUBLICA Nº 1
Tercer y último llamado

Artículo: Venta de un millón de fulminantes, tipo Berdan, Calibre 5.5 mm., marca Sinoxid, de procedencia alemana.
Condiciones y muestras: A disposición de los interesados en la Dirección de Tiro y Educación Física, Colorado 2310, Teléfono 2.69.35, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.—Apertura: Día 30 de Diciembre de 1957 a la hora 10.
12) (C.C.) 3|pub. 34387 Dic.18-v.dic.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a las siguientes licitaciones públicas:
Lic. Púb. — Nº 406. — Primer llamado. — Artículos de limpieza e higiene. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 8.
Lic. Púb. Nº 399. — Primer llamado. — Leña en rolos y astillas con destino a los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y Detención y Hospital Penitenciario. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 9.
Lic. Púb. Nº 397. — Primer llamado. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 10.
Lic. Púb. Nº 404. — Primer llamado. — Utiles de oficina. — 26 de Diciembre de 1957. Hora 11.
Lic. Púb. Nº 407. — Primer llamado. — Leña en astillas con destino al Taller Escuela de Panadería. — 26 de Diciembre de 1957, hora 11 y 30.
Lic. Púb. Nº 409. — Primer llamado. — Menage. — 27 de Diciembre de 1957. Hora 8.
Lic. Púb. Nº 405. — Primer llamado. — Artículos de almacén. — 27 de Diciembre de 1957. Hora 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34228 Dic.10-v.dic.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 470. — Películas radiográficas. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 8 de Enero de 1958, a las 10 horas.
H. C. Nº 471. — Productos de contraste, etc. para uso radiológico. — Segundo llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 8 de Enero de 1958, a las 11 horas.
H. C. N. 488. — Cables y llaves para electricidad. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 8 horas.
H. C. Nº 490. — Centrífugas, microtomos, microscopios, etc. — Segundo llamado. Cif o Plaza. —Apertura: 28 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.
H. C. Nº 491. — Material y accesorios para odontología. — Segundo llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 28 de Diciembre de 1957, a las 11 horas.
H. C. Nº 492. — Productos de radiología. — Segundo llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 28 de Diciembre de 1957, a las 8 horas.
H. C. Nº 493. — Aparatos para física médica. — Segundo llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 28 de Diciembre de 1957, a las 9 horas.
H. C. Nº 495. — Loneta, franela, liencillo, etc. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 11 horas.
H. C. Nº 497. — Aparatos para física médica. — Plaza. Segundo llamado. — Apertura: 9 de Enero de 1958, a las 9 horas.
H. C. Nº 502. — Canillas, etc. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 9 de Enero de 1958, a las 10 horas.
H. C. Nº 503. — Aparatos para laboratorio. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 9 horas.
H. C. Nº 504. — Arandelas de aluminio, bolsas de papel, botellas comunes, etc. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 9 de Enero de 1958, a las 11 horas.
H. C. Nº 505. — Obleas secas. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 10 horas.
H. C. Nº 506. — Utiles para laboratorio. —Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 11 horas.
H. C. Nº 507. — Máquinas para el Departamento de Alimentación. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 31 de Enero de 1958, a las 9 horas.
H. C. Nº 508. — Vajillas y utensilios para cocina. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 34397 Dic.18-v.dic.20.

Se llama a licitación pública para la compra de muebles metálicos destinados a esta Facultad.
Apertura de propuestas: día 30 de Diciembre de 1957 en la Administración de la Facultad, a las 10 horas.
Se llama a licitación pública para la compra de microscopios destinados a la Facultad.
La apertura de propuestas se hará efectiva el día 30 de Diciembre de 1957 a las 11 horas, en la Administración de la Facultad.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la referida Administración de lunes a viernes de 7 y 30 a 13 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34317 Dic.13-v.dic.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 13|957
Adquisición de un Grabador de cinta magnética

Llámase a licitación pública, para al adquisición de un grabador de cinta magnética, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Diciembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 7|pub. 34427 Dic.19-v.dic.27.

LICITACION Nº 11|957
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el suministro de doscientas sillas de madera destinadas a los salones de clases de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley serán abiertas el día lunes 30 de Diciembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 9|pub. 34428 Dic.19-v.dic.30.

LICITACION N.o 5|957
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de un Equipo para medir deformaciones a distancia por medio de cuerdas vibrantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 21 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Donato Chiacchio, Secretario.
12) (C.C.) [illegible] 34351 Dic.16-v.dic.21.

LICITACION Nº 12|957

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos mecánicos destinados al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 34239 Dic.10-v.dic.27.

LICITACION Nº 7|957
Adquisición de 2 Teodolitos y 1 Taquímetro

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos Teodolitos y un Taquímetro, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 27 de Diciembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 17|pub. 34149 Dic.6-v.dic.26.

LICITACION N.o 9|957
Adquisición de material y equipos científicos

Llámase a licitación pública para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrara y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 14|pub. 34001 Nov.27-v.dic.24.

LICITACION Nº 8|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina de escribir y una máquina de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 20 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Donato Chiacchio, Secretario.
12) (C.C.) 7|pub. 34316 Dic.13-v.dic.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 67

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de alambre de cobre desnudo de 16 mm.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 34375 Dic.17-v.dic.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 59
Impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1958

Informes: Departamento Administrativo, calle Cerrito Nº 488. — Lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30. — Fecha y hora de apertura: Viernes 27 de Diciembre de 1957, a las 15 y 30. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34388 Dic.18-v.dic.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA

Nº 40. — Adquisición en plaza de 40 esponjas wettex, para el laboratorio de Semillas. — Segundo y último llamado. — Apertura de los sobres-propuestas: 27|12|957, hora 9.
Nº 41. — Adquisición en plaza, de una balanza para pesar hasta 1.500 kgs., para cerdos. — Segundo y último llamado. — Apertura de los sobres-propuestas: 27|12|957, hora 10.
Nº 42. — Construcción de una casa tipo económico de hasta $ 20.000.00 y de uno como mínimo hasta cinco como máximo, locales de Recría, con sus correspondientes parques, para la División Animales de Granja del Vivero Nacional de Toledo. — Segundo y último llamado. — Apertura de los sobres-propuestas: 27|12|957, a la hora 11,

Nº 43. — Construcción e instalación de una "Jaula Metálica" para la Tesorería de la Dirección de Agronomía. — Segundo y último llamado. — Apertura de los sobres-propuestas: 27|12|957, a la hora 8 y 30.

Nº 44. — Adquisición en plaza de una abonadora a voleo con rodado neumático y revolvedor movido por las ruedas. — Segundo y último llamado. — Apertura de los sobres-propuestas: 28|12|957, a la hora 9 y 30.

Nº 45. — Adquisición en plaza de máquinas de escribir y máquinas eléctricas de calcular. — Segundo y último llamado. — Apertura de los sobres-propuestas: 28|12|957, a la hora 10 y 30.

Los correspondientes pliegos de condiciones podrán ser retirados por los interesados, de la Secretaría de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Rincón Nº 422, primer piso, escritorio 2, en días y horas hábiles de oficina.

Los actos de apertura de los sobres-propuestas tendrán lugar en las fechas y horas indicadas anteriormente y en la mencionada Secretaría. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 34420 Dic.19-v.dic.21.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 17-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de 12,000 kilos de hierro redondo de 635 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º. Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las 10 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 34404 Dic.18-v.dic.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 7|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de envases y material de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintisiete de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34337 Dic.14-v.dic.26.

LICITACION PUBLICA Nº 9|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Electricidad.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34304 Dic.13-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA Nº 5|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Algodón hidrófilo.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintitrés de Diciembre de 1957, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34244 Dic.11-v.dic.21.

LICITACION PUBLICA Nº 6|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Lienzo para Vendas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintitrés de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34255 Dic.12-v.dic.23.

LICITACION PUBLICA Nº 2|58

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de Películas Radiográficas y Líquido Revelador.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta de Diciembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 34372 Dic.17-v.dic.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

SEGUNDO LLAMADO

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública N.o 83 para adquirir 2 válvulas de trasmisión tipo 207.

Licitación pública N.o 83. — Vence el 3 de Enero de 1958, a las 10 horas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957.

12) (O.C.) 10|pub. 34355 Dic.16-v.dic.27.

LICITACION Nº 86

Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública Nº 86 para la impresión de 2.500 afiches del Festival Internacional de Cine Documental y Experimental.

Licitación Nº 86. — Vence el 21 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes Nº 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34252 Dic.12-v.dic.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta de materiales usados de radio, teléfonos, motores y varios, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en Camino Casavalle 4600, Peñarol. — Apertura de las propuestas: día 2 de Enero de 1958. — Hora 9. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — El J. Bn. Ing. Nº 5 (Trasm.) — Tte. Cnel. Juan F. Míguez.

12) $5.40 3|pub. 19882 Dic.19-v.dic.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 30

Primer llamado

Artículo: Diversos libros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 2 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34414 Dic.19-v.dic.31.

Licitación pública Nº 18

Artículo: Mangas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34390 Dic.18-v.dic.23.

Licitación pública Nº 15

Tercer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, Alfalfa, Paja.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34392 Dic.18-v.dic.23.

Licitación pública Nº 23

Segundo llamado

Artículos: Chapa galvanizada, Varilla redonda, Estaño virgen, Remaches estañados, Fleje, Alambre negro, Hierro redondo, Hierro planchuela, Hierro ángulo, Bulones, Remaches negros, Alambre galvanizado, Caño negro, Vaqueta impermeable, Suela, Badanas, Lienzo, Loneta Nº 8, Lana lavada, Pino Brasil, Compensado pino Brasil, Cartón fibra, Portacandados, Tornillos, Clavos comunes, Piola chaura, Paño militar color yerba mate, Brin color yerba mate, Cretona, Franela, Cinta hilera, Aros para filtro, Botones, Botones "escudos" color yerba mate, Broches, Hebillas, Lona "española", Carona avellana, Cueros crudos, Remaches, Cobre, Hebillas arrolo, Hilo, Remaches de golpe, Argollas, Guarnición negros, Bocados, Piola para tiro, Cuerda para tiro, Canutos, Lona blanca Nº 8, Armazones sillín p|jardinera, Hebillas lira, Hebillas "Victoria", Aros hierro para baides, Gemelos hierro para riendas, Hebillas dobles, Hebillas estriberas dobles, Argollas de lazo, Papel lija, Plantillas, Tachuelas, Clavos para zuecos, Tinta color caoba "Omega" o similar, Vaqueta zuecos, Jarras enlozadas o aluminio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 23 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34391 Dic.18-v.dic.23.

Licitación pública N.o 26

Segundo llamado

Artículos: 1 cámara frigorífica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34353 Dic.16-v.dic.20.

Licitación pública N.o 27

Segundo llamado

Artículos: Brin azul (naranja).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 20 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 34354 Dic.16-v.dic.20.

Licitación pública N.o 20

Tercer llamado

Artículos: Hormillas yerba mate, botones corozos, botones blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Diciembre 23 de 1957, a las 10 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 34356 Dic.16-v.dic.20.

Licitación pública Nº 29

Primer llamado

Artículos: Agua para limpieza Jane o similar, Cepillos para piso, Escobas, Escobillones, Desinfectante, Hilo yerba mate y blanco, Ladrillos para limpieza, Naftalina, Paños para piso, Jabón común, Jabón "Sapolio" o similar, Soda Cristal, Plumeros grandes, medianos y chicos, Cepillos paja para ganado, Rasquetas, Plumeros coche, Esponjas y gamuzas para coche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 27 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 34343 Dic.14-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F. A. Nº 25. — Primer llamado. — Apertura: 30 de Diciembre, 9 horas. — Impresión y suministro de Clisés de "Tablas de Cálculo de Estabilidad".

F. A. — Nº 26. — Primer llamado. — Apertura: 30 de Diciembre, 9 horas 30. — Impresión de la publicación "La Unión".

F. A. Nº 27. — Primer llamado. — Apertura: 30 de Diciembre, hora 10. — Encerado de pisos.

F. A. Nº 28. — Primer llamado. — Apertura: 30 de Diciembre, 10 horas 30. — Copias de planos.

Los pliegos particulares y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Economato y Proveeduría de la Facultad, Bulevar Artigas 1031, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 34371 Dic.17-v.dic 21.

LICITACION Nº 10

Impresión de dos libros y un folleto

Llámase a licitación pública para la impresión de los libros "La Universidad de Montevideo en la formación de nuestra conciencia liberal" y "Perspectivas culturales en Sudamérica" y del folleto "Homenaje a Gabriela Mistral" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a 12.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada repartición y serán abiertas el día 26 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.

12 (C.C.) 9|pub. 34338 Dic.14-v.dic.24.

U. T. E.

ADJUDICACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para la compra de:

Nº 4584. — 6.000 kgs. pintura en pasta: verde, azul, amarilla, bermellón y negra; 1.570 kgs. de esmaltes: negro, blanco, rojo, amarillo, azul y verde; sintético, guindo, gris y negro; al horno: blanco, negro y verde; 380 kgs. plombagina color claro y langoline gris claro y oscuro. — Ap.: 17 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4582. — 1.150 cajas de derivación "T" y terminales para cables armados subterráneos. — Ap.: 25 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4583. — 7.000 postes de 6 y 7 metros de altura para uso telefónico. — Ap.: 26 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 34395 Dic.18-v.dic.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 19 de Diciembre de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LUCAS FORTUNATO COSENZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís 1561 piso 2.o y VENECIA CANETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1561 piso 2.o.

3.a Sección

JUAN JOSE MACCIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 588 y ELSA GLADYS PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 588.

6.a Sección

ROLANDO ALFREDO SPERANZA NOYA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1563 ap. 14 y EMILIA FRANCISCA CLAVET PONS, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Yí 1563 ap. 14.

10.a Sección

TULIO CONRADO CANNEPA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2567 y ALBA LILIAN CAMMARANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2567.

RICARDO JOSE PEDRO ELENA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Verdi 4740 y JUDITH SARA PARNAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4740.

11.a Sección

GARABED KEUCHKERIAN, 59 años, viudo, jubilado, armenio, domiciliado José de Villagrán 2295 y ANASTASIA KOSTISHIN, 52 años, viuda, pensionista, rusa, domiciliada 20 de Febrero 2236.

ABEL TORRES, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. de la Cuchilla Grande 3071 y EDERLINDA ALVEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de la Cuchilla Grande 3061.

OMAR AQUINO ALVEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Carlos de Villademoros 2522 e ISABEL MEDEROS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Carlos de Villademoros 2522.

ALCIDES OMAR OLIVERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Br. Aparicio Saravia 3747 y GLORIA CORREA, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Br. Aparicio Saravia 3415.

PEDRO ANTONIO BERACIARTE, 40 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3085 y LUISA ELENA FEDERICO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3085.

LUIS ALBERTO GARCIA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Areguatí 3157 y GELCY ROSADILLA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gdor. Gaspar de Vigodet 2583.

NESTOR ASUNCION MORALES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4965 y ROSA ZULMA MATONTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 4965.

DARWIN GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Debali 3095 y MARIA CORDELIA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Debali 3095.

12.a Sección

CARLOS ALFREDO ROGER, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pando 2724 y LEONOR SARA USERPATER, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Pando 2724.

CARLOS TOMAS PAEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2893 y BLANCA ANCEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2893.

14.a Sección

MIGUEL FRANCISCO SERRAL, 37 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Bernardo Etchepare 2677 y MARIA DE LA GLORIA BENBENUTO MARTINI, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Bernardo Etchepare 2677.

17.a Sección

MANUEL CANDAME, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado Larravide 3055 y MANUELA VAZQUEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Larravide 3077.

19.a Sección

MIGUEL NASIF, 43 años, divorciado, comercio, libanés, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4315 y LORENZA POSE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2153.

20.a Sección

OSCAR ATILIO BELLINZONA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Bolognese 116 y SUSANA TERESA OMAZZI, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 332.

21.a Sección

SAGAR ERNESTO CUITIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4580 ap. 49 y MILKA MARIA DEL HUERTO MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4580.

GUALBERTO GUERRA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1º N.o 786 y SUSANA CABARCOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o N.o 776.

NAPOLEON CENTOFANTE, 45 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Coronel Raíz 1664 y ANGELA ISOLERI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4624.

ANTONIO NOEL CUSTODIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 1318 y ANGELA DELIA CANAVESI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1406.

PIO HORACIO MARQUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Payaguas 1177 y MARIA ELIDA GARCIA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1177.

HECTOR RICO, 52 años, divorciado, oriental, domiciliado Millán 4139 y MARIA ANGELICA BONILLA VARALLA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Millán 4139.

22.a Sección

PEDRO CASTELLAZZI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3652 y MARIA RENEE RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3652.

LUIS IGNACIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero panadero, oriental, domiciliado José Revuelta 3636 y MARIA TERESA CUSTODIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3836.

PEDRO ADEMAR NAVARRETE, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4146 y LILA NOBLE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4146.

JUAN PEDRO PARODI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arezzo 3112 y HAYDEE DA COSTA MARTINS LOTUFFO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3439.

LUCIANO GIOVANNI ANTONIO DI MATTEO, 21 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Juan Acosta 3926 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3926.

ANIBAL PEDRO ALBERTO GARDONE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3904 y MARIA ESTHER ARDOGUEIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3904.

JORGE GIMENEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3698 y RAQUEL MARTA ALVARIZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3698.

MARIO PEREZ, 40 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. Artigas 3992 y AIDA GLADYS PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 3992.

DIEGO ALCIDES GARCIA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chimborazo 3381 y BERTA PURA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3378.

ANGEL CESARIO OLIVAR, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3937 y AZUCENA GONZALEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 3937.

24.a Sección

LUIS LINO PIETRANERA, 24 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Mac Eachen 1436 y EDELMIRA BRIANO, 51 años, soltera, catedrática, argentina, domiciliada Mac Eachen 1434.

14) $2.00 3|pub. v.Dic.21.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1957

1.a Sección

FEDERICO NORBERTO STOCK, 32 años, soltero, comercio, alemán (ciudadano legal argentino), domiciliado Bartolomé Mitre 1424 y ERICA CATALINA SCHARF, 22 años, divorciada, empleada, alemana, domiciliada Bartolomé Mitre 1424.

4.a Sección

DAVID YUDYKT, 22 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Río Branco 1230 y SARA BALEBANOV, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1280.

7.a Sección

NARCISO JOSE PEREZ, 40 años, viudo, músico, argentino, domiciliado Tacuarembó 1406 e IRMA NELLY GAMBA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1406.

AURELIANO DOMINGO DIAZ, 46 años, divorciado, tipógrafo, oriental, domiciliado San Salvador 1689 y ROSA MARGARITA FISCHER, 39 años, soltera, empleada civil, oriental, domiciliada San Salvador 1689.

10.a Sección

JOSE PEDRO CORREA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 19 y PAULINA RAMOS DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 6200.

WALTER UBERFIL CASAS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Maeso 3518 e IVONNE ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3448.

ISAAC JUAN FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marne 3420 y MARIA CELIA MUÑOZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3828.

MARINO GIROLA, 21 años, soltero, químico industrial, italiano, domiciliado Pilcomayo 5206 y GABRIELLA FERRARI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Pilcomayo 5206.

ULPIANO DANEY LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 1864 y NELIDA DEL CARMEN LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dra. Paulina Luisi 1864.

HECTOR ANTONIO VIGNOLA VISCONTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1522 e HILDA DELIA SILVA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1515.

13.a Sección

BENITO CARBALLO LESTON, 32 años, soltero, chapista, español, domiciliado Turquía 3644 y MARIA DEL CARMEN PAZ SANTOS, 21 años, soltera, española, domiciliada Ecuador 1939.

MIGUEL ROMERO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pernambuco 1876 y GLADYS RUTTKAY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2574.

14.a Sección

MARIO EMILIO DECAPRIO GALANTE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gil 1152 y ARASELI STOIANOFF PALAZUELOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Benavidez 3167 ap. 3.

VICTOR HOMERO GUAGLIANONI SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3807 y AGUEDA ROSA BATTO SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Zufriateguy 991.

15.a Sección

TAGORE OWEN MARX SEOANE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1898 y LEADER TOYOS LEICAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1898.

ROMULO LUIS BUTTY, 41 años, soltero, militar, argentino, domiciliado P. de María 1833 y MERCEDES ALBERTINA HIRIART, 30 años, soltera, argentina, domiciliada P. de María 1633.

WALTER FIESEL BOCCIA, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Paysandú 1922 bis ap. 15 y CELINA MARTINA VILACOBA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 1963 ap. 2.

DOMINGO NATALIO DEVITO, 37 años, soltero, marroquinero, argentino, domiciliado Guaná 1979 y ARASI ALVEZ, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Guaná 1971.

EDUARDO JOSE SOBREDO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1870 y VIOLETA PEREIRA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Constituyente 1870.

17.a Sección

DILAMAR VAZ, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Cap. Tula 4355 y ODILIA SANCHEZ, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Cap. Tula 4519.

HUGO PEDRO HERRERA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4485 y NIRA TURQUESA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3458.

18.a Sección

ROMULO GOMEZ SORIA, 41 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1041 y SATURNINA DOROTEA BARRETO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2746.

JULIO CARLOS SIMPSON, 47 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado José Martí 3118 y CLELIA MARIANA CASADEI CANCELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3119.

DANIEL RUMASSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2186 y ELSA ROSA COSENTINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2186.

PEDRO LIBER SUAREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José B. Lamas 2706 ap. 22 e IRIDES EDITH RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2706 ap. 22.

DANIEL ALEGRESA MUSANTE, 24 años, soltero, técnico agrónomo, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2777 y SUSANA ELENA COPPOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1027.

WENCESLAO CAYETANO GARCIA, 58 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado B. Vargas 1285 y JACIRA DA SILVA, 48 años, divorciada, brasileña, domiciliada B. Vargas 1285.

RAUL LUIS LUDIGLIANI, 35 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Somme 1544 y DELIA FRANCOLINO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Brasil 3074.

JORGE RAUL ECHEVERRIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1537 y DEYANIRA BRAIDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1462 ap. 3.

19.a Sección

RUBENS CALACE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 1963 y BENJAMINA IRAÑETA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 1965.

CLAUDIO WALTER RIVERO, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Inca 1994 y MARIA ESMERALDA ROBERT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1990.

20.a Sección

VICENTE MINERVINI, 23 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Luis de la Peña 484 y JOSEFINA AFFLISIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4976.

RAUL MEDARDO ROCCA, 54 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4006 y OBDULIA RENEE GIMENEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4705.

22.a Sección

EDISON ANTONIO da ROCHA, 23 años, soltero, empresario de obra, oriental, domiciliado Porongos 3478 ap. 9 y MARTHA ROSA ALVES GAMINARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 3478 ap. 9.

24.a Sección

JUAN ANTONIO PUENTES, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3168 y YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3084 bis ap. 2.

CARLOS ALBERTO MOLINS, 37 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1229 y NELLY MARIA CARUSO DUFFAU, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1282.

14) $2.00 3|pub. v.Dic.20.

15-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CATALINA CARITAT. Prescripción" (L.o 53, F.o 695), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Catalina Caritat iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble con edificio ubicado en la 5.a sección judicial de este departamento, padrón urbano 8995, con una superficie de ochenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: cuatro metros sesenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Ejido donde la puerta del edificio se señala con el N.o 1123; diez y ocho metros veinte centímetros al Sur con el padrón N.o 8994 de Dolores M. de Martínez y otro: cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste con el padrón N.o 8999 de Pedro Ríos; diez y ocho metros veinte centímetros al Norte con el padrón N.o 8996 de Ercilia M. de Chiarino. El plano del referido inmueble fué levantado por el agrimensor J. J. López Fernández el 8 de Noviembre de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 11 del mismo mes y año con el N.o 20.167. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante éste Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o), por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $156 00 30|pub. 19414 Dic.13-dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Visoso de Milburn Sara con SUC. JOSE MARIA AGUIRRE e ISABEL PONCE DE LEON, Prescripción, L.o 51, F.o 146, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores o causahabientes de Carolina Zaffaroni, que fué casada en primeras nupcias con Roberto Milburn Aguirre y en segundas con Raúl Martínez Navia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Unión), empadronado con el N.o 70699, cuyas medidas son las siguientes: 10 ms. de frente al Norte, sobre la calle Joanicó N.o 3672; 9 ms. de fondo al Sur y 42 ms. 86 ctms. al Este y al Oeste. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $72 00 30|pub. 19124 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ROMAY DE GARCIA y Otros. Prescripción treintenaria", (L.o 52 F.o 372), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Romay de García, Lidia Blanca García de Campos, Francisco Lirio García Romay y Eleuterio el N.o 84.428, con una superficie de 154 metros cuadrados 62 decímetros, identificada con el número 9 en la carpeta N.o 2.773 de la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: Al Este, 8.59 frente a Pasaje Bolívar; al Norte, 17 ms. 75 cms., lindando con el solar N.o 10 empadronado con el N.o 84.429, perteneciente a la sucesión de Francisco García; al Sur, con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 84.427, en una línea de 18 ms. con propiedad de Federico Pompei; y por el Oeste, con el solar N.o 32 padrón N.o 164.199, perteneciente a Juan Pico, en una línea de 8 ms. 59 cms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos nombrados, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 17570 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPE GONZALEZ GARCIA y TERESA GIRALDI DE GONZALEZ. Sucesión. Prescripción treintenaria" (49|497), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al dominio del siguiente inmueble: Una manzana de terreno señalada con la letra "J" del plano del pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10, linda con las calles Santa Lucía, Canelones, Sauce y Migues, consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y según otro plano del agrimensor J. J. López Fernández de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6260, tiene un área de siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17686 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACHADO ANTONIA LEOPOLDINA y MACHADO ARTURO BRASIL. Prescripción" (Lº 43, Fº 464) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Antonia Leopoldina González y su hijo don Arturo Brasil Machado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 378 hectáreas 8.414 metros, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 23 de Febrero de 1955, que se deslinda así: Al N.O., en una extensión de 1.536 metros, arroyo de la Horqueta por medio, con Gelón y Diva Osorio; al N.E., en 1.318 ms. 5 decímetros con Camino Departamental por la Cuchilla del Arbolito; al E., 1.438 ms. con Arturo Brasil Machado, y al S.E., en 1.177 metros con campos también de Arturo Brasil Machado, y al O., una recta compuesta de dos partes una de 1.198 metros con 6 decímetros y otra de 1.236 metros 6 decímetros que separa de campos de Gelón y Diva Osorio. En el plano citado el referido campo está dividido en dos fracciones señaladas con los números "Uno" y "Dos", compuesta cada una de 189 hectáreas 4.207 metros cuadrados. La fracción de campo deslindada está empadronada con el Nº 639, y es la misma que figura con el Nº Uno en un plano del agrimensor Juan Basso de Enero de 1895. El plano citado del agrimensor Esteves fué inscripto en la Dirección de Catastro de Montevideo con el Nº 585, el 22 de Marzo de 1955. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran considerarse con derechos al inmueble descripto por cualquier título, y en especial, a Veraldino, Honorina, Amelina, Rita, Modesto y Avelino de Oliveira; Juan José Megget; Aurea Pinto Braganza, Florinda Pinto Abascal y Amalia Pinto Greiner, sus causahabientes, sucesores o cesionarios a cualquier título, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 18918 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Fontes Manuel contra DE LEON IRENEO. Prescripción. (L.o 43, F.o 464)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fontes iniciando juicio por prescripción treintenaria, contra don Ireneo Juan de León, sus descendientes o sucesores a título universal o particular y cualquiera que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 42.284, compuesta de una superficie de 7 394 metros, 65 centímetros, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Rosendo Díaz, el 20 de Diciembre de 1909; lindando por el Norte, donde tiene 126 metros, setenta centímetros, con el lote N.o 6, inmueble de la sucesión María Gregoria de León de Paguapé, por el Sur, tiene 127 metros, 40 centímetros y linda con la sucesión Cabrera del Mayón; por el Este, donde tiene 58 metros, linda con Caminos Las Flores entre Camino La Cajilla y Tonkinson. y por el Oeste, donde tiene 58 metros, 25 centímetros, linda con la sucesión de María de León de Paguapé.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Ireneo Juan de León, a sus sucesores y causahabientes a título singular o particular, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten dentro del referido término a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 18578 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor ISAC M. LEON de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 452, ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de trescientos noventa y dos metros y que tiene por límites: Al frente la calle Igualdad, al Norte, actual Francisco Fonterosa, lindando a los demás vientos con padrón N.o 489 de Elbia Baldenegro de Porcal. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Marzo 27 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 18614 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTO DE LEON. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 509), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una Frac-

ción de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintisiete del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de este Departamento, formada por parte de los solares números dos y cuatro de dicha manzana, empadronada con el número ciento sesenta y uno y, compuesta, según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, de Abril de 1951, inscripto con el número 1.261 el 30 del mismo mes en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, de mil doscientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros y mide veintidós metros cincuenta centímetros al Este, a la Avda. General Artigas; diez y ocho metros setenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 163; sesenta y tres metros diez centímetros al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 159 y 160; y sesenta y dos metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con las fracciones empadronadas con los números 162, 163, 164 y 165, siendo los linderos actuales del bien los siguientes: Por el Este, la Avda. General Artigas; por el Oeste, Avda. Ayala; por el Norte, Santiago V. Riboira, Senefelder Aparicio y Alberto Podestá Carnelli; y por el Sur, "Libertad S. A.", el Estado (predio ocupado por la Comisaría), Usinas y Teléfonos del Estado y Adoralina Luzardo.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 17595 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija ELIDA IRMA SORONDO, EDUARDO MANUEL SORONDO, DAHIDA MARIA SORONDO DE DEBALI, MARTIN ELEAZAR y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Prescripción treintenaria" (Lo 11, Fº 427, Nº 648), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado: Margarita B. Engler de Sorondo, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo, Eduardo Manuel Sorondo, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 90 de esta ciudad, padrón Nº 449, con una superficie de ms 471, 16 cms. que se deslinda así: Al Norte, 10 ms. 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms. limitando con propiedad de don Nicolás Casaretto; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de don Mariano Fagalde, y por el Oeste en igual extensión con don Pedro Arguinsol, según consta en el plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor don Juan Basso; 2) Una fracción de terreno con varios cuerpos de edificio y mejoras, ubicada en la manzana Nº 69 de esta ciudad, padrones números 323, 324, 325 y 326, con una superficie total de 1981 ms.2 6712 cms.2, dividida en cuatro lotes, deslindada así: 45 ms. 53 cms. al Sur, de frente a la calle Florida; 46 ms. 22 cms. al Norte limitando con doña Emma S. de Fossatti; al Este, 43 ms. de frente a la calle Juncal y al Oeste 43 ms. 30 cms. lindando con don Hilario Garmendía, según plano del 14 de Marzo de 1915 del agrimensor don Eugenio Reinoso, inscripto en la Inspección Técnica Departamental. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresan a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación y muy especialmente sobre el bien designado con el Nº 1, a los herederos de don Martín Gastelacoto y sobre los designados en el Nº 2, a los herederos de don Beltrán Olie y don Hilario Garmendía. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de los emplazamientos y publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 18509 Nov.29-v.en.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RODOLFO MARUCA SOSA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Nación Charrúa" de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19245 Dic.10-v.dic.20.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR CORRAL MARIN y TADEO ROMAN SZUMAN, solicitan la inscripción del título "Industria y Trabajo Fuentes del Progreso Nacional", con que caracterizarán una obra intelectual, y del que se declaran autores. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19697 Dic.17-v.dic.28.

ESTANISLAO MAXIMO TASSANO, domiciliado en la ciudad de Rivera, solicita la inscripción de la obra titulada "Cosechas del Jardín de Cándido", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19338 Dic.12-v.dic.23.

OCTAVIO LUIZ WERNECK MACHADO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La propina y otros cuentos", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19798 Dic.18-v.dic.30.

18-Quiebras

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIO CESAR SICCO. Quiebra", (Lo. 22, Fo. No. 465), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Villa Guichón, don Julio César Sicco, a cuyo fin se previene: 1o.) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2o.) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3o.) Que se ha fijado el término de setenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4o.) Que fué designado Síndico de la quiebra don Ricardo Peroni, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Albo N.o 917. — Paysandú, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

18) (Gest. Jud.) 24|pub. 34377 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MANUEL EUSTAQUIO CIRILO MONFORTE, CARMEN VISITACION MONFORTE, FELICIANA MARGARITA MONFORTE; FRANCISCA CINENCIA y JUANA MONFORTE PEREZ; ERNESTO FRANCISCO, MANUEL PABLO, MARIA ANGELICA y ORLANDA JULIA HERNANDEZ MONFORTE; IGNACIO JESUS, GREGORIA, FELINA VICENTA, AURELINA, CATALINA y MARTIN MONFORTE RODRIGUEZ; DIONISIA SEGUNDA, MARIA ILDEFONSA, GERONIMO TEOFILO, MIGUEL CLAUDIO y TOMAS ARTURO MONFORTE SANCHEZ; y JOSE CASTIÑEIRAS en representación de ANTONIO MANUEL y ESTEBAN INOCENCIO FIGUEIRAS MONFORTE, según personería acreditada en autos caratulados: "FRANCISCO MONFORTE BENTANCUR o FRANCISCO MONFORTE o FRANCISCO MONFORT. Sucesión. (Lo 52, Fº 460) tramitados ante este mismo Juzgado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Manuel Manfort y Leandra Bentancurt, pues donde dice: "Manforte" debe decir "Monforte" y donde dice "Bentancurt" debe decir "Bentancor"; B) La de nacimiento de Dionisio Antonio Monfort Bentancur, pues donde dice "Monfort Bentancur" debe decir "Monforte Bentancor"; C) La de nacimiento de Martín Ramón Manfor Bentancur, pues donde dice "Manfor Bentancur" debe decir "Monforte Bentancor"; D) La de nacimiento de Gerónimo Francisco Manfor Bentancur, pues donde dice "Manfor Bentancur" debe decir "Monforte Bentancor"; E) La de nacimiento de Carmen Visitación Manfort Betancur, pues donde dice "Manfort Betancur" debe decir "Monforte Bentancor"; F) La de nacimiento de Feliciana Margarita Manfor Bentancor, pues donde dice "Manfor" debe decir "Monforte"; G) La de nacimiento de Gregoria del Carmen Monfort Bentancur, pues donde dice "Monfort Bentancur" debe decir "Monforte Bentancor"; H) La de nacimiento de Eustaquio Cirilo Manforte Bentancourt pues donde dice "Eustaquio Cirilo Manforte Bentancourt" debe decir "Manuel Eustaquio Cirilo Monforte Bentancor"; I) La de nacimiento de Francisco Monforte Bentancurti, pues donde dice "Betancurti" debe decir "Bentancor"; J) La de nacimiento de Juliana Manuela Monfort Pérez, pues donde dice "Monfort" debe decir "Monforte"; K) La de defunción de Gregoria Monfod de Figueira pues donde dice "Monfod" debe decir "Monforte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $90.00 15|pub. 19808 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL GUARILLA, pues en la misma donde dice "nacido el día 3 de Setiembre de 1918" debe decir "nacido el día 3 de Setiembre de 1913". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 19807 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CARLOS MARIA RAMIREZ y AIDA AURELIA POLKMAN MANZZONI, pues en la misma donde dice "Aida Aurelia Manssone" debe decir "Aida Aurelia Polkman Manzzoni"; y B) La de defunción de CARLOS MARIA RAMIREZ, pues donde dice "Carlos María González" debe decir "Carlos María Ramírez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza.—Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34407 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA NIEVES JUNCO, pues en la misma donde figura como "Blanca Nieves Rodríguez" debe decir "Blanca Nieves Junco" y donde dice que es hija de "María Rodríguez" debe decir "María Junco Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 18910 Dic.5-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GEORGETTE PEREIRA BALIERO, pues en la misma donde dice "Balerio" debe decir "Baliero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34364 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JUAN LUIZZI, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Deinzzi debe decir Luizzi, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34405 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JUAN PEDRO LOUISE LABOUCHAQUE y EMILIA FRANCISCA BOSCARDIN, en el sentido de que, donde el contrayente aparece como Pedro Louise Pon (hijo), y su apellido materno como Sabouchague, debe decir: Juan Pedro Louise Labouchaque y Labouchaque, respectivamente; de nacimiento de MARIA INES LOUISE BOSCARDIN, donde la inscripta aparece como hija de Pedro Loisse Pon y Emilia Boscardin, debe decir de Juan Pedro Louise Labouchaque y Emilia Francisca Boscardin; de nacimiento de JUAN ANTONIO LOUISE BOSCARDIN, donde aparece el inscripto como hijo de Pedro Louise Pon (hijo), y el apellido de su abuela paterna como Sabouchaque, debe decir: Juan Pedro Louise Labouchaque y Labouchaque, respectivamente; de nacimiento de LUCIA BRIGIDA LOUISE BOSCARDIN, donde su padre aparece como Pedro Louise Pon, y el apellido de su abuela paterna como Sabouchague, debe decir: Juan Pedro Louise Labouchaque, y Labouchaque, respectivamente; de nacimiento de JOSE LOUISE BOSCARDIN, donde el apellido materno del padre del inscripto aparece como Pon, y el nombre de la madre como Emilia, debe decir: Labouchaque, y Emilia Francisca, respectivamente; de nacimiento de ALIDES y HECTOR PEDRO LOUISE BOSCARDIN, donde la madre de los inscriptos aparece Emilia, debe decir: Emilia Francisca; de nacimiento de ELBA GLORIA LOUISE BOSCARDIN, donde el nombre del abuelo materno de la inscripta aparece como Juan y

apellido de la abuela materna como Buffa, debe decir: Juan María, y Busa, respectivamente; de nacimiento de SHIRLEY GLADYS LOUISE LABOUCHAQUE, en el sentido de que, donde el apellido de la abuela paterna aparece como Labuch y el nombre del abuelo materno como Juan, debe decir: Labouchaque y Juan María, respectivamente; y de nacimiento de ETHEL NATIVIDAD LOUISE BOSCARDIN, donde la madre de la inscripta aparece como Emilia y la abuela paterna con el apellido de Lauyaga o Laujaga, debe decir: Emilia Francisca, y Labouchaque, respectivamente, por ser todo lo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $84.00 15|pub. 19641 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "BLANCA VARELA RAMPONI", en el sentido de que donde su madre aparece como Luisa Rampolli, debe decir: "Luisa Ramponi", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34346 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de SZOEL ZYGER y CECILIA GLIK donde el nombre y apellido del contrayente aparece como Salomón y Ziger, respectivamente debiendo decir: "Szoel Zyger, y B) De nacimiento de su hija Sonia, donde el nombre del padre aparece como Salomón Ziger, debe decir: "Szoel Zyger" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19406 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JUAN CARLOS FORTES, en el sentido de que donde el apellido paterno dice: Porte, debe decir: "Fortes", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19407 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de "EUSTAQUIO JUAN MOREIRA" A) En la de nacimiento, donde el compareciente aparece como Eustaquio Moreira, debe decir: "Eustaquio Juan Moreira"; Y B) La de matrimonio, donde aparece como Juan Moreira, debe decir "Eustaquio Juan Moreira", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34262 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "FELICIANO CATALINO RAMIREZ" en el sentido de que donde su nombre aparece como Feliciano Catalino Hernández, debe decir solamente: "Feliciano Catalino Ramírez" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34200 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ANAURELINA MARQUESQUI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Anaurelina Marquesqui solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se notan errores, pues donde dice: "Anaurelina Marquesqui", debe decir "Anaurelina Elizabeth Marquesqui", y donde dice: "Reconocida por "Anita Marquesqui de Javier", debe decir: "Reconocida por "Anita Marquesqui", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 8 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34202 Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de NELLY ANTONIA PERRETTA de 18 de Diciembre de 1931 en 14.a sección Montevideo, donde dice: "Nicolás Mario Perrette" y "José Parrette", debe decir: "Nicolás Mario Perretta" y "José Perretta". — Montevideo, 5 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 19305 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber qué solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARMEN BARTE de 17 Setiembre 1902 en 4.a sección Canelones, donde dice "Francisca" y "Bartel", debe decir, respectivamente, "Carmen y Barte". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 34243 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber qué solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DOMINGO BENTANCUR de 4 Agosto 1918 en 14.a sección Montevideo, donde dice "Bentancor", debe decir: "Bentancur". — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34157 Dic.6-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento y legitimación de SILVERIA TERRA TERRA, acta No. 123 de 1935 en 6.a Sección Rocha y No. 124 de 1956 en 21.a Sección Montevideo, respectivamente, en ambas, donde dice "Francisco Juan Terra", debe decir: "Florencio María Terra". — Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34365 Dic.17-vdic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de WASHINGTON CALASCIONE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Calasione, debe decir: Calascione; y B) En la de nacimiento de HUGO CALASCIONE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Colacciones, debe decir: Calascione. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34330 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE BLAS DEBONES y de LORENZA ANDREA ROTELA, estableciéndose que donde respectivamente dice: José Blás Debone y Antonio Debone, debe decir: José Blás Debones y Antonio Debones; B) En la de nacimiento de SONIA BEATRIZ DEBONES, estableciéndose que donde dice: José Blás Debone y Lorenza A. Rotela, debe decir: José Blás Debones y Lorenza Andrea Rotela y C) En la de nacimiento de BLANCA ROSA DEBONES, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: José Blás Debones y Lorenza Rotela, debe decir: "José Blás Debones y Lorenza Andrea Rotela. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34275 Dic.13-v.dic.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de WALTER LUIS CONTE DELORENZO, FRANCISCO RUBENS CONTE DELORENZO y la de NELLY RAQUEL CONTE DELORENZO, estableciéndose que donde respectivamente dice: Anunciá Di Lorenzo y De Lucca, debe decir: Anunciada Delorenzo y Delucca. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34250 Dic.12-v.dic.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA NOELIE MIRASSOU, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la madre de la misma aparecen como: "Teresa Noelit" y "María Elena Moteberría", debe decir: Teresa Noelie y María Elena Mutuberría.— Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19196 Dic.9-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de defunción de TRINIDAD GOMEZ DE GIMENEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del esposo figura como Rodríguez, debe decir: Giménez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34329 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GUALBERTO ESPINDOLA y AMALIA FERNANDEZ y de las de nacimiento de MARIA ERLINDA, GUALBERTO OMAR y MARTHA MAGDALENA ESPINDOLA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde, en la primera, figura el contrayente como hijo de Juan Espíndola y Clotilde Oxley, debe decir solamente hijo de Clotilde Espíndola, y en las otras donde figura el nombre de los abuelos, el paterno debe decir solamente Clotilde Espíndola. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34247 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente dictada en autos "FRANCISCO ARTURO RIAL y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Marcelina Vecchio y Francisco Arturo Rial, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Marcela debe decir Marcelina, y donde el apellido materno del cónyuge dice Fungoiriño debe decir Fungueiriño. B) en la de nacimiento de Francisco Javier Rial Vecchio donde el nombre de la madre del inscripto dice "Marcela" debe decir Marcelina". — Montevideo, 25 de noviembre de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19260 Dic.10-v.dic27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de RAMON GOMEZ y ANTONIA GIUZIO y de nacimiento de LUIS ALBERTO GOMEZ GIUZIO, estableciéndose, que en donde en las mismas figuran respectivamente los apellidos de la contrayente, madre y abuelo materno como Guiglia o Giugia, debe decir: "Giuzio; B) De nacimiento de Antonia Giuzio, estableciéndose que en donde el nombre de la inscripta figura como Antonio, debe decir: "Antonia". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34163 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE RAUL y LUIS OSCAR ALVAREZ DOMINGUEZ, estableciéndose que en donde en las mismas en todos los lugares que aparece el apellido Alves o Alvez, debe decir: Alvarez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34383 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "GADEA MIRABALLES, ANICETO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de masculino y con el nombre de "Aniceta", en vez de Aniceto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34259 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "TECHERA, ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como "Techeira" en lugar de: Techera — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34260 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "SCHMITD, LIBORIO y GIGENA, SIMONA JUANA JOSEFA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitan-

do rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia a la contrayente, dice: "Simonita Clorinda Gigena", debe decir: Simona Juana Josefa Gigena. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34261 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: 'CASTELO, JUAN y OTROS. Rectificación de partidas" (Auxiliatoria de pobreza), se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de JUAN CASTELO con MARIA SALADINA RODRIGUEZ, donde dice "María Seladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "hija de Antonio Rodríguez", debe decir: de padre desconocido; B) Las de nacimiento de BLANCA NIEVES, JUAN FRANCISCO, MARIA CELIA y VICTOR JORGE CASTELO, donde dice "María Seladina Rodríguez", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice "y por línea materna de Antonio Rodríguez y Purificación Rodríguez", debe decir solamente de Purificación Rodríguez, y C) La de nacimiento de JULIA CASTELO, donde dice: "María Seladina", debe decir: María Saladina Rodríguez, y donde dice: "y por línea materna de Antonio Seladina y Purificación Rodríguez", debe decir solamente: Purificación Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34251 Dic.12-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ, FRANCISCO y HERNANDEZ, NATALIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Ruben Santiago González Hernández, pues donde en la misma, el inscripto figura como "hijo natural de Natalia Hernández", debe decir: hijo legítimo de Francisco González y de Natalia Hernández. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34249 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA MARTIN, JUAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno, por aparecer en ella como "Martínez" en lugar de Martín. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19172 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DELPEREZ DE AMERIO, FRANCISCA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno dice: "Delpero", debe decir: "Delperez". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 19169 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUDE, JUANA y ATANASIO SANCHEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como "Gudiz", en lugar de: "Gude". — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34201 Dic.7-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ PARAGARINO, YOLANDA RENE y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Yolanda Rene, Héctor Rubén y Nelson Omar Méndez Paragarino, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, por aparecer en ellas como "hijos naturales", en lugar de: hijos legítimos, como corresponde. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34132 Dic.5-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA DA CUNHA AIDA DORILA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lº 43, Fº 115", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Washington García y doña Aída Guadalupe Da Cunha de García, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aída Dorila García Da Cunha, por figurar en ella la inscripta con el apellido materno "Dacuna", en lugar de "Da Cunha". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34389 Dic.18-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLANCO, MANUEL. Sucesión", (Lo. 43, Fo. 303), se hace saber que han sido solicitadas por María Zoe Chaves de Blanco e Inés Blanco Chaves, la rectificación de las partidas de matrimonio de Manuel Blanco con María Zoe Chaves y de nacimiento de Inés Blanco Chaves, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio la contrayente, y en la de nacimiento, la madre de la inscripta aparece con el apellido "Grajales", debe decir: "Chaves". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19688 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALA CARDINAL ISABEL E. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Enriqueta Sala Cardinal, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Salas" y el materno "Cordinal", en lugar de "Sala" y "Cardinal", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34361 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GLEZERAITE DE GINSBURG GITE. Sucesión, L.o 41, F.o 475", se hace saber que ha sido solicitada por doña Malka Zelimas Glezeraite, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Girs Zelimas y de Gita Glezer, en lugar de hija de Girsas Zelimas y Gite Glezeraite, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19434 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SEVERINO EUGENIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 598", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Alberto Severino, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres don Carmelo Severino y doña Filomena Aita, en la forma siguiente: donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como "Carlos Severino", debe decir: "Carmelo Severino"; y donde la madre figura con el apellido "Aida", debe decir: "Aita" Y en la de matrimonio, donde el contrayente figura con el apellido paterno "Ceverino", debe decir: "Severino"; y donde la contrayente figura con el apellido paterno "Aida", debe decir: "Aita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34327 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ARMANDO LOPEZ y doña AURORA PAEZ ALONSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Armando, por figurar en ella el apellido materno como Pérez, en lugar de Páez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34310 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOLINELLE PABLO P. y ACERENZA MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lº 42, Fº 386", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pablo P. Molinelle y doña María Rosa Acerenza, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Jorge Luis, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el apellido "Molinelli", deb decir: "Molinelle", y donde en la de nacimiento, el padre del inscripto figura como "Pablo Morinelli", debe decir: "Pablo P. Molinelle". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34242 Dic.11-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ DE PINO IGNACIA. Rectificación de partida. Lo. 44. Fo. 65", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Pérez de Pino, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Victoriano Olegario Pino, y de defunción de este último, en la forma siguiente. En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario"; y donde éste figura como nacido el 23 de febrero, debe decir: el 6 de marzo. Y en la de defunción, donde la persona fallecida, figura con el nombre de "Nicolás", debe decir: "Victoriano Olegario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19238 Dic.10-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Moderneil, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO SANTOS y GLADYS AMALIA AMORES DE SANTOS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la de nacimiento de su hijo Luis Alberto Santos Amores, en el sentido de que donde dice en la partida de matrimonio: "Juan Francisco" debe decir: "Francisco"; y en donde dice en la partida de nacimiento: "hijo de Juan F. Santos" debe decir: Francisco Santos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Canelones, 21 de Octubre de 1957.— Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34419 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LADISLAO SANDALIO CEDRES y ROSA ALTIERI DE CEDRES solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde el apellido del contrayente aparece como "Altieri" debe ser Cedrés. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Canelones, 21 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34417 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "FACUNDO POMBO - DOMINGA GUZMAN PEÑA. Rectificación de partida" (Lº 49, Fº 389), se hace público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación del acta de inscripción del nacimiento de su hijo Florentino Pombo Peña, en el sentido de que, en donde dice que es del sexo "femenino", debe decir del sexo "masculino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34418 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "ISABELINO CABRERA y ALEJANDRINA TEJERA. Rectificación de partida" (Lº 49, Fº 390) se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las actas de inscripción del nacimiento de su hija Silvina Cabrera Tejera, en el sentido de que en donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. La presente gestión se tramita de oficio. — Canelones, Octubre 22 de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34129 Dic.5-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN SINFOROSO BULEIN. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 83", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Sinforoso Bulein solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se expresa: En la de su matrimonio con [illegible] Silva, donde dice: nacido el 4 de Junio de [illegible], debe decir: nacido el 24 de Junio de 1923. En las actas de nacimiento de sus hijos Juan Glauco, Cledio Ricardo y José Eduardo, donde aparece el apellido del hijo, del compareciente y del abuelo "Rulein"

debe decir: Bulein, por ser el verdadero. Se hace constar que el peticionante está amparado en el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34349 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CELMIRA BORGES DE LUCAS. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 118", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celmira Borges de Lucas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo José Gerónimo Lucas, en la forma que se expresa: donde dice: falleció José Lucas, debe decir: José Gerónimo Lucas; donde dice que era hijo de José Lucas y Josefina Medina, debe decir: que era hijo de José Lucas y de María José Medina; y donde dice: era casado con Josefina Medina, debe decir: era casado con Celmira Borges. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19612 Dic.16-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "PEDRO MOREIRA y PEDRO MARTIR MOREIRA. Rectificación de partidas. Lº 28, Fº 103", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pedro Moreira y Pedro Martir Moreira, solicitando la rectificación de las partidas siguientes y en la forma que se expresa: En la de casamiento del primer gestionante, al margen donde dice: Duarte, Pedro y Olivera María F., debe decir: Moreira Pedro y María Felipa Olivera; en el cuerpo del acta donde dice compareće Pedro Duarte, debe decir: Pedro Moreira; donde dice: hijo de Juan Duarte y de Delfina Sosa, debe decir: hijo de Juan Moreira y de María Delfina Sosa. En el acta de nacimiento del segundo compareciente, al margen donde dice Olivera, Pedro Martir, debe decir: Moreira Pedro Martir, y en la nota de legitimación al margen donde dice: Legitimado, etc. por Pedro Duarte y María Felipa Olivera, debe decir: por Pedro Moreira y María Felipa Olivera, que son los verdaderos. El gestionante está amparado en el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34348 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ODRIOZOLA, MARIA OFELIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada gestionante, en razón de que su nombre fué erróneamente anotado como "María Orfilia", en lugar de "María Ofelia", que es el verdadero. — Colonia, Octubre 31 de 1957. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19729 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DOMINGA M. y MARIA T. OXLEY Rectificación de partidas", (Lo. 28, Fo. 558), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dominga Mercedes y María Teresa Oxley, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: A) Dominga Mercedes Oxley, inscripta en el acta número diecinueve a fojas diez del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Sexta Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos veintitrés, en el sentido de que donde los apellidos de la madre y del abuelo materno figuran como "Chérry" y "Cherri", se establezcan "Gómez" y "Cherre", respectivamente; y B) María Teresa Oxley, inscripta en el acta número cinco a fojas tres del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Quinta Sección de Lavalleja, en el año mil novecientos treinta y cuatro, en el sentido de que donde el apellido de la madre figura como "Cherre", establezca "Gómez". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 10 de 1957. — José Ramón Díaz Actuario.
19) $48.00 15|pub. 19696 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "CELESTINO BORTAGARAY. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 203), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Celestino Bortagaray, en el sentido de establecer que donde en ella dice "al margen; Butagaig Celestino", debe decir Bortagaray Celestino; donde dice "comparece Carlos Butagig"; debe decir: Carlos Bortagaray; donde dice: "Elbia Barreto", debe decir: Elvia Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de "Miguel Butugaray" debe decir: Miguel Bortagaray, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19437 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "ROSA BERNARDINA OLIVERA DE OSORES. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 430) se hace saber que se ha presentado doña Rosa Bernardina Olivera de Osores, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de ROSA BERNARDINA, labrada en el Juzgado de Paz de la 11.a sección Durazno el 6 de Junio de 1882, en el sentido de establecer que, donde en la misma figura con el nombre de "Bernardina", debe decir: Rosa Bernardina y B) Matrimonio de la gestionante con MIGUEL OSORES, ante el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo, donde dice: "Angela Bernardina Olivera" y "Angela B. Olivera", debe decir: Rosa Bernardina Olivera, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19435 Dic.13-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL TEDESCHI solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma se han cometido los siguientes errores: A) Al margen, donde dice: "Tedisque Rafael", debe decir: Tedeschi Rafael; B) En el cuerpo, donde dice: "Primo Tedisque", debe decir: Primo Tedeschi; C) Donde dice: "Rumilde Llenari", debe decir: Rumilde Gennari; D) Donde dice: "Isaías Tedisque" debe decir: Isaías Tedeschi; y E) Y donde dice: "José Llenari", debe decir: José Gennari, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $40.00 15|pub. 19415 Dic.13-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña SOFIA PEREZ, en el sentido de establecer que donde ésta figura con el nombre de "Alejandrina Eudoxia" debe decir "Sofía" por ser lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 6 de 1957.— José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19620 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BELTRAN y ULISES GOICOECHEA, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en las cuales el apellido paterno aparece como Goicochea, cuando en realidad es Goicoechea. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13376 Dic.4-v.dic.20.

20-Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina de Recaudación de Impuestos de Ganancias Elevadas contra GRECO y Cía. Juicio Ejecutivo. Lº 17, Fº 194", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 17 horas, en Yaro 1121, se procederá por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, a la subasta pública y al mejor postor de los bienes embargados en estos autos, es decir, maquinarias y motores de carpintería.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.
20) $20.00 10|pub. 19794 Dic.18-v.dic 30.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 72.707. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 343), se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a la hora once y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Márquez asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil ochocientos setenta y siete pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y dos mil setecientos siete, que según plano trazado en Mayo de 1955, por el agrimensor Natalio S. Elelli, inscripto el 18 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro con el Nº 30683, está situado en la 22.a sección judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados, setenta decímetros, que se deslinda así: 10 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti; 13 ms. 90 cms. al Sureste, lindando con el padrón Nº 72.708; 10 ms. 25 cms. al Oeste limitando con el padrón Nº 72.717; y 11 ms. 64 cms. al Noroeste, confinando con el padrón Nº 72.706.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo escritura a autorizarse, honorarios y gastos de de la ejecución: los gastos y derechos de la perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta Nº 16.873 de pavimento, que grava también al inmueble motivo de la presente ejecución, y los gastos judiciales devengados en el juicio ejecutivo seguido por el cobro de dicha cuenta en el Juzgado L. Nal. de Hacienda y de lo C. Administrativo de Segundo Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO SCARELA PANIZZA. Lº 11, Fº 560"; C) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 34116 Dic.4-v.dic.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Coates Hermanos c|. JULIO CESAR REY y OTRO. Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 573", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los siguientes bienes: Una batidora-conservadora, marca Frigidaire, M. 24, N.o 1091, con compresor CAK 50 T, S. 41 K 9066 y motor eléctrico de 1|2 H.P., y una vitrina en metal marca Frigidaire M 250|120, número 3163, con compresor AD 133, N.o 25.835, con motor eléctrico 1|3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Sebastián A. Vallejo; Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o; Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $24.00 10|pub. 19514 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Coates Hermanos contra JOSE VELA. Ejecución de prenda. Lº 53, Fº 108", que el día 3º de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Galicia Nº 1683, el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de: Una heladera modelo 185|6 de roble, mueble Nº 1414. Un juego de serpentinas enfriadoras modelo NX2TS.a. y NX75|16.50. Un compresor marca Frigidaire modelo AD1-33 serie Nº 453166. Un motor eléctrico de 1|3 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, trece de Diciembre mil novecientos cincuenta y siete. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléf.: 501627.
20) $28.00 10|pub. 19510 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Coates Hermanos contra FRANCISCO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 485), que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Galicia Nº 1683, el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y del suscrito, se procederá al remate al mejor postor de: Una conservadora de helados de 3 hoyos marca Frigidaire con su equipo correspondiente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléf.: 501627.
20) $24.00 10|pub. 19511 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos: "Coates Hermanos contra CARMEN ALONSO DE ALONSO y ALBERTO ALONSO". Ejecución de prenda. Lo 51, Fº 215, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en Galicia 1633, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, por el martillero Francisco L. Tambasco, del siguiente bien: Una vitrina marca Frigidaire con compresor.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $20.00 10|pub. 19512 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. ALI BABA LIMITADA". Ejecución de prenda, L.o 53, F.o 447, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Una caja registrada marca Hugin Ka. 1855 N.o 51.802.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $20.00 10|pub. 19503 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra FERNANDO MARTINEZ" Ejecución de prenda. Lº 53, Fº 281, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Una conservadora de helados de 3 hoyos con serpentina enfriadora modelo 20X con compresor, modelo "A" serie 1220257 con motor eléctrico de 1|4 H.P.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $24.00 10|pub. 19513 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Coates Hnos. c|. IGNACIO RUBEN REY. Ejecución de prenda", L.o 53, F.o 419, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero señor Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y del suscrito de los siguientes bienes: Una batidora de helados número 41, mueble N.o 1789. Una conservadora de helados de 10 hoyos N.o 6301; una congeladora doméstica M.FN 92, mueble N.o 6025 con su compresor con motor eléctrico, un juego de serpentina enfriadora M.NX 100-55, NX 75|38 y NX 38|16; un compresor marca Frigidaire modelo AD 6 300 S 05113; un compresor marca Frigidaire modelo MML-3 S. 48 KR 507; dos motores eléctricos de 1|2 HP.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $32.00 10|pub. 19545 Dic.14-v.dic.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Muiños Dupont, Irene Mª c|COMESAÑA EDUARDO A. y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 55 F.o 429, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Pereira Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 140.984, señalado con el N.o 18 en el plano del agrimensor Horacio Usienghi, de Abril de 1926, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 13, compuesto de una superficie de 424 ms. 19 dms. con 15 ms. 96 cms. de frente al Norte a la calle Irlanda; 17 ms. 28 cms., al Este que, por formar esquina son también de frente a la calle Juan de Dios Pesa; 25 ms. con 11 cms. al Sur con el solar 17; y 25 ms. 97 cms. al Oeste con el solar 19.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 19044 Dic.6-v.dic.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en los autos caratulados: "Banco Italo Belga con "La Pampa" S. A. Ejecución de hipoteca" (Lº 54, Fº 525, se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1º) A las 9 horas: A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sec. judicial manzana veintisiete de Nuevo París, empadronado con el número treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapis, de Abril de 1923, inscripto el nueve del mismo mes en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de setecientos sesenta y seis metros mil cuatrocientos veinte centímetros, que se deslindan así: veinte metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía; por treinta y siete metros treinta centímetros de fondo, lindando al Sureste con Noé Compagnone, al Suroeste con Bertoni Hnos. y Esteban Manini y al Noroeste con el solar "A" del mismo plano; 2º) Acto continuo: B) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Nuevo París, en la misma sección que el anterior, padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Avalúos el 7 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro con el número cuarenta y ocho, donde está señalado con la letra "C"; tiene una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros sesenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía, treinta y siete metros veintiocho centímetros al Sureste, lindando con el solar "D"; diecisiete metros veintiún centímetros lindando al Suroeste con el padrón treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, y treinta y siete metros dieciocho centímetros al Noroeste lindando con el padrón treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve; 3º) Acto continuo: C) Dos fracciones de terreno en un solo lote a saber: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma sección que la anterior, empadronada con el número treinta y nueve mil seiscientos ochenta y uno, compuesta por los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana número veintisiete de Nuevo París, del plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, compuesta según este plano de mil seiscientos veintinueve metros 61 decímetros que se deslindan así: 42 metros y nueve mil quinientos cincuenta centímetros, de frente al Suroeste a la calle del Paso del Molino, hoy José Llupes, por treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros de fondo que por formar esquina dan frente al Sudeste a la calle de la Asunción, hoy Lascano, y lindando por el Noreste, con José María País, y al Noroeste con el solar seis; Un solar de terreno y sus mejoras situado en Nuevo París, en la misma sección que la anterior, empadronado con el número cuarenta y ocho mil cincuenta y seis, el cual según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, del treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro, tiene una superficie de trescientos ochenta metros ocho mil seiscientos diecisiete centímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Suroeste a la calle José Llupes, por treinta y siete metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando al Noreste con José Brandon; al Sureste, con Bertoni Hnos.; al Noroeste con Esteban Manini; 4º) A la hora 10. D) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del Prado Oriental, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, que forma parte de los solares señalados con los números veintinueve y treinta en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos cinco, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y que según otro plano de subdivisión y mensura practicado por el agrimensor José M. Oses, el once de Julio de mil novecientos veinte, encierra una superficie de novecientos treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros ochenta y un centímetros y veinticinco milímetros, que se deslindan así: once metros nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Bella Vista, hoy Esmeralda, sesenta y dos metros veinte centímetros en el costado del Sudoetse, lindando con José Guisante y señorita Girola Seregni; veintiún metros veintisiete centímetros al Sureste, que es el fondo, por donde linda con Alejandro Beisso; y el costado del Noreste, forma línea quebrada, midiendo el primer tramo, a contar desde el frente treinta y nueve metros dos centímetros, donde forma martillo de once metros cinco centímetros de ancho, con dirección al Noreste, y a continuación otra línea, con dirección al Sureste, que mide veintitrés metros cincuenta y ocho centímetros, hasta llegar a la del fondo, lindando por ese costado del Noreste, parte con Juan Jauregui y parte con los señores Bertoni Hnos., todos según títulos; 5º) Acto continuo: E) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el Barrio Buschental, jurisdicción del Paso Molino, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuarenta y dos mil noventa y uno, señalada con el número veintitrés en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: diez metros con setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Juan R. Gómez, hoy Avenida Carlos María de Pena, por cuarenta y dos metros noventa y cinco de fondo, lindando por el Noroeste con el solar número veintidós; por el Sureste con el señor José Bertoni, y por el Suroeste, en diez metros noventa centímetros, con el solar número veinticuatro, todos según títulos; 6º) Acto continuo: F) Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicadas en la misma sección que la anterior, empadronadas con los números cuarenta y dos mil noventa y dos y cuarenta y dos mil noventa y tres, las cuales según plano, que levantó el agrimensor E. Mullin, inscripto en la Dirección de Avalúos, el veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, con el número ciento cincuenta y tres, tienen en conjunto una superficie de cuatro mil setecientos veintitrés metros novecientos veinticinco centímetros, que deslindan así: cuarenta y siete metros setenta y ocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Dr. Carlos María de Pena; cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros al Este, de frente al Camino Molinos de Raffo, setenta y nueve metros cincuenta y seis centímetros al Sur, lindando con el padrón número cuarenta y dos mil noventa y cuatro; veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro, y ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Noreste, confinando con los padrones cuarenta y dos mil ciento dieciocho y cuarenta y dos mil noventa y uno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, 1|4 % del impuesto municipal y comisión del martillero, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y deudas y otras obligaciones y gravámenes; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $345.60 16|pub. 18920 Dic.5-v.dic.23.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: MENDY TORNARIA JULIO JULIO CESAR c|. LUD CHIRIBON JUAN CRISTOBAL y OTRA. Ejecución de Hipoteca, L.o 56, F.o 35", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Fausto Morteyrú Iraola con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, de los siguientes bienes inmuebles: A) Propiedad empadronada con el N.o 4560, con una superficie de 302 ms. 7076 centímetros, que se deslinda: 7 ms. 33 cms., de frente al Oeste a la calle Juan Carlos Gómez N.o 1476; 42 ms., 65 cms., al Sur con la propiedad padrón 4569; 6 ms., 84 cms., al Este, con el padrón 4549; y 42 ms., 80 cm., al Norte con la propiedad padrón 4561; y B) Propiedad empadronada con el N.o 4561, compuesta de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros, que se deslinda: 9 ms., 12 cms., con frente al Oeste a la calle Juan C. Gómez N.o 1480 y 1482; 42 ms., 80 cms., al Sur con propiedad pa-

drón 4560; 9 ms., 02 cms., al Este con el padrón 4549; y 42 ms., 85 cms., al Norte con los padrones 4543|44|45. Ambos solares están ubicados en la 1.a sección judicial de Montevideo, manzana 23 y las descripciones precedentes corresponden a planos del agrimensor Humberto Castelli de Setiembre de 1954, inscriptos en la Dirección G. de Catastro con los N.os 29.482 y 29.483, del 30 de Octubre del mismo año.

Se previene: I) Que el mejor postor, siempre que este no sean los propios acreedores ejecutantes, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso en que dicho postor se negare ha hacer la consignación correspondiente II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal de rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 19408 Dic.12-v.dic.30.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OLIVERES REVENTOS, ANTONIA ISABEL EULALIA. Incapacidad". (L.o 55, F.o 30), se hace saber que el 26 de Diciembre en curso, a las 15 horas y días subsiguientes, se procederá al remate al mejor postor, y por el martillero Juan Serga Rodríguez, en la finca avenida 18 de Julio 2024, de los bienes muebles de propiedad de la incapaz allí existentes, según detalle en autos. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 19454 Dic.13-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos caratulados, Serra Hnos. Montevideo S. A. contra CARLOS MARIA ASNAGUI y Cía., Cob. Ejecut. Lo. 51. Fo. 541 se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de remates de la calle Piedras 318 por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, se procederá al remate público de las máquinas de imprenta embargadas en autos sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que luce a fos. 39. Garantía en acto a todo comprador, 30 o|o. Comisión e impuesto 7,42 o|o. Más informes Piedras 318.

20) $20.00 10|pub. 19251 Dic.10-v.dic20.

AMADO GALMES
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Taranco y Cía. S. A. contra TREMES LTDA. Cobro ejecutivo de pesos. L° 51, F° 288", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el local de la calle Paraguay N° 2257, se procederá por el martillero Amado Galmés a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación de los siguientes vehículos: Camión marca "Commer", modelo 1950, padrón N° 232.239, motor Diesel: $ 5.333.34. Camión marca "Bedford", modelo 1946, padrón N° 222.445: $ 3.333.34. Camión marca "Internacional", tipo furgón, modelo 1942, padrón N° 232.333: $ 4.333.34. Camión marca "Dodge", tipo furgón, modelo 1936, padrón N° 221.447: $ 2.000.00. Camión (chata) marca "Commer", modelo 1951, padrón N° 232.241: $ 4.000.00. Camión "Internacional", modelo 1946, padrón N° 232.334: $ 5.000.00 y Camión marca "Diamont", modelo 1941, padrón N° 232.937: $ 2.000.00. — Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957.— Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.

20) $32.00 10|pub. 19795 Dic.18-v.dic.30.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 27 de Diciembre a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María No. 1581, por mandato de los señores jueces. L. de la. Inst. en lo Civil de 4o. Turno en autos "VIVES MAC EACHEN, JUAN CARLOS, Suc., de Paz de la 19.a Sección en autos: "Bañales María Elvira contra HITTA LUIS. Intimación", vitrinas, mostradores, estanterías, autoclave, balanzas, útiles para laboratorio, aparatos eléctricos, etc., etc., carro y mesa autógena, compresor "Quiney", máquinas limpiar bujías y engrase, pulidora, guinche a cadena, etc., etc. Exhibición día 26 y 27. Informes: Pablo de María No. 1575.

20) $16.00 10|pub. 19684 Dic17-v.dic.28.

NOEL ORREGO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Domingo Alcántara contra TOMAS SANTOS HERNANDEZ". Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 452, se hace saber que el próximo lunes 30 de Diciembre a las 17 horas en el local de la calle Cufré N.o 2015, se procederá por intermedio del martillero Noel Orrego, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del camión marca "Dennis", matrícula 235.718, padrón 115.716, N.o de motor 144.025 031. — Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.

20) $16.00 10|pub. 19499 Dic.14-v.dic.26.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y Otros. Cesación de condominio", L.o 53 F.o 296, se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 31.253.33, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 75.416, situada en la manzana N.o 48 del Pueblo Ituzaingó de esta Capital, señalada con el N.o 1 de la citada manzana, en el fraccionamiento de la misma, con una superficie de 1.844 ms. 70 dms., deslindándose así: 42 ms. 25 cms. de frente al Norte, a la calle llamada antes Sarandí (hoy Patricios); 42 metros 25 cms. en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con el solar N.o 3; igual dimensión en su línea del Este, de frente a la calle antes 18 de Julio (hoy Juan Victorica) e igual dimensión al Oeste por donde linda con el solar N.o 2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que serán de cargo del comprador el impuesto municipal, los gastos de escritura y certificados y comisión del martillero que será del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del excedente; 3) Que el título de propiedad del inmueble referido y los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 46). Teléfono 81355.

20) $78.00 15|pub. 18960 Dic.5-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACQUES BENARROYOS. Ejecución de prenda". (L.o 52, F.o 47), se hace saber que el próximo Viernes 27 de Diciembre a las 15 horas en el local de la calle Melo N.o 2380, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells de las máquinas para la industria textil prendadas en autos. Garantía: 30 o|o; Comisión: 7 o|o. — Informes: Piedras 318. Teléfono: 9 22 23.

20) $16.00 10|pub. 19412 Dic.13-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "JULIO JUNGEBLUT S.A.I.U. Liquidación judicial de sociedad". (L.o 51, F.o 99), se hace saber que el próximo Viernes 27 de Diciembre a las 8 y 30 de la mañana, en el local de la avenida San Martín 2299, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, de: camión, centrífugas, muebles y útiles escritorio, instalaciones, heladeras, calefones y demás inventariado en autos. Garantía: 30 o|o; Comisión: 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Teléfono 9 22 33.

20) $16.00 10|pub. 19411 Dic.13-v.dic.24.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "José Pedro Sica c|. JUAN LUIS PATRONE y OTRA. Ejecución de hipoteca, Lo 53, F.o 432", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre p.v. a las 10 horas, del corriente año, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contenga, sin excepción alguna, empadronado con el N.o 52.328, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 de la manzana letra E. en el plano trazado por el ingeniero J. Llambías de Olivar en Octubre de 1909 y según el que abarca una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, deslindados así: 10 ms. de frente al Sur Este a la calle Corneille números del 4232 al 4236, entre las de Víctor Hugo y Gambetta, distando su punto medio 45 metros de la esquina con la calle Víctor Hugo, por 40 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 15, al Noreste, con parte del solar 6, y al Sureste, con el solar 13, todos del mismo plano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; 3) Y también será de cargo del comprador los impuestos que gravan la almoneda. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 18762 Dic.7-v.dic.24.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra NARCISO CHICO CALVO" L° 48, F° 335 (Cobro ejecutivo), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el 27 del corriente mes de Diciembre a las 16 horas en la calle Galicia 888, una Zorra tanque para 10.000 lts. empadronada con el N° 146.729, Matrícula 20.057, sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos.

20) $12.00 10|pub. 19326 Dic.11-v.dic.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Coates Hermanos contra CARMELA PEÑA DE CORREA. L° 49, F° 30": Ejecución de Prenda, al mejor postor el día 30 de Diciembre a las 16 horas en Galicia 1683, el bien prendado en estos autos. — Comisión 7 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19504 Dic.14-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Frank Surgey contra ISMAEL PEREZ PINTOS. Ejecución de Prenda" (L° 50, F° 194), sin base alguna una camioneta marca "Austin", modelo 1956 A|40, padrón N° 159.943, matrícula N° 206.702 el próximo 31 de Diciembre a las 17 horas en Brandzen N° 2268. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957.

20) $16.00 10|pub. 19903 Dic.19-v.dic.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Carlos Nudelman contra JUAN DOMINGO LEONE" (L° 45, F° 64), y sobre las 2|3 partes de su tasación una motoneta marca "Vespa", el próximo 31 de Diciembre a las 17 horas en Brandzen N° 2268.

Se previene: 1) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957.

20) $16.00 10|pub. 19873 Dic.19-v.dic.31.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Figueroa de Grolero, María Luisa y otro con JOSE ROMERO PEREYRA TROCOLI y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo 49, F° 33), se hace público que el día 11 de Febrero del próximo año 1958, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras y accesorios que contiene, situado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 86.083 que según título es el señalado con el número quince en el plano suscrito por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de 1901, consta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros y ochenta y dos decímetros (460 ms. 82 dms.) y se deslinda así: nueve metros y cinco centímetros al Norte de frente a la calle Rivadavia, antes Santa María, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N° 2082, distando el punto medio de su frente, a estar al certificado de empadronamiento, cincuenta y siete metros y diecisiete centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Joaquín Requena; cincuenta metros y ochenta y ocho centímetros al Este, por donde linda con el solar número catorce; cincuenta metros y noventa y seis centímetros al Oeste, limitando con el solar número dieciséis y por el Sur, confina con los solares ocho y nueve.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su ofer-

to, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 19606 Dic.16-v.dic 31. Feb.19-v.feb.3.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Filiberto, Juan Andrés y Jorge Daniel con BENKE, BERNARDO y SCHOLLENBERGER, EMILIA OLGA. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 579), se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la décimo segunda sección judicial de eset Departamento, empadronada con el número 131.751, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de 22 de Enero de 1927, inscripto en Topografía el 3 de Febrero del mismo año, tiene un área de ciento noventa y cuatro metros quince decímetros (194 ms. 15 dms.) que se deslinda así: dieciséis metros veinte centímetros de frente al Sureste a la calle Gualeguay, entre las de Cufré y la Avenida Larrañaga, distando el punto medio de dicho frente veinticinco metros de la ochava formada con la calle Cufré; nueve metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, linda con el solar Nº 17 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta; dieciséis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, linda con el solar Nº 16 y parte del Nº 15 hoy los padrones ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve y ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho, respectivamente, y catorce metros cincuenta centímetros al Noreste linda con el solar Nº 19 hoy padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y dos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2o) Que serán de cuenta del comprador los certificados, impuestos universitarios, derechos y demás gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; y 3º) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Nº 103 C|53) y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $96.00 16|pub. 19303 Dic.11-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schulcz, Carlota o Charlotte con SCHUT o SHUT, MARCOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 49, Fº 471), se hace saber que el día 27 del mes actual, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: A) A la hora 9. Base de venta: $ 4.000.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado, antes, con los números 54 y 269, y hoy con el Nº 179, situado en "Atlántida", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número uno de la fracción letra "D" en el plano levantado en Marzo de 1913 por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil quinientos metros (1.500 ms.), que se deslindan así: veinte metros de frente al Sud-Oeste, a Camino Vecinal, setenta y cinco metros al Nord-Oeste, que por formar esquina dan frente a calle de 17 metros; veinte metros al Nord-Este, lindando con el solar número 14, y setenta y cinco metros al Sud-Este, limitando con el solar número 2; y B) Acto seguido. Base de venta: $ 900.00. Solar de terreno de forma trapecial, empadronado, antes, en mayor área con el número 6209 y hoy con el Nº 188, situado en la Estación Atlántida, antes Las Toscas, en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número uno de la manzana letra "E" en el plano levantado en Abril de mil novecientos trece por el agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros, que se deslindan así: veintisiete metros de frente al Sur a Camino Vecinal, lindero al terreno recorrido por el Ferrocarril Central del Uruguay, sesenta y seis metros setenta y cinco centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número dos; veinticuatro metros al Nord-Este, lindando con el solar número seis; y setenta y nueve metros cincuenta centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Proc. Civil; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión legal del martillero, son de cuenta y cargo de los promitentes compradores; 3º) Que para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate proviniera de la ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 % y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc. serán cargados a la ejecución; y 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Impuesto Departamental 2 % a cargo del comprador. — Más informes: Yaro 1121 o teléfono: 50-16-27.
20) $163.20 17|pub. 18953 Dic.5-v.dic.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Julio Cysas contra LUIS ROBERTO ZUCHETTI YUCCIO" Lo. 44 Fo 217, se hace saber que el próximo martes 24 de diciembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells de: 1 heladera vitrina Frigidaire 4 puertas, máquina moler café, cortadora Alpine y demás inventariado en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318, Teléfono 9 22 33.
20) $16.00 10|pub. 19249 Dic.10-v.dic.20.

GUALBERTO MARTINEZ FRANCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Viana Roquero, Jaime contra RAMONA VICENTA MONTOBBIO. Ejecución de hipoteca" (Lº 49, Fº 159), se hace saber que el día 26 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Gualberto Martínez Franco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todas las mejoras que le acceden, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número seis mil ciento cuarenta y siete o sea la fracción número tres del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripta en la Oficina Técnica Departamental de San José, el veintiuno de Julio de mil novecientos veintitrés, la que según copia actualizada por el agrimensor Mario J. Rebuffel de Diciembre del año 1956, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número mil doscientos veintiuno el diez de los mismos mes y año, tiene un área de catorce hectáreas dos mil ciento treinta metros siete mil trescientos cincuenta centímetros, lindando al Norte, en setecientos sesenta metros cincuenta centímetros con la fracción dos, hoy padrón seis mil trescientos veintidós; al Este-Noreste, en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros, con camino a Guaviyú; al Sur en ochocientos siete metros cincuenta centímetros con la fracción cuatro, hoy padrón mil cuatrocientos noventa y siete, y al Oeste en ciento ochenta y tres metros cuarenta centímetros calle de chacra por medio, con inmueble de la sucesión de don Luciano Varela, padrón mil cuatrocientos noventa y ocho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituras, certificados, correrán de cuenta del comprador, quien deberá abonar la comisión legal del martillero; y 3º) Que el título de propiedad y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, dentro del horario hábil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $121.00 19|pub. 18354 Dic.3-v.dic.24.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Rogelio Cercido y otro con ANGEL ANTON. Ejecución prendaria Lo. 44 Fo. 116 se hace saber que el día viernes 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación Soriano número 899 se procederá por el martillero don Rafael S. Docampo asistido del señor Oficial Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes embargados en estos autos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto al serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 séptimo piso. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 19236 Dic.10-v.dic20.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "José Castiglioni (h.) S. A. contra LUIS A. RODRIGUEZ". Ejecución de prenda. L.o 42 F.o 46, se hace saber que el próximo martes 24 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público al mejor postor de la máquina "Audax" usada formato oficio N.o 31.648. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318. Tel. 9-22-33.
20) $16.00 10|pub. 19250 Dic.-10v.dic.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. BLANCA NELLY LOPEZ DIAZ". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 330, N.o 2325, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: Una máquina de coser Durkopp, modelo 207-5, N.o 207.187.23 con motor Hoover número 30.644.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $24.00 10|pub. 19516 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. GABRIEL GONZALEZ". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 373, N.o 2.487, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil Ad-Hoc del siguiente bien: Una máquina de coser marca Necchi número 775.827.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $24.00 10|pub. 19517 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. LUISA VILLAREAL DE PETRONE". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 178, N.o 1837, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una máquina de coser marca Lada número 79.420.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $24.00 10|pub. 19518 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c|. MARIANA FERNANDEZ DE VAZ". Ejecución de prenda, L.o 4, F.o 155, N.o 1.553, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, del siguiente bien: Una máquina de coser marca Kelly, modelo "J" N.o 3.409 417.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serlo aceptada. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.
20) $24.00 10|pub. 19519 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Coates Hermanos c|. FRANCISCO GARCIA". Ejecución de prenda, L.o 3, F.o 297, N.o 2.198, se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 16 horas,

en Galicia 1683, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una conservadora de helados de 3 hoyos, marca Frigidaire, padrón 91, con serpentina enfriadora y compresor con motor eléctrico de 1|2 H.P.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre, 11 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $24.00 10|pub. 19515 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra RICARDO GARCIA. Ejecución de Prenda", al mejor postor el bien prendado en estos autos, el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19509 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra ASSAN DE MORALES. L.º 10, F.º 185, N.º 20", los bienes prendados en estos autos, al mejor postor el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19506 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA REINA GARCIA. L.º 10, F.º 396", al mejor postor el bien prendado en estos autos, el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19507 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra SANDOVAL VIERA. Ejecución de prenda" V-1954|56, al mejor postor el bien prendado en estos autos, el día 27 de Diciembre a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19508 Dic.14-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARGARITA SILVERA. Ejecución de prenda" (L.º 8, F.º 131, N.º 167) al mejor postor, el bien prendado en estos autos el 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19653 Dic.16-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "José Galcerán contra ALEJANDRO ALCIATURE. L.º 1, F.º 629", los bienes embargados en estos autos, sobre las 2|3 partes de su tasación, el 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléf.: 501627.

20) $12.00 10|pub. 19505 Dic.14-v.dic.26.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "AITA SIMENTE FRANCISCO. Curaduría de Bienes" (L.o 38, F.o 480), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del señor martillero don Abraham Gabriel, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3ª sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Los Cerrillos", empadronada bajo el N.º 301, con una superficie de 2 Hás. 8.675 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: Al Norte, recta de 151 metros 16 centímetros, lindando con la fracción N.º 8 del plano de mensura y división del agrimensor S. J. Gomenzoro Correa de Setiembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.º 1 el 22 de Enero de 1934; recta al Este de 189 metros 90 centímetros lindando con Lorenzo Dagliotti; al Sur, recta de 151 metros 26 centímetros, lindando con fracción N.º 4 del mismo plano; y al Oeste, de frente a la Carretera Canelones - Cerrillos en una recta de 189 metros 90 centímetros.

Se previene: A) Se tomará como base las 2|3 partes de la tasación que es de $ 900.00 por Há.; B) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 % del precio, como garantía de la oferta; C) La comisión legal del rematador, certificados, gastos y honorarios de escrituración, serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás precedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria en la calle José Batlle y Ordóñez y Artigas a disposición de los interesados. — Canelones, 28 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $81.60 15|pub. 18777 Dic.4-v.dic.20.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra VALERIO MACHIN. Juicio ejecutivo. L.º 3º, F.º 16", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a sección, Pando, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 20.480:56 (veinte mil cuatrocientos ochenta pesos con cincuenta y seis centésimos) del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 7.a sección judicial de Canelones, paraje denominado "Solís Chico", empadronada con el N.º 9211, que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Abril de 1903, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 10 de Marzo de 1948 y con el N.º 54, tiene una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, con veinticinco decímetros cuadrados, que se deslindan: al Noroeste, en 390 ms. 35 cms. con la sucesión de Jorge Sosa Díaz; por el Noreste, en 510 ms. 50 cms. con Antonio Mosegue; al Sureste, en 332 ms. 35 cms. con la sucesión de Luisa A. de Fernández y al Suroeste, en 513 ms. 50 cms. con Filomena M. de la Luz. Esta fracción a estar al referido plano, se encuentra atravesada por un camino vecinal que corre de Sureste a Noroeste, el que está gráficamente señalado en el plano mencionado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Los gastos de escrituración, impuesto universitario y municipal, certificados, gastos de escritura, inscripción y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3º) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones (Pando). — Pando, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Juan R. Leites, Juez de Paz.

20) $100.80. 18|pub. 19180 Dic.9-v.dic.30.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "BARTOLA DE ARIONI MARIA y JUAN BAUTISTA ARIONI. Sucesiones. L.º 41, F.º 381", y por resolución del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Canelones, cometido al efecto, se hace saber al público que el día treinta de Diciembre a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero D. Abraham D. Gabriel, con asistencia del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc designados en autos, a la venta, en remate público, de los derechos posesorios que a las referidas sucesiones corresponden en el solar número 2 de la manzana 14 del "Recreo de Las Piedras" según plano del Ingeniero Aquiles Manzani de Marzo de 1874, y que según deslinde del agrimensor Danilo Boggio, a que se refiere gráfico registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 1825 el 11 de Junio de 1956, tiene superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, y noventa y cuatro decímetros, con frente de ocho metros y cincuenta y nueve centímetros al Este sobre la calle Treinta y Tres, hallándose el mojón Sur a cuarenta y seis metros dos centímetros de la esquina con la calle Senén Rodríguez; con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, lindando con solar de Dionisio Delázari, y con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y al Sur, por donde linda, respectivamente, con solar 1 del plano y con Gil Pino. Inmueble padrón 1241. El inmueble descripto está empadronado en mayor área con el número un mil doscientos cuarenta. Se fijó base de diez pesos metro cuadrado (dos terceras partes de la tasación practicada en autos).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, y a cuenta del precio; 2º) Que la comisión del rematador, impuestos municipales y nacionales trasladables y gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; 3º) Que el plano citado y expediente donde se dispuso la ejecución, se hallan de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras) a disposición de los interesados; 4º) Que también será de cargo del adquirente, cuanto se adeudare por concepto de pavimento. — Las Piedras, 3 de Diciembre de 1957. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 18999 Dic.6-v.dic.23.

HUGO DOS SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JUANA PAULA MARQUEZ CENDOYA DE YARZABAL. Venia, L.o 28, F.o 70", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de diecinueve mil pesos, por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble empadronado con el N.o 297, con una superficie de 319 ms., 36 decímetros, ubicado en la Ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con frente a la calle 25 de Mayo (hoy Aparicio Saravia), entre las de Esteban O. Vieira y Manuela Lestido. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 19152 Dic.7-v.dic.24.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PICART DE ANANDEZ, CECILIA o CECILIA LEON. Sucesión y división de condominio", se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de trescientos cincuenta pesos la hectárea ($ 350.00) de los siguientes bienes inmuebles rurales: A) Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada con el N.º 2110, señalada con el N.º 6 en el plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet en Febrero de 1926, compuesto de veintisiete hectáreas, cinco mil quinientos treinta y ocho metros, setenta y cuatro decímetros que lindan: Norte: 1081 ms. con campos de la Suc. Pedro Anández; al Sur: 1116 ms. 70 cms. con la fracción seis de doña Gabriela Anandez; al Este: 200 ms. con la fracción cinco de los sucesores de Juan Cruz Anandez, y al Oeste: en parte con el arroyo de las Piedras y parte con el arroyo del Sauce; B) Una fracción de campo, ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, actualmente empadronada con el N.º 3103, señalada con el N.º 2 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera, compuesta de una superficie de 29 hectáreas, 20 metros, 42 dms. y 75 cms. cuadrados, que linda: Norte: fracción N.º 1 adjudicada a Pedro Anandez; Sur: con José Fernández; Oeste: con Rafael Sánchez, arroyo Sauce por medio; y C) Una fracción de campo ubicada en la décimo tercera sección de Soriano, empadronada actualmente con el N.º 4329, que según plano suscrito por el agrimensor Olivera Calamet, en Febrero de 1926, se designa con el N.º 5, y se compone de 36 hectáreas, 4084 ms. 45 dms., deducido el camino que linda: al Norte con más campo de la sucesión de Juan Cruz Anandez; al Sur: en 463 ms. 60 cms. con la fracción 3 de don Miguel Anandez; al Este: con los señores Algaré y Castaingdebat, y al Oeste: con las fracciones 4, 6 y 7 de doña Mariana Anandez de Sánchez; doña Gabriela Anandez y la sucesión de don Pedro Anandez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión, escrituración e impuestos correspondientes. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Que los inmuebles se subastarán en forma conjunta. — Trinidad, Noviembre 15 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $115.20 18|pub. 18901 Dic.4-v.dic.24.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MANUELA RODRIGUEZ DE BERMUDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Villar asistido del señor Actuario ad-hoc Escribano Alberto Abraham y del señor Alguacil ad-hoc don Washington Sánchez, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.844.00 (mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.º 63 en la manzana N.º 16 (Solar N.º 8) y que linda: por el Norte, calle Agraciada; por el Sur, Francisco Cascales; por el Este, Suc. Ramírez, y por el Oeste, calle Sarandí, y consta de una superficie de 922 metros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certifica-

ción y escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Diciembre 5 de 1957. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
20) (D. 21-7-34) 15|pub. 34311 Dic.13-v.dic.30.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Florida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ EUSTAQUIO. Sucesión", comisionando a la autorizante Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez y treinta horas y en la puerta del inmueble, por el martillero público don Juan Carlos Lateulade, en diligencia que presidirá la suscrita Juez de Paz, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes del aforo respectivo de un terreno y sus mejoras de pertenencia de la referida sucesión, ubicada en esta ciudad, manzana N.o 36, padrón N.o 302, compuesta de doscientos cincuenta metros noventa y seis decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, su frente, calle Independencia, por medio con la Plaza Pison; al Sur, con la sucesión de Luis Romero; al Este con el doctor Alfredo Sanjuán y al Oeste con la Sociedad Italiana.
Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de su tasación; 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta, serán de cargo del comprador; 4.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Noviembre 28 de 1957. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 18911 Dic.5-v.dic.21.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaído en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTOS LA LOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Ejecución de prenda agraria". (L.o 45, F.o 214), se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las trece horas, en el establecimiento La Loma, situado en Sauce del Yí, once sección judicial de Florida, con intervención del martillero don Ismael Ibarburu, presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sin base, de los siguientes bienes: Treinta vacas holandesas en ordeñe, veinticinco ídm. secas, trece vaquillonas ídm, de dos años, dieciséis terneras de un año, once terneras mamonas; treinta y un tarros lecheros estañados, un equipo de frío Wilter con cortina enfriadora, una descremadora Alfa-Laval, una batidora de crema, una enfriadora chica, un rastrillo de caballos, una pastera Walters Wood, un arado sulky Emerson, una segadora atadora Champión, un molino a martillo Case N.o V 15044-C.P., un tractor Dering motor N.o 1595, con puntones y arado Mercedes de cuatro rejas de 14 pulgadas, un motor Jhon Diree portátil de 1 3|4 H.P., una partida de cueros vacunos — Puntas de Maciel, Noviembre 14 de 1957. — Manuel Pita Molina, Juez de Paz.
20) $72.00 18|pub. 18686 Nov.30-v.dic.20.

PEDRO A. DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUANA MARIA IRIBARNE. Presunción de incapacidad" (L? 28, F? 487), se hace saber que el veintiocho del corriente mes, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la casa N? 730 de la calle Brígido Silveira de esta ciudad, con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, de todos los bienes muebles y útiles que pertenecieron a la extinta doña Fermina Chacón de Iribarne y que han sido inventariados en los mencionados autos, habiéndose habilitado las horas inhábiles que sean necesarias para la realización de la subasta.—Minas, Diciembre 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $36.00 10|pub. 19630 Dic.16-v.dic.27.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Lorenzo, Florentino y otra contra PEREIRA ACOSTA, OLIVAR LIBORIO y otra. Ejecución de hipoteca. L? 10, F? 647", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con las construcciones y demás mejoras contiene, ubicado en la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, en la manzana 77, empadronado con el N? 431, compuesto de una superficie de 408 metros 44 decímetros 37 centímetros, según título, lindando: al Norte, con Avenida Claudio Williman; al Sur, con Luis Pereira, al Este, con Dolores Juana Sosa; y al Oeste, con la calle San Carlos".
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha comprado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 19318 Dic.11-v.dic.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Corales, Leandro Amelio contra MACHADO, TRIUNFIN ANGEL. Ejecución de hipoteca. L? 10, F? 647", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: "Un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N? 586, compuesto de una superficie de 1119 metros 4403 centímetros, según plano del agrimensor José Pedro Plada de Abril de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N? 69 el día 10 del mismo mes y año y que linda: al Norte, en 45 metros 35 centímetros con Ramón Alvira y Rafael Clavijo; al Este, en 24 metros 20 centímetros, con calle Solís; al Sur, en 45 metros 30 centímetros, con Raúl Parada; y al Oeste, en 25 metros 20 centímetros, con Angel de los Santos".
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha rematado para sí o para tercera persona.—Maldonado, Diciembre 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 19319 Dic.11-v.dic.28.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José C. Bertoni contra NIKIFOR CHIRUK. Ejecución de Prenda Industrial" (L? 22, F? 100, N? 491), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas, en el local de la firma comercial José C. Bertoni, calle Sarandí N? 358, se procederá por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, a la venta en remate al mejor postor de lo siguiente: Una Camioneta marca "Fordson", motor N? C.472640, matriculada en este Departamento con el N? 10.402.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo pendiente una vez aprobada la diligencia y en el acto de retirar la camioneta; B) Que la camioneta se venderá en el estado de conservación en que se encuentran y será de cargo del comprador cualquier gasto que irrogue el retiro de la misma, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal. — Paysandú, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 19258 Dic.10-v.dic.20.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Caja Popular de Lascano contra PADRON N? 1005 DE LA MANZANA N? 59. Cobro de pesos" (L? 4, F? 12, N? 159), se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1958, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón N? 1039, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc designados en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana N? 59 de la ciudad de Lascano, empadronado con el N? 1005, compuesto de una superficie de doscientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, calle San Francisco (hoy Ansina) en diez metros; al Oeste en veinte metros con el inmueble empadronado con el N? 1006; al Sur en diez metros con Benigna Márquez; y al Este en veinte metros con Fernando Silvera, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de mil pesos.
Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación establecida precedentemente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobada la diligencia del remate; D) Que los gastos de escritura y certificados de Registros, serán de cuenta del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Lascano, Noviembre 29 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 19580 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1?-v.feb.3.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Caja Popular de Lascano contra PADRON N? 1006 DE LA MANZANA N? 59. Cobro de pesos" (L? 4, F? 12, N? 160), se hace saber al público, que el día 26 de Febrero de 1958, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón N 1059, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc designados en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana N? 59 de la ciudad de Lascano, empadronado con el número 1006, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Al Norte en cinco metros con calle San Francisco (hoy Ansina); al Oeste en cincuenta metros, con Máximo Gutiérrez; al Sur, en cinco metros con Francisca Rivas; y al Este en cincuenta metros con el inmueble padrón N? 1005, Benigna Márquez, Clara C. Rocha y otra y Felipe Gamón Moreno, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de setecientos cincuenta pesos.
Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación establecida precedentemente; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días de haber sido aprobada la diligencia del remate; D) Que los gastos de escritura y certificados de Registros, serán de cuenta del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Lascano, Noviembre 29 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 19579 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1?-v.feb.3.

HECTOR MESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Soto Hermanos y Menoni contra SANTIAGO LAFORCADE. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 28 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas, en calle Brasil N.o 1405, de esta ciudad, el martillero Héctor Mesta, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o) Una rastra de 40 discos, base: $ 333.33; 2.o) Una girasolera marca "Génesis", base: $ 266 66; 3.o) Tres cuerpos rastras de dientes, base: $ 10.00 cada uno; y 4.o) Un cuerpo rastra de dientes, base: $ 13.33.
Se previene: Que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Diciembre 2 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 19423 Dic.13-v.dic.24.

BENICIO S. CABRAL
RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Salto dictada en los autos: "Nro. 867|956. — GUIMARAENS CESAR y otros. Imputación de contrabando", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 10 horas y en el patio de esta Aduana, por intermedio del martillero señor Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Encargado de Despacho de la misma, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 2.333.33 (dos mil trescientos treinta y tres C|33|100), de un camión marca "Dodge", a nafta, modelo 1946, motor número T 12061418, para seis mil kilos de carga, empadronado en el Municipio de Salto con el número 273 y número de Patente 2954.
Se previene: Que la venta será exclusivamente al contado y el comprador deberá consignar an-

de la Contaduría de esta Aduana el importe total, en el momento de serie aceptada la oferta y que los gastos de transferencia, patente, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, 11 de Diciembre de 1957. — Artigas G. Zamora Ipar, Receptor de Aduana.
20) $32.00 9|pub. 19778 Dic.18-v.dic 28.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Juan Francisco Santana Taño contra JULIO VERA (hijo). Juicio ejecutivo" (L.º 14, Fº 396), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre venidero a las 10 y 30 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes bienes: 1º) La mitad proindivisa de una fracción de terreno empadronada con el Nº 4127, situada en esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, que es parte del huerto Nº 5 y según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Setiembre de 1942, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro, con el Nº 125 el 29 de los mismos mes y año y que se señala con el Nº 2, con una área de 1 hectárea 2207 ms. 50 dcm. y linda: al Norte, vía del Ferrocarril, que la separa de la fracción 1 del mismo plano; al Sur, calle al medio con la Nº 3; al Oeste, también con calle al medio con la Nº 6, terminando al Este, en punta; 2º) La mitad proindivisa de otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el Nº 4127, señalada en el plano antes referido con el Nº 6, con un área de 2 hectáreas 7085 ms. 39 dms., que linda: al Norte, calle que la separa del huerto Nº 9; Nor-Este, con la vía del Ferrocarril, por medio con la fracción Nº 7; al Sur, calle que la separa de la fracción Nº 4; y al Este y Oeste, también con calle que la separa de las fracciones Nº 2 y del huerto Nº 16, respectivamente.

Se previene: 1º) Que la mitad de los bienes descriptos ha sido avaluada en $ 3.929.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avaluación o sea de la suma de $ 2.619.46; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal. — San José, Noviembre 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 19048 Dic.6-v.dic.23.

DANIEL ROSTAN
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1936. Nº 285. L.º 19. Fº 702. Sucesión de MANUELA MENENDEZ DE OZONAS", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado don Daniel Rostan y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz asistido de testigos, se procederá a la venta en remate y en un solo lote de las fracciones de campo padrones números 916 y 917, con el siguiente deslinde: I) Fracción Nº 1, padrón Nº 916, compuesta según plano, de un área libre de 38 hectáreas, 2998 metros cuadrados y 57 decímetros cuadrados; y linda por el Norte, Sur y Oeste con Vicenta B. de Calcagno y por el Este camino vecinal por medio con sucesores de Cándido y Héctor Pérez; II) Fracción Nº 2, padrón número 917, con superficie según plano, de un área libre de 9 hectáreas, 0794 metros cuadrados y 28 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte con la fracción antes referida, por el Este camino vecinal por medio con sucesores de Cándido Pérez y por el Sur y Oeste con Vicenta B. de Calcagno.

Se hace constar: A) Que la venta se realizará al mejor postor y con la base de $ 170.00 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; y C) Que los títulos y demás documentos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 10 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano Endo. 3.a.
20) $72.00 15|pub. 19635 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE LUIS PIAZZE. Ejecución de prenda". (Año 1957, N.o 737, L.o 31, F.o 216), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero designado don Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia el suscripto Juez de Paz séptima sección de Soriano, encargado de la tercera asistido de testigos, se procederá a la venta en remate de los siguientes bienes: I) Una sembradora, marca "Massey Harris" de veintiocho discos, con cajón metálico, en buen estado; II) Un arado de tres rejas, marca "Mineápolis Moline", en buen estado; III) Un arado de cinco discos, marca "Jumbo" en buenas condiciones; IV) Un arado de seis discos, marca "Jumbo" en regular estado, semi desarmado, faltándole la barra corta de tiro y con tres soportes torcidos y quebrados; y V) Un arado de seis discos, marca "Jumbo" en mal estado y totalmente desarmado, faltándole safe de rueda, los seis discos, cuatro platos de discos, tres soportes de discos, seis grampas de soportes de discos, barra de tiro y casi todos los bulones.

Se hace constar: Que el remate será al mejor postor, sin base y al contado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 3 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz séptima sección Soriano.
20) $36.00 10|pub. 19468 Dic.13-v.dic.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE OLCELLI. Segunda copia" (Lº 53, Fº 510), se hace saber que ha sido solicitada por don José Olcelli, la expedición de una segunda copia de la escritura que con fecha 26 de Noviembre de 1915 autorizó el escribano Enrique Acosta y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de Minas, hoy Lavalleja, Departamento del mismo nombre, primera sección judicial, manzana Nº 169 con una superficie de 460 ms. con 10 metros de frente al N.E. a la calle Brígido Silveira; por 46 metros de fondo lindando con José Fossatti y por los costados con Rufino M. Larrosa. Actualmente se encuentra empadronado con el Nº 6940 del Dpto de Lavalleja, siendo el padrón anterior Nº 2871 y está ubicado entre las calles Intendente Lois y Centenario. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
21) $36.00 10|pub. 19874 Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "SINUR LIMITADA. Segundas copias. Lº 54, Fº 508", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito del 3 de Diciembre de 1956 los señores Francisco Lanfranconi y Horacio Bafico y posteriormente el señor Román Vizintín por escrito del 19 de Marzo de 1957 en su carácter de cesionario de Francisco Lanfranconi y su esposa María Blanca Duhalde, se presentaron a este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano Antonio Antía Errandonea el 8 de Enero de 1953, constitutiva de la sociedad "Sinur Limitada" (Sociedad Inmobiliaria Uruguaya Limitada) integrada por los señores Felipe Santiago Rodríguez, Francisco Lanfranconi y Horacio Bafico, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 19237 Dic.10-v.dic.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "NOZIGLIA DE APESTEGUI, LUISA J. M. C. Y OTROS. Segunda copia". (L.o 56, F.o 130), se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete se presentaron a este Juzgado las señoras Luisa Juana María Catalina Noziglia Mongaston de Apestegui, Sabina Noziglia Mongaston de Cogorno y Juana Noziglia Mongaston de Savio, solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial que otorgaron el 25 de Setiembre de 1917 ante el escribano José E. Alonso, conjuntamente con sus tíos Francisco Mongaston, Juan Mongaston, Pedro Mongaston, María Eusebia Mongaston de Sityes y Catalina Mongaston de Alzugaray, y en la cual se les adjudicó en común y proindiviso el siguiente bien inmueble: propiedad empadronada con el número cincuenta mil quinientos sesenta y seis, consistente en una fracción de terreno de forma triangular, con todas las mejoras que contiene, situada a inmediaciones del Miguelete del Departamento de Montevideo, sobre el camino que va al Pantanoso y que según mensura y planos, practicada por el agrimensor Marcos Barbot en Mayo de 1888, tiene una superficie de tres hectáreas, dos mil quinientos setenta y ocho metros que se deslindan así: 394.40 metros de frente al Nordeste sobre el camino que conduce al Pantanoso; 186.70 metros en el Nordeste sobre el camino que va al Paso de la Arena o Camino Lecoq y 349 metros en el Sur, sobre un camino vecinal o camino a la Tablada, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
21) $48.00 10|pub. 19456 Dic.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña TELMA BARRIOS proponiendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Oscar Cóndom Johnson el día 8 de Octubre de 1936 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1132 al F.o 427 del L.o 195, y por la cual la nombrada Telma Barrios hubo por título de compraventa de don José María Vidal, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: fracción de campo, digo de terreno ubicada en el paraje conocido por Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, el cual antes formaba parte del inmueble empadronado con el N.o 69.191 y hoy se halla empadronado individualmente con el N.o 69.190, y forma parte también del solar señalado con el N.o 156 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero y Febrero de 1910 y compuesto según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Octubre de 1936, inscripto el 8 de Octubre de 1936 con el N.o 942 en la Dirección General de Avalúos, de un área de ochenta y un metros que se deslindan así: 9 ms. de frente al Sud-Este a la calle Enrique S. Aguiar, distando su punto más cercano de la esquina con la calle Carlos Alberto Susviela Guarch, 11 ms.; 9 ms. de fondo lindando por el Sud-Oeste y Nord-Oeste con el resto de la propiedad empadronada con el N.o 69.191 y por el Nord Este linda con el solar N.o 157 del plano del agrimensor G. P. Rodríguez empadronado con el N.o 69.192. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
21) $60.00 10|pub. 19173 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DANUBIO MARIA ALVEZ CUELLO. Segunda copia de escritura" (Lº 28, Fº 119), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Danubio María Alvez Cuello, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que se expresa: Escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 14 de Setiembre de 1943 de compra-venta del inmueble adquirido por Cecilia Alvez Cuello de Antonio Gianola, por sí y en representación de Vicente Carlos Stajano, inmueble ubicado en Barrio Serrato, primera sección judicial de Cerro Largo, empadronado con el Nº 2350, con una superficie de 1.107 ms. y 25 dms. cuadrados, que se deslinda así: Norte, una recta de 43 ms. 8 cms. separando de Francisco A. Calatier; Este, 23 ms. 10 cms. con solar 54; Sur, 43 ms. separando del solar 55 y por el Oeste, 28 ms. 40 cms. a calle pública, encontrándose en la manzana Nº 216. La referida escritura fué autorizada en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 19613 Dic.16-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "DANIEL CASINISIO RIOS. Segunda copia de escritura" (Lº 11, Fº 434, Nº 672), se hace saber a los interesados que ante este Juzgado se ha presentado Daniel Casinisio Ríos solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, por el ex-Escribano Actuario de este Juzgado don Alfredo Arrambide, el 7 de Octubre de 1937, por la cual compró a los señores escribano Héctor Beceiro, Carlos Lomazzi y Santiago Firpo, el siguiente bien: Un solar, ubicado en la primera, hoy 12.a sección judicial de este Departamento, quinta Nº 172 del ejido de esta ciudad, empadronado actualmente con el Nº 6510, compuesto de 460 metros cuadrados y así deslindaña: 10.70 metros de frente al Sur sobre calle Ayacucho, entre las de Tres y Cuatro; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Dorotea Mecías; 43 metros al Este, limitando con inmueble de don Leandro Fernández; y la misma dimensión al Oeste, lindando con bien de don Dinarte Gómez. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a

todos los que tengan interés en este juicio incluso a los que tengan interés en oponerse a la expedición de la escritura mencionado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 19271 Dic.10-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "TERESA LORENZOTTI DE PEREZ y otros. Segundas copias, L.o 14, F.o 526", se hace saber a todos los que se consideren con derecho, que por escrito de fecha diez de Octubre del corriente año, se presentaron ante este Juzgado, Teresa Lorenzotti de Pérez, Luis Alberto Pérez Lorenzotti, Olivia Mercedes Pérez Morales de Pino y Otorman Cleto Pérez Morales, solicitando segundas copias de las escrituras de compra venta que se describirán: 1.o) Escritura autorizada por el escribano Mario Arias, el 28 de Mayo de 1930, otorgada por Alfredo Pérez como comprador y Leonardo Cracel como vendedor y que se refiere al siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 6429, ubicada en el paraje Curupí, 7.a sección judicial de San José, con un área de 11 hectáreas, 8060 ms. 96 dmts. cds., que linda: al Norte, Leonardo Cracel; al Sur, Isidro Pérez; al Este, el arroyo Curupí; y al Oeste, Joaquín Loulina, calle vecinal por medio; 2.o) Escritura autorizada por el mismo escribano Arias, el 7 de Marzo de 1917, otorgada por Alfredo Pérez y Agustín Pablo Pérez como compradores y Marcos Esteban Morales, como vendedores, referente al siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3115, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Lisandro F. Freire, de Diciembre de 1911, con un área de 29 hectáreas 3084 ms. 95 dmts. cds., que linda: al Norte, con fracción 4; al Sur, con la fracción 6; al Este, con la fracción 4; y con Lagos, por medio; y al Oeste, el arroyo Pavón. Y 3.o) Escritura autorizada por el escribano Santiago R. Alfaro, el 14 de Mayo de 1924, otorgada por los hermanos Agustín Pablo Pérez Viera y Alfredo Pérez, como compradores y Melitón, Adrián, Luciano, Ramón, Román, Silverio, Rosario y María Viñoli, como vendedores, y que se refiere al siguiente bien: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3076, ubicada en el grupo 1 de la 2.a fracción del ejido de la ciudad de San José, correspondiente a la chacra N.o 2 y sobrantes al arroyo Pavón, 7.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, con un área de 29 hectáreas 2692 ms. 79 dmts. cds., que linda: al Norte, Juan Viñoli; al Sur, Fructuoso Frontán; al Este, la sucesión de Juan Peña Pérez; y al Oeste, Mauricio y Ramón Frontán. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, Diciembre 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

21) $76.00 10|pub. 19600 Dic.16-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "FLORES, JUSTO GERMAN Segunda copia escritura". (L.o 23, N.o 1038, F.o 267), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado se disponga la expedición de una segunda copia de la hijuela en la sucesión de Juan Do Prado Flores y María Benita Bon, expedida para don Justo Germán Flores por el Actuario don Rafael Giménez, inscripta con el N.o 550 al folio 185 con fecha 22 de Diciembre de 1916 en el registro de ventas de este Departamento, referente a una fracción de campo situada en "Yerbalito", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura y división que practicó el agrimensor Joanicó Otorguéz, de una superficie de sesenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos veinte metros, cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Venancio Mariño; al Sur, con Ramón Flores; al Este, con Juan Flores y al Oeste, con el Arroyo Yerbalito.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 19441 Dic.13-v.dic.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LITORAL S. R. L.

Por escritura ante el escribano Roberto M. Arredondo, de 31 de Octubre 1956, inscripta R. P. de Comercio con el No. 696 L.o 2, los esposos Eugenio Schwartz y Eva Loffler de Schwartz cedieron a los demás socios Francisco M. Grunwald y Emanuel Rosenberg la tercera parte de las cuotas sociales que les correspondían en dicha sociedad. — Montevideo, Diciembre de 1957. — EUGENIO SCHWARTZ. — EVA L. DE SCHWARTZ. — Francisco M. Grunwald. — Emanuel Rosenberg.

22) $12.00 10|pub. 19416 Dic.13-v.dic.24.

MONTEVIDEO LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Por escritura que autorizó la escribana Angela Ghuisolfi Pagano el 1.o de Mayo de 1957, se ha hecho la siguiente cesión de cuota en la Sociedad "Montevideo Limitada" los esposos Carlos Noel Aliseris Martínez y Matilde Machado Hamilton de Aliseris transfirieron a Rolando Alberto Varela. Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 571, Libro 1, Folio 2029 — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.

22) $12.00 10|pub. 19375 Dic.12-v.dic.23.

CASTRO Y MORENO LIMITADA

Contrato privado 18 Noviembre 1957, certifico firmas esc. Juan Pedro Fernández, inscripto Registro Público Comercio N.o 678, libro dos. Denominación: Castro y Moreno Limitada. Socios: Rafael Castro y Vicente y Julián Moreno. Objeto: Almacén. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años desde constitución prorrogable períodos un año. Capital: $ 20.000.00 partes iguales. Administración: Señor Castro y otro socios conjuntamente.

22) $8.00 10|pub. 19385 Dic.12-v.dic.23.

"ESTANCIA RIO VIEJO LIMITADA"

Por escritura privada, suscrita en esta ciudad el 17 de Setiembre de 1956, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 617 al F.o 1.897 del L.o N.o 2 de Contratos, el día 21 de Setiembre de 1956, Raúl Rodríguez Barrios y Víctor Vicente Solís constituyeron la Sociedad: "Estancia Río Viejo Limitada", que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Razón social y denominación: Estancia Río Viejo Limitada; B) Socios: Raúl Rodríguez Barrios y Víctor Vicente Solís; C) Objeto: Explotación de la ganadería, agricultura, granja, lechería y en general cualquier clase de actividades rurales, industriales o comerciales relacionadas con las mismas; D) Capital: $ 150.000.00. Totalmente entregado en la siguiente forma: Raúl Rodríguez Barrios pesos 140.000.00 y Víctor Vicente Solís: pesos 10.000.00; E) Plazo: 5 años a contar del 1.o de Setiembre de 1956, con prórrogas automáticas de año en año salvo comunicación en contrario; F) Administración y uso de la firma: A cargo del socio doctor Raúl Rodríguez Barrios; G) Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Minas N.o 1487, piso 2.o; H) Balance anual al 31 de agosto de cada año; Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales aportados.

Se hace la presente publicación a los efectos del Decreto Ley N.o 8.292 del 26 de Abril de 1933.

22 $36.00 10|pub. 19550 Dic.14-v.dic.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.703. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "SABONETTE" para distinguir los artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19355 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 81.743. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha, José Garrido Oso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STRADELLA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19478 Dic.13-v.dic.24.

ACTA N.o 81704. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "SEDO-CALCIO CELSIUS" para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 19244 Dic.10-v.dic.20.

ACTA Nº 81.793. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm & Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "IMPLEX" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19892 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.794. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "PANALINS" para distinguir artículos de la clase 9 (cápsulas vitamínicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19893 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.750. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Talleres Adabor S. A. Ind. y Comercial, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ADABOR" para distinguir la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19866 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.798. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Veb Büromaschinenwerk Rheinmetall Sömmerda, de Sömmerda (Thüringen), Alemania, solicitan la marca

para artículos de las clases 12, 15, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19888 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.782. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Mission Dry Corporation, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, solicitan la marca

MISSION

para artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 19889 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.799. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Veb Büromaschinenwerk Rheinmetall Sömmerda, de Sömmerda (Thüringen), República Democrática Alemana, solicitan la marca

Rheinmetall

para artículos de las clases 12, 15, 16 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19890 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 81.787. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita la marca

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 19781 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81.788. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 19782 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81.801. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "STYROFOAM" para distinguir artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19779 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81.802. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Ltd. (Inglaterra), solicitan la marca "CETAPED" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19780 Dic.18-v.dic.30.

Acta N.o 81.761. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug, Inc. EE.UU. de América, solicita la marca "LAVEMA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19594 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.765. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited, Inglaterra, solicita la marca "MILLECEL" para distinguir artículos de las clases 13 y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19595 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.766. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Passadore, Carrau y Mutio S. A., Montevideo, solicita la marca "GRANATE" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19596 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.763. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. Con esta fecha, Celoprint S. A., Montevideo, solicita la marca "CELOFILM" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19597 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.779. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. Con esta fecha Shaw y Compañía, de Montevideo, han solicitado renovar la marca "MAJESTIC" para distinguir los artículos de clase 11.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19598 Dic.16-v.dic.27.

ACTA N.o 81.702. — Montevideo. Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Adolfo Weissman (Montevideo), solicita la marca "NIFOP", para distinguir los artículos de la clase 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19356 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.775. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "WINCO" para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19592 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.760. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, EE.UU. de América, solicita la marca "ZEFRAN" para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 19593 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.792. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. Con esta fecha el señor Ruben Cabezas Aradas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CROMOLUJ" para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19656 Dic.16-v.dic|27.

Acta N.o 81.749. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "DUPERIAL", solicita la marca "TETRAFEN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19590 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.777. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. Con esta fecha, Compañía Recons S. A., Montevideo, solicita la marca "CORIMA", para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19591 Dic.16-v.dic.27.

ACTA Nº 81.778. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca "PHENMETRAZINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19687 Dic.17-v.dic.28.

Acta N.o 81.705. Montevideo, Diciembre 5 de 1957. Con esta fecha, W. Ernesto Stapff, Montevideo, solicita registrar la marca "KERICAX" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19642 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.748. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Dite: Carven, de París, Francia, solicita la marca "CARVEN" para artículos de la clase 5.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19610 Dic.16-v.dic.27.

Acta N.o 81.776. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. Con esta fecha: Monytor, Uruguay, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CORONET" para artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19611 Dic.16-v.dic.27.

ACTA N.o 81687. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca,

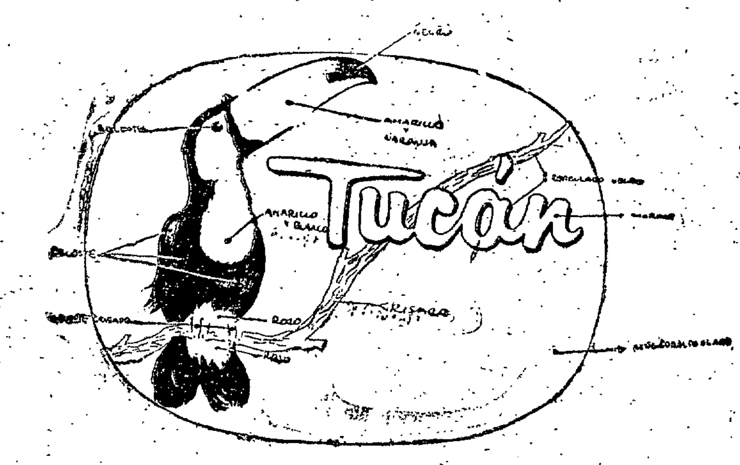

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 19278 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81732. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Jorge Chediak, de Montevideo, solicita registrar la marca, "VANGUARD" para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19289 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81654. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca,

BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19275 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81653. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca,

PABLO BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $16.00 10|pub. 19276 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81655. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Florida, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca,

PABLO BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19277 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 81.700. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Establecimientos Textiles Pablo Buder Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Florida, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca

BUDER

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16 00 10|pub. 19357 Dic.12-v.dic.23.

ACTA Nº 81.742. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Máximo Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Cepharantin" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19334 Dic.11-v.dic.21

ACTA N.o 81.678. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Antonio y Salvador Chebi, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca

para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19534 Dic.14-v.dic.26.

ACTA Nº 81.741. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca

para artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 19, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19332 Dic.11-v.dic 21

ACTA Nº 81.733. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Stupino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 19475 Dic.13-v.dic 24.

ACTA Nº 81.714. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Nueva Línea Ltda., Basanta, Detto y Fontana Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

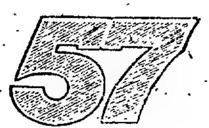

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19476 Dic.13-v.dic 24.

ACTA N.o 81666. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "MEPROTENSIL CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19243 Dic.10-v.dic.20.

ACTA Nº 81.716. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Paulista S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIG BEN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19477 Dic.13-v.dic.24.

ACTA N.o 81.767. — Montevideo, Diciembre 11 1957 — Con esta fecha: Mariano Camps, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "ORQUIDEA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19541 Dic.14-v.dic.26.

ACTA N.o 81.677. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha Antonio y Salvador Chebi, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "TYLER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 19535 Dic.14-v.dic.26.

ACTA N.o 81.598. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Frigorífico Modelo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "DAIRYCO" para artículos de las clases 1, 3, 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19065 Dic.10-v.dic.20.

ACTA Nº 81.785. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca

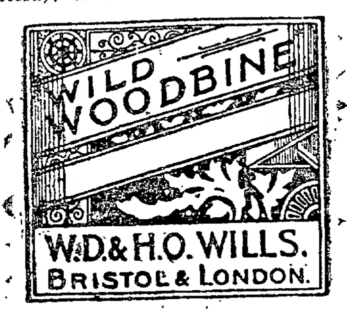

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 19783 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81·786. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca

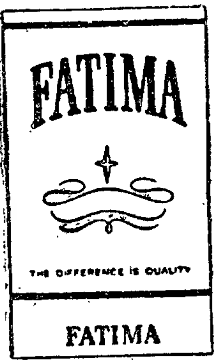

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 19784 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 81·673. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "CORDIPLEX" para distinguir artículos de la clase 9 (una medicación antinervina, sedante, hipnógena, correctiva neurovegetativa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19113 Dic.13-v.dic.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11936. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Con esta fecha los señores Morawsky y Selinger, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora introducida en tapas para botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.50 10|pub. 19239 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11907. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Con esta fecha los señores Elida Correa de Schonwiesner y Ladislao Schonwiesner, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento impermeable para la conservación de pequeños objetos para uso preferente en la playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19240 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11982. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957 — Con esta fecha, señor Anar Blanes Soriano de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en máquinas amasadora para panadería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19241 Dic.10-v.dic.20.

ACTA N.o 11895. — Montevideo, Octubre 1.o de 1957. — Con esta fecha el señor Washington Vecino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una bombacha para bebé mejorada, con una bolsa o depósito higiénico como elemento aditivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19242 Dic.10-v.dic.20.

ACTA Nº 11.990. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19324 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.992. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Ing. Manuel Serrano, de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Rpca. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para convertir grasas en producto similar a la manteca de la leche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19313 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.991. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Hamao Umezawa, Masahiro Ueda y Kenji Maeda, de Tokio, Japón, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación y recuperación de un nuevo antibiótico: "Kanamycina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19314 Dic.11-v.dic.21.

ACTA Nº 11.995. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Jaime Washington Moner Conrado, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un ablandador de barba y masajeador de cara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19311 Dic.11-v.dic.21.

ACTA N.o 11.951. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados solubles en agua de las tetraciclinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19567 Dic.14-v.dic.26.

ACTA N.o 11,999. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha Carlos C. Guldenzoph, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de señalización y zonificación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director, — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19542 Dic.14-v.dic.26.

ACTA Nº 12.002. — Montevideo Diciembre 12 de 1957. —Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Howard Peter Rock y Sharon Rishton Toone, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Concentración por gravedad para materiales metalúrgicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24 $12.00 10|pub. 19647 Dic.16-v.dic.27.

ACTA Nº 11.998. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kralovopolska Strojirna, Zavod Klementa Gottwalda, Narodni Podnik de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para levantar estructuras de almacenamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19648 Dic.16-v.dic.27.

ACTA N.o 11.996. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por William Charlton Bell, Harold George Dunn, Edward Kershaw Haydon, Dennis John William Plint y, Walter William Ralph Searle, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 19609 Dic.16-v.dic.27.

ACTA N.o 12.000. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras para puertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19589 Dic.16-v.dic.27.

ACTA Nº 12.003.—Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Doctor Pietro Sarda de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el corte y envasado de productos alimenticios y en particular carne en su jugo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 19649 Dic.16-v.dic.27.

ACTA N.o 11.993. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de De Andre René Marie Emile Rigoine de Fougerolles, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para montar una estructura mediante el empalme de elementos tubulares metálicos o plásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19533 Dic.18-v.dic.30.

ACTA Nº 12.005. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ab Svenska Skolästfabriken, de Järrestad, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una prensa para vulcanizar suelas de goma sobre calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19891 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 11.958. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha el señor David Roitman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el encendido de cocinas a gas, supergás o a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19867 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 11.959. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha el señor David Roitman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para el precalentamiento de gasificadores de, calentadores o de cocinas, a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la

Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19868 Dic.19-v.dic.31.

ACTA Nº 11.949. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha la firma Corona S. A. I. y C., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente adicional expendedor y elemento controlador para el expendio de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19869 Dic.19-v.dic.31.

25-Ventas de Comercio

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico que con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometí en venta a Oscar Hugarfemendia, Hotel Avda. Agraciada 2455.—Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $8.00 20|pub. 19309 Dic.11-v.en.4.

Interviniendo BYNSA, Andes 1409, 4º piso, prometí vender al señor Clementino Alcides Pérez, el negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Industria número 3452. Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WALTER ALBERTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 19331 Dic.11-v.en.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que prometí vender a don Guadalupe Pereira el comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos está ubicado en la calle Gral. Muniz esquina Florencio Sánchez de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 3 de Diciembre de 1957. — KOPEL FEDER.
25) $16.00 20|pub. 19060 Dic.6-v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Alfredo Aldao, mi cuota-parte del negocio que en el ramo de Empresa de Pinturas se encuentra ubicado en Isla de Flores N.o 1437, haciéndose cargo del Activo y Pasivo con fecha 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — CARMELO GODOY.
25) $24.00 20|pub. 19021 Dic.6-v.dic.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. — Prometí vender a los señores Abrahan y José Der Mergrditchian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2101 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — RAUL BARRIOS DI NAPOLI. — SELVA ESCOBAR.
25) $16.00 20|pub.18963 Dic.5-v.dic.28.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor José López Cervera ha prometido vender a los señores Miguel Arriguetti Del Río y Douglas Osvaldo Flores Macchi, el negocio de Taller de Radio y Bazar, establecido en la Avda. Dr. Francisco Simón N.o 2117 (antes Larrañaga). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Avenida Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 19064 Dic.6-v.dic.30.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco 1395. Prometí vender a don Carlos R. Rodríguez el comercio de mi propiedad en la calle Justicia Nº 2053 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — BERTA D. ALFONZO DE ALONSO. — CARLOS RUBEN RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 19193 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Cándido González el negocio del Bar, sito en la esquina de Miguelete y Defensa, Bar "Mar y Tierra". — Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957 — ROBERTO TORRANO.
25) $16.00 20|pub. 19768 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Amadeo Martínez y Cía. el negocio de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Soriano 1135 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — CAYETANO GULISANO.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.18-v.en.13.

Ley 26|IX|1904. Comunico que prometí vender al señor Isaac Dayan, mi negocio de mercería y lencería "Tienda Elite del Bulevar", sita en Bulevar España 2730. Acreedores presentarse en término legal a la Escribanía María Esther Tinsky Juan C. Gómez 1305, escs. 4 y 5. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JAIME GALPERN.
25) $16.00 20|pub. 19835 Dic.19-v.en.14.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender al señor Rubén Viera Puig mi comercio que gira con la denominación de "La Brasilera", situado en la calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al 4 de Mayo de 1957, en el mismo comercio. — Trinidad, Octubre 31 de 1957. — JOSE CHAMI.
25) $32.00 20|pub. 18501 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores TULIO TEODORO SHEPPARD IDIARTE BORDA y JORGE DELGADO RAUSCHERT, prometieron vender al señor Lisandro Ignacio García Sosa, el comercio que en el ramo de "bar, comidas y bedidas fermentadas" y bajo la denominación de "Ici Paris", gira en esta ciudad en la calle Colonia N.o 1785. Acreedores presentarse en Misiones 1371, Escribanía Viapiana. — "Sheppard y Delgado". — Montevideo, Noviembre de 1957. — Juan C. Viapiana, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 18531 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Pedro Alvarez el negocio de carnicería sito en la calle Bulevar Artigas N.o 2999. Acreedores en la oficina comercial Bruzzone. avenida Uruguay N.o 1826. — Montevideo, 27 Noviembre de 1957. — SILVESTRE ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 18556 Nov.29-v.dic.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor Manuel Pose Bermudez el comercio que en el ramo de carnicería está instalado en esta ciudad, calle Canelones s|n. entre Rivera y Roosevelt. Acreedores presentarse en la ciudad de Montevideo, calle Uruguay 1378. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1957. — JUAN SULCA.
25) $24.00 20|pub. 18549 Nov.29-v.dic.21.

PEDRO MODESTO RODRIGUEZ y NELSON JORGE GARCIA, enajenaron sus cuotas sociales en la Sociedad Comercial Colectiva F.U.C. B.E., con domicilio en Luis P. Ponce N.o 1413 (Montevideo). Los acreedores se presentarán en el domicilio social a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18544 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 escritorio 20; prometimos vender a Añón, Barreiro y Sierra el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Larrañaga N.o 3851, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — ANTONIO GRILLI GRILLI. — ALICIA M. FASCIOLI DE GRILLI. — ORLANDO DI DOMENICO RUSSO. — AIDA SABANES DE DI DOMENICO.
25) $24.00 20|pub. 18540 Nov.29-v.dic.21.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Puga y Ferreira el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza avenida Rivera N.o 3499 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1957. — ALFREDO LA PAZ OVIEDO.
25) $24.00 20|pub. 18541 Nov.29-v.dic.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Orlando Di Doménico, Antonio Grilli Grilli y Juan Debitonto Pazos (Di Doménico Grilli y Cía.), el comercio en los ramos de Café, Fiambrería, Alcohólicas, Horno de pizza y fainá, establecido en la calle Gabriel A. Pereyra No. 3151 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — JUAN ROMAN TOBLER. — SALVADORA CODINA. — MANUEL MARIA VAZQUEZ. — CARMEN DUCAL.
25) $32.00 20|pub. 18436 Nov.28-v.dic.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América" Rincón 723 (piso 1o., escritorio 9), y a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor David Bello Blanco, el comercio del ramo Bar, sito en General Flores N.o 2863. — BIENVENIDO COBAS. — JOSE SAN MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 18432 Nov.28-v.dic.20.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, escritorio 10, 2o. piso, comunicamos que prometimos vender al señor José Portela el comercio de venta de Pan, Confituras y Alcohólicas embotelladas establecido en la calle Andes 1290. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — RICARDO DEVITA LAITANO — AIDA SOTO DE DEVITA.
25) $24.00 20|pub. 18394 Nov.28-v.dic.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Severino López Fernández, la Panadería "Rodelú", sita en la calle Colonia 1820|22 de esta capital, acreedores, en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1957. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ REY DE BRALO.
25) $16.00 20|pub. 19387 Dic.12-v.en.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Jorge Pouso Carballo, la Panadería "Del Mortero", sita en la calle Lavalleja Nos. 1667|69. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — Rosendo López Vigo. — Jorge Pouso Carballo.
25) $16.00 20|pub. 18688 Nov.30-v.dic.23.

Comunico que he prometido vender a los señores Flavio Fernández Pereira y Antonio Lourido Ameijeira el restaurant "Liropeya", sito en Pérez Castellano N o 1574 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en el comercio nombrado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO ABASOLO.
25) $16.00 20|pub. 19154 Dic.7-v.dic.31.

Avisamos que hemos prometido vender a los señores Fernando García Rodríguez y Serafín Fraga nuestro comercio de Cervecería en la calle J. H. y Obes 1338, que fuera de Isaac Mazal, debiendo los acreedores del señor Mazal y de los suscriptos presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, escritorio 22. — Juan M. ELIZALDE. — ANDRES PONCIO.
25) $16.00 20|pub. 18622 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Francisco Castro Trigo la Florería "Mallorca Flores", calle Juan Paullier 1394 de esta ciudad. Lo que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal.— Montevideo, 21 de Octubre de 1957. — ROBERTO W. LINARES. — TILDA BOTTARO. (Esc. Domínguez. Tacuarembó 1406).
25) $24.00 20|pub. 18626 Nov.30-v.dic.23.

He prometido en venta a Oscar Moreira Marino el comercio que en el ramo de bar tengo establecido en Nueva Helvecia, Colonia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse a Escribano Roberto Pereira Campelo de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Diciembre 9 de 1957. — OCTAVIO DELUCCHI.
25) $16.00 20|pub. 19711 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Sebastián Hugo Cantisani, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Galatea N.o 3002|06 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — JULIO CESAR PULLEIRO. — MARIA ELVIRA GARRIDO. — PEDRO PALEO GASTELUCCI. — MARIA ESTHER CAMINO.
25) $32.00 20|pub. 19733 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Aníbal Cornelio Fumero, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, en la calle San Martín 4453 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — ALBINO DOMINGUEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19730 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Carlos Ovidio Fuentes y Manuel Iglesias ("Fuentes e Iglesias"), el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — ELISEO ESPINA. — VICENTA FERNANDEZ. — JOSE MOREIRA ESCUDERO. — MARIA LEMA.
25) $32.00 20|pub. 19731 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Germán López y Urbano Campo ("Campo y López"), el comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan Benito Blanco N.o 956|58 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — DELMIRO CARRERA. — SANTIAGO CARRERA. — CARMEN RODRIGUEZ. — URBANO CARRERA.
25) $32 00 20|pub. 19732 Dic.17-v.en.11.

A los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que JUAN RODRIGO ha vendido al señor Ergasto Harriague el comercio de Bazar establecido en la calle 25 de Mayo Nº 519, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía de Dugald G. Bonelli — Minas, Noviembre 14 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 18675 Nov.30-v.dic.23.

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que la entidad social "Atilio Rienzi y Compañía Limitada", con asiento en esta ciudad, calle Convención N.o 1417, que explota el comercio de Fotografía, Importación de automóviles e Importación en general, ha vendido dicho comercio al señor Walter C. Weissel Rodríguez. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones vigentes, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — "ATILIO RIENZI Y COMPAÑIA LIMITADA". — Walter C. Weissel Rodríguez.
25) $32.00 20|pub. 19033 Dic.6-v.dic.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Julio César Fernández Cabrera y Bibiano Cabrera Barreto, la panadería de mi propiedad con asiento en Drable, Pueblo José Enrique Rodó. Acreedores presentarse en dicho comercio, con justificativos de crédito en triplicado. — Drable, 26 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE A. LACOSTE. — IRMA ROMERO DE LACOSTE. — Julio César Fernández. — Bibiano Cabrera Barreto.
25) $24.00 20|pub. 19177 Dic.9-v.en.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Joaquín Pelaez Rodríguez, el Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.—Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. AMBROSIO DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19199 Dic.9-v.en.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Fernández y Manuel Vázquez, el comercio de Panadería denominado "Del Parque Pereira", sito en Duilio 1438|40 bis. Acreedores en plazo legal en escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496 — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — JOSE CALVO CHOUSIÑO. — DOMINICA M.a ANTONIA CENDAN DE CALVO. — MARIA DEL ROSARIO AÑON DE CALVO. — ELIDA CALVO AÑON DE TORRADO. — ELSA CALVO AÑON DE CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 18792 Dic.2-v.dic.24.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedo los derechos que tengo en el negocio de la calle Cádiz 3277 a favor de Enrique Fernández, el pasivo debe de ser presentado en la calle Belsen 4509. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — BALTASAR OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19622 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido nuestro negocio de café y bar sito en la Avenida General Flores 2492 a los señores Recaredo David Tejido y Ramiro Alonso Vicente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILVERIO SOSA. — ROMANA CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $24 00 20|pub. 19623 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre 2349 a los señores Sabino Sánchez y José Castro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILO OTERO CARBALLO. — ANTONIA ARAUJO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19624 Dic.16-v.en.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ricardo F. Spallato y Luis A. Olivera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ramón Márquez N.o 2853 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al Centro Almaceneros. — RICARDO BERRUTI FOGLIATI. — SECUNDINA ERNESTA ORIGLIA.
25) $16.00 20|pub. 19625 Dic.16-v.en.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Nazer y Politeo" ha prometido vender a "Nápoli S. A." el comercio que en el ramo de Fideería está instalado en la ciudad de Mercedes, donde deberán presentarse los acreedores e interesados a denunciar sus créditos y derechos, dentro del término legal. - Mercedes, Diciembre 2 de 1957. — ANTONIO POLITEO. — CELINO NAZER
25) $24.00 20|pub. 18897 Dic.4-v.dic.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Manzi el comercio de Provisión y Bar establecido en la calle República Argentina esquina Pando de la ciudad de Las Piedras (Dpto. de Canelones), debiendo los acreedores presentar sus cuentas en la Escribanía Abete, 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — ARECIO FRANCISCO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 18896 Dic.4-v.dic.27.

He prometido vender a don Nelson Urroz la cuota parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de Estación de Servicios gira en el Camino Maldonado N.o 7377. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el negocio — RAMON W. ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 18766 Dic.2-v.dic.24.

Francisco Matosas comunica al comercio y al público, que ha prometido en venta a los señores Hartmann y Dubra su comercio de Panadería "El Parque Rodó" que gira en Charrúa 2278|82. A los efectos de la ley de Setiembre 1904 deberán presentar sus créditos en la Escribanía González Poggi, sita en Sarandí 444, cuarto piso, de mañana— Montevideo, Noviembre de 1957. — FRANCISCO MATOSAS.
25) $24.00 20|pub. 18703 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre 1904 los esposos Italo Rivoira Emma Chiavia Bertalot, comunican al comercio y al público en general que han prometido vender su negocio de Panadería y Almacén, sito en "El Dorado" (Departamento de Canelones) a los señores Nicolosi, Scalise y Gómez. Los créditos a cobrar presentar en escribanía Lila González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana (Montevideo). — Montevideo, Noviembre de 1957. — ITALO RIVOIRA. — EMMA CHIAVIA BERTALOT.
25) $24.00 20|pub. 18704 Dic.2-v.dic.24.

Interviniendo Bynsa, Andes 1409, piso 4.o, prometí vender a los señores Demetrio Pouso Fernández y Luis García, el negocio de Fiambrería, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle General Flores N.o 3447|9. Acreedores en Bynsa (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TOMAS MONACO.
25) $16.00 20|pub. 18797 Dic.2-v.dic.24.

Toufic Yazbek, prometió vender a Miguel Ramos Fernández, el Hotel Amistad de Rincón 620. Acreedores: mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — TOUFIC YAZBEK.
25) $8.00 20|pub. 18791 Dic.2-v.dic.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Anselmo Roque Lalane y César Novaro el comercio de panadería ubicado en Diecinueve de Abril e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía Sarachu. — Carmelo, Noviembre 28 de 1957. — OCTAVIANO MAGLIA.
25) $16.00 20|pub. 18847 Dic.3-v.dic.26.

He prometido vender a favor del señor Horacio Ramón Bais el Almacén sito en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.— Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — LEOPOLDO J. FALCON. — AMELIA A. PRANDINI DE FALCON. — HORACIO RAMON BAIS.
25) $16.00 20|pub. 18841 Dic.3-v.dic.26.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Vartanián el comercio de Garaje, Venta de Nafta, sito en Bulevar Artigas Nos. 3918|20. Acreedores: 25 de Mayo 463, apto. 2. — BARDAHL DEL URUGUAY S. A. — Manuel Vartanián.
25) $16.00 20|pub. 18438 Nov.28-v.dic.20.

Hacemos saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Mary Solanze González, nuestra Peluquería para damas sita en Colonia 1539 bis de esta ciudad. Acreedores: presentarse en escribanía Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — MARIA ESTHER CORBO. — DIVER A. DE DALMAS.
25) $16.00 20|pub. 18627 Nov.30-v.dic.23.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a Chaskiel Redler el comercio de mi propiedad sito en la calle Médanos No. 1109 de esta ciudad; que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Helados. Acreedores: presentarse Oficinas Orense. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — PEDRO LONGO. — Chaskiel Redler.
25) $16.00 20|pub. 18588 Nov.30-v.dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender al señor Baldomero Aldao Queijo, la Panadería "La Sublime", sita en la calle Chaná No. 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA MARTINEZ. — FILOMENA GOMEZ POSE. — SEVERINO LANDEIRA MARTINEZ. — Baldomero Aldao Queijo.
25) $16.00 20|pub. 18689 Nov.30-v.dic.23.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a María Cusati de Vigo y Daría González de Cusati el almacén, lechería y puesto verduras de calle Magariños Cervantes 1928 bis; acreedores en el comercio. Montevideo, 9 Diciembre, 1957. — RIZZIERO S. SCHETTINI. — MARIA G. DE SCHETTINI.
25) $16.00 20|pub. 19336 Dic.12-v.en.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el negocio ubicado en la calle Sierra Nº 1742 y que gira en el ramo de bar al señor Julio Moreira Rivera. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre 11 de 1957. — GIL GEDEON CARRION.
25) $24.00 20|pub. 19522 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Llana Días y Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores 2546 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 19526 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra, el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada Nº 2813 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.
25) $24.00 20|pub. 19527 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Valentín Acevedo Díaz, Ramón Iglesias Sánchez y Salustiano Acevedo Díaz, el negocio de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Anexos, establecido en la calle Coronel Bélinzon Nº 4845 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — FELIX BIDART OLIVARES. — MARIA ELENA NOGUEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 19528 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Mariano Parga el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerro Largo Nº 902|4 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.
25) $24.00 20|pub. 19529 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Ramón Anador número 3751 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $24.00 20|pub. 19530 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a David Salomón Cymbler Jarzowicz el negocio de Bazar y Juguetería, establecido en la Avda Agraciada Nº 3989 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — ALBERTO RUBEN GARCIA. — TERESA FLORENTINA CELIBERTI. — BLANCA NOEMI GARCIA.—JUAN NICOLAS KLISICH.
25) $24.00 20|pub. 19531 Dic.14-v.en.9.

Comunico a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor ANTONIO POLLERO BRIANO ha prometido vender a la Sociedad "Azanza Hermanos" el negocio que en el ramo de panadería, comestibles, confituras, fermentadas y expendio de leche tiene instalado en la Avenida Brasil Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores a Rincón 432, esc. 28, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 19525 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta la casa de comercio ubicada en la calle 21 de Setiembre número 2701 y que gira en el ramo de bar al señor Gil Gedeón Carrión. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 9 de 1957. — CASTRO HNOS. S. C.
25) $24.00 20|pub. 19523 Dic.14-v.en.9

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Mercedes número 1828 y que gira en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas al señor Rogelio Rama. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 4 de 1957.— PEREGRINA CANCELA COSTADO.
25) $24.00 20|pub. 19524 Dic.14-v.en.9.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a Jaco Farqui Dueñas el comercio de mi propiedad sito en la calle Mirabal 1877 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse "Oficina Orense". Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO COCA. — Jaco Farqui Dueñas.
25) $24.00 20|pub. 19192 Dic.13-v.en.8.

SARKIS KARAMANIAN, soltero, comunico que venderé un comercio en Paso Carrasco (Departamento Canelones). Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, esc. 806, Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 19484 Dic.14-v.en.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904.) Prometimos vender a los señores Hugo Antonio Martínez Marichal y Aníbal Orta Franconi la Panadería "San Pedro", sita en Ramón Anador No. 3767. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARIO WASHINGTON PORTEIRO RODRIGUEZ. — ELIAS MAXIMINO PORTEIRO RODRIGUEZ. — Hugo Antonio Martínez Marichal. — Aníbal Orta Franconi.
25) $16.00 20|pub. 18687 Nov.30-v.dic.23.

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. La venta a los señores Armando y Mario Fabbri del comercio "Bar Avenida" en los ramos de Café, Bar y Billar, sito en calle Treinta y Tres casi esquina Rivera de la ciudad de Canelones. Acreedores con justificativos en Batlle y Ordóñez 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Noviembre 20 de 1957. — DANTE CRIET.
25) $24.00 20|pub 18744 Dic.2-v.dic.24.

En cumplimiento a la ley de Setiembre de 1904, don Narciso Luis Fernández Pardo, comunica al comercio y al público que ha prometido vender su negocio de Panadería "Nueva Senda" sita en Montevideo, calle La Paz 2152 a los señores Manuel Lobato y Mario Graiño. Presentar cuentas en escritorio L. González Poggi, Sarandí 444, cuarto piso, de mañana. — NARCISO LUIS FERNANDEZ PARDO.
25) $24.00 20|pub. 18702 Dic.2-v.dic.24.

Prometimos vender a la Quím. Farm. doña Dafne Vázquez Ledesma la farmacia "Santa Lucía", (padrón 802), sita en Rivera No. 321 de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores en la misma. (Ley 26|IX|904). — ANGEL MONTESANO. — EUFRASIA VIERA DE MONTESANO. — Dafne Vázquez Ledesma.
25) $16.00 20|pub. 18635 Nov.30-v.dic.23.

Interviene "Consorcio Limitada", Petroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Antonio M. Oliveros, mi comercio de venta de comestibles, bebidas fermentadas y billar, sito en Manuel Herrera y Obes 4692, quien tomó posesión del mismo con fecha 10 de Diciembre de 1957, acreedores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — MAXIMO DIAZ. — ADELAIDA CAIRELLIO DE DIAZ. — Antonio Oliveros.
25) $24.00 20|pub. 19586 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta al señor Víctor Hugo Faggi y María González López, mi comercio de provisión de frutas y verduras y venta de bebidas fermentadas, sito en Doctor Juan Antonio Rodríguez N.o 1444, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA. — Víctor Hugo Faggi. — María González López.
25) $24.00 20|pub. 19587 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Sebastián Codina Tilve y Serafín F. Tilve Cancela, mi comercio de Almacén y Bar con despacho de alcohólicas, sito en calle Isla de Flores N.o 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1478, esc 27. — IGNACIO VILLANOVA RAMA. — Sebastián Codina Tilve. — Serafín F. Tilve Cancela.
25) $24.00 20|pub. 19588 Dic.16-v.en.10.

Hago saber que he prometido vender al señor Garabed Dermousessian, el comercio en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras", sito en calle Iberia N.o 3723 esquina De los Jockeys de esta ciudad, acreedores en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — TOROS LAPADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 19660 Dic.16-v.en.10.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender a don Francisco González Regueira la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Panadería bajo la denominación de "La Bandera", con asiento en la casa N.o 775 de la Avenida General Artigas, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Enero de 1957. — Pando, Diciembre de 1957. — ROBERTO CESAR INTROINI. — ANGELITA ANGIONE DE INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 19645 Dic.16-v.en.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. — Prometí vender al señor Arturo Cabrera, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Baldomir N.o 2415 de esta ciudad. — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — PABLO HEIN GERHARDT. — ISABEL HEBERLING.
25) $16.00 20|pub. 18964 Dic.5-v.dic.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Pardo la Despensa de la calle Echevarriarza Nº 3295 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — FRANCISCO SILVA. — ANDREA CARNERO DE SILVA.
25) $16.00 20|pub. 19200 Dic.9-v.en.2.

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que hemos prometido en venta al señor Ladislao Noll, el comercio sito en Bartolomé Mitre Nº 1366. — Instituto de Belleza, denominado "Peinados François" — debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos en el domicilio indicado, dentro de los treinta días a los efectos de la ley recordada. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — CATALINA RUSSI DE MESZAR. — NANCY MESZAR DE FERRANDO.
25) $32.00 20|pub. 19681 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Almacén" sito en Piedra Alta 1701, a los señores Francisco Veiga y Constantino Formosa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — EDELMIRO LOPEZ BEDOYA y JOSE LUIS FERNANDEZ ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 19876 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Billar" sito en Franklin D. Roosevelt Nº 310, a los señores Hugo C. Galli y Emilio Busto Villar. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO y JOAQUIN FONTAN.
25) $16.00 20|pub. 19877 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio "Bar y Helados" sito en Avda. Italia 2907|09 a los señores Domingo Gayo y Francisco Noya Cornes. — Montevideo, Diciembre de 1957. — G. MELONI SCHIAVETTA y JUAN RAMON RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19878 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta el negocio "Bar" ubicado en Rivera 3850, al señor Alfredo Donis Pousa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — FRANCISCO REBELLA.
25) $16.00 20|pub. 19879 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a los señores Feliciano Fernández y José Fernández Padín, el comercio que gira en el ramo "Bar" sito en 8 de Octubre 4653. — Montevideo, Diciembre de 1957. — HORACIO PRADA.
25) $16.00 20|pub. 19875 Dic.19-v.en.14.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Oposición para proveer un cargo de Maestra de Labores, a ubicar en la ciudad de Salto.

Inscripciones y bases: Hasta el día lunes 20 de Enero próximo, en la Oficina de Concursos, calle 25 de Mayo 520, o en el Comité Delegado de Salto. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 34396 Dic.18-v.dic.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase a Concurso de Oposición y Méritos, para la provisión de:

2 (dos) cargos de Auxiliares Preparadores, del Departamento de Anatomía Patológica. Cargos Técnico-Administrativos. Sueldo $ 320.00 mensuales. — Vencimiento: 16 de Abril de 1958, a la hora 12.

Llámase a Aspirantes para integrar un Cuadro de Suplentes de Médicos y Cirujanos de Guardia.

Cargos Técnico-Administrativos. Sueldo pesos 495.00 mensuales. Horario: 24 horas semanales. — Vencimiento: 26 de Diciembre de 1957, a la hora 12.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos), todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 34398 Dic.18-v.dic.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del señor Decano y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, llámase a concurso de ideas entre los estudiantes de la Facultad de Arquitectura, para el equipamiento integral de la Biblioteca de la Facultad.

Las bases y demás antecedentes relacionados con dicho concurso, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, dentro del horario hábil de oficina, de lunes a viernes entre 8 y 12 horas.

El plazo de inscripción (presentación de los trabajos), vence el 10 de Febrero de 1958, a la hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 34406 Dic.18-v.dic.20.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra OSORIO MASCARENHAS (CIPRIANO) y otros. Defraudación del Imp. Donaciones y Extracción", Expte. 933, Año 1957, Libro 18, Folio 287, se cita, llama y emplaza a Cipriano Osorio Mascarenhas, Francisca Osorio Mascarenhas, Gabriel Osorio Mascarenhas y Petrona Beatriz Reimundez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 34220 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ferreira Aramis A. contra MARKUS ADALBERTO. Infracción aduanera" (L 8, Fº 21), se cita, llama y emplaza a Adalberto Markus, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17700 Nov.19-v.dic.23.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Souza Marteil Jacinto contra SUAREZ RAMON M., TANCO JOSE, TABAREZ, JUAN CARLOS. Infracción Aduanera", (Lo. 8, Fo. 282), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Tabárez o Juan Carlos Tavárez o Juan Carlos Tabarés, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención No. 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $8.00 30|pub. 19599 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb.22.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente: "IVAN JUAN FROL. Declaración de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco José Romero, Pedro Kurtic y Cosme Drazich Ugrin en representación de Irene Goreta de Frol, solicitando declaración de ausencia de don Iván (Juan) Frol, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $64.00 40|pub. 14204 Set.27-v.oct.21.
Dic.2-v.dic.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMEO BARONE CARO en representación de doña Paula Marabotto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59 del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $48.00 40|pub. 13539 Set.16-v.oct.8
Dic.12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno doctor Agustín

de Vega, se cita, llama y emplaza a don JOSE CACERES y doña LOURDES SILVERA o SILVERA DE CACERES, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "Pale Sánchez Hilario Agustín y Piñeiro S. de Pale Julia contra Cáceres José A. y Silveira Lourdes. Pérdida de patria potestad. L.o 12. F.o 255", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 19707 Dic.17-v.dic.31 Feb.1-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
CURADOR INTERINO
EDICTO — For disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria 14668 del 3 del actual se designó al doctor Julio Lago curador interino de Frida Branner. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 19679 Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
INCAPACIDAD
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad". (Pieza relativa a remoción de Curador) (Lo. 54, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de Antonio Valle o a sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar que se describirá, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Artículo 31 y concordantes de la ley de 17 de Junio de 1931): Solar situado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo; Padrón No. 113.549. señalado con el número 5 en plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Catastro el 25 de Junio de 1928, compuesto de 516 metros 40 decímetros que se deslinzan: 11 ms. 73 al Sur, frente a calle Carlos Anaya; 40.90 al N. E. con solar 6; 14,42 al N. O. con solares 3 y 4; y 38,98 al S. O. con terrenos de Francisco Piria. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $108.00 30|pub. 19639 Dic.16-v.en.22.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Madrid de Garibaldi Dolores Eloisa contra MALLARINI DE POLVARINI, PETRONA Y OTROS. Cesación de condominio". (L.o 52, F.o 255), se cita, llama y emplaza a Petrona Mallarini de Polvarini, María Mallarini de Grana y Angela Dall'Orto Mallarini o a sus sucesores a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 17.883 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
CESACION DE CONDOMINIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Demicheli Vázquez, Angel y otro contra MONTERO VAZQUEZ, RAMON. Cesación de condominio. Lº 56, Fº 97", se cita, llama y emplaza a Ramón Montero Vázquez o a sus herederos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 19564 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NAGY JORGE. Escrituración de oficio" (Lº 51, Fº 241), se emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a efecto del otorgamiento a favor de Jorge Nagy de la escritura de compraventa del solar Nº 17 de la manzana "C" 26 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto en Octubre de 1929, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, situado con frente al Oeste a la calle Cuba y empadronado con el Nº 146.530, todo bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida escritura. Y a los efectos del artículo 15 de la ley 8.733, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 19574 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ y otros. Escrituración de oficio" (Lº 53. Fº 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Eliseo Regueiro Fernández, Gregoria María Villademiugo de Marrero, Irma López de Fernández y su esposo José Fernández y Flora Peña de Menéndez, solicitando las escrituraciones de oficio de la promesa de compraventa referente a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el Nº 3 en el plano de mensura del ingeniero Arturo Pita inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 515 ms. 40 dms. teniendo 10 ms. de frente sobre la calle Ombú (antes Constancia) por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: Noreste, calle Ombú; Sureste, solar Nº 4; Suroeste, solar Nº 18 y Noroeste, solar Nº 2. Boleto de venta Nº 4114 inscripta en el Registro U. de P. de Enajenación de i. a Plazos con el Nº 3222, Fº 1337, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Promitente comprador Eliseo Regueiro Fernández; B) Solar empadronado Nº 60421, igual sección judicial anterior, señalado Nº 7 del plano citado, superficie 315 ms. 40 dms. 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ombú por 31.54 de fondo, lindando: al Sureste, solar Nº 8; al Suroeste con Esteban Pollo y al Noroeste, con el solar Nº 6. Boleto de venta Nº 4116, promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 3220, Fº 1336, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955; C) Solar empadronado con el N 60.435, igual sección judicial que anteriores, señalado Nº 15 del plano indicado; superficie: 515 ms. 40 dms.; 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Ceillar (antes Voluntad), por 51 de fondo; lindando: al Noroeste con el solar Nº 16; al Noreste con el solar Nº 6 y al Sureste con Esteban Pollo y solar Nº 14. Boleto de venta Nº 4601, promesa inscripta con el Nº 3221, Fº 133, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Actuales promitentes compradores los cónyuges López-Fernández; D) Solar ubicado 11.a sección judicial, padrón Nº 60.438, señalado con el Nº 18 del plano citado; superficie: 515 ms. 40 dms; 10 ms. de frente al S.O. a la calle Ceillar por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: al Noreste con el solar Nº 3; al Sureste con el solar Nº 17 y al Noroeste con el solar Nº 19. Boleto de venta Nº 4133, promesa inscripta con el Nº 982, Fº 242, Lº 7. Actual promitente comprador Flora Peña de Menéndez. Los boletos de venta fueron expedidos por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y ratificados por la Sucursal Cordón de dicha institución como administradora de la parte prometiente vendedora integrada por Matilde, Justina, Isabel, Esteban, Ricardo y Diego Pollo Darraque; Carlos Alberto, Criselda María de las Mercedes, Esteban y Juan José Lagomarsino Pollo y Nicolás Mazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los nombrados o a sus sucesores o causahabientes o a quienes sus derechos representen a otorgar dentro del plazo de noventa días las escrituras definitivas y comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de otorgarle de oficio las respectivas escrituras de compraventa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $288.00 30|pub. 17712 Nov.21-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berta A. Rohr contra la Sucesión de WASHINGTON PAULLIER. Escrituración" (Lº 43, Fº 525), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Aída Rohr Avalle, manifestando que de acuerdo a la documentación que acompañaba, la compareciente es actual promitente compradora del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 140.613, señalado con el No 7 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de Noviembre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente Nº 32.406, y según el cual consta de una superficie de 372 metros 50 decímetros, teniendo 12 ms. de frente al Este a la calle Carlos Lallemand número 1709, entre las de Samuel Blixen y Chamizo; 33 ms. 52 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 6; 12 ms. al Oeste confinando con Esther Paullier de Foglia; y 27 ms. 95 cms. al Sur, lindando con el solar Nº 8. El solar descripto fué prometido en venta a plazos al señor Joaquín Oliva por el Banco Popular del Uruguay de esta plaza, como apoderado del señor Washington Paullier, según compromiso de compra-venta suscrito el 13 de Mayo de 1929 que lleva el Nº 18|056 y en cuyo dorso consta que el señor Joaquín Oliva lo transfirió al señor Ceillar López el 20 de Enero de 1932, habiéndose ratificado dicha promesa con fecha 21 de Diciembre de 1933, inscribiéndose en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 30 de Diciembre de 1933, con el Nº 1338 al Fº 327, del Lº 7º. El precio pactado fué de $ 2.980 y se encuentra abonado íntegramente, como así consta en el comprobante emitido por el Banco Popular del Uruguay que se presenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Georgette Traverse de Paullier, a Matilde Daleiro, a María Hortensia Daleiro de Carlsson o María Hortensia Paullier Daleiro o María Hortensia Paullier, y a los herederos o sucesores a cualquier título de don Washington Paullier y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan dentro del referido término, a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta del solar antes deslindado, bajo apercibimiento de que en su presunción o negativa, otorgará el señor Juez de oficio la traslación de dominio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18280 Nov.26-v.dic.31.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia". (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano Héctor y Dutra de Russorano Amelia contra MASTRANGELO RAFAEL y PEREZ DE MASTRANGELO BLANCA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 16 No 1.081 Fo. 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pérez de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 10|pub. 18681 Nov.30-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don TOMAS ALVAREZ y a doña CEFERINA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Ciriaco A. y Amarelle Amalia c|ALVAREZ TOMAS y OLIVERA CEFERINA. Pérdida de la Patria Potestad. Lº 13. Fº 165", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 17649 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SANTIAGO FELIPE GALVAN por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vares de Rodríguez María L. contra GALVAN SANTIAGO F. Pérdida de la Patria Potestad Lº 13, Fº 192", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 19216 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Ledesma, Emiliano Marcial contra SUCESORES, FRANCISCA LEDESMA. Posesión notoria de Estado Civil". (Libro 23, N.o 940, folio 240), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en esta lite para que se presenten en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar: que la presente gestión está auxiliada de pobre. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33880 Nov.21-v.dic.26

CESION DE DERECHOS

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, he cedido a los hermanos Eliseo y Manuel González Fernández, todos los derechos que me correspondían como promitente comprador del Café y Bar sito en esta ciudad, calle Paysandú N.o 844. — Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — FRANCISCO YLLODO MIRAMONTES.

27) $24.00 20|pub. 19032 Dic.6-v.dic.30.

CONSORÇIO DE REPRESENTANTES DE FABRICAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A.9) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión a primera categoría de las cintas para máquinas de oficina y papeles carbónicos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.

27) $12.00 10|pub. 19391 Dic.12-v.dic.23.

JUAN BUONOMO LIMITADA

Publicación complementaria

Al publicarse el extracto del contrato social, del 30|8|957 al 10|9|957, se omitió consignar que su denominación es "JUAN BUONOMO LIMITADA" y que se inscribió en el Registro de Comercio el 23 de Agosto de 1957, con el No. 469 del Lo. 2 de Contratos.

27) $8.00 10|pub. 19643 Dic.16-v.dic.27.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido' R. Cercido y Cía., de la Asoc. Nacional de Balanceadores, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Almacén y Bar de la Avda. San Martín Nº 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Setiembre 20 de 1957. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — SUC. DE AMBROSIO DUBRA. — BASILIO DUBRA.

27) $24.00 20|pub. 19201 Dic.9-v.en.2.

INCLUSION DE CATEGORIAS

De acuerdo a lo resuelto del Ministerio de Hacienda con fecha Noviembre 27 de 1957 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del decreto de 11 de Setiembre de 1956, Química Oriental, Hofmeister, Bremer y Cía., domiciliado en la Avenida General Flores 4314|16, Montevideo, viene a publicar su solicitud de inclusión de 2a. o 3a. categoría cualquiera de los Sulfatos de Cromo (en las diversas denominaciones) elaborados en el extranjero.

27) $12.00 10|pub. 19273 Dic.18-v.dic.20.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 1º de Junio de 1957 a quedado sin efecto la promesa de compra-venta por el comercio en el ramo de Carnicería ubicado en Cuchilla Grande N.o 6390 de esta ciudad entre los señores Ramón Pezano, Armando Morales y Carlos Cativelli quedando al frente de dicho comercio el señor Ramón Pezano. Acreedores: Corrales 3746. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.

27) $24.00 20|pub. 19248 Dic.10-v.dic.20.

ALEJANDRO VERES

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda Carpeta 865|57|A. 111 la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de las grapas de alambre. — Montevideo, Diciembre 1957.

27) $8.00 10|pub. 19552. Dic.14-v.dic.26.

BRUSA y SASSO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (carpeta 865|957|A-120) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión de 3ra. categoría a las cortadoras de fiambres. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957.

27) $12.00 10|pub. 19562 Dic.14-v.dic.26.

"FLORIO HERMANOS"

Se hace saber al público y comercio en general, que ELSA PEDREDA DE FLORIO ha prometido ceder su cuota parte en la Sociedad Colectiva "Florio Hermanos" con sede en San Rafael - Punta del Este - Departamento de Maldonado, a los restantes socios José Blás y José Florio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 2 de Setiembre de 1956, domiciliándose todos en dicho comercio a los efectos legales.

27) $24.00 20|pub. 19553 Dic.14-v.en.9.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía.", hemos rescindido la promesa de compra y venta firmada con fecha 22 de Julio de 1957, del negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Ramón Anador 3649, volviendo al comercio nuevamente la señorita Celeste Aída Scarpenti con fecha 7 de Diciembre de 1957. Acreedores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — CELESTE AIDA SCARPENTI. — ANGEL CARRIERO FISCHETTI.

27) $24.00 20|pub. 19585 Dic.16-v.en.10.

CESION DE CUOTA

El cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano Fernando Arroyo, Elsa Milka Capurro de Zás Allende, cedió a Luis E. y Santiago Emilio Fabini y a Raúl F.; Beatriz y María Ivana Capurro, su cuota en la empresa: Publicidad Sociedad Editora, Industrial y Comercial "Capurro y Compañía. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1372. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1957.

27) $24.00 20|pub. 19695 Dic.17-v.en.11.

"PATRON LTDA. S.R.L."

DISOLUCION PARCIAL

Modificación de capital

Cesiones de cuotas

Por documento privado del 14 de Marzo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 361 del L.o N.o 2 de Contratos, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Patrón Ltda. S.R.L." que gira en esta plaza, Avenida General Flores esquina Libres de esta ciudad, en el ramo de Importación, Bazar, Ferretería y Anexos, ha sufrido las siguientes modificaciones: I) Disolución parcial: se separaron de la sociedad los señores Pedro y Enrique Bruno, ingeniero Daniel Ferreira, arquitecto Rodolfo Ferreira, Enrique Algorta Scremini y Jakot Kromar, separación que se retrotrae al día 31 de Diciembre de 1951, quedando desde esa fecha dichos señores apartados de todo derecho en la sociedad y libres de toda responsabilidad como tales socios. Los señores Pedro y Enrique Bruno, adquirieron, en pago de sus cuotas sociales, el negocio que en el ramo de fabricación de artículos de hojalata y hierro era de propiedad de la sociedad instalado en la calle Marcelino Sosa N.o 2981, tomando a su cargo los señores Bruno desde el 1.o de Enero de 1952, todos los derechos y obligaciones como propietarios de dicho negocio. Los demás nombrados socios salientes recibieron también el importe de sus cuotas sociales y las respectivas utilidades II) Modificación del capital social: el capital de la sociedad es actualmente la suma de $ 604.000.00 (seiscientos cuatro mil pesos), representado por seiscientas cuatro cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, habiendo aumentado con respecto al monto declarado en el contrato de constitución de la sociedad del 1.o de Octubre de 1949, que era de $ 582.000.00 (quinientos ochenta y dos mil pesos). Las cuotas sociales de los señores León Vicente Rius y Juan Valverde Barcia, aumentaron en $ 14.000.00 (catorce mil pesos) más, cada una, por aportes posteriores al contrato social. Dicho contrato inscripto y publicado en forma, salvo las modificaciones que ahora se publican, queda vigente en todas sus cláusulas. III) Cesiones de cuotas: por documento privado del 22 de Mayo de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 383 del L.o 1 de Contratos, don Juan Valverde Barcia, cedió toda su parte en la sociedad (15 cuotas) de la siguiente manera: a doña Angela Patrón de Muiño: 3 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una y a doña Elena Patrón de Pérez Larrañaga, al doctor Juan Carlos Patrón y a don Luis Alberto Patrón, 4 cuotas de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una, a cada uno de ellos. Por documento privado del 31 de Julio del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 690 del Libro N.o 2 de Contratos, don León Vicente Rius, cedió toda su parte en la sociedad (15 cuotas) de la siguiente manera: a doña Angela Patrón de Muiño, a doña Elena Patrón de Pérez Larrañaga y al doctor Juan Carlos Patrón, 4 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, a cada uno de ellos y a doña Nelly Elena Habiaga de Patrón, 3 cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una. Se hace esta publicación a los efectos legales.

27) $80.00 10|pub. 19672 Dic.17-v.dic.28.

EXTRAVIO DE LIBRETA DE COBRANZA

H. OSWALD COATES S. A. comunica al comercio y público en general, que quedan sin valor comercial los recibos de cobranza números 7.234|50, por haberse extraviado la libreta correspondiente. — Montevideo, Diciembre 1957.

27) $6.40 8|pub. 19773 Dic.18-v.dic.27.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Caja de Ahorros Nº 2.065 del Banco Transatlántico del Uruguay, dependencia Cordón, a nombre de JORGE MOLINA y CARMEN CAPELLA, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a La Paz 2221. — Montevideo, Diciembre de 1957.

27) $3.60 3|pub. 19881 Dic.19-v.dic.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ELIA PEREZ DE ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19911 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ELVIRA DELGADO DE SANCHEZ (L.o 55 F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19960 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GASPAROTTO o GASPEROTO o GASPERROTTO o GASPAROTTO o GASPARROTTO CARNIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19907 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO EULALIO o EULALIO ECHEVERRIA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19908 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19909 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PIERI SCHELOTO o SCHELOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 19910 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORENCIO GHIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19962 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ENRIQUETA CHAPARRO DE VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19905 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA BLANCA CLAVIER DE BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19906 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA ALLEGUE DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19920 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOTTINI, (Lo. 50, Fo. 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) (C.O.) 30|pub. 34313 Dic.20-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ROSARIO DOMINGO SOMMA o SUMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19961 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA RENEE FUSELLI DE GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19975 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIO o ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Febrero 4 de 1957. — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19954 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO OCHANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19919 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN ANTONIO GOMILA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19915 Dic.20-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BIDONDO de BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 19916 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BERAZA BIDONDO de PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19917 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO COCCARO ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19918 Dic.20-v.en.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO LOYOLA o GERONIMO o BAUTISTA o IGNACIO GERONIMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Diciembre 7 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19970 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE ARRUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19969 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NATALIO o PEDRO CORBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19967 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PETRONA o MARTA o MARTHA BULA DE BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 9 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19968 dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RUFINO o RUFINO ANDRES o RUFINO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 3 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19964 Dic.20-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MIGLIARINA o MIGLIERINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 16 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19924 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GARCIA CHAPPE o CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 16 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19925 Dic.20-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUGIEL o RUGIET o RUGIER GUERRA y de ADELAIDA o ADELAIDA VALENTINA BALLEJO o VALLEJO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 7 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19921 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS o PEDRO SANTOS ALONSO o PEDRO NARCISO SANTOS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19934 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER NATIVIDAD ABETE DE RONQUETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19935 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTELONGO MONTELONGO o PEDRO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19937 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19938 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUERRA DE ALONZO o CARMEN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19939 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o FRANCISCO GONZALEZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el próximo feriado mayor. — San

José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19940 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DALGALARRONDO o JUAN PEDRO DALGALARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19941 Dic.20-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELLA o ANGELA BOLLAZZI DE ROMERO o ANGELA BOLAZZI DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 19926 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO ALONSO ALDAZ o JUAN HIPOLITO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19927 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA REYES DE MONTES o CANDIDA MAXIMINA REYES DE MONTES y de ADOLFO DONATO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19936 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

LOS MONTES S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 34, 35 y 40 de los estatutos sociales, el Directorio de Los Montes S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día tres de Enero de 1958 a las 18 horas, en el local de la Avda. Millán Nº 2319 y a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria y estados de situación, estados de pérdidas y ganancias y resultados de los ejercicios cerrados el 30 de Noviembre de 1955 y el 30 de Noviembre de 1956; 3º Informe de la Sindicatura por los ejercicios 1954-55 y 1955-56; 4o Designación de cinco Directores titulares y doble número de suplentes para el período 1957-60 (artículos 15, 16 y 17 de los estatutos); 5º Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el período 1957-60 (artículo 42 de los estatutos sociales); 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 48 horas de anticipación (artículo 43 de los estatutos sociales).

Segunda convocatoria

Si a las 18 horas no concurriera el número reglamentario de accionistas la asamblea se constituirá a las 18 y 30 horas en segunda convocatoria (artículo 36 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 19959 Dic.20-v.dic.23.

VOLTA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Volta S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1957, a las 19 horas, en el local de la calle Caneelons Nº 1270-72, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o Consideración de la memoria, balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 2º Elección de Directorio; 3º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán, de acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos, depositar en la Tesorería de la Sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósitos. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 19914 Dic.20-v.dic.20.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO GONZALEZ FARES e IRMA CHIFFONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 320", se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 21 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Luis Alberto C. González o González Fares e Irma Chiffoni, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19965 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO GOMEZ GOMEZ y ROSALIA RODIL ARANGO DE GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 429", se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 2 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Hipólito Gómez y Rosalía Rodil, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $57.60 20|pcb. 19607 Dic.20-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb.13.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Tabárez contra CARLOTA COMBA ROCHA. Divorcio. Lo 53, Fº 190", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Comba Rocha de Tabárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34441 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "NELSON JUAN BONORA BALETA. Incapacidad. Lº 52, Fº 95", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre de 1956, se declaró a Nelson Juan Bonora Baleta en estado de incapacidad y se designó curadora del mismo a su madre Aída Baleta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
10) $16.00 10|pub. 19913 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MAXIMO LORENZO CORBAL, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Buenos Aires 350, ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo inscribirme en el Registro N. de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria (Ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, artículo 6o) vengo a solicitar se produzca la correspondiente información a que alude el referido artículo 6º de la ley citada. En tal virtud, se podrá recibir la declaración de los señores Roberto Fuentes y Héctor A. Silvera, domiciliados respectivamente en la calle Municipio Nº 2817 y Amazonas Nº 1426, ap. 1, a quienes presentaré en esa Oficina sin necesidad de citación. Por lo expuesto del señor Juez pido: 1o) Se me expidan los edictos pertinentes a los efectos de las publicaciones de ley; 2º) Que una vez justificadas las publicaciones, y con vista fiscal favorable, se remita este expediente al Registro Público de Comercio a los efectos de la inscripción pertinente.— Otrosí digo: Que adjunto partida de nacimiento la cual solicito se me devuelva en oportunidad. Es justicia. — Máximo Lorenzo.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 19976 Dic.20-v.dic.31.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1150
Adquisición de: Botas de goma

Fecha de apertura: 27 de Enero de 1958, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34440 Dic.20-v.dic.23.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 38|1
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 30.000 (treinta mil) libretas de ahorro, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, calle Misiones Nº 1435, 2o piso, dentro del horario oficial. La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Enero de 1958, a las 15 horas, en la referida Sección. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 34442 Dic.20-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA Nº 48|57
Segundo llamado
Adquisición uniformes de verano

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 13 uniformes de verano, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito Nº 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Enero de 1958, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso.
12 (C.C.) 3|pub. 34430 Dic.20-v.dic.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del servicio de transporte de los alumnos que concurran a los Campamentos de Vacaciones que funcionarán en el Departamento de Montevideo en 1958, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 30 del mes corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 34439 Dic.20-v.dic.20.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 700 ms.3 de arena, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Diciembre de 1957 a la hora 10 y 15 minutos.
12) (C.C.) 5|pub. 34435 Dic.20-v.dic.26.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 540 ms.3 de pedregullo para hormigón, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Diciembre de 1957 a la hora 10
12) (C.C.) 5|pub. 34436 Dic.20-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 34|957
Muebles metálicos
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 34.957, por **adquisición de 2** escritorios de metal grandes de **3 cajones y** hasta 10 escritorios de metal chicos. **Fijándose** para la apertura de las propuestas **el día 2 de** Enero de 1958 a las 10 horas, en **la Sección** Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 34434 Dic.20-v.en.2.

MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION Nº 4|57
Sección Contaduría

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de este Ministerio (Julio Herrera y Obes 1471, piso 3º), todos los días y horas hábiles. La apertura de propuestas se realizará en dicha Oficina el día 27 de Diciembre próximo, a la hora 9 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 34438 Dic.20-v.dic.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Jueves 26 de Diciembre de 1957:
Hora 8. — Lic. Nº 1071. — Arroz, fariña, porotos, lentejas y avena. — Plaza. Segundo llamado.
Martes 31 de Diciembre de 1957:
Hora 8 y 15. — Lic. Nº 1058. — Materias primas para la fabricación de jabones, creolinas, etc. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 8 y 30. — Lic. Nº 1060. — Equipo de Rayos X, accesorios, etc. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Martes 21 de Enero de 1958:
Hora 8 y 15. — Lic. Nº 1079. — Fichero rotativo. — Plaza. Primer llamado.
Martes 25 de Enero de 1958:
Hora 8 — Lic. Nº 1080. — Electrocardiógrafos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — Aviso Nº 345.
12) (C.C.) 2|pub. 34429 Dic.20-v.dic.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 28
Primer llamado

Artículos: Hierro o chapa usada cortada, Clavos de herrar, Limas chatas, Tenazas de herrar, Corta cascos, Raspas, Cascos, Piedras afilar, Marrones, Acero, Martillos, Bigornias, Mangos para martillos herrar y fraguar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 28 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 17 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34431 Dic.20-v.en.2.

Licitación pública Nº 34
Primer llamado

Artículo: Franela blanca.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 3 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34433 Dic.20-v.en.2.

Licitación pública Nº 31
Primer llamado

Artículo: Lana.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 8 de Enero de 1957, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 17 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34432 Dic.20-v.en.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Segundo llamado a licitación pública

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de:

1º Un aparato grabador de cinta con dispositivo para dictado.

2º Un aparato para lectura de micro-films.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de Investigaciones Históricas de esta Facultad, calle Juan Lindolfo Cuestas 1525, donde serán abiertas las propuestas el día 27 de Diciembre a las 9 horas. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 34437 Dic.20-v.dic.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 20 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley", haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ARTURO LEGRAND, 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Ciudadela 1409 y LEONCIA CLOTILDE FERRARI, 35 años, soltera, domiciliada Ciudadela 1409.

4.a Sección

ANGEL LUJAN BLANCO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florida 1174 y AURORA MORALES FARIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1174.

JORGE ANGEL ARTEAGA PEREZ, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado San José 985 y LIDIA GARCIA MILLAN, 32 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliado Soriano 831.

5.a Sección

ALFREDO SLIVNISKI ABEL, 28 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Isla de Flores 969, ap. 10 y CLARA KURYCHI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 969, ap. 10.

6.a Sección

DAVID EPSZTEJN LZTERN, 30 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Rondeau 1410, piso 4.o, ap. 9 y SIRIA ERLICH KOT, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rondeau 1410, piso 4.o, ap. 9.

8.a Sección

MANUEL COMESAÑA REBOIRAS, 28 años, soltero, confitero, español, domiciliado Pampas 2236 y CARMEN GONDAR VIDAL, 28 años, soltera, española, domiciliada Pampas 2236.

CAROL KLEIN ALTMANN, 27 años, soltero, industrial, checoeslovaco, domiciliado Minas 2057 y ANGELA SUSANA ROSENBERG STEINER, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Minas 2061.

EDGARDO D'ABRISOGNO, 28 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Yatay 1439 e INES MAMBELLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1439.

EDUARDO REY CASTAGNIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1490 y LIRA BERMUDEZ, 31 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Nicaragua 1490.

LINDOLFO BAÑA, 49 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Arenal Grande 1937 y NISA REGINA MARIA ROSSI, 46 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Arenal Grande 1937.

EDUARDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, jornero mecánico, español, domiciliado Marmarajá 2178, ap. 12 y CARMEN IGLESIAS, 24 años, soltera, española, domiciliada Marmarajá 2146.

MIGUEL SIJIFREDO GONZALEZ, 20 años, soltero, toldero, oriental, domiciliado Acuña de Figueroa 2325 y ANGELA BARREIRO MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acuña de Figueroa 2325.

9.a Sección

ALFREDO PEREZ, 37 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Cno. Vidiella 5177 y MARTA GLADYS ACOSTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vidiella 5277.

10.a Sección

WAGNER MAROÑAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2218 y NELLY BUSQUIAZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2218.

ALMANZOR NUÑEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1715 y JULIA BARRETO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1681.

MIGUEL CLEFFI ALVIGINI, 22 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado San Nicolás 1280 y MARIA ISABEL REISSIG, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Araucana 1235.

ALBERTO MOROSINI, 27 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2487 y ZULMA SANCHEZ SPONTON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2487.

11.a Sección

LORENZO BALIERO, 22 años, soltero, ferroviario, oriental, domiciliado Lisboa 5241 y ELENA ARISCOTTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3144.

13.a Sección

FRANCISCO GOMEZ ALBANO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2164 y CECILIA ABEIRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2164.

14.a Sección

EDUARDO BATTO VIDAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3540 y ANGELA MARIA LIMA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3639.

VICENTE MARTINEZ MARTINEZ, 31 años, soltero, chapista, español, domiciliado Millán 3575 y MYRIAM ELISA BERRUTI PAZOS, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Millán 3575.

EDUARDO VICENTE REINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1136 y LUISA LILA FIGUEIRA PALACIOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1136.

16.a Sección

VELOSINDO DO PRADO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 1038 y TRANSFIGURACION ELSA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 1038.

17.a Sección

GABRIEL ANDRES ECHEVERRIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Arenas 4061 y MARIA TERESA BRUN, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Domingo Arena 4061.

20.a Sección

PEDRO JORGE RAMIREZ, 21 años, soltero, emleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4063 y SONIA CARMEN RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4192.

JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 271 y MODESTA MARTINEZ, 40 años, viuda, oriental, domiciliada V. Sagastume 271.

23.a Sección

ALFREDO VICTORIO BARONA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2297 bis, ap. 1 y MARIA ESTHER ALVAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octuyre 2297 bis, ap. 1.

24.a Sección

JESUS VARELA PEREIRA, 24 años, soltero, chofer, español, domiciliado Rivera 3062 y ROSA ELSA GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1381.
14) $2.00 3|pub. v. Dic.23.

10.a Seccion

JORGE WALTER MACHADO, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2381, ap. 5 y ALAIDES SIMON MARTINO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2381, ap. 5.
14) 1|pub. v.dic.20.

15—Pagos de Dividendos

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
DIVIDENDO EJERCICIO 1956-1957

Se comunica a los señores accionistas que a partir de la fecha deben concurrir por las Oficinas de la Sociedad, calle Barros Arana Nº 5431, de 14 a 17 horas, excepción hecha de los sábados, para proceder a la liquidación del dividendo correspondiente al ejercicio 1956-1957.
15) $1.60 1|pub. 19929 Dic.20-v.dic.20.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Pedro y otros contra "COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES NACIONALES". Prescripción treintenaria" (Lº 10, Fº 641), se cita, llama y emplaza, especialmente a los integrantes de la "Compañía de Combustibles Nacionales", que bajo la firma de Díaz y Cía. estaba integrada por los señores Pedro Díaz, Ramón P.

Díaz, Enrique Acquarone, Luis Lanata, Federico Lanata, Juan S. Díaz, Rufino Peluffo, Manuela M. Díaz, Juan T. Smith, Angel Gaminara, Manuel Narancio, Alberto Berrutti y Abelardo Gramaroli, o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, parte Sur de la planta urbana, conocida con el nombre de chacra "La Loma", empadronada con el Nº 1084, la que según plano del agrimensor Angel F. Martínez, levantado en Febrero de 1914 y según título adquisitivo se compone de 23 hectáreas 7527 metros 86 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con Rafael Terni; por el Noroeste con la calle Treinta y Tres; al Noreste con la Sucesión Starost; al Este con la misma Sucesión, José Manuel Ceiro y Vicente Novos; al Sur con camino carretero a Punta del Este, Sucesión Starost y otros, y al Oeste con la misma Sucesión, otros propietarios y camino carretero a la playa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 19933 Dic.20-v.en.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REMO JORGE MAZZOLA y TADEO ROMAN SZMAN, solicitan la inscripción del título "Cruzada Estudiantil", con que caracterizarán una obra intelectual y del que se declaran autores. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 19949 Dic.20-v.en.2.

20—Remates

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella contra DOMINGO NICOLAS BALDASSARI GRANDE. Ejecución de Prenda" (L 51, Fº 576), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1957 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se va a proceder por el rematador Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 Cámara "Siam" mod. 800 J.8 con compresor "Sello de Oro" mod. K s|n. con motor de 3|4 H.P., acumuladores chaco y enfriador cubos hielo doble. — Montevideo, Diciembre de 1957.

20) $24.00 10|pub. 19977 Dic.20-dic.30.

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ANTONIO GREGORIO LANZ. Ejecución de Prenda" (Lº 51, Fº 579), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se va a proceder por el rematador Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 Cámara "Siam" mod. 250 J. 4 con compresor "Sello de Oro" Nº 9595 y enfriador cubos hielo simple. — Montevideo, Diciembre de 1957.

20) $20.00 8|pub. 19979 Dic.20-v.dic.30.

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra EDMUNDO ROBAINA FULCO. Ejecución de Prenda" (Lº 49, Fº 504), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264, se va a proceder por el rematador Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Máquina usada: 1 amasadora record y transmisión s|n. y 1 trasmisión us. con soportes y cojinetes. — Montevideo, Diciembre de 1957.

20) $20.00 10|pub. 19980 Dic.20-v.dic.30.

ANGEL LORENZO CORBAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra BERNARDINO DUFFEY PISSACO. Ejecución de Prenda" (Lº 49, Folio 506), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1957 a las 9 horas en el local de la calle Isabela Nº 3264 se va a proceder por el rematador Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 batidora "Bonnet" con motor acoplado C.A.T. Nº 2943, tacho de 25 litros y 3 batidores; y máquina usada: 1 sobadora "Siam" de 36 cms. con motor acoplado C.A.T. Nº 456. — Montevideo, Diciembre de 1957.

20) $20.00 8|pub. 19978 Dic.20-v.dic.30.

JOSE L. COSSIO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, en autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra MARIA DA CUNHA DE FARIAS. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 4 de Enero próximo habilitado al efecto, a las 15 horas y en la puerta del inmueble, el martillero José L. Cossio en presencia del señor Alguacil ad-hoc procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 8.325.32, (2|3 partes de su tasación), del inmueble empadronado con el número 1409, sito en esta ciudad, manzana Nº 93; compuesto de 749 ms.2, que linda: al Norte, con calle Juan I. Cardozo; al Oeste, con Suc. de A. Bidondogaray; al Este, con Francisco A. Musso; y al Sur, con Victorio Díaz.

Se previene: 1º) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de tasación; 2º) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 3o) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta, serán de cargo del comprador; 4º) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Florida, Diciembre 12 de 1957. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 19971 Dic.20-v.en.2.

WASHINGTON MOURA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1956, Nº 414, Lº 3o, Fº 338. Elba I. Moretti contra JUAN AUNCHAYNA. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 30 de Diciembre corriente, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado don Washington Moura y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz asistido de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien: Un tractor marca "Mac Cormich Deering", modelo W. D 9- Serie Nº W.D.C.B. 64.208 W. 12 B. semidesarmado, con rodado neumático, en regular estado, presentando la tapa partida.

Se hace constar: Que el remate será con la base de las dos terceras partes de la tasación y al contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 14 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano Engdo. de la 3.a

20) $28.00 8|pub. 19931 Dic.20-v.dic.30.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "NELIDA VIOLETA PIÑEYRUA DE HERNANDEZ. Segunda copia", (Lo. 14, Fo. 538), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha primero de Noviembre del corriente año, se presentó a este Juzgado, Nélida Violeta Piñeyrúa de Hernández, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Lisandro Freire, en la ciudad de San José, el 26 de Setiembre de 1913, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el No. 535 en el año 1913 y que se refiere al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la manzana letra "H" del Pueblo de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, compuesto de un área de 461 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con José F. Piñeyrúa; por el Sur, con doña Juana Borgünder; por el Este, con el resto de la misma manzana y por el Oeste, con frente a la calle Octubre en 10 metros 736 milímetros, teniendo de fondo 42 metros 950 milímetros, y está empadronado con el No. 695; a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — San José, Diciembre 4 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 19928 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.821. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de Constructions Electriques de Charleroi S. A., Charleroi, Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

CERMACEC

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 19950 Dic.20-v.en.2.

ACTA N.o 81.818. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CARDRASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19974 Dic.20-v.en.2.

ACTA N.o 81.817. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PETRONITA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19973 Dic.20-v.en.2.

ACTA N.o 81.820. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ortho Pharmaceutical Corp. de U.S.A., ha solicitado la renovación de la marca "ORTOVASIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19951 Dic.20-v.en.2.

ACTA N.o 81.797. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Con esta fecha, Veb Buromaschinenwerk Rheinmetall Sommerda, de Sommerda (Thuringen), de Alemania, solicita la marca RHEINMETALL, para artículos de las clases 12, 15, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 19956 Dic.20-v.en.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 12.008. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dungemittel-Technik A. G., de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de abonos granulados a partir de materias fertilizantes pulverizadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 19972 Dic.20-v.en.2.

25—Ventas de Comercio

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar 1388 Montevideo, he prometido vender al señor Manuel Rocha Malvido, el Comercio que en el ramo: Panadería, tengo instalado en la calle Pilar N.o 490, de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo de ésta República. Acreedores presentarse en dicha Oficina o en el Comercio referido. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — PEDRO POUS COROMINAS.

25) $ 24.00 20|pub. 19948 Dic.20.-v.en.15.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, hemos prometido vender al señor Juan Bautista Valiente Valiente, el Café y Bar que en ésta ciudad tenemos instalado en la calle Dante N.o 2151. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — JOSE MARZO. — FRANCISCO JAVIER URRUTIA — JESUS CARO. — MARIA JESUS RUBIO DE MARZO. — MARIA SANTA BARON DE URRUTIA.

25) $ 24.00 20|pub. 19947 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores Ramón Frieiro y Manuel Sobral el comercio de Casa de Remates, que tengo establecido en la Avda. 8 de Octubre 4525. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ANTONIO AIDINIAN.

25) $ 16 00 20|pub. 19943 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Aquiles Cazzano el taller mecánico, que tengo establecido en Constituyente 1868. Acreedores misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — BRUNO ANDREOLI.

25) $ 8.00 20|pub. 19[illegible] Dic.20.-v.en.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Eliseo Novo el Hotel de la calle Ituzaingó N.o 1339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Solís N.o 1460. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — MARGARITA GMEINER DE COSTALES. — RAMON COSTALES.

25) $ 16.00 20|pub. 19932 Dic.20.-v.en.15.

Desde el 15 de Noviembre ppdo., se ha hecho cargo del Activo y Pasivo el señor Manuel Dieguez Massey, del comercio que en Ramos Generales giraba bajo la razón de Basilio A. Fomichov en la localidad de San Javier. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1957. — BASILIO A. FOMICHOV.

25) $ 24.00 20|pub. 19922 Dic.20.-v.en.15.

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Luis Ramón Domínguez Rubio, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1|pub. 19955 Dic.20-v. dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "MIGLIOZZI, JOSE, Escrituración de oficio", (Lo. 55, Fo. 643), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de María Quintina Zás Martínez de Moreno o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 148.098 señalado con el No. 8 de la manzana "D" 30 del plano del agrimensor don Raúl Comas inscripto el 8 de Octubre de 1929 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas compuesto de 350 metros cuadrados de superficie, con frente al E. a la calle Turquía en 14 metros, por 25 metros de fondo, lindando al N. con el solar 7, al Sur el solar 9 y al Oeste el solar 6, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Amílcar Mántaras.

27) $108.00 30|pub. 19964 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Victoriano Míguez Esteiro, todos los derechos que nos correspondían como promitentes-compradores del Café y Bar sito en esta ciudad, calle Soriano N.o 1002. Acreedores presentarse en dicha Oficina Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — SEGUNDO PIQUERO FOMBELLA. — MARIA JOSEFINA FROSS DE PIQUERO.

27) $ 24 00 20|pub. 19946 Dic.20.-en.15.

FINANCIERA RODAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Financiera Rodas Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "Financiera Rodas Sociedad Anónima".

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Financiera Rodas Sociedad Anónima" que se regirá: Por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a contar del día de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá, además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, realizar negocios en propiedad horizontal y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; III) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, indstrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil dólares) formado por quinientas acciones al portador de mil dólares cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 4.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 6.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el fondo de reserva.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica. Es facultad del Directorio, contratar con una pesona física o jurídica, la administración y gobierno de la sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos bajo su control y responsabilidad.

Art. 8.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus facultades hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular.

Art. 9.o La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención, tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 14. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) La de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas, socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada cinco acciones, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, o casa bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo qyue indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograrà ese quórum, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en ese caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; a ese sólo efecto se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en

el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto, deberá citarse a asamblea general extraordinaria, que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 31. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además el señor Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta, en Montevideo a los ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y siete. — (Firmado): José Luis Fossati, José Pedro Damiani.

Juan Carlos Altieri, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Ituzaingó un mil trescientos nueve, apartamento siete de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. — (Firmado): Juan C. Altieri, escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 1.o de 1957. — Visto: La gestión de "Financiera Rodas Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar: el estatuto de "Financiera Rodas S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). Fijar: un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Isabel Laurenzano, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4.o, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento adjunto se ha constituído una sociedad anónima denominada "Financiera Rodas Sociedad Anónima", habiéndo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confieren los estatutos, artículo 31, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) a los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Financiera Rodas Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil dólares (U$S 500.000.00) Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) la inscripción en el Registro Público de Comercio y B) se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizada la señorita Rosario Vargas para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. 1.er Otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la ley número 11.073 de fecha 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de la constitución de la sociedad (Estatutos sociales, artículo 1.o). 2.o Otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. 3.er Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — (Firmado): Isabel Laurenzano.

Recibido hoy Octubre veintidos de mil novecientos cincuenta y siete con un estatuto. — (Firmado): Ponce de León Acosta y Lara.

16.000. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Vista al Ministerio Público. — (Firmado): Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4678. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Financiera Rodas S. A. Estatutos. Civil 7.o). — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — (Firmado): Francisco Pagano.

16.958. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada y háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida, accediéndose a lo solicitado en el 2.o otrosí, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — (Firmado): Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 230 al folio 1632 del libro N.o 2 de estatutos. Conste. — (Firmado): Artecona.

Recibido hoy Noviembre veinticinco de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$573.00 1|pub. 19700.

SEVERIO DI BELLO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Severio Di Bello Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe seguidamente:

Acta de constitución de:

"SEVERIO DI BELLO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, los abajos suscritos en el carácter de iniciadores y fundadores, declaran dar por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben seguidamente:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Severio Di Bello Sociedad Anónima" (SE.DI.BE.SA.), queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país Su duración será de cien (100) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar toda clase de operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por dos mil quinientas acciones al portador, de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Podrán emitirse títulos representativos de diez, cincuenta y cien acciones.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, los tenedores de acciones tendrán derecho a ser preferidos en la adquisición de las nuevas acciones que se emitan, a cuyo efecto se les hará saber por publicaciones que se harán en el "Diario Oficial" y en otro diario local durante tres días, gozando los tenedores de un plazo perentorio de cinco (5) días para suscribirse El Directorio se obliga a citar por telegrama colacionado a todo accionista que tuviere acciones depositadas en la sociedad. Si la demanda de acciones excediese el número de las que fueren a emitirse, por resolución del Directorio serán ellas distribuídas entre los tenedores solicitantes a prorrata de las que posean.

Art. 6.o La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, simples o con garantía, por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de cada emisión, integración de las mismas y su rescate por la sociedad.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros titulares elegidos por la asamblea general ordinaria. El mandato de los Directores durará de uno a tres años, según lo resuelva la asamblea y será renovable sin limitación. Sin embargo, los Directores continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de su cargo.

Art. 8.o El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. El Directorio podrá en cualquier momento o época, con la presencia por sí o por representantes de todos sus miembros, modificar la distribución de cargos total o parcialmente. Representarán a la sociedad dos de sus Directores, actuando conjuntamente.

Art. 9.o Vacando el cargo de Director por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones del Directorio que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse, los restantes Directores nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes, o hasta que tomen posesión de su cargo los nuevos Directores nombrados por la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 10. Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directo-

tes. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente, mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama. Podrán asimismo dar su voto por carta o telegrama. Los telegramas a que se refiere este artículo deberán ser colacionados, o de otra especie que acredite a satisfacción la identidad del remitente. La misma persona sólo podrá representar a un Director, en cuyo caso tendrá dos votos. El quórum para sesionar el Directorio será de 2|3 (dos tercios) del número de sus integrantes. El Directorio podrá adoptar cualquier resolución valida con la simple mayoría de sus componentes con las únicas excepciones establecidas en estos estatutos (artículo 12). En caso de reunirse solamente dos Directores, las resoluciones deberán ser adoptadas por unanimidad.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En todos estos casos deberá observar las normas establecidas en el artículo siguiente. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Art. 12. Para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, constituir otros derechos reales sobre bienes inmuebles, transigir sobre ellos o comprometerlos en árbitros, darlos en anticresis, constituirse fiador, hacer renuncias gratuitas o reducciones de deudas y en general, para realizar actos que excediendo notoriamente de los de administración sean de los que correspondan rigurosamente al propietario o importen la enajenación o constitución de gravámenes sobre inmuebles, se aplicarán las siguientes normas: A) Si el valor patrimonial comprometido en la operación no excediere de diez mil pesos, podrá resolver el Directorio por simple mayoría de votos conformes; B) Si el monto de la operación fuera de diez a ciento cincuenta mil pesos, requerirá la unanimidad de votos conformes de miembros del Directorio; C) Si el valor patrimonial excediera de ciento cincuenta mil pesos, el Directorio deberá solicitar la previa autorización de la asamblea convocada al efecto no pudiendo celebrar los actos si ésta no se la acuerda por simple mayoría de votos que representen al cincuenta por ciento del capital social. En los casos A) y B) del presente artículo si no se obtuviera la mayoría de Directores establecida, podrá reunirse la asamblea la que decidirá por la mayoría establecida en el inciso C). Será necesario igualmente la unanimidad de votos del Directorio para realizar cualquiera de los actos establecidos en los incisos B), C) y D) del artículo 2.o de estos estatutos. En caso de no obtenerse dicha unanimidad, podrá procederse en la forma indicada en el inciso C) de este artículo.

Art. 13. El Directorio podrá delegar en una o más personas, sean o no Directores, y que se denominarán Directores Delegados, la administración total o parcial, conjunta o separada, de los negocios sociales con todas las facultades previstas en el artículo 12. El o los Directores Delegados realizarán su cometido de acuerdo con las atribuciones que se le otorguen por el Directorio y bajo la superintendencia de éste.

Art. 14. La calidad de Director se pierde de pleno derecho durante su mandato: A) Por declaración de incapacidad mental; B) Por resolución expresa tomada por la asamblea ordinaria o extraordinaria, por las tres cuartas partes de votos presentes; C) Por falencia o por condena a pena de prisión.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa la autoridad suprema de la sociedad y sus resoluciones, dictadas de conformidad con estos estatutos, son obligatorias, salvo el derecho reconocido a los accionistas por el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 16. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, y aprobar o modificar, de conformidad con los apartados A), B) y C) del artículo 27, la distribución de utilidades que se proponga por aquél, tomando en consideración, en su caso, el informe del Síndico; 2 Nombrar los Directores que corresponda (artículo 7.o); 3) Nombrar si hubiere lugar (artículo 26) — el Síndico y su suplente; 4) Fijar la remuneración del os Directores y Síndicos cesantes, si lo creyere del caso; 5) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o por accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado. En este último caso, deberán dirigirse por escrito al Directorio. e indicar los asuntos a tratarse, con una anticipación no menos de quince días respecto de la primera publicación, convocando a la asamblea.

Art. 17. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por resolución del Directorio, o a solicitud del Síndico, o cuando lo pidan por escrito al Directorio, con indicación de los asuntos a tratarse, accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la presentación del petitorio y de no hacerlo así deberá convocarla el Síndico.

Art. 18. La convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria deberá hacerse por medio de un anuncio en dos diarios de la Capital, uno de los cuales será el "Oficial", expresándose en éllos el lugar, fecha, hora de la reunión y el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de publicado el anuncio en la forma que expresa. Podrá prescindirse de la convocatoria, estando representada en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que las autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión, con la antelación que establezcan las leyes o reglamentos vigentes y que no se adopten resoluciones que afecten a terceros.

Art. 19. Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, que se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea, y obtener la boleta de entrada al local de la reunión, donde constarán los nombres, apellidos y domicilios de los accionistas y el número de votos que les correspondan (artículos 21 y 23). Los accionistas poseedores de acciones al portador, sólo podrán obtener su inscripción mediante la presentación de aquéllas, que quedarán retenidas en la caja de la sociedad hasta después de verificada la asamblea, o la exhibición de certificado o recibo de depósito expedido por un Banco del país o del extranjero y a satisfacción del Directorio. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico.

Art. 20. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, bastando al efecto una simple carta poder, o poder otorgado en instrumento privado, a satisfacción del Directorio, presentados a su Secretaría antes de iniciada la asamblea. En ningún caso el poder o la sustitución para actuar en la asamblea podrán ser conferidos a un miembro del Directorio o del personal de la sociedad, o al Síndico.

Art. 21. En primera convocatoria, se considerará constituída la asamblea cuando esté representada en ella más de la mitad del capital integrado aún en los casos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909 imputadas las acciones que no han sido totalmente integradas por el monto de su integración, y comprobada aquella circunstancia por un libro de asistencias que firmarán los concurrentes a medida que vayan entrando al local de la reunión. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. En segnda convocatoria, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurra.

Art. 22. El Presidente del Directorio, otro miembro en su defecto, o en ausencia de ambos, el accionista que la asamblea designe, presidirá el acto; actuará en Secretaría el que lo sea del Directorio y, en su defecto, la persona que escoja de su seno la asamblea.

Art. 23. Cada 100 acciones (100) darán derecho a un voto con un máximo de seis votos por cada persona.

Art. 24. Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría simple de votos, salvo los casos a que se refiere el artículo 12 y la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. Fuera de ese caso el Presidente sólo tendrá el o los votos que le otorgue el número de acciones que poseyera.

Art. 25. El acta de la asamblea se extenderá en un libro especial rubricado por el Registro General y Público de Comercio, debiendo ser firmada por el Presidente, el Secretario y dos asambleístas designados al efecto por aquélla.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 26. La asamblea general ordinaria de accionistas podrá designar anualmente un Síndico para que ejerza el contralor de la sociedad y nombrar asimismo un Síndico suplente; ambos reelegibles sin limitación. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia del titular que se prolongue o haya de prolongarse por más de sesenta días lo reemplazará el Síndico suplente, o hasta la celebración de la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

CAPITULO VI

Distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 27. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten después de haber hecho las amortizaciones y previsiones adecuadas a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) El porcentaje que la asamblea resuelva destinar a fondo de reserva, si así lo creyere conveniente; B) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico, si lo creyere del caso; C) El remanente que quedará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas poseedores de acciones, en proporción a lo integrado, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

CAPITULO VII

De la disolución

Artículo 28. La sociedad se disuelve: 1o.) Por expiración del plazo previsto por el artículo 1o. si la asamblea no decidiera su continuación, o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; 2o.) Por resolución de la asamblea de accionistas por una mayoría que represente el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado. La asamblea establecerá la forma de liquidación de conformidad con las leyes en vigencia.

Disposiciones transitorias

Artículo 29. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad, dirigirla e integrar su patrimonio, hasta el nombramiento de los Directores, los que deberán ratificar lo actuado para que aquellos actos mantengan su validez.

Art. 30. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Eugenio Baroffio (hijo). — Carlos Strausz.

Certifico que las personas de mi conocimiento, cuyas firmas anteceden, y llevan los nombres de Eugenio Víctor Baroffio y Carlos Miguel Strausz, mayores de edad, oriental y ciudadano legal de origen austríaco, casados en primeras nupcias con las señoras Sara Abadie Santos y Raquel Pereyra respectivamente y domiciliados en esta ciudad, calle Paysandú No. 941, otorgaron y firmaron ante el suscrito escribano, el acta de constitución de "Severio Di Bello Sociedad Anónima", que antecede en Montevideo, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados. — Carlos A. Denby, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1957. — Visto: La gestión de "Severio Di Bello Sociedad Anónima" (SE.D.BE.SA.), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Severio Di Bello Sociedad Anónima" (SE.DI.BE.SA.) y autorizar su funcionamiento. Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 1o de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Carlos Miguel Strausz, por "Severio Di Bello Sociedad Anónima" (SE.DI.BE.SA.) constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Paysandú 941, 4º piso, escritorios 1 y 2 (Estudio de los doctores E. Baroffio y W. Di Bello), solicitando la inscripción de sus estatutos, al señor Juez digo: 1o.) Que según resulta del testimonio notarial y de la copia de las actuaciones realizadas ante el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo con fecha 22 de Octubre próximo pasando aprobó los estatutos sociales de mi representada "Severio Di Bello Sociedad Anónima" (SE.DI.BE.SA); 2o.) Que en con-

secuencia, y en mérito a lo dispuesto por los artículos 46 y 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de referencia en el Registro Público de Comercio, y a la sociedad "Severio Di Bello Sociedad Anónima" (SE.DI.BE.SA.) en la Matrícula de Comerciantes; 3o.) Que la representación invocada surge de la autorización establecida en el artículo 30 de los estatutos acompañados. Por lo expuesto del señor Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2) Que previa vista del Ministerio Público se ordene la inscripción de los estatutos sociales de "Severio Di Bello Sociedad Anónima" (SE.DI.BE.SA.), en el Registro Público de Comercio y a ésta en la Matrícula de Comerciantes; 3) Que fecho, se ordene la publicación del edicto de estilo, la expedición de certificado y previa liquidación y pago de tributos judiciales, el archivo de estos autos. Otrosí pido: Que los edictos a expedirse y la documentación a desglosarse, sean entregados indistintamente al compareciente o al letrado firmante. — Carlos Strausz. — Wilson Di Bello, abogado.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 5.566. Señor Juez: Cumplido con la exigencia del inciso 4o. artículo 34, Código de Comercio, podrá ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

15.421. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificados, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 299 al folio 2131 del Libro No. 1 de Estatutos. — Conste. — Fontana.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1957. — Con el número 386 al folio 182 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$583.00 1|pub. — 19886.

RAYO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rayo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Estatutos de Rayo Sociedad Anónima

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Rayo Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país: su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, inclusive su importación, exportación y|o representación. B) Operaciones financieras, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivado o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible. Todo ello sin perjuicio de los derechos de los accionistas o sus herederos de acuerdo a la ley común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de su Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Podrá ser Director una persona jurídica o física. En el primer caso la persona jurídica deberá hacerse representar por una persona física, quien podrá ser sustituído tantas veces como lo desee aquella y será solidariamente responsable de sus actos conjuntamente con la persona jurídica representada.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directoio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, este resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviese el Directorio. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros; dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Dar o tomar prestado, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administración cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales. D) Resolver sobre la emisión de acciones estableciendo época, monto, forma de pagos y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) El Presidente, o dos Directores cualesquiera, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio, sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o Síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad de capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurra.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones, a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. La asamblea podrá resolver y distribuir en calidad de dividendo la totalidad de las utilidades. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad, hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Simón Buka y además la señorita María Teresa Silva para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fué esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. (Fdo.): León Buka. — Simón Buka.

Rosa Dubinsky, escribana, certifica: Que las firmas que anteceden pertenen a las siguientes personas de mi conocimiento: 1) Al contador León Buka, casado en primeras nucias con doña Szowa Gutnach y II) Al señor Simón Buka, soltero, ambos ciudadanos legales, uruguayos, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Agosto del año mil novecientos cincuenta y siete. (Fdo.) Rosa Dubinsky, escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 1o. de 1957. — Visto: La gestión de "Rayo Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rayo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4o. de la Ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Octubre de 1957. — (Fdo.). Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: León Buka, con domicilio en Colonia 909, escritorio 2, al señor Juez digo: 1o.) Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado con fecha 1o. de Octubre de 1957 los estatutos de "Rayo Sociedad Anónima", según consta en los documentos que acompaño, y en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del referido estatuto y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitarle: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de

Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2o) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Rayo Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2o. del estatuto; C) Está domiciliado en la calle Colonia 909, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3o.) Asimismo autorizo a la señorita María Teresa Silva a realizar todos los trámites necesarios y pido se autorice la agregación de los diarios dónde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4o.) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y se me devuelvan los recaudos mencionados. autorizando a la señorita María Teresa Silva a retirar los mismos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. Saluda a usted atentamente. (Fdo.): León Buka.

14.696. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquín. — Juanángel Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 5.536. — Entrada: 5 de Noviembre de 1957. Salida: 5 de Noviembre de 1957. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se gestiona. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.819. — Montevideo. Noviembre 6 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédanse las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efectos se estiman los honorarios profesionales en cien pesos, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel Gianola. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 247 al folio 1.732 del libro No. 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1957. — Con el No. 397 al Fo. 184 del Libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 1|pub. — 19895.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Americana de Tierras S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	1.369.38
Inmuebles	"	1.838.399.93
Títulos y acciones	"	512.700.00
Deudores varios	"	357.328.37
Deudores hipotecarios	"	301.623.22
Deudores por ventas a plazos	"	37.165.82
Inversiones en participación	"	110.179.87
muebles y útiles	"	1.355.40
Resultados de ejercicios anteriores	"	35.536.77
Cuentas de orden	"	556.000.00
	$	3.251.658.76

Pasivo —

Acreedores varios	$	145.605.91
Acreedores bancarios	"	242.223.53
Documentos a pagar	"	157.120.00
Inversiones en participación	"	70.000.00
Intereses diferidos	"	15.067.03
Reservas para urbanizaciones	"	14.041.73
Capital integrado	"	1.810.300.00
Fondo de reserva	"	92.101.46
Pérdidas y ganancias	"	149.199.10
Cuentas de orden	"	556.000.00
	$	3.251.658.76

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 9 del libro Inventario certificado el 20 de agosto de 1956 por el Juzgado Letrado de Maldonado.

Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 1956

Ganancias —

Ventas	$	122.989.09
Intereses	"	9.796.33
Ingresos varios	"	406.62
	$	133.192.04

Pérdidas —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$	25.663.79
Gravámenes fiscales	"	41.249.88
Intereses	"	3.555.45
Gastos generales	"	8.290.08
Amortizaciones	"	4.032.60
Utilidad del ejercicio	"	50.400.24
	$	133.192.04

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de Octubre de 1957.

Proyecto de Distribución de Utilidades

La Asamblea de Accionistas del 22 de Octubre de 1957 ha resuelto lo siguiente:

Fondo de reserva estatutario 2 o|o	$	1.008.00
Fondo de reserva especial 98 o|o	"	49.392.24
	$	50.400.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 10 del libro Inventario, certificado el 20 de Agosto de 1956 por el Juzgado Letrado de Maldonado.

$ 50.40. — 1|pub. — 19370.

Marzo S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1953

Activo —

National City Bank	$	487.70
Cuentas corrientes	"	4.815.00
Gastos de organización	"	1.674.00
Pérdidas y ganancias	"	3.183.30
	$	10.160.00

Pasivo —

Capital realizado	$	10.000.00
Reservas varias	"	160.00
	$	10.160.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 8 del libro Inventario rubricado el 28 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.° Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1953

Saldo anterior	$	3.041.90
Gastos de papelería	"	71.40
Reserva impuesto sustitutivo de herencias	"	70.00
Saldo de la cuenta	$	3.183.30

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del día 11\|10\|954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 8 del libro Inventario rubricado el 28 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.° Turno.

$ 33.60. 1|Pub. — 19472.

Marzo S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1954

Activo —

National City Bank	$	487.70
Cuentas corrientes	"	8.815.00
Gastos de organización	"	1.674.00
	$	10.976.70

Pasivo —

Capital realizado	$	10.000.00
Reservas varias	"	160.00
Pérdidas y ganancias	"	816.70
	$	10.976.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Comisiones cobradas	$	4.000.00
Menos: saldo anterior.	"	3.183.30
Saldo de la cuenta	$	816.70

Las Utilidades del ejercicio se mantienen en cuenta.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del día 27\|6\|956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 9 del libro Inventario rubricado el 28 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.° Turno.

$ 22.20. 1|Pub. — 19479.

Marzo S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Activo —

National City Bank	$	487.70
Cuentas corrientes	"	8.815.00
Gastos de organización	"	1.674.00
	$	10.976.70

Pasivo —

Capital realizado	$	10.000.00
Reservas varias	"	160.00
Pérdidas y ganancias	"	816.70
	$	10.976.70

No se presenta Cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haberse realizado operaciones durante el Ejercicio. Las Utilidades de Ejercicios anteriores se mantienen en la cuenta.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del día 27|6|956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 10 del libro Inventario rubricado el 28 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.º Turno.

$ 22.80. 1|Pub. — 19471.

Cantegril S. A.

Balance al 30 de junio de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	43.557.52
Deudores varios	"	650.916.62
Deudores hipotecarios	"	196.754.48
Documentos a cobrar	"	153.325.89
Compradores atlántida	"	322.380.72
Casas y terrenos	"	2.120.891.37
Materias primas y mercaderías	"	318.964.36
Acciones y valores	"	1.480.190.91
Inmuebles	"	1.484.473.57
Muebles, máquinas y herramientas	"	114.822.20
Material rodante	"	139.024.81
Restaurant, cuenta inversión	"	59.156.39
Gastos diferidos (intereses, seguros, patentes)	"	65.066.54
Publicidad plan construcción	"	82.325.99
Gastos instalación	"	50.960.18
Cuentas de orden	"	929.336.54
	$	8.212.148.09

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 5|9|957.

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.008.821.64
Acredores hipotecarios	"	529.985.86
Acreedores gravámenes fiscales	"	709.593.69
Acredores por urbanización	"	143.626.59
Documentos a pagar	"	976.926.01
Señas recibidas	"	73.978.98
Previsión inversiones Atlántida	"	67.302.52
Capital integrado	"	3.300.000.00
Reservas	"	88.395.30
Utilidades diferidas	"	146.764.57
Utilidades del ejercicio	"	242.416.39
Cuentas de orden	"	929.336.54
	$	8.212.148.09

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 5|9|957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 174 del libro Copiador certificado el 4 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Resultados al 30 de junio de 1957

Ganancias —

Ventas	$	749.788.21
Arrendamientos	"	43.147.00
Intereses y comisiones	"	313.534.51
	$	1.106.469.72

Pérdidas —

Sueldos jornales y cargas sociales	$	323.465.79
Gravámenes fiscales	"	137.903.06
Intereses y descuentos	"	137.953.57
Amortizaciones	"	78.052.55
Gastos de locomoción	"	51.152.44
Conservación activo fijo	"	8.377.18
Correspondencia, luz y teléfonos	"	31.709.90
Alquileres	"	30.180.00
Gastos generales	"	65.258.84
Utilidad liquida	"	242.416.39
	$	1.106.469.72

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 5|9|957.

Proyecto de Distribución de Utilidades

El Directorio ha remitido a la Asamblea el siguiente proyecto:

Fondo de amortización estatutario	$	12.120.82
Fondo de reserva estatutarios	"	24.241.64
Directorio y Síndico	"	24.241.64
Dividendo	"	178.786.60
Saldo a cuenta nueva	"	3.025.63
	$	242.416.39

La Asamblea de Accionistas no se expidió sobre este punto.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 175 del libro Copiador certificado el 4 de setiembre de 1956 por el Registro Público de Comercio.

$ 64.80. 1|Pub. — 19447.

Buen Retiro S. A.

Estado de Situación al 30|VI|1957

Activo —

Caja	$	3.000.00
Inmuebles	"	400.137.57
	$	403.137.57

Pasivo —

Banco Hipotecario del Uruguay	$	153.137.57
Capital integrado	"	250.000.00
	$	403.137.57

Nota: No habiendo iniciado actividades, no se realiza relación de Pérdidas y Ganancias para el Ejercicio al 30|VI|957.

Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de Agosto de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador Inventario, certificado el 21 de Febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 657 a folios 65 del libro N.o 5.

$ 20.40. — 1|pub. — 19466.

Punta Ballena S. A.

Balance General Sintético al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Setiembre de 1957.

Activo —

Caja y Bancos	$	7.264.55
Aldave y Martínez 2.a urban. oeste	"	300.32
Deudores varios	"	1.603.982.03
Depósitos a recuperar	"	628.10
Inmuebles	"	3.385.777.29
Inmuebles urbanizados	"	813.791.80
Instalación red. agua potable	"	520.800.00
Inversiones convenio UTE	"	62.727.64
Aero Estación Laguna Sauce	"	14.431.73
Animales de trabajo	"	1.00
Autos y camiones	"	10.712.30
Carros y arreos	"	1.00
Edificaciones y construcciones	"	20.046.31
Herramientas y equipo de monte	"	1.387.26
Hotel Punta Ballena	"	272.027.49
Instalaciones	"	12.961.27
Material en depósito	"	16.537.00
Maquinarias, equipos e instalaciones	"	12.812.92
Muebles y útiles	"	44.002.16
Parador Punta Ballena	"	244.988.64
Gastos de constitución	"	4.514.35
Seguros a vencer	"	563.19
Marcas y patentes	"	2.000.00
Depósitos en garantía	"	7.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	581.806.08
Pérdidas ejercicio 1956 y 1957	"	239.042.82
	$	7.880.107.25

Pasivo —

Acreedores varios	$	246.785.91
Aldave y Martínez cta. urban. lago	"	5.424.10
A. Avalor cta. cte.	"	8.743.86
Acumulación por compromisos contraídos	"	124.484.96
Bancos	"	156.602.11
Banco de San José vale	"	15.993.00
Cuentas corrientes	"	130.106.62
Inmuebles comprometidos en ventas	"	29.472.41
Operaciones pendientes de imputación	"	6.244.76
Intereses hipotecarios a percibir	"	12.177.57
Utilidades diferidas sobre ventas	"	842.011.75
Contribución inmobiliaria a pagar	"	477.99
Caja de Jubilaciones avaluación al 18 de setiembre de 1950	"	101.844.49
Previsión impuestos a pagar	"	63.200.00
Res. Imp. Sust. del de Herencias 55|57	"	78.108.86
Res. p. reforma de estatutos	"	21.000.00
Depositantes de acciones en garantía	"	7.000.00
Capital realizado	"	6.000.000.00
Reserva legal	"	30.431.27
	$	7.880.107.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 367 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de Octubre de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Setiembre de 1957.

Rubros que arrojaron ganancias:

Utilidades por venta de inmuebles	$	59.950.93
Intereses hipotecarios a percibir	"	702.00
Explotación bosque	"	104.045.50
Otros ingresos	"	1.260.00
	$	165.958.43

Se deduce:

Rubros que arrojaron pérdidas:

Combustible vehículos	$	11.549.13
Materiales de consumo	"	14.718.58
Sueldos, jornales y cargas sociales	"	61.832.70
Sobretasa y contribución inmobiliaria	"	14.071.70
Seguros	"	872.26
Conservación y reparación autos e instalaciones	"	84.401.16
Comisiones	"	48.962.91
Gastos judiciales	"	10.609.00
Intereses pagados	"	11.549.15
Representaciones y giras	"	30.483.50
Honorarios administración	"	8.450.00
Gastos de administración	"	15.482.20
Amortización Aero Estación Laguna Sauce	"	2.061.68
Amortización autos y camiones	"	2.678.08
Amortización edificio y construcciones	"	660.87
Amort. herramientas y equipo de monte	"	234.27
Amort. Hotel "Punta Ballena	"	9.952.22
Amortización instalaciones	"	1.708.80
Amortización maquinarias y equipos	"	2.143.65
Amortización muebles y útiles	"	10.487.80
Amortización Parador Punta Ballena	"	8.963.00
Amortización gastos de constitución	"	1.128.59
Previsión Imp. Sust. del de Herencias	"	42.000.00
Previsión dividendos a pagar	"	60.000.00
	$	405.001.25
Pérdidas ejercicio 1956/1957	$	239.042.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 368 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de Octubre de 1945 por el Juzgado

$ 87.60. — 1|pub. — 19380.

Cantera La Paz S. A.

Balance del sexto ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 1.o de Octubre de 1957.

Activo —

Bancos en cuenta corriente	$	79.75
Caja	"	2.885.86
Cuentas corrientes	"	20.162.38
Existencia de materiales y repuestos	"	26.070.50
Depósitos en garantía	"	150.00
Intereses a vencer	"	5.139.35
Solares fraccionados	"	20.518.75
Inmuebles	"	91.597.63
Terrenos	"	18.443.75
Máquinas y motores	"	27.690.00
Utiles y herramientas	"	7.246.600
Instalaciones	"	107.329.37
Muebles y útiles de escritorio	"	1.456.00
Acciones a suscribir	"	100.000.00
Gastos de constitución	"	9.303.80
Cuenta de ganancias y pérdidas	"	23.340.36
Acciones en garantía	"	35.000.00
	$	899.413.46

Pasivo —

Capital:

Realizado	$	200.000.00
A suscribir	"	100.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	22.321.27
Cuentas corrientes especiales	"	7.600.00
Cuentas corrientes	"	20.445.71
Acreedores por suministros	"	14.046.48
Depositantes de acciones en garantía	"	35.000.00
	$	899.413.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 51 del libro Copiador, certificado el 22 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1957.

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 1.o de Octubre de 1957.

Pérdidas —

Consumo de materiales repuestos y combustible	$	27.265.95
Gastos de explotación	"	1.427.05
Gastos generales	"	1.681.19
Impuestos legales	"	1.667.87
Intereses y descuentos	"	3.370.07
Ganancia líquida	"	5.535.25
	$	40.947.36

Ganancias —

Importe de las ventas	$	33.884.37
Alquileres	"	2.638.98
Solares a plazo	"	4.424.01
	$	40.947.36

Las utilidades se destinan a absorber pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 52 del libro Copiador, certificado el 22 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.20. — 1|pub. — 19367.

La Textilia S. A. (en liquidación)

Ley 2.230 del 2 de Junio de 1893

Estado de Situación al 30|9|57

Activo —

Dirección de C. Pública	$	123.328.15
Bco. de Londres cuenta corriente	"	4.745.21
Bco. de Londres caja de ahorro	"	36.421.15
Deudores varios	"	16.634.89
Cuentas corrientes	"	60.607.64
Deudores morosos	"	10.193.38
Gastos de liquidación	"	30.278.74
Pérdidas acumuladas	"	1.787.648.89
	$	2.069.858.05

Pasivo —

Capital integrado	$	866.200.00
Reserva estatutaria	"	11.311.84
Acreedores bancarios	"	300.296.03
Banco República	"	230.792.35
Acreedores varios	"	100.624.51
Acreedores fiscales	"	384.666.88
Documentos emitidos	"	95.000.00
Documentos endosados	"	72.975.00
Acreedores fiscales intereses	"	6.570.29
Intereses caja ahorro	"	1.421.15
	$	2.069.858.05

$ 18.00. — 1|pub. — 19429.

Calagualas del Queguay S. A.

Estado de Situación al 30|VI|957

Activo —

Caja	$	5.000.00
Inmuebles	"	531.290.40
	$	536.290.40

Pasivo —

Banco Popular del Uruguay	$	46.290.40
Capital integrado	"	490.000.00
	$	536.290.40

Nota: No habiendo iniciado actividades, no se realiza relación de Pérdidas y Ganancias al 30|VI|957. Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de agosto de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador de Inventario certificado el 21 de febrero de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 663 a folios 65 del libro número 5.

$ 20.40. 1|Pub. — 19465.

NAVIERA RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1957

ACTIVO —

Disponible:			
Caja	$ 2.800.56		
Bancos	" 93.363.18	$ 96.163.74	
Exigible:			
Deudores varios	" 42.758.37		
Deudores diversos	" 89.711.05		
Deudores por acciones	" 22.000.00	" 154.469.42	
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		" 5.327.15	$ 255.960.31

PASIVO —

Exigible:			
Acreedores varios		$ 23.245.28	
Patrimonial:			
Capital suscrito	$ 22.000.00		
Capital integrado	" 82.000.00		
Fondo de reserva	" 19.307.25	" 123.307.25	
Utilidad a distribuir		" 109.407.78	$ 255.960.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Inventario certificado el 27 de noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1957

GANANCIAS —

Cargos y créditos directos:		
Comisiones líquidas		$ 196.320.34
Intereses		" 3.673.85
Diferencias de cambio		" 1.729.00
		$ 201.723.19

PERDIDAS —

Gastos generales:		
Sueldos, comisiones y corretajes	$ 45.653.00	
Papelería	" 4.685.40	
Comunicaciones, UTE	" 6.117.60	
Alquileres	" 1.700.00	
Gastos de constitución	" 5.284.60	
Diversos	" 2.703.88	$ 66.144.48
Gravámenes legales		" 6.863.73
		$ 73.008.21
Superávit del Ejercicio		" 128.714.98
		$ 201.723.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 7 del libro Copiador de Inventario certificado el 27 de noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida		$ 128.714.98
12 o|o al Directorio	$ 15.445.80	
1 o|o al Síndico	" 1.287.15	
5 o o Fondo de reserva	" 6.435.75	
10 o|o Reserva especial	" 12.871.50	
Retribuciones especiales	" 6.074.30	" 42.114.50
		$ 86.600.48
Dividendo a los accionistas		" 86.375.00
Saldo a cuenta nueva		$ 225.48

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 6 del libro Copiador de Inventario certificado el 27 de noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 117.00. 1|Pub. — 18767.

YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de Setiembre de 1957

ACTIVO—

Participaciones en otras sociedades			$ 500.000.00
Bancos			" 14.783.94
Cuentas corrientes			" 4.861.625.29
Acciones en otras sociedades			" 1.612.181.33
Fondos públicos extranjeros			" 185.853.77
			$ 7.174.444.33
Cuentas de orden: depósitos de valores			" 5.902.301.00
			$ 13.076.745.33

PASIVO—

Capital			$ 6.000.000.00
Reserva estatutaria			" 73.062.67
Cuentas a pagar			" 30.000.00
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior		$ 37.617.23	
Del ejercicio		" 1.033.764.43	" 1.071.381.66
			$ 7.174.444.33
Cuentas de orden: depositantes de valores			" 5.902.301.00
			$ 13.076.745.33

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea realizada el 30 de Setiembre de 1957

DEBE—

Impuestos y contribuciones	$ 30.825.39
Gastos administrativos y de viajes	" 2.692.02
Asignaciones Directores y Caja de Jubilaciones	" 678.00
Honorarios y jubilaciones estudio	" 731.69
Gastos generales	" 284.15
Saldo	" 1.071.381.66
	$ 1.106.592.91

HABER—

Saldo anterior	$ 37.617.23
Dividendos e intereses	" 402.480.70
Venta de títulos	" 659.000.00
Ajuste de cambios	" 7.494.98
	$ 1.106.592.91

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según resolución de la Asamblea realizada el 30 de Setiembre de 1957

Reserva estatutaria 2 o|o	$ 20.675.29
Dividendo 15 o|o	" 900.000.00
A nuevo ejercicio	" 150.706.37
	$ 1.071.381.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación, Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador, certificado el 8 de Setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 75.60. — 18757. — 1 pub.

ALCION SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de Setiembre de 1957

ACTIVO			PASIVO			
Bancos	$	3.614.17	Capital		$	700.000.00
Cuentas corrientes	"	150.225.49	Reserva estatutaria		"	5.603.21
Acciones en otras sociedades	"	1.499.939.38	Cuentas corrientes		"	861.637.71
Gastos a repartir	"	3.289.46	Acciones a integrar		"	49.760.00
			Ganancias y pérdidas:			
			Saldo anterior	$ 1.468.37		
			Del ejercicio	" 38.599.21	"	40.067.58
	$	1.657.068.50			$	1.657.068.50

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de Setiembre de 1957

DEBE			HABER		
Impuestos y contribuciones	$	3.289.97	Saldo	$	1.468.37
Participación en gastos administrativos	"	897.31	Dividendos e intereses	"	38.227.02
Asignaciones Directores	"	678.00	Ajuste de cambios	"	382.81
Honorarios estudio	"	267.90			
Gastos generales	"	74.14			
Saldo	"	40.067.58	Venta de títulos	"	5.196.70
	$	45.274.90		$	45.274.90

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según resolución de la Asamblea realizada el 27 de Setiembre de 1957

Reserva estatutaria, 2 o|o	$	771.98
Dividendo, 5 o|o	"	35.000.00
A nuevo ejercicio	"	4.295.60
	$	40.067.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador de Balances, certificado el 31 de diciembre de 1952, por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 5856 a folios 182 del libro respectivo.

$ 61.20. — 1|pub. — 18752.

FINUSA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de Setiembre de 1957

ACTIVO			PASIVO			
Participaciones en otras sociedades	$	1.044.419.27	Capital		$	1.000.000.00
Cuentas corrientes	"	671.429.78	Reserva estatutaria		"	57.687.84
Bancos	"	1.729.17	Cuentas corrientes		"	557.136.78
			Cuentas a pagar		"	3.750.45
	$	1.717.578.22	Ganancias y pérdidas:			
Cuentas de orden:			Saldo anterior	$ 12.729.47		
Depósitos en dólares	"	948.551.50	Del ejercicio	" 86.278.68	"	99.008.15
					$	1.717.578.22
			Cuentas de orden:			
			Depositantes en dólares		"	948.551.50
	$	2.666.129.72			$	2.666.129.72

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de Setiembre de 1957

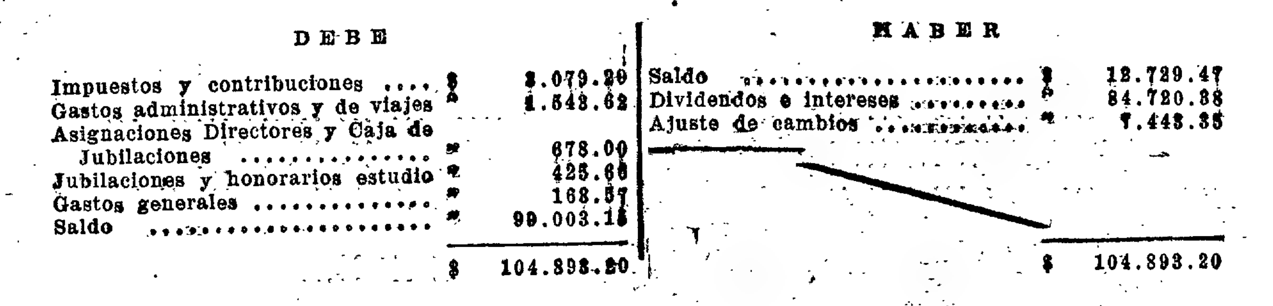

DEBE			HABER		
Impuestos y contribuciones	$	3.079.20	Saldo	$	12.729.47
Gastos administrativos y de viajes	"	1.548.62	Dividendos e intereses	"	84.720.38
Asignaciones Directores y Caja de Jubilaciones	"	678.00	Ajuste de cambios	"	7.443.35
Jubilaciones y honorarios estudio	"	425.60			
Gastos generales	"	168.57			
Saldo	"	99.003.15			
	$	104.893.20		$	104.893.20

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según resolución de la Asamblea realizada el 30 de Setiembre de 1957

Reserva estatutaria, 2 o/o	$	1.725.47
Dividendo, 8 o/o	"	80.000.00
A nuevo ejercicio	"	17.277.68
	$	99.003.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Balances, certificado el 27 de octubre de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 77.40. — 1|pub. — 18758.

CONABA

COMPAÑIA NACIONAL DE BALNEARIOS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por Asamblea del 26 de Setiembre de 1957

ACTIVO —

Cajas y Bancos	$	2.235.59
Caja de Jubilaciones	"	133.00
Inmuebles	"	1.307.650.31
Gastos de constitución	"	4.251.06
Patente de giro a vencer	"	875.25
Pérdidas y ganancias	"	11.682.36
Cuentas de orden	"	769.000.00
	$	2.095.827.57

PASIVO —

Acreedores varios	$	18.594.50
Capital realizado	"	1.281.000.00
Reservas	"	27.233.07
Cuentas de orden	"	769.000.00
	$	2.095.827.57

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1956-957

Aprobada por Asamblea del 26 de Setiembre de 1957

Arrendamientos			$	9.862.04
Cargos fiscales	$	14.982.55		
Sueldos, honorarios y cargos sociales	"	3.298.90		
Gastos generales	"	2.848.53		
Intereses	"	785.42		
Ingresos varios			"	371.00
Déficit del ejercicio			"	11.682.36
	$	21.915.40	$	21.915.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador rubricado el 9 de Noviembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 48.60. — 18800. — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE JULIO DE 1957

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 24.491.753.56			
B) Plata	" 750.152.20			
C) Vellón	" 4.790.948.10	$ 30.032.852.86		
2—Encaje fiduciario		" 63.729.500.00		
3—Encaje Oro depositado en custodia en el exterior		" 4.751.475.92		
4—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 85.401.81		$ 98.599.231.59
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. — Ley 14|8|935 — (En Deuda Pública)		$ 7.798.055.60		
2—Títulos y acciones		" 37.231.441.05		
3—Inmuebles destinados a la venta		" 106.336.35		" 45.135.833.00
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a Plazo Corto:				
1.—Cauciones		$ 1.829.666.00		
2.—Cuentas corrientes		" 36.897.529.21		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 177.378.596.11			
B) Conformes	" 10.476.272.68	" 187.854.868.79		
4—Redescuentos bancarios		" 3.817.822.09	$ 230.399.886.09	
II.—Colocaciones a Plazo Largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 80.725.283.41		
2—Crédito Industrial		" 131.659.963.51		
3—Crédito Rural		" 160.942.155.67		
4—Préstamos Hipotecarios y Ley Mayo 12 de 1934		" 73.575.55		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 5.573.273.30		
6—Créditos a cobrar:				
A) Garantías hipotecarias	$ 7.653.624.90			
B) Garantías varias	" 12.046.363.30			
C) Por fallecimientos	" 2.995.170.36	" 22.695.158.56		
7—Deudores en gestión		" 5.520.234.96	" 407.189.644.96	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 329.967.659.41		
2—Cuentas internas		" 239.593.802.73		
3—Cuentas transitorias		" 84.309.519.41	" 653.870.981.55	
IV.—Adelantos al Estado, Organ. Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Dependencias del Estado	$ 56.631.131.04			
B) Municipios	" 1.934.319.94			
C) Org. Of. Adm. por el Banco	" 327.423.79	$ 58.892.874.77		
2—Entes Autónomos del Estado		" 937.958.08		
3—Adelantos al Estado — Ley 2|1|947		" 3.135.551.61	" 62.966.384.46	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 892.717.25			
B) Dependencias del Estado	" 159.503.070.07			
C) Municipios	" 12.939.339.93			
D) Organ. Ofic. Adm. por el Banco	" 6.435.366.08	$ 179.770.493.33		
2—Cauciones Oficiales		" 563.878.20		
3—Entes Autónomos del Estado		" 23.537.846.15	" 203.872.217.68	" 1.558.299.114.74

FIJO				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 5.658.507.23		
2—Muebles y útiles		" 355.461.12		
3—Sección Proveeduría		" 384.657.51		" 6.398.625.86
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración				" 39.290.843.30
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 3.664.397.27
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 18.222.080.75
Total del Débito				$ 1.769.610.126.51
CREDITO				
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 70.000.000.00		
2—Fondo de reserva. — Ley 2-1-939, artículo 23		" 37.486.190.79		$ 107.486.190.79
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión. — Leyes 2-1-939, artículo 19, inciso A y 16-11-950				" 70.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la Vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de C. Compensadora por $ 32.451.043.94)		$ 116.529.708.66		
2—Depósitos a la vista		" 4.565.819.76		
3—Giros a pagar		" 2.070.250.42	$ 123.165.278.84	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Cajas de Ahorros		$ 202.078.851.70		
2—Depósitos a plazo fijo		" 45.392.149.49	" 247.471.001.19	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 358.079.979.54		
2—Cuentas internas		" 267.004.905.85		
3—Cuentas transitorias		" 253.116.568.86	" 878.201.454.25	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 33.764.468.01			
B) Dependencias del Estado	" 94.022.632.63			
C) Municipios	" 11.305.612.90			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 3.784.644.51			
E) Varios	" 1.838.264.62	$ 144.715.622.70		
2—Tesoro Nacional		" 5.178.636.98		
2—Depósitos administrativos		" 677.121.03		
3—Depósitos judiciales		" 18.061.940.28		
4—Retenciones judiciales		" 193.621.57		
5—Entes Autónomos del Estado		" 34.254.584.92	" 203.081.527.48	
V.—Organismos Monetarios Internacionales:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			" 2.792.929.11	
VI.—Cartera de Descuentos y Redescuentos:				
1—Departamento de Emisión. Descuentos y Redescuentos. Ley 19-11-950			" 40.000.000.00	" 1.489.712.190.37
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración		$ 50.528.571.77		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 5.731.781.59		" 56.260.353.36
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12-935				" 3.664.397.27
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 42.486.994.22
Total del Crédito				$ 1.769.610.126.51

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administratados por el Banco	$	5.627.727.07
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	"	16.250.872.09
3—Valores depositados. — Depositantes de valores	"	1.723.589.298.66
4—Redescuentos Directos Ley 16-11-950. Cartera deredescuentos directos afectada al suministro de billetes	"	40.000.000.00
5—Departamento de Emisión. Custodia de billetes no emitidos. Ley 16|11|950. Departamento de Emisión. Billetes no emitidos en custodia. Ley 16|11|950	"	3.544.805.20
Total de Cuentas de Orden	"	1.789.012.703.02

Mario C. Fullgraff,
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

Alberto Morillo Otero, Contador General.

Oscar Goldie Arenas, Secretario General.

Antonio Odicini Lezama, Gerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Cuenta corriente). — 34325. — 1|pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1957

ACTIVO

ENCAJE

1—Oro en Tesoro:			
A) Amonedado	$ 81.148.400.00		
B) En lingotes	" 167.158.901.41	$ 248.307.301.41	
2—Plata amonedada		" 8.302.901.40	$ 256.610.202.81

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Departamento Bancario. Garantía Activo líquido Leyes 21-1-939 y 16-11-950	$ 70.000.000.00	
2—Redescuentos Directos. — Ley 16-11-950	" 282.858.100.30	
3—Redescuentos Ley 3-1-957	" 13.597.094.50	" 366.455.194.80
		$ 623.065.397.61

PASIVO

PODER EMISOR

Billetes emitidos	$ 622.979.995.80
Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 85.401.81
	$ 623.065.397.61

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia Billetes no emitidos. — Billetes no emtidos en custodia. Ley 16-11-950 y 3-1-957	$ 3.544.805.20
2—Valores depositados. — Depositantes de valores	" 754.00
	$ 3.545.559.20

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 623.065.397.61
Billetes por emitir		" 85.401.81
		$ 622.979.995.80
En poder del Banco de la República:		
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 63.729.500.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 1.091.411.00	$ 64.820.911.00
En poder de otros Bancos y del público		" 558.159.084.80
		$ 622.979.995.80

Mario C. Fullgraff,
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

Alberto Morillo Otero, Contador General.

Oscar Goldie Arenas, Secretario General. Delegado del Poder Ejecutivo.

Luis I. Carlevaro, Subgerente General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 34324. — 1|pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION

EXISTENCIA DE ORO Y PLATA

Detalle de la existencia de oro y plata del Tesoro del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con el acta de arqueo practicado el 9 de Octubre de 1957

ORO

Depositado en el Tesoro —

111	bolsas con	110.600	Alemanas de 20 marcos de	$ 12.25	$ 1.354.850.00
41	" "	40.415	Argentinas	" 12.40	" 501.146.00
67	" "	33.415	Brasileras de Rs. 20$000	" 28.10	" 938.961.50
87	" "	36.170	Brasileras de Rs. 10$000	" 14.05	" 508.188.50
1	" "	85	Alfonsinos de	" 12.40	" 1.054.00
3.387	" "	846.743	Doble Aguilas	" 51.44	" 43.556.459.92
484	" "	241.968	Aguilas	" 25.72	" 6.223.416.96
140	" "	139.092	Medias Aguilas	" 12.86	" 1.788.723.12
2.009	" "	2.009.000	Libras Esterlinas	" 12.51	" 25.132.590.00
1	bolsa "	1.000	Libras Peruanas	" 12.51	" 12.510.00
85	bolsas "	85.000	Artigas	" 13.30	" 1.130.500.00
6.368	" "	3.543.488	monedas de oro que importan		$ 81.148.400.00
7.766	lingotes conteniendo 3.144.050,632 onzas de oro fino cotizados a 35 dólares la onza troy, importan dólares 110.041.772,115 que equivalen a				" 167.158.901.41
	Total del Oro				$ 248.307.301.41

PLATA

4.736	bolsas de $ 1.000.00 cada una con monedas de plata de $ 1.00	$ 4.736.000.00
2.076	" " " 1.000.00 cada una con monedas de plata de $ 0.50	" 2.076.000.00
1	bolsa " 901 monedas de $ 1.00 y 2 monedas de $ 0.20	" 901.40
7.450	bolsas de $ 200.00 cada una de $ 0.20 (Acun. 1954)	" 1.490.000.00
14.263	bolsas Total de la plata	$ 8.302.901.40

Francisco S. Forteza,
Presidente.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General.
Delegado del Poder Ejecutivo.

Luis I. Carlevaro,
Gerente del Departamento de Emisión.

Julio Mautone
Tesorero del Departamento de Emisión.

(Cuenta corriente). — 34323. — 1|pub.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.558	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.222	2.373	1.968	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588
Poder Ejecutivo, Indices	67	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	705	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653
Avisos del día	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596
Balances	382	400	460	446	250	402	808	1.115	1.494	1.546	—
Edictos Matrimoniales. (Interior)	213	172	118	187	88	68	157	134	135	124	86
Estados Bolsa	13	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23
Estados Judiciales	38	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15
Estados Municipales	87	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37
Infracciones Aduaneras	2	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	211	295	296	248	224	292	297	291	293	295	294
Comodines	171	146	208	93	142	111	140	184	—	—	—
	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.393	18.384

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional